

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número cuarenta y uno de la sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de octubre de dos mil trece a las diecisiete treinta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Ramiro Hernández García, *presente*; ciudadano David Contreras Vázquez, *presente*; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *presente*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *presente*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *justificó su inasistencia*; ciudadana Victoria Anahí Olgún Rojas; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *presente*; ciudadano José Enrique López Córdova, *se incorporó a la sesión*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *presente*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *presente*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *presente*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *presente*; Ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *presente*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *presente*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *presente*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *presente*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *presente*; Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 17 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día veintinueve de octubre del año dos mil trece y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General: Se da cuenta de la asistencia del regidor Salvador Caro Cabrera.

ORDEN DEL DÍA:

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS, SOLEMNES Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE AGOSTO Y 10, 11, 13 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

V.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El Señor Secretario General: Para antes, hago del conocimiento señor Presidente, que han llegado a esta Secretaría las siguientes propuestas:

- Agendar dictamen correspondiente a la iniciativa del Presidente Municipal que tiene por objeto reformar los artículos 52 y 57 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.
- Iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para la modificación del decreto D25/34/13, aprobado en sesión ordinaria del 26 de abril del 2013.
- Dictamen correspondiente a la iniciativa para reformar el Reglamento que establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, para establecer el Premio de la Literatura Bienal Hugo Gutiérrez Vega.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Dictamen correspondiente a la iniciativa para reformar diversos artículos del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.
- Retirar el dictamen número 26.

Es cuanto señor Presidente.

La Regidora María Cristian Solórzano Márquez: Señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristian Solórzano Márquez: Para solicitarle al Pleno que se pueda también retirar el dictamen marcado con el número 27, si es tan amable.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de la regidora, en el sentido de que se retire el dictamen agendado con el número 27, adicionalmente también se pone a su consideración las presentadas por el Secretario General, en votación económica se pregunta si se aprueba la propuesta... Aprobado.

Está a su consideración, señores regidores, el orden del día con las modificaciones aprobadas, en votación económica se pregunta si es de aprobarse...Aprobado el orden del día.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS, SOLEMNES Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE AGOSTO Y 10, 11, 13 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

El Señor Presidente Municipal: II.- En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura del acta de las sesiones ordinarias, solemnes y extraordinaria

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

celebradas los días 29 de agosto y 10, 11, 13 y 24 de septiembre de 2013, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinarias, solemnes y extraordinaria celebradas los días 29 de agosto y 10, 11, 13 y 24 de septiembre de 2013, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Para antes.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente tenemos una confusión aquí en términos de los dictámenes referidos para retirarse, queremos corroborar si como lo escucharon algunos, ¿El que estaba enumerado con el número 26, fue propuesto para ser retirado?.

El Señor Presidente Municipal: Fueron propuestos el 26 y el 27 para ser retirados.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: A ver Presidente, eso no es posible, porque están violentado nuestro derecho constitucional de iniciativa, es una violación grave a la Constitución Federal, a la estatal, al reglamento y a la ley estatal de la administración pública, nosotros somos ponentes en una iniciativa, estamos ejerciendo un derecho exclusivo en nuestro carácter de representantes del pueblo, fue registrada la iniciativa en todos sus términos y el Pleno estaría o quienes aprobaron eso, estarían violentando la Constitución Federal.

El derecho de iniciativa déjenme decirles, que no nos lo dan ustedes, nos lo da la Constitución General de la República.

El Señor Presidente Municipal: Solamente para ilustrar a los miembros de este Ayuntamiento, fue retirado el dictamen, no fue rechazado...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Salvador Caro Cabrera: No, no...

El Señor Presidente Municipal: Y fue propuesto para la consideración de los integrantes por parte del regidor Alejandro Elizondo, y fue aprobado por mayoría en votación económica.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: A ver, es el relativo a obra pública el... Los confundidos somos nosotros, una disculpa.

El Señor Presidente Municipal: Vamos a continuar si nos permiten con el desarrollo de la sesión, y una vez que fue aprobada la dispensa de referencia de las actas, consulto señores regidores, si aprueban el contenido de las mismas de las sesiones ordinarias, solemnes y extraordinaria celebradas los días 29 de agosto y 10, 11, 13 y 24 de septiembre de 2013, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz... No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si se aprueban... aprobados.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General en funciones.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2013.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y turno de las comunicaciones recibidas: de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; Sandra Espinosa Jaimés, Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género; Elisa Ayón Hernández, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; José Enrique López Córdova, Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; María Luisa Urrea Hernández Dávila, Presidenta de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; David Contreras Vázquez, Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; J. Jesús Gaytán González, Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto; Salvador Caro Cabrera, Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura; Juan Carlos Anguiano Orozco, Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; María Cristina Solórzano Márquez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas; César Guillermo Ruvalcaba Gómez, Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud; Carlos Alberto Briseño Becerra, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; Alberto Cárdenas Jiménez, Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos; Mario Alberto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Salazar Madera, Presidente de la Comisión Edilicia de Justicia; María Isabel Alfeirán Ruiz, Presidenta de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez; Victoria Anahí Olgún Rojas, Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; José Luis Ayala Cornejo, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; María Candelaria Ochoa Ávalos, Presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; Alejandro Raúl Elizondo Gómez, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas; del Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, y Presidente de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria para el Proyecto Ciudad Creativa Digital, mediante los cuales presentan informes de actividades de las comisiones que presiden, teniéndose por recibidos los informes de referencia, y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 43, Fracción VII del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, con intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez y Salvador Caro Cabrera; del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Director del Registro Civil en funciones de Secretario General conforme lo establece el artículo 128 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación prevista en los artículos 32 y 39 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; del licenciado Martín Almádez, Secretario Técnico de la Comisión Edilicia de Cultura, mediante el cual remite informe de su asistencia a la inauguración de la exposición Abstracción en Jalisco, en la Ciudad de Zacatecas, los días 19 y 20 de julio de 2013, teniéndose por recibido el informe de referencia, por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 5, 20, 22 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara y se ordenó su publicación en la Gaceta Municipal, así como su remisión a los integrantes del Órgano de Gobierno Municipal; del Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite copia certificada de la minuta proyecto de decreto 24457 por la cual se reforman los artículos 8 y 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el expediente integrado con la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, acta de la sesión de fecha 19 de julio del año en curso y el Diario de Debates de la sesión del Pleno en que fue aprobada dicha reforma, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de la Fracción Edilicia del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual designan a la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, como coordinadora de dicha fracción en el Ayuntamiento de Guadalajara, teniéndose por notificado al Ayuntamiento, con intervención de las regidoras María Candelaria Ochoa Ávalos y María Isabel Alfeirán Ruiz.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

Del regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda Pública y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

De la regidora Sandra Espinosa Jaimes, que propone la celebración de un convenio de colaboración entre el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara y el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, con la finalidad de facilitar la obtención de certificados de educación básica y media superior a mujeres que lo requieran, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y Equidad de Género y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Del regidor Salvador Caro Cabrera, que tiene por objeto instruir al Síndico Municipal para que, derivado del incumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria METRO METERS,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

S.A. de C.V., inicie las acciones legales tendientes a revocar la concesión del servicio de estacionamiento en la vía pública regulado por estacionómetros y a recuperar el numerario que la misma dejó de enterar a la municipalidad, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública.

De los regidores Salvador Caro Cabrera, Juan Carlos Anguiano Orozco y María Candelaria Ochoa Ávalos, que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal instruya al servidor público correspondiente realice las acciones necesarias con el fin de que se retiren, a costa de la concesionaria METRO METERS, S.A. de C.V., los estacionómetros ubicados en las inmediaciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

Del regidor José Luis Ayala Cornejo, relativa a la renovación, restauración y, en su caso, instalación de señalamientos en cada semáforo de las principales calles y avenidas del municipio, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública.

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, para reformar el artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor David Contreras Vázquez, para reformar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Deportes y Atención a la Juventud.

De la regidora María Cristina Solórzano Márquez, para reformar la fracción I del artículo 13 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, con intervención de la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas; y para reformar diversos artículos del Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Victoria Anahí Olguín Rojas, que tiene por objeto instruir al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a efecto de implementar el uso de insignias, señalado dentro del Manual de Identidad para los municipios, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Del regidor Mario Alberto Salazar Madera, que tiene por objeto promover la Ética y los Valores en la estructura orgánica municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, con intervención de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

De la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, que tiene por objeto el diseño, producción y difusión de un "Decálogo de Convivencia Ciudadana", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

De la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, que tiene como finalidad llevar a cabo la firma del convenio de colaboración para que el Ayuntamiento de Guadalajara se sume al Programa Alerta AMBER en el Estado de Jalisco, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Asuntos de la Niñez.

De la regidora Elisa Ayón Hernández, para reformar el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Obras Públicas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Del regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, que tiene por objeto la actualización y digitalización de los padrones de los tianguis del Municipio, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo y de Hacienda Pública; y la regularización de los tianguis que han excedido de los límites establecidos, los que operan sin autorización, así como para la clasificación por giro, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

Del regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, que propone instrumentar el Programa de Activación Física Laboral para los servidores públicos municipales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y de Deportes y Atención a la Juventud; para la presentación de la exposición permanente de las obras donadas por el artista Álvaro Cuevas, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Servicios Públicos Municipales; y que adiciona al Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, el Premio Bienal de Literatura Joven “Hugo Gutiérrez Vega”, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Cultura y de Deportes y Atención a la Juventud.

Del regidor José Enrique López Córdova, que adiciona el artículo 13 quater al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara; y para reformar el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara y el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Mercados y Centrales de Abasto, con intervención del regidor Juan Carlos Anguiano Orozco; y que tiene por objeto un proyecto Integral para la modernización y adaptación del Rastro Municipal al modelo Tipo Inspección Federal (TIF) o, en su caso, evaluar la concesión de dicho servicio público, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Asuntos Metropolitanos, con intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez.

Del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, que propone la suscripción de un convenio de colaboración con la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para la implementación del Programa Alerta Amber en el Estado de Jalisco, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Asuntos de la Niñez, con intervención de la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz; que propone la suscripción de un convenio de cooperación con la Unidad Especializada de Análisis Financiero de la Procuraduría General de la República, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para la emisión de una convocatoria para la concesión del servicio público de sanitarios ubicados al interior de inmuebles propiedad municipal del dominio público y de uso común, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Servicios Públicos Municipales; para llevar a cabo los proyectos denominados “Centro Interactivo Didáctico Guardianes del Agua” y “Parque Acuático Agua Azul”, a desarrollarse en el inmueble propiedad municipal localizado en la fracción norte del Parque Agua Azul, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; y para instruir a la Dirección de Catastro, realice las acciones necesarias con el fin de desarrollar la modernización catastral, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para expedir el Reglamento de los Centros de Atención Integral del Sistema DIF Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García, para reformar los artículos 52 y 57 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

V. En desahogo del quinto punto del orden del día se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes a que se autorice la rehabilitación de banquetas, guarniciones y camellones como obras complementarias a la repavimentación de calles; y para realizar un programa de balizamiento para mejorar la imagen urbana; que tiene por objeto la reapertura de la vialidad de la calle Mar Mediterráneo en su cruce con la avenida Américas en la colonia Country Club; para la contratación de un seguro contra desastres para el Municipio; para que se autoricen modificaciones en el presupuesto de egresos, a fin de dotar de suficiencia presupuestal a la Secretaría de Cultura, por lo que corresponde al Ballet Folclórico de Guadalajara; para dar continuidad a los programas denominados Escuelas de Calidad, Estímulos a la Educación Básica y Becas Guadalajara; restablecer la transmisión de las sesiones del pleno del Ayuntamiento; el acondicionamiento como área de recreación de dos terrenos propiedad municipal ubicados en los cruces de la avenida Sor Juana Inés de la Cruz y la calle Eligio Ancona, colonia el Zalate; enviar oficios a los titulares de diversas dependencias, exhortándolos refuercen las acciones para prevenir y, en su caso, sancionar la generación de pasivos ambientales por la descarga de vinazas de la industria del tequila en ríos, lagos y drenaje público dentro del Estado de Jalisco, con intervención de los regidores José Enrique López Córdova y Salvador Caro Cabrera; la entrega de un reconocimiento al doctor Víctor González Camarena, por su trayectoria como Jefe de los Servicios Médicos de la Plaza de Toros “Nuevo Progreso”, con intervención del regidor Salvador Caro Cabrera; que tiene por objeto el ordenamiento y supervisión del cumplimiento de la concesión otorgada a CAABSA EAGLE, GUADALAJARA, S.A. de C.V.; con la finalidad de generar una mejora sustantiva en el servicio de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, con intervención de los regidores David Contreras Vázquez y Alberto Cárdenas Jiménez; se emitió voto a favor de la minuta proyecto de decreto número 24443 que reforma la Fracción II y adiciona una Fracción X al artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; se aprobó que este Órgano de Gobierno eleve, a su vez, la propuesta que contiene las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, al Congreso del Estado de Jalisco, con intervención del regidor Salvador Caro Cabrera; otorgar poder a servidores públicos, con intervención del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; la firma del Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud Jalisco; el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco del Poder Ejecutivo del Estado y el Municipio de Guadalajara, con objeto de coordinar el ejercicio de las facultades derivadas de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco para el Estado de Jalisco y su Reglamento, con intervención de los regidores Mario Alberto Salazar Madera, César Guillermo Ruvalcaba Gómez y el Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; para que el Tesorero Municipal, presente un plan de acciones inmediatas para eficientar la recaudación de los ingresos municipales, con intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez y Verónica Gabriela Flores Pérez; se aprobó que este Órgano de Gobierno eleve iniciativa de ley al Congreso del Estado para reformar diversos artículos de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, con intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; dar cumplimiento a la sentencia emitida por la Sexta Sala del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, relativa al Juicio de Lesividad ventilado bajo el número de expediente 344/2009, con intervención de los regidores Salvador Caro Cabrera, María Cristina Solórzano Márquez y el Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; autorizar al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, suscribir la novación del Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa para la Recaudación de Multas, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2014, con intervención de los regidores Carlos Alberto Briseño Becerra, Alberto Cárdenas Jiménez, Salvador Caro Cabrera, César Guillermo Ruvalcaba Gómez, Verónica Gabriela Flores Pérez, Juan Carlos Anguiano Orozco, María Candelaria Ochoa Ávalos y el Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; la Creación del Consejo Consultivo Ciudadano para la Protección y Asuntos de la Niñez, con intervención de la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz; expedir el Reglamento del Consejo Consultivo para Asuntos de la Infancia de Guadalajara, con intervención de las regidoras Verónica Gabriela Flores Pérez y María Cristina Solórzano Márquez; se reformó el artículo 142 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; se designó al Secretario Técnico de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Comisión de Honor y Justicia; y la integración de los vocales del sector estudiantil y juvenil de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud; habiéndose rechazado el correspondiente a instruir a la Secretaría de la Contraloría realice una auditoría al Instituto Municipal de Atención a la Juventud, con intervención de los regidores Victoria Anahí Olguín Rojas, Mario Alberto Salazar Madera y César Guillermo Ruvalcaba Gómez; se regresó a comisiones para modificar el Presupuesto de Egresos de Guadalajara Para el Ejercicio Fiscal 2013, para programas de agricultura familiar, y de combate al muérdago en el arbolado de esta ciudad, con intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Alberto Cárdenas Jiménez y Mario Alberto Salazar Madera; se turnó a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública que tiene por objeto solicitar a la Tesorería Municipal realice la ministración de los recursos aprobados para la pavimentación y bacheo de las calles de la ciudad, con intervención de los regidores José Luis Ayala Cornejo y Mario Alberto Salazar Madera; y se retiró el correspondiente a autorizar al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, suscribir un Convenio Marco de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios: la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, se refirió al tema del comercio informal en Guadalajara; la regidora María Cristina Solórzano Márquez reconoció al Presidente Municipal por la entrega de un informe que le solicitó referente al estado de fuerza, habló de las cámaras de videovigilancia, y de un informe del SUBSEMUN; la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos se refirió a la reforma energética; el regidor José Enrique López Córdova habló de la reforma energética y del tema del aprovechamiento y abastecimiento de agua a la zona metropolitana, así como de la Presa el Zapotillo, con intervención de los regidores Salvador Caro Cabrera y María Isabel Alfeirán Ruiz y al no haber más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 04 de septiembre de 2013, así como una moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión ordinaria del 29 de agosto de 2013.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y turno de las comunicaciones recibidas: del Director Jurídico Municipal y del Director de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remiten copias de los expedientes relativos a las entregas en comodato de un espacio dentro de las instalaciones de la Unidad Administrativa "Arnulfo Villaseñor Saavedra", a favor de Guillermo Zavala Curiel; y de un área dentro de las instalaciones del Parque Rubén Darío, a favor de la Asociación denominada "Colonos de Providencia Sur, A.C.", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Secretario General del Congreso del Estado, mediante los cuales remite Acuerdos Legislativos 423-LX-13 en el que se invita a este Ayuntamiento estudie la posibilidad de implementar campaña de reforestación anual en las unidades deportivas del municipio; 426-LX-13 que exhorta a este Ayuntamiento a efecto de que se cumplan los principios establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, así como los
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

lineamientos aprobados para cada uno de los programas sociales o de desarrollo social, absteniéndose de utilizarlos con fines políticos; 438-LX-13 que solicita a este Ayuntamiento analice lo planteado en el mismo, a efecto de facilitar un lugar físico a la Universidad de Guadalajara para que los prestadores de servicio puedan brindar el mismo a la ciudadanía, esto mediante la celebración del convenio respectivo; 443-LX-13 para que este Ayuntamiento dé cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco; y 452-LX-13 que exhorta a este Ayuntamiento complementar las disposiciones internacionales, nacionales y estatales, a efecto de consolidar la transformación de los edificios e infraestructura bajo su cargo, como entidades cien por ciento accesibles a las personas con discapacidad, teniéndose por recibidos los acuerdos legislativos de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos correspondientes; y se aprobó la inasistencia del regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, a la sesión extraordinaria celebrada el 04 de septiembre del presente año.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

Del regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez, que propone acciones de seguridad estudiantil en las zonas aledañas a centros universitarios y complejos educativos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de Servicios Públicos Municipales y de Deportes y Atención a la Juventud.

Del regidor Alberto Cárdenas Jiménez, que tiene por objeto derogar los artículos tercero y cuarto del Decreto D 63/42/08 y en consecuencia dejar sin efecto el Contrato de "Quema y Aprovechamiento del Biogas generado en el Relleno Sanitario de los Laureles en el Municipio de Guadalajara", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Servicios Públicos Municipales y de Patrimonio Municipal.

Del regidor José Enrique López Córdova, que propone la celebración de un convenio de colaboración con autoridades estatales con la finalidad de destinar un espacio propiedad municipal para el establecimiento de un plantel del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

De la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, que tiene por objeto la creación e instalación del Memorial a las Víctimas de Desapariciones Forzadas, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Cultura, de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Hacienda Pública.

De la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para instrumentar un programa para verificar que los planteles de educación preescolar cuenten con el registro de incorporación ante las Secretarías de Educación; así como con la Licencia de Funcionamiento, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y para que se autorice la inclusión de las palabras "e hijas" al lema del Monumento a los Jaliscienses Ilustres, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

De la regidora Elisa Ayón Hernández, que tiene como finalidad remitir al Congreso del Estado de Jalisco la propuesta para reformar el último párrafo del artículo 24 y las fracciones XVIII y XIX del artículo 153, así como se adicione la fracción XX al último artículo señalado, todos ellos de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De los regidores Carlos Alberto Briseño Becerra y José Luis Ayala Cornejo, que tiene por objeto se utilice la tecnología de concretos ecológicos permeables en áreas prioritarias de vialidad de bajo tránsito, andadores, banquetas, parques o nuevas calles donde se requiera una intervención inmediata de concreto, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Obras Públicas, con intervención del regidor José Luis Ayala Cornejo.

Del regidor J. Jesús Gaytán González, que tiene por objeto realizar un análisis y consulta para la consolidación del mercado de la colonia el Bethel, como mercado municipal "El Bethel", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, de Obras Públicas y de Mercados y Centrales de Abasto; y para instruir al Departamento de Inspección a Construcción e Imagen Urbana, la suspensión de las infracciones por concepto de multa de obras públicas, referentes a las escaleras de acceso a las viviendas de las colonias Heliodoro Hernández Loza, Villas de Guadalupe, la Bethel y Lomas de Oblatos de esta Ciudad, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Del regidor David Contreras Vázquez, que tiene por objeto proponer una estrategia de trabajo para combatir el problema de la contaminación por ruido que aqueja a la Ciudad de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Hacienda Pública; y para reformar diversos artículos del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara y abrogar el Reglamento del Consejo Consultivo de Cultura Ambiental del Municipio de Guadalajara y expedir el Reglamento del Consejo Consultivo denominado "Consejo Consultivo para el Fomento de la Cultura Ambiental y el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente.

Del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, que propone la adquisición de motocicletas, que serán dotadas a las áreas operativas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para patrullar las calles de esta municipalidad, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; para autorizar que la afectación de dos calles sobre un predio propiedad de Tierra y Armonía, S.A. de C.V., donde se desarrollará edificación de vivienda; y la afectación de las calles Eutimio Pinzón y Tomas Dosal, sobre un predio propiedad particular donde se desarrollará edificación de vivienda, sean tomadas en consideración en los proyectos como parte de las áreas de cesión para destinos, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; para que se autorice la realización del "Ayuntamiento Juvenil de Guadalajara 2013", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Deportes y Atención a la Juventud; y para reformar diversos artículos del Reglamento para Vigilar las Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, habiéndose turnado a las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Del regidor Salvador Caro Cabrera, que propone el Modelo de Integración Institucional para la Justicia, Seguridad Ciudadana, Prevención del Delito y Atención a Víctimas, adicionando la fracción VIII al artículo 62 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y reformando el artículo 4 y adicionando un 7 bis al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; para reformar los artículos 3 y 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; para reformar el artículo 73 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; que propone Disposiciones Administrativas para la Comisión Especial Transitoria para la Ciudad Creativa Digital; para que se autorice elevar iniciativa de decreto al Congreso del Estado, para la condonación de adeudos fiscales provenientes del servicio público de panteones contraídos con anterioridad al año fiscal 2007, a favor de los contribuyentes del Municipio de Guadalajara; para que se autorice la concesión del servicio público de rastro; para que se autorice la concesión del comedor ubicado en las instalaciones del Rastro Municipal; que tiene por objeto la celebración de un contrato de arrendamiento respecto de un local comercial destinado para comedor, ubicado dentro de las instalaciones del Rastro Municipal, a favor de Rocío Centeno Lizama; para que se establezca un programa de vigilancia en el interior del Rastro Municipal; para reformar diversos artículos del Reglamento Interno para la Inspección Sanitaria en el Municipio de Guadalajara y del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; para promover entre las escuelas primarias y secundarias del Municipio el reconocimiento "Guadalajara Vuela con la Educación"; que tiene por objeto otorgar el premio denominado Mi Ciudad y Yo; para otorgar un incentivo económico por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), a los alumnos de escasos recursos que mantengan un promedio de calificación de 10 en los últimos cuatro bimestres del ciclo escolar 2010-2011; que tiene por objeto reformar los requisitos para ser aspirante al Programa Beca Guadalajara; para la supervisión de los centros o clínicas de tratamiento que utilicen métodos alternativos de salud, así como promover y reforzar acciones para la suspensión del funcionamiento de giros relacionados con la prestación de servicios de salud estética o alimenticia; se declaró desierta la convocatoria pública para la renovación de Consejeros Ciudadanos Propietarios del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, publicada el 15 de febrero de 2013; para entregar en donación aparatos de estacionómetros a favor del Municipio de Zacoalco de Torres, Jalisco, con intervención del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado y de la regidora María Cristina Solórzano Márquez; y de estacionómetros a favor de diversos municipios del Estado de Jalisco, con intervención del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; la donación de mobiliario de oficina a "Ciudadanos Unidos Por Una Esperanza, A.C.", con intervención del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; la donación de diez equipos antimotines a favor del Municipio de Tonalá, Jalisco, con intervención del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; la donación de diez equipos antimotines a favor del municipio de Ocotlán, Jalisco, con intervención del Síndico Luis

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ernesto Salomón Delgado; la donación de diecisiete bienes muebles propiedad municipal, a favor de “El Sendero Fuente de Amor y Servicio, A.C.”, con intervención del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; correspondiente a la solicitud del Comité Vecinal Jardines de San José, para que se les done una computadora e impresora, con intervención del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; para la recuperación de la Unidad Deportiva denominada Triangulito; para promover el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas que se relacionen con la disposición de residuos y separación de basura; que tiene por objeto solicitar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, tenga a bien remitir información sobre el origen del proyecto cultural denominado “Difusión de la Cultura en el Ámbito Internacional – Festival de Ciudades Hermanas Guadalajara-Perm (Rusia 2013). Sonidos y Tradiciones XXI A.C.” y la correspondiente gestión de los recursos que se etiquetaron para el Municipio de Guadalajara, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; para solicitar a la Secretaría de Obras Públicas realice estudio técnico del presupuesto requerido para reparar y/o reubicar los ductos abastecedores de gas LP del Mercado Libertad de acuerdo a la NOM-004-SEDG-2004 y rinda informe a los integrantes de este Ayuntamiento; que tiene por objeto revisar el expediente administrativo de la estación de servicio de gasolinera ubicada en la avenida Circunvalación División del Norte número 1161 en la colonia Santa Elena Alcalde, con intervención del regidor Mario Alberto Salazar Madera; correspondiente a la propuesta de pago de Teresa Adriana Dorantes Espinoza respecto al bien inmueble que se autorizó enajenarle en sesión de Ayuntamiento de fecha 10 de febrero de 2011; para la inspección y vigilancia de casas de empeño y otros giros mercantiles de compraventa de artículos de segunda mano a fin de combatir la venta de artículos robados, con intervención de los regidores Salvador Caro Cabrera y Verónica Gabriela Flores Pérez; que tiene por objeto se celebren convenios de colaboración entre este Ayuntamiento y los particulares interesados en el mantenimiento de algún espacio público; así como para retirar las especies denominadas magueyes que se encuentran plantadas en diversos puntos de la ciudad, con intervención del regidor David Contreras Vázquez; que tiene por objeto la creación de un programa municipal para la incorporación de medios electrónicos, que coadyuven a la disminución del uso de papel, tinta y equipo informático y para que se realice un estudio para la implementación de la firma electrónica; se aprobó elevar iniciativa de ley al Congreso del Estado, para reformar el artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; la Minuta Proyecto de Decreto 24,457 por la cual se reforman los artículos 8 y 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; referente al comodato con Unión de Comerciantes del Mercado Aarón Joaquín, A.C., y Asociación de Comerciantes por la Dignificación del Trabajo, A.C.; se autorizó la desincorporación y baja del patrimonio de semovientes propiedad municipal; la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Lázaro Cárdenas a favor de Amelia López Rodríguez, con intervención del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado y de la regidora María Cristina Solórzano Márquez; la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia 5 de Mayo, a favor de Roberto Contreras Escareño, con intervención del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado y de la regidora María Cristina Solórzano Márquez; la enajenación de una fracción de terreno propiedad municipal, ubicada en la colonia Rancho Nuevo, a favor del C. Mario Martínez Hernández, con intervención del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado y de la regidora María Cristina Solórzano Márquez; se reformó el artículo 62 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara”; se derogaron los artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara que dieron origen a la creación de la Oficina de Asuntos Religiosos del Ayuntamiento; se reformó y se adicionaron diversos artículos del Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara; y se designó al Presidente del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, con intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez, Salvador Caro Cabrera y María Cristina Solórzano Márquez; habiéndose retirado del orden del día los correspondientes al expediente para que se autorice la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, para la construcción de un templo en la colonia Unidad Habitacional FOVISSSTE Estadio; y para autorizar al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, suscribir un Convenio marco de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios: la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila se refirió a la Vía RecreActiva; el regidor Salvador Caro Cabrera hizo alusión al dictamen referente a la actividad taurina; habló de la reforma hacendaria propuesta por el Presidente de la República; y a contratos que la Sindicatura de la administración pasada realizó con despachos de abogados, con intervención del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; los regidores Mario Alberto Salazar Madera y María Candelaria Ochoa Ávalos y el Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado se refirieron a los vecinos de San Miguel de Mezquitán; la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, se refirió a los vecinos de la Zona 02 de Guadalajara respecto a los planes de desarrollo urbano; y aludió a la convocatoria al premio Juan Soriano, y al no haber más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión a los representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Jalisco.

IV y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal Ingeniero Ramiro Hernández García, presentó el Primer Informe de Gobierno.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, dirigió un mensaje.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

VIII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne conmemorativa al Inicio del Movimiento de Independencia Nacional, autorizándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión a los representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Jalisco.

IV y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez pronunció el discurso oficial con motivo del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional.

VII. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013.

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, correspondiente a la lectura, en su caso debate, y aprobación de dictámenes, se aprobó la iniciativa de decreto municipal con dispensa de ordenamiento, que tiene por objeto la suscripción del convenio de coordinación en materia de movilidad entre el titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco y el Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara, con la intervención de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

los regidores Salvador Caro Cabrera, Alberto Cárdenas Jiménez, Verónica Gabriela Flores Pérez, Elisa Ayón Hernández y César Guillermo Ruvalcaba Gómez.

III. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III.- En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1.- Oficio DJM/DJCS/AA/627/2013 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia del expediente relativo a la solicitud del Presidente del Consejo Directivo de la Asociación Civil "EXTRA Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación", para reintegrar al Ayuntamiento un área de terreno de 51,625.167 metros cuadrados.

2.- Oficio DABP/1141/2013 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual remite copias simples del expediente correspondiente a la desincorporación y baja del patrimonio de diversos bienes muebles propiedad municipal.

3.- Oficio DABP/CR/1263/2013 que suscriben el Director de Administración de Bienes Patrimoniales y el Jefe del Departamento de Administración de Riesgos y Control de Vehículos, mediante el cual remiten copias simples del expediente correspondiente a la desincorporación y baja del patrimonio de nueve vehículos propiedad municipal.

4.- Oficio DJM/DJCS/AA/673/2013 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copias del expediente relativo a la enajenación de una excedencia de terreno propiedad municipal ubicada en el Conjunto Habitacional Reforma a favor de Matilde Lomelí Huacuja.

5.- Oficio DJM/DJCS/AA/675/2013 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copias del expediente relativo a la enajenación de una excedencia de terreno

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

propiedad municipal ubicada en la colonia Echeverría a favor de Roberto Banderas Rodríguez.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 6.- Oficio DPL-337-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 463-LX-13 que exhorta a determinar, mediante dictamen técnico, qué fincas requieren restauración, y se busquen alternativas financieras para que de forma tripartita se aporten recursos económicos para el saneamiento de las mismas por parte del I.N.A.H. el municipio y el propietario.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL ACUERDO LEGISLATIVO DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LA COMISIÓN EDILICIA DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 7.- Oficio DPL-330-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 455-LX-13 a efecto de que, en lo posible se contrate a personas con discapacidad para la prestación de servicios públicos.

8.- Oficio DPL-362-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 489-LX-13 que exhorta a este Ayuntamiento para que, de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se elabore el Programa Municipal de Desarrollo Social y se incluya en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2014, recursos financieros para estos fines.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 9.- Oficio DPL-360-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 487-LX-13 que exhorta a este Municipio vigilar y conservar las áreas naturales protegidas que se describen en el acuerdo de referencia e informar a esa soberanía.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL ACUERDO LEGISLATIVO DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 10.- Oficio DPL-372-LX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 499-LX-13 para celebrar convenio de colaboración a fin de detectar y, en su caso, sancionar a giros que, bajo las modalidades de clínicas de belleza, consultorios de cirugía general, de cirugía plástica o análogos operen fuera de norma.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL ACUERDO LEGISLATIVO DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD, PREVENCIÓN Y COMBATE A LAS ADICCIONES PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CORRESPONDIENTES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Se concede el uso de la palabra a la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Gracias Presiente. Aquí la única duda que me queda es que se habla de celebrar un convenio de colaboración pero no se dice entre quiénes va a celebrarse este convenio, y esto es un rubro que verdaderamente es importante, porque sobre todo el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

centro de la ciudad está plagado de este tipo de casas que no es otra cosa más que casas de citas que aparentan como clínicas de belleza o cosas por el estilo, pero ¿entre quiénes van a hacer este convenio?

El Señor Presidente Municipal: Bien, estamos desahogando el trámite que habrá que darle, y la propuesta que estamos haciendo es que efectivamente pase a la Comisión Edilicia de Salud...

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Para que ahí se ubique...

El Señor Presidente Municipal: Para su estudio y análisis

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Perfecto, gracias Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En votación económica se pregunta si se aprueba el trámite propuesto...Aprobado.

El Señor Secretario General: 11.- Oficio CABB/CEHP/110/13 que suscribe el regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el día 13 de septiembre del presente, toda vez que por compromisos agendados con anterioridad no le fue posible asistir.

12.- Oficios AREG/263/2013, 264/2013 y 265/2013 que suscribe el regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, mediante los cuales solicita la justificación de sus inasistencias a las sesiones ordinaria y solemnes celebradas los días 10, 11 y 13 de septiembre del presente, toda vez que por razones personales no le fue posible asistir.

El Señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de las inasistencias de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si se aprueba la propuesta de trámite...Aprobadas.

El Señor Secretario General: Para antes doy cuenta de la presencia del regidor José Enrique López Córdova.

Ayuntamiento de Guadalajara

13.- Oficio AREG/259/2013 que suscribe el regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, mediante el cual solicita que, el turno 416/11 para reformar el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, turnado a la comisión edilicia que preside y a la de Derechos Humanos y Equidad de Género, sea turnado a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a las de Obras Públicas y de Derechos Humanos y Equidad de Género como coadyuvantes, por ser materia de sus competencias.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA COMO CONVOCANTE Y A LAS DE OBRAS PÚBLICAS Y DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO COMO COADYUVANTES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 14.- Oficio JLAC-142-2013 que suscribe el regidor José Luis Ayala Cornejo, mediante el cual remite informe del viaje que realizó a la Ciudad de Philadelphia, Pennsylvania, del 6 al 8 de octubre del presente año, a la entrega de premios por parte del Comité Organizador "American Cities Of Future Awards 2013/2014".

15.- Oficio JCAO/0302/2013 que suscribe el regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, mediante el cual remite informe del viaje que realizó a la Ciudad de Philadelphia, Pennsylvania, del 6 al 8 de octubre del presente año, para asistir a la entrega de reconocimientos por parte del Comité Organizador de "American Cities Of Future Awards 2013/14".

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS INFORMES DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 5, 22 Y 25 DEL REGLAMENTO DE VISITAS OFICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 16.- Oficio 350/2013 de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos, mediante el cual presenta informe en seguimiento del acuerdo A 24/05/2013.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 17.- Oficio 3157/2013 que suscribe el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 18.- Oficio 156/2013 que suscribe el regidor David Contreras Vázquez, mediante el cual presenta informe en seguimiento del acuerdo A 35/11BIS/13.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Ingeniero Alberto Cárdenas Jiménez.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Sí me permite entregarle un oficio relacionado con este documento, que tiene que ver con asegurar el *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.*

Ayuntamiento de Guadalajara

seguimiento puntual, aprovechando las facultades del Presidente, por supuesto reservarme este tema que es muy importante para tocarlo luego en asuntos varios.

El Señor Presidente Municipal: Con mucho gusto. No habiendo quien más haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

El Señor Secretario General: 19.- Oficio CABB/CEHP/137/13 que suscribe el regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, mediante la cual solicita la aprobación de su inasistencia a esta sesión ordinaria y solicita le sea descontada la dieta correspondiente a este día.

El Señor Presidente Municipal: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DE LA INASISTENCIA DE REFERENCIA, PREGUNTANDO SI ALGUNO DE USTEDES DESEA HACER USO DE LA PALABRA... NO OBSERVANDO QUIEN DESEE HACER USO DE LA PALABRA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA LES CONSULTO SI SE APRUEBA... APROBADO.

El Señor Secretario General: Señor Presidente, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV.- En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente.

Compañeros regidores, voy a presentar tres iniciativas de las cuales sólo voy a leer un resumen, por lo que le solicito al Secretario General se transcriban de manera íntegra en el acta correspondiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La primera de ellas es una iniciativa de ordenamiento municipal para reformar diversos artículos de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona denominada Tianguis Cultural de Guadalajara, con el objeto de que debido a la naturaleza de las funciones que se realizan en el tianguis cultural, las funciones de administrador, deberían de recaer sobre la unidad departamental de tianguis dependiente de la Secretaría de Promoción Económica, misma que de manera directa se encuentra facultada para aplicar los correctivos formativos aplicables, y no la Secretaría de Cultura como en la actualidad sucede.

Solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia.

En uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 párrafo primero fracción II y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal para la reforma de los artículos 6 párrafo 1; 7 párrafo 1, fracción I; 9 párrafo I; y 29 de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada Tianguis Cultural de Guadalajara, lo anterior con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace casi 17 años se formo el Tianguis Cultural de Guadalajara, constituidos en asociación civil, los organizadores del proyecto convirtieron este espacio en un punto de referencia de la diversidad cultural de Guadalajara, a partir de 1998, por órdenes del Ayuntamiento, el Tianguis fue trasladado a la Plaza Juárez, eso ha provocado incluso indefiniciones legales, pues lo mismo se adscribe a los expositores al área de Cultura Municipal, que a la Unidad Departamental de Tianguis, dependiente de la Secretaría de Promoción Económica, considero que la Unidad Departamental de Tianguis debe ser la dependencia encargada del funcionamiento de ese espacio, en la administración, de los derechos y obligaciones de los expositores y comerciantes en tanto que utilizan las vías y sitios públicos, garantizándoles su permanencia siempre y cuando se sujeten a las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada Tianguis Cultural de Guadalajara.

Lo anterior toda vez a lo dispuesto por el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; en la actualidad la Administración del Tianguis Cultural de Guadalajara, recae sobre la Secretaría de Cultura, siendo esta incompetente para llevar la administración, ya que hace funciones de naturaleza de inspección y vigilancia, siendo las responsables para ejercer por las dependencias que a continuación se señala, Secretaria General del Ayuntamiento, Dirección General de Medio Ambiente y Ecología, Dirección de Inspección y Vigilancia, Dirección General de Servicios Municipales, con fundamento en el Título Sexto, De la Inspección y Vigilancia, Capítulo I Disposiciones Generales, Artículo 165 del Reglamento

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

para el Funcionamiento de Giros Comerciales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, la Secretaría de Cultura Municipal se ve obligado a gestionar ante un tercero facultado a la aplicación de correctivos y sanciones lo que hace ineficiente el proceso de las sanciones aplicables en el Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada Tianguis Cultural de Guadalajara.

No así la de validar mediante previa autorización los giros culturales ya que es competencia de la Secretaría de Cultura, atendiendo a la naturaleza con lo que fueron creados, de conformidad con el organigrama municipal, así mismo refiero que la Secretaria de Cultura se ha ocasionado desorganización, toda vez que existen conflictos de competencias con las demás dependencias coadyuvantes, razón por la cual esta iniciativa propone establecer las atribuciones y facultades de las dependencias encargadas del funcionamiento del Tianguis Cultural de Guadalajara, así por su naturaleza de sus funciones de la Unidad Departamental de Tianguis, estipulada por el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con la finalidad de mejorar la Administración y Funcionamiento del Tianguis Cultural de Guadalajara.

En merito de la contradicción reglamentaria existente, considero de vital relevancia el adecuar las disposiciones reglamentarias vertidas en la presente iniciativa, esto con la finalidad de dar congruencia reglamentaria a las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada Tianguis Cultural de Guadalajara, y además considero que debido a la naturaleza de las funciones que se realizan en el aludido Tianguis, las funciones de Administrador deberían de recaer sobre la Unidad Departamental de Tianguis, dependiente de la Secretaría de Promoción Económica, misma que de manera directa esta facultada para aplicar los correctivos normativos aplicables.

Las repercusiones que tendrá la presente iniciativa en caso de ser aprobada, será la de dotar de congruencia y eficacia reglamentaria a las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada Tianguis Cultural de Guadalajara a través de las reformas propuestas por la presente iniciativa y con ello se logrará un mejor funcionamiento y administración del Tianguis Cultural.

La propuesta de reforma del articulado de conformidad con lo establecido en el artículo 6, párrafo 1, es la siguiente:

Artículo Actual

Artículo 6.

1. A la Dirección de Cultural le corresponde respecto de las presentes disposiciones:

Propuesta de artículo reformado

Artículo 6.

1. A la Unidad Departamental de Tianguis, dependiente de la Secretaría de Promoción Económica le corresponde respecto de las presentes disposiciones:

La propuesta de reforma del articulado de conformidad con lo establecido en el artículo 7, párrafo 1, fracción I, es la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo Actual

Artículo 7.

1. Al Administrador del Tianguis Cultural designado por la Dirección General de Cultura, en coordinación con la Dirección de Inspección y Vigilancia a través de su Departamento de Comercio en Espacios Abiertos, las siguientes funciones con relación a las presentes disposiciones;

I. Verificar el censo de los expositores que exhiben y venden sus productos, basados en el padrón oficial emitido y aprobado por la Dirección General de Cultura;

Propuesta de artículo reformado

Artículo 7.

1. Al Administrador del Tianguis Cultural designado por la Unidad Departamental de Tianguis, dependiente de la Secretaría de Promoción Económica, en coordinación con la Secretaría Cultura Municipal y la Dirección de Inspección y Vigilancia a través de su Departamento de Comercio en Espacios Abiertos, las siguientes funciones con relación a las presentes disposiciones;

I. Verificar el censo de los expositores que exhiben y venden sus productos, basados en el padrón oficial emitido y aprobado por la Secretaría de Cultura y la Unidad Departamental de Tianguis, dependiente de la Secretaría de Promoción Económica;

La propuesta de reforma del articulado de conformidad con lo establecido en el artículo 9, párrafo 1, es la siguiente:

Artículo Actual

Artículo 9

1. Pueden desarrollar la actividad comercial o de exposición artística todas aquellas personas físicas que consten en el padrón oficial, mismo que es aprobado por la Dirección General de Cultura, en los términos de las presentes disposiciones.

Propuesta de artículo reformado

Artículo 9.

1. Pueden desarrollar la actividad comercial o de exposición artísticas todas aquellas personas físicas que consten en el padrón oficial, mismo que es aprobado por la Secretaría de Cultura y la Unidad Departamental de Tianguis, dependiente de la Secretaría de Promoción Económica, en los términos de las presentes disposiciones.

La propuesta de reforma del articulado de conformidad con lo establecido en el artículo 29, es la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo Actual

Artículo 29

El administrado tiene derecho de hacer vales sus excepciones ante la Dirección General de Cultura.

Propuesta de artículo reformado

Artículo 29.

El administrado tiene derecho de hacer vales sus excepciones ante la Unidad Departamental de Tianguis, dependiente de la Secretaría de Promoción Económica.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en lo establecido por los artículos 76 fracción II, 78, 79 fracción I y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del estado de Jalisco y de conformidad con los artículos 115, fracción II y 77 fracción II de la Constitución General para los Estados Unidos Mexicanos.

La iniciativa reúne los requisitos de forma establecidos por el artículo 90 de Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y de conformidad con el artículo 89 de reglamento invocado en líneas anteriores solicito que la presente iniciativa de Ordenamiento municipal sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su debido estudio y dictaminación; Por las razones, fundamentos motivos y argumentos antes expuestos y con la finalidad de contribuir en la elaboración de un marco jurídico que permita a esta administración regular de una mejor manera el comercio en su modalidad de Tianguis Cultural, someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 6, 7, 9 Y 29 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE APLICACIÓN GENERAL PARA LA ZONA DENOMINADA TIANGUIS CULTURAL DE GUADALAJARA.

PRIMERO. Se reforman los artículos 6 párrafo 1; 7 párrafo 1, fracción I; 9 párrafo I; y 29 de las Disposiciones Administrativas de Aplicación General para la Zona Denominada Tianguis Cultural de Guadalajara, para quedar como a continuación se indica:

Artículo 6.

1. A la Unidad Departamental de Tianguis, dependiente de la Secretaría de Promoción Económica le corresponde respecto de las presentes disposiciones:

Artículo 7.

1. Al Administrador del Tianguis Cultural designado por la Unidad Departamental de Tianguis, dependiente de la Secretaría de Promoción Económica, en coordinación con la Secretaría de Cultura y la Dirección de Inspección y Vigilancia a través de su Departamento

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Comercio en Espacios Abiertos, las siguientes funciones con relación a las presentes disposiciones;

I. Verificar el censo de los expositores que exhiben y venden sus productos, basados en el padrón oficial emitido y aprobado por la Secretaría de Cultura y la Unidad Departamental de Tianguis, dependiente de la Secretaría de Promoción Económica;

Artículo 9.

1. Pueden desarrollar la actividad comercial o de exposición artísticas todas aquellas personas físicas que consten en el padrón oficial, mismo que es aprobado por la Secretaría de Cultura y la Unidad Departamental de Tianguis, dependiente de la Secretaría de Promoción Económica, en los términos de las presentes disposiciones.

Artículo 29.

El administrado tiene derecho de hacer vales sus excepciones ante la Unidad Departamental de Tianguis, dependiente de la Secretaría de Promoción Económica.

SEGUNDO. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente ordenamiento.

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquese el presente Ordenamiento Municipal en la Gaceta Municipal.

Segundo. El presente Ordenamiento Municipal entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

Tercero. Se derogan todas y cada una de las disposiciones legales que contravengan lo dispuesto por el presente Ordenamiento Municipal.

Cuarto. Remítase copia del presente al congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La segunda iniciativa de ordenamiento tiene como objeto, reformar el artículo 67 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, de conformidad a lo siguiente:

El alcoholismo se ha convertido en un auténtico problema entre los jóvenes de Guadalajara, derivado de un gran porcentaje del consumo excesivo que se hace en la venta de bebidas alcohólicas en las llamadas "barras libres", en investigaciones realizadas, se ha precisado que es en estas barras libres donde se consumen cantidades mayores de alcohol, ya que por su propia característica y por la publicidad que se hace de esto, pueden los asistentes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

consumir toda la bebida alcohólica que se desee en el mejor de los casos, ha cambiado de un bajo y único precio, sin embargo, el abuso de su consumo ha ocasionado un cáncer social que día a día destruyen nuestras estructuras sociales.

Jalisco está catalogado como uno de los estados donde más se producen las bebidas adulteradas y se comercializa principalmente en los establecimientos con las llamadas barras libres, donde tienen precios muy inferiores a los de los originales. Una bebida adulterada puede provocar desde un malestar, fallas cardíacas hasta la muerte, sin dejar a un lado que manejar un vehículo en estado de embriaguez, se mantiene como el principal factor de muerte juvenil, es por ello que la presente iniciativa tiene por objeto, definir categóricamente en qué consiste una barra libre, para que las mismas sean prohibidas pese a la modalidad con la que se ofrezcan.

Nuestra juventud es y será con su ímpetu y conocimiento, la fuerza motora que llevará a nuestro municipio a mejores destinos; para este gobierno municipal es el interés de tener una juventud sana que no se vea inmersa en un consumo excesivo de alcohol; es de vital importancia y prioridad, promover un consumo responsable entre los consumidores de bebidas alcohólicas.

Por lo anteriormente expuesto, solicito que la misma sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia.

La suscrita, REGIDORA VERONICA GABRIELA FLORES PEREZ, en uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 79 fracción I y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de esta asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento que tiene objeto reformar el artículo 67 párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, lo anterior con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS;

El alcoholismo se ha convertido en un auténtico problema entre los jóvenes, derivado en un gran porcentaje del consumo excesivo que se hace en la venta de bebidas alcohólicas en las llamadas barras libres.

De investigaciones realizadas se ha precisado que es en éstas barras libres, donde se consumen cantidades mayores de alcohol ya que por su propia característica y por la publicidad que se hace de esto, los jóvenes pueden consumir toda la bebida alcohólica que La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

se desee, en el mejor de los casos a cambio de un bajo y único precio. Sin embargo el abuso en su consumo ha ocasionado un problema social.

Jalisco está catalogado como uno de los estados donde más se producen las bebidas adulteradas y se comercializan principalmente en los establecimientos con las llamadas barras libres donde tienen precios muy inferiores al de las originales.¹

Hay casos donde se ofrecen barras libres donde además del alcohol adulterado, utilizan en lugar de hielo de agua, hielo de éter, lo que significa que los que tomen las bebidas con ese hielo con menos bebidas, se emborracharan mucho más fácil, lo que lleva a un consumo menor de bebidas.²

Los datos de la Encuesta Nacional de Acciones muestran que en efecto, el consumo de alcohol se incrementó en 10% a nivel nacional, con respecto a la encuesta de 2008 al haber pasado de un incidencia de 61.3% a 71.3% de la población.

Desagregando de la información por sexo, la cifras arrojan que de 2002 a 2011, la dependencia al alcohol, aumento en los hombres de 8.3 % a 10.8% y en las mujeres se triplico al pasar del 0.6% al 1.8 %³

Una bebida adulterada puede provocar desde un malestar, fallas cardiacas y hasta la muerte. Sin dejar a un lado que manejar un vehículo en estado de embriagues se mantiene como el principal factor de muerte juvenil, es por ello que la presente iniciativa tiene por objeto definir categóricamente en qué consiste una barra libre para que las mismas sean prohibidas pese a la modalidad con la que se ofrezcan.

Actualmente el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de servicios en el Municipio de Guadalajara, define como barra libre a la modalidad comercial a través de la cual los usuarios, por medio de pago único, tienen derecho al consumo ilimitado de bebidas alcohólicas.

En la actualidad la barra libre en nuestro municipio se encuentra prohibida, sin embargo se considera que la definición no abarca en su totalidad las modalidades de las llamadas barras libres, en razón de ello la propuesta estriba en definir a este tipo de actividades como la venta, expendio u ofrecimiento ilimitado de bebidas alcohólicas que se entregan en un establecimiento, para su consumo en ese lugar o en lugares adyacentes, en forma gratuita o mediante el cobro de una determinada cantidad de dinero, exigible por el ingreso al establecimiento o ya dentro de este mismo.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para este Gobierno municipal el interés de tener una juventud sana que no se vea inmersa en un consumo excesivo de alcohol es de vital importancia, por lo que las repercusiones sociales van enfocadas a una mejor calidad de vida para nuestros jóvenes, sin implicaciones económicas en la aprobación de la misma.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en lo establecido por los artículos 76 fracción II, 78, 79 fracción I y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del estado de Jalisco y de conformidad con los artículos 115, fracción II y 77 fracción II de la Constitución General para los Estados Unidos Mexicanos.

La iniciativa reúne los requisitos de forma establecidos por el artículo 90 de Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y de conformidad con el artículo 89 de reglamento invocado en líneas anteriores solicito que la presente iniciativa de Ordenamiento municipal sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su debido estudio y dictaminación; someto a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 67 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO. *Se reforma el párrafo segundo del artículo 67 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se indica:*

Artículo 67.

1.
2. *Para efectos del presente reglamento, se entenderá por barra libre a la venta, expendio u ofrecimiento ilimitado de bebidas alcohólicas que se entregan en un establecimiento, para su consumo en ese lugar o en lugares adyacentes, en forma gratuita o mediante el cobro de una determinada cantidad de dinero, exigible por el ingreso al establecimiento o ya dentro de este mismo.*
3.

SEGUNDO. *Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente ordenamiento.*

Artículos Transitorios:

Primero. *Publíquese el presente Ordenamiento Municipal en la Gaceta Municipal.*

Segundo. *El presente Ordenamiento Municipal entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. *Se derogan todas y cada una de las disposiciones legales que contravengan lo dispuesto por el presente Ordenamiento Municipal.*

Cuarto. *Remítase copia del presente al congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

La siguiente es una iniciativa de decreto municipal, que tiene por objeto la suscripción de un convenio de coordinación y asociación intermunicipal para la más eficaz prestación de los servicios públicos municipales. Desde el origen de la concepción de la estructura municipal, como base para el ordenamiento territorial en nuestro país, su naturaleza se encuentra estrictamente vinculada a funciones y servicios cercanos a la población, en nuestros días una concepción moderna nos considera como nivel de gobierno que en su complejidad requiere de medios y formas cada vez más especializadas para responder a las encomiendas y necesidades sociales contemporáneas.

El órgano de gobierno del municipio, hoy por hoy, se ha convertido en una estructura que necesariamente debe ordenar y encaminar sus acciones para autoconstruirse, desarrollarse y afirmarse como un gobierno que genere el desarrollo y el crecimiento con la mayor cantidad y la mejor calidad en el aprovechamiento de sus recursos, bajo esta consideración, nuestro crecimiento y la coincidencia y colindancia con los municipios que conforman la zona conurbada que nos rodea, hace imperativo que asumamos medidas y acciones que nos permitan como ya lo dije, hacer más y mejor con menos recursos, nuestras responsabilidades como gobierno, están basadas en un principio sustentado en la prestación de servicios públicos directos para beneficio de la población, los cuales ya no pueden asumirse en nuestro caso por las necesidades o por sus condiciones materiales de cada entidad de forma independientes y que impacten a los demás.

Ya han existido antes acciones materiales de coordinación y cooperación mutua para con nuestros municipios vecinos, pero estamos en un momento oportuno para asentar las bases de un trabajo que es requerido desde hace varios años para obtener resultados materiales que redunden en una mejora común de las zonas conurbadas y no sólo de acciones aisladas.

Visto lo anterior, y que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 77, 94, 94 bis, 97 y 100 prevén las condiciones necesarias para operar un acuerdo intermunicipal de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

voluntades a través de un convenio de diversos municipios en el estado, es que someto a su consideración para su debido estudio, análisis y dictaminación, por parte de las comisiones edilicias, el decreto que aprueba la suscripción de un convenio intermunicipal ente el Ayuntamiento de Guadalajara y los Ayuntamientos de la zona conurbada, de coordinación y asociación para la más eficaz prestación de los servicios públicos municipales y el mejor ejercicio de las funciones relacionadas con estos, el cual quedará sujeto a los términos del convenio que se anexa como documento único al presente.

Para su debido trámite, solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales y a la de Asuntos Metropolitanos por ser asunto de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

La suscrita Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, en uso de la facultad que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 párrafo primero fracción II y 80 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de decreto municipal para aprobar la suscripción de un convenio de coordinación y asociación intermunicipal para la más eficaz prestación de los servicios públicos municipales y el mejor ejercicio de las funciones relacionadas con éstos, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde el origen de la concepción de la estructura municipal como base para el ordenamiento territorial en nuestro país, su naturaleza se encuentra estrictamente vinculada a funciones y servicios cercanos a la población.

En nuestros días una concepción moderna nos considera un como nivel gobierno que en su complejidad requiere de medios y formas cada vez más especializadas para responder a las encomiendas y necesidades sociales contemporáneas.

El órgano de gobierno del Ayuntamiento, hoy por hoy se ha convertido en una estructura que necesariamente debe ordenar y encaminar sus acciones para auto construirse, desarrollar y afirmarse como un gobierno que genera el desarrollo y el crecimiento, con la menor cantidad y la mejor calidad en el aprovechamiento de sus recursos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Bajo esta consideración, nuestro crecimiento y la coincidencia y colindancia con los municipios que conforman la zona conurbada que nos rodea, hace imperativo que asumamos medidas y acciones que nos permitan como ya lo dije, hacer más y mejor con menos recursos.

La prestación de los servicios públicos que nos encomiendan la Constitución Federal, la local y la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal en el Estado nos disponen en su número y referencia los siguientes:

Funciones y servicios públicos en la Constitución Federal:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
- b) Alumbrado público.*
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;*
- d) Mercados y centrales de abasto.*
- e) Panteones.*
- f) Rastro.*
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;*
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e*
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.*

Funciones y servicios públicos en la Constitución Local:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
- II. Alumbrado público;*
- III. Aseo público, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos de su competencia;*
- IV. Mercados y centrales de abastos;*
- V. Estacionamientos;*
- VI. Cementerios;*
- VII. Rastro;*
- VIII. Calles, parques y jardines, y su equipamiento;*
- IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; y*
- X. Los demás que deban prestarse, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios y lo permita su capacidad administrativa y financiera.*

Servicios públicos municipales en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal:

- I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
- II. Alumbrado público;*
- III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;*
- IV. Mercados y centrales de abastos;*
- V. Rastros y servicios complementarios;*
- VI. Estacionamientos municipales;*
- VII. Panteones;*
- VIII. Calles, parques y jardines y su equipamiento;*
- IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito;*
- X. Centros deportivos municipales;*
- XI. Centros culturales municipales; y*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

XII. Los demás que el Congreso del Estado determine en atención a las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como a su capacidad administrativa y financiera.

Para el caso que nos ocupa, funciones como el agua potable, la seguridad pública y el tránsito, ya se encuentran bajo una forma de coordinación convenida y consensada, sin embargo el resto de los servicios necesariamente requieren de una reestructuración bajo un concepto más amplio y más conurbado en la tendencia metropolitana de nuestras acciones.

Nuestras responsabilidades como gobierno están basadas en un principio sustentado en la prestación de servicios públicos directos para beneficio de la población, los cuales ya no pueden asumirse de nuestro caso por las necesidades o por sus condiciones materiales de cada entidad de forma independiente sin que impacten a los demás.

Ya han existido antes acciones materiales de coordinación y cooperación mutua para con nuestros municipios vecinos, pero estamos en un momento oportuno para sentar las bases de un trabajo que requerida de varios años para obtener resultados materiales que redunden en una mejora común de las zonas conurbadas y no solo de acciones aisladas.

Por tanto es que considero que nos encontramos en un momento oportuno para atender las necesidades de la población que constituye hoy un todo urbano fusionado en los hechos. En mi opinión particular estos hechos hacen necesaria la presentación de esta iniciativa cuyos efectos e impacto son a un mediano y largo plazo, ya que estimo que con la verificación de un convenio de esta naturaleza podría considerarse condiciones que abarquen incluso la coordinación y colaboración en el ejercicio de las funciones del servicio público y no solo la prestación de servicios.

Es necesario para verificar el objeto de la presente iniciativa que consiste en la suscripción de un convenio de coordinación y asociación intermunicipal para la más eficaz prestación de los servicios públicos municipales entre los municipios de la zona conurbada de Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, que se lleven a cabo las siguientes acciones:

- 1. Mesas de diálogo con las autoridades de los municipios relacionados;*
- 2. Interacción para el conocimiento la conciliación de servicios, acciones y funciones a convenir;*
- 3. Definición de alcances de las obligaciones;*
- 4. Identificación de los contos beneficios de la suscripción de convenio;*
- 5. Conciliación de acuerdos;*
- 6. General de un Plan General para hacer más eficiente la prestación de los servicios públicos municipales y las funciones y servicios relacionados y la definición de acciones materiales identificas, los medios para identificar las acciones futuras y su programa respectivo;*
- 7. Verificación de la procedencia de los acuerdos; y*
- 8. Aprobación de acuerdos por los Ayuntamientos interesados.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Al respecto, me permito precisar que la modalidad asumida con relación al organismo SIAPA, es una modalidad adecuada en su estructura para estos fines y que bien podría ser verificada para esta propuesta.

Sirven como sustento para la presente iniciativa lo dispuesto por los artículos 77, 94, 94 bis, 96, 97 y 100 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Al efecto conducente, propongo pues un proyecto de convenio con:

- I. Los hechos o acciones que correspondan a los Ayuntamientos signantes;*
- II. Los deberes y obligaciones de los Municipios;*
- III. Las bases económicas en su prestación;*
- IV. Las bases laborales de sus servidores públicos; y*
- V. Las formas de terminación y suspensión.*

Como base para su integración.

En virtud de lo anterior, atendiendo particularmente a lo dispuesto por los artículos 76 del Reglamento del Administración Pública Municipal de Guadalajara y el 74 párrafo tercero y 76 párrafo primero fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración para su debido estudio, análisis y dictaminación por parte de las comisiones edilicias el decreto correspondiente, en los siguientes términos:

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL PARA LA MÁS EFICAZ PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

PRIMERO. Se aprueba la suscripción de un convenio intermunicipal entre el Ayuntamiento de Guadalajara y los Ayuntamientos de Zapopan, Tonalá y Tlaquepaque para la coordinación y asociación para la más eficaz prestación de los servicios públicos municipales y el mejor ejercicio de las funciones relacionadas con éstos, el cual quedará sujeto a los términos de convenio que se anexa como documento único al presente.

SEGUNDO. Notifíquese a los Ayuntamientos de Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá del contenido del presente decreto.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor desde el momento de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese la el presente decreto en la Gaceta Municipal.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las comisiones en los siguientes términos:

La primera a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La segunda a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La tercera a las Comisiones Edilicias de Gobernación Reglamentos y Vigilancia, Asuntos Metropolitanos y Servicios Públicos Municipales, está a su consideración los turnos propuestos, pregunto si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica le pregunto si se aprueban los turnos propuestos... Aprobados.

Se concede el uso de la palabra al Síndico Luis Ernesto Salomón.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Gracias Presidente. El día de hoy me permitiré presentar dos iniciativas de la cuales por el respeto al tiempo de todos ustedes haré una breve reseña, presento a este Ayuntamiento en Pleno en conjunto con el regidor Salvador Caro Cabrera, en nuestro carácter de Presidentes de las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y Cultura respectivamente, haciendo uso de las facultades que nos confieren las leyes y reglamentos aplicables, sometiendo a la consideración de este órgano de gobierno municipal, una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto plantear que se etiqueten recursos de forma específica al Festival Cultural de Mayo en el proyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, en la partida equivalente a la actual partida 4000.

El Festival Cultural de Mayo, nació en 1998, con motivo de la declaración del Hospicio Cabañas como patrimonio de la humanidad, y fue promovido por el pianista y promotor cultural maestro Sergio Alejandro Matos, quien lo dirige desde entonces, con la participación conjunta del sector público y privado, se fundó un festival que ofrece un amplio mosaico cultural, a través de la música, las artes plásticas, artes escénicas, el cine, la gastronomía,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

conferencias y talleres, mediante los cuales se buscará difundir y culturizar a la población, así como fomentar la promoción turística y cultural del estado, desde entonces el festival se ha realizado de manera independiente, reconociéndosele como una institución de prestigio internacional.

Durante los dieciséis años que lleva realizándose este festival, se han efectuado más de mil ciento sesenta y cuatro actividades en donde han participado más de cinco mil setecientos artistas en diversas disciplinas.

Guadalajara siempre se ha caracterizado por apoyar los proyectos de gran impacto positivo para la ciudad, por lo que proponemos apoyar uno de los proyectos que más engrandece la cultura en los festivales que se celebran en esta ciudad. Los que suscribimos proponemos que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Cultura para su correspondiente estudio y dictaminación.

Los que suscribimos, Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado y Regidor Salvador Caro Cabrera, en nuestro carácter de Presidentes de la Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y Cultura respectivamente, en uso de las facultades que nos confieren los artículo 41 fracciones II y III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76 fracciones II y III, 81 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turo a comisión, que tiene por objeto se etiquete de forma específica al "Festival Cultural de Mayo" en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, en la partida equivalente a la actual partida 4000, relativa a "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.); de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- La palabra cultura proviene del latín cultus, que se refiere al "cultivo del espíritu humano y de las facultades intelectuales del hombre". Aun cuando su significado ha ido evolucionando a lo largo de la historia, desde la época de la ilustración, la cultura se ha considerado como un elemento indispensable de la civilización y el progreso.

La Organización Educacional, Científica y Cultural de las Naciones Unidas, conocida por sus siglas en ingles como UNESCO, en el año de 1982 realizó en nuestro país la "Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales", en la que la comunidad internacional acordó el siguiente concepto⁴:

"...la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un

Ayuntamiento de Guadalajara

grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.”

Por lo anterior, al ser la cultura un factor que determina, regula y moldea la conducta humana, la difusión cultural como servicio a la sociedad es un deber de todo Estado, pues dependerá de esta difusión el nivel de conocimiento, conciencia social y capacidad de despertar la creatividad individual y colectiva a la que podrán aspirar los ciudadanos.

2.- El “Festival Cultural de Mayo” nace en 1998 con motivo de la declaración del Hospicio Cabañas como Patrimonio de la Humanidad, promovido por el pianista y promotor cultural, Mtro. Sergio Alejandro Matos, quien lo dirige desde entonces.

Con la participación conjunta del sector público y privado, se fundó un Festival que ofrece un amplio mosaico cultural, a través de la música, las artes plásticas, artes escénicas, el cine, la gastronomía, conferencias y talleres, mediante de los cuales se buscaría difundir y culturizar a la población, así como fomentar la promoción turística y cultural en el Estado de Jalisco. Desde entonces, el Festival se ha realizado de manera independiente, reconociéndose como un proyecto que no está vinculado a asociaciones religiosas o agrupaciones políticas.

A partir del año 2003, el Festival Cultural de Mayo amplía su oferta cultural al incorporar a un País invitado de honor, en torno al cual, giran las actividades en cada Festival. Hungría, Polonia, Austria, España, México, Alemania, Japón, Argentina, Chile, Colombia, Estados Unidos de Norteamérica, Canadá y Francia, han sido algunos de los países invitados a formar parte de dicho Festival, permitiéndole a la sociedad jalisciense conocer las diferentes expresiones artísticas que se crean en otros países del mundo.

Durante los 16 años que lleva realizándose el Festival, manifiesta el Director General de Festival, Mtro. Sergio Alejandro Matos Uribe, se han realizado más de 1,164 actividades, en donde han participado más de 5,700 artistas en diversas disciplinas, como las artes audiovisuales, artes escénicas, artes plásticas, cinematografía, conciertos, conferencias, gastronomía, música de cámara, música antigua, ópera, recitales, talleres y clases; el 90% de dichas actividades se han realizado en la ciudad de Guadalajara, beneficiando a 2'200,000 dos millones doscientas mil personas aproximadamente⁵.

El Festival Cultural de Mayo ha logrado concretarse como un espacio de reflexión social y entretenimiento a nivel cultural, mediante el cual, se han establecido lazos de intercambio cultural internacional, los cuales han fomentado la conciencia colectiva, así como la sana convivencia y esparcimiento, siendo dichos elementos esenciales para combatir diversos problemas sociales, como la violencia e inseguridad.

Ayuntamiento de Guadalajara

3.- *En vista de su importancia y trascendencia, dicho Festival se ha consolidado como uno de los principales a nivel nacional, por ello, su presupuesto se encuentra integrado principalmente por aportaciones del Gobierno Federal, otorgadas por medio de etiquetas específicas a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA); del Gobierno Estatal, a través del presupuesto de la Secretaría de Cultura; y del Gobierno Municipal de Guadalajara.*

Si bien es cierto que las anteriores aportaciones son concurrentes, las mismas se ejercen en diferentes conceptos de gasto, así como se rigen por distintas normatividades y tiempos de ejecución, siendo cada una indispensable para cubrir las necesidades propias de un festival de corte internacional.

El financiamiento del Festival, por parte del Ayuntamiento de Guadalajara, ha variado a lo largo de los últimos años. El 25 de febrero del año 2010, el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara acordó turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante, y a la Comisión Edilicia de Cultura como coadyuvante, la Iniciativa de Decreto Municipal que tiene por objeto autorizar la entrega de un apoyo económico al “Festival Cultural de Mayo”.

El día 28 de abril del mismo año, en Sesión Ordinaria y Conjunta de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Cultura, se aprobó por unanimidad de los presentes, el dictamen que resolvía en sentido de aprobar el turno 87/10, correspondiente a la iniciativa citada en el párrafo anterior, donde participaron los Regidores Mario Martín Gutiérrez Treviño, como Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, Gloria Judith Rojas Maldonado, Javier Alejandro Galván Guerrero, Jorge Alberto Salinas Osornio y Héctor Pizano Ramos, todos como vocales de dicha comisión; asimismo, los Regidores Jorge Alberto Salinas Osornio, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, María Cristina Macías González, Gabriel González Delgadillo, Norma Angélica Aguirre Varela e Irma Alicia Cano Gutiérrez, en su carácter de vocales de la comisión en comento.

Además, en dicha sesión, se dio cuenta del oficio No.DGC/0636/10, signado por la entonces Directora General de Cultura, Dra. Miriam Vachez Plagnol, donde señala “...que este festival es de corte eminentemente cultural de muy alto nivel por la calidad de los artistas que presenta, además que año con año tradicionalmente el Municipio ha aportado, en el 2007 \$500,000 y hasta \$600,000 en el 2008 y 2009, sin embargo el año pasado según menciona, no se llevó a cabo el festival por la epidemia de influenza, además que dicho apoyo se a(sic) otorgado de la partida 4103 “otros subsidios...”⁶;

En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el 20 de mayo de 2010, se emitió el Decreto Municipal número D 14/22/10, relativo al dictamen a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, autorizando la entrega de un apoyo económico para la realización del “Festival Cultural de Mayo 2010”, por la cantidad de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), mismos que fueron otorgados de la partida 4103, relativa a “Otros Subsidios”; además de lo anterior y en un afán de mostrar total disposición de apoyar el Festival, el Cabildo facultó al Tesorero Municipal para que en caso

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

de así requerirse, realizara los ajustes presupuestales necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado por el Pleno. El Decreto anteriormente citado, fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal, Tomo III, Ejemplar 4, año 93, de fecha 26 de mayo del año 2010.

El día 06 de diciembre del año 2010, en Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, fue emitido por el Pleno el decreto D 37/01/10, que contiene el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2011, mismo que fue publicado el 16 de diciembre del mismo año, en el Tomo VI, Ejemplar 13, de la Gaceta Municipal de Guadalajara, en donde fue aprobado en el "Quinto" punto de decreto, dentro de la partida 4000 relativa a "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el Festival Cultural de Mayo, bajo la etiqueta "Festival Cultural de Mayo".

Mediante escrito de fecha 09 de mayo del año 2011, dirigido al entonces Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Dr. Hugo Alberto Michel Uribe, el Director General del Festival Cultural de Mayo, Mtro. Sergio Alejandro Matos Uribe, solicita que los recursos etiquetados para el festival en dicho ejercicio fiscal, fueran "concentrados en el Patronato del Centro Histórico, para estar en posibilidades de ejercerlo, en base (sic) al convenio suscrito entre el Festival Cultural de Mayo y el Patronato del Centro Histórico", mismo que tenía como único objetivo, llevar a cabo acciones conjuntas para la realización del Festival en su edición 2011, entre las cuales se encontraban el pago de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) etiquetado en el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2011.

En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el 14 de diciembre de 2011, se aprobó el Decreto Municipal D 69/23/11, relativo al Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2012, mismo que fue publicado el 15 de diciembre del mismo año, en el Tomo VI, Ejemplar 16, de la Gaceta Municipal de Guadalajara, en donde fue aprobado en el "Quinto" punto de decreto, dentro de la partida 4000 relativa a "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) para el Festival Cultural de Mayo, a través de la etiqueta de "Patronato del Ctro. Hist. Barrios y Zonas Trad. De GDL. (Festival de Mayo)"⁸; lo anterior, por las gestiones realizadas en el ejercicio fiscal anterior (2011).

Guadalajara siempre se ha caracterizado por apoyar los proyectos de gran impacto positivo para la ciudad, pues como se desprende del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado el 14 de diciembre del año 2012, en el Tomo VI, Ejemplar 10, de la Gaceta Municipal, en el Quinto punto de Decreto, relativo a la partida "4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas", misma de la que se había desprendido el apoyo al Festival en diversos años, se apoya a proyectos como: el "PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL CINE EN GUADALAJARA A.C. U. DE G.", con \$5'250,000.00 (cinco millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); la "FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO" con \$1'050,000.00 (un millón cincuenta mil pesos

Ayuntamiento de Guadalajara

00/100 M.N.); la "FUNDACIÓN TELETON MÉXICO A.C." con \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/M.N.); el "PROYECTO BARRANCA HUENTITÁN" con \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.); al "CENTRO DE ARTE Y CULTURA INDÍGENA" con \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.); al "APOYO A LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CIENTÍFICA..." con \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). De lo anterior se desprende tanto el interés como la capacidad presupuestal del Ayuntamiento, para apoyar al Festival más importante del Estado.

4.- Por todo lo anteriormente expuesto, tomando en consideración que apenas se va a presentar y dictaminar la Iniciativa que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, se propone instruir a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para que etiquete de forma específica el monto con el que se pretende contribuir por parte de este Ayuntamiento, a la realización del segundo festival más importante a nivel nacional, toda vez que la cultura y su difusión; ya que el acceso a la cultura no debe ser un lujo al que sólo unos cuantos puedan acceder, pues es un derecho fundamenta y una necesidad social, por lo que debe tutelarse para que toda la población pueda disfrutar y aprovechar la misma, siempre en miras de generar un beneficio a la sociedad.

CONSIDERACIONES

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el onceavo párrafo del artículo cuarto, reconoce como un derecho fundamental el respeto, acceso y disfrute de la cultura, obligando al Estado a promoverla en los términos siguientes:

"Artículo 4o. ...

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural"

II.- Este derecho fundamental, además de estar garantizado por la Carta Magna, se encuentra reconocido en la Constitución Política para el Estado de Jalisco, en los términos siguientes:

"Artículo 4º.- ...

Se reconocen como derechos de los individuos que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte."

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

III.- Por tal motivo, el Estado y los Municipios de Jalisco se encuentran obligados a proveer las condiciones necesarias a la sociedad para el justo ejercicio del derecho a la cultura, tal y como la Constitución Local lo establece:

“Artículo 15.- Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:

I. Las autoridades estatales y municipales colaborarán con la familia para su fortalecimiento, adoptarán y promoverán medidas que propicien el desarrollo integral de la población infantil; fomentarán la participación de la juventud en actividades sociales, políticas y culturales; y auspiciarán la difusión del deporte, la recreación y la cultura entre la población;

II. ...

V. La legislación local protegerá el patrimonio ambiental y cultural de los jaliscienses. Las autoridades con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán la conservación y difusión de la cultura del pueblo de Jalisco, y el respeto y preservación del entorno ambiental;...”

IV.- La Ley de Fomento a la Cultura, de conformidad con las fracciones II, V y VI, de su artículo segundo, tiene entre sus objetivos “generar las condiciones para la promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas con el fin de facilitar el acceso a ellas a todos los individuos de la sociedad”; “promover la participación de los individuos, grupos, instituciones y organizaciones de los sectores social y privado en la promoción, fomento y difusión en materia de cultura”; y “establecer y desarrollar mecanismos financieros, destinados a proveer de apoyos a las actividades culturales en materia del presente ordenamiento legal...”¹⁹. Asimismo, en el artículo cuarto de dicha Ley se reconoce a los Presidentes Municipales como autoridades encargadas de su aplicación.

V.- Además de lo anterior, la Ley en cita establece en su artículo 36, como criterio rector fundamental para las políticas culturales estatales y municipales, lo siguiente:

“Artículo 36.- Se declara de interés público la preservación de las tradiciones, costumbres, festividades y certámenes populares, cuando no se opongan a las leyes vigentes, por lo que las autoridades competentes establecerán programas especiales para su preservación, desarrollo y difusión.

VI.- El “Programa Municipal de Cultura 2012 - 2015” del Ayuntamiento de Guadalajara, mismo que surge de forma acorde con de la Legislación en cita, así como con el instrumento que marca los objetivos generales, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Municipio de Guadalajara, es decir, el “Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030”, establece dentro de su apartado de Lineamientos Generales, que “la política

Ayuntamiento de Guadalajara

cultural dará continuidad a aquellos programas que tuvieron un impacto favorable” en la anterior administración, como lo es el Festival Cultural de Mayo.

Entre los Objetivos Particulares del Programa en comento, está el “impulsar proyectos especiales que logren un alto impacto social y fomenten la creación, circulación y consumo cultural entre los habitantes de la ciudad”; objetivo concreto que logra el Festival en comento.

Asimismo, los Ejes Estratégicos 2 y 3 del Programa Municipal de Cultura, relativos a la Recuperación de Espacios Públicos y Proyectos Especiales, tienen como objeto “generar espacios de encuentro, orientación, expresión y formación en una cultura de paz, buscando así fortalecer las capacidades de la sociedad civil para gestionar sus propios proyectos”; así como “contribuir al desarrollo cultural del municipio por medio de eventos de alto impacto, programas y acciones que fortalezcan las identidades comunitarias, y aumenten y profundicen la distribución de bienes y servicios culturales dirigidos a la población a través de una programación que incluya las diferentes manifestaciones artísticas con la participación de creadores locales, nacionales, internacionales, bajo la premisa de calidad permanente, que impulse la valoración de una cultura incluyente”.

Los objetivos anteriores son acordes al impacto que ha generado el Festival Cultural de Mayo en sus 16 años de realización; tan es así, que en el apartado de Coproducciones y Apoyos del Plan en comento, a la letra se establece lo siguiente:

“La Secretaría de Cultura de Guadalajara siempre ha buscado coadyuvar en la realización de actividades que eleven el perfil cultural de la ciudad y de sus habitantes, apoyar a la comunidad creativa local y fomentar el desarrollo de nuevas audiencias; por ello colabora con diversas entidades e instituciones en la realización de programas y proyectos que redunden en beneficio de la ciudadanía. Entre las principales colaboraciones se pueden mencionar: la Feria Internacional del Libro (FIL), el Festival Internacional de Cine en Guadalajara (FICG), el Festival Cultural de Mayo, el Festival Cultural de las Fiestas de Octubre y el Festival Navideño.”

En consecuencia, el Municipio está jurídicamente obligado a proporcionar las condiciones necesarias para que todos los jaliscienses puedan tener acceso, participación y disfrute de la cultural, por ello, debe promover la difusión y crecimiento de dichas actividades, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones.

Este Ayuntamiento debe impulsar que quienes promuevan, fomenten y difundan las actividades y manifestaciones culturales en el Municipio, como lo hace el Festival Cultural de Mayo, a través de la asignación de recursos económicos crecientes para el financiamiento de las actividades culturales propias, así como facilitándole la tramitación de los permisos que requiera, pues el beneficio social que genera es de alto impacto.

El objetivo principal de las actividades culturales es fomentar la sensibilización y concientización de la población, por lo que en su mayoría no son autosustentables; si esa fuera su finalidad, se estaría limitando el acceso a quienes puedan pagarlo, y por tanto, transgrediendo un derecho fundamental de quienes más lo necesitan.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Como representantes ciudadanos, tal y como lo establecen los ordenamientos a que se hacen referencia en la presente iniciativa, es nuestra obligación coadyuvar con la carga económica que requieren las necesidades culturales dentro de nuestro municipio, como es el Festival Cultural de Mayo, no solamente por ser un festival de reconocimiento internacional, sino por estar en la constante búsqueda de nuevos mecanismos para acercar eventos culturales de alto perfil internacional a quienes menos facilidades tienen, mediante eventos gratuitos o de bajo costo con alta calidad.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41, fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 75, 76, fracción II, y 81 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, se turne a la Comisión Edilicia de Cultura, con los siguientes puntos concretos de:

A C U E R D O:

ÚNICO.- Se instruye a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, para que etiquete de forma específica al "Festival Cultural de Mayo" en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, en la partida equivalente a la actual partida 4000, relativa a "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

La siguiente es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto se apruebe otorgar un reconocimiento en memoria del ingeniero Guillermo González Camarena, por parte del Ayuntamiento de Guadalajara, así como proponer que una vialidad dentro del municipio lleve su nombre, para lo cual me permito resaltar que el ingeniero Camarena nació el 17 de febrero de 1917, su incansable búsqueda por llevar el color a la televisión, hizo que en el año de 1940 patentara su sistema de tricromático de secuencia de campos, realizando sus primeras pruebas para transmitir imágenes a color en 1960 y el 21 de enero de 1963 inició la transmisión a colores del programa "Paraíso Infantil".

La vida y el legado de Guillermo González Camarena, marcan un capítulo de orgullo en la historia de nuestro país, pues demostró al mundo la capacidad innovadora y la tenacidad que siempre han caracterizado a los tapatíos y a los mexicanos; sus contribuciones al avance científico de la humanidad hacen de González Camarena, uno de los personajes más destacados de esta urbe, el espíritu emprendedor y la constante búsqueda del conocimiento que caracterizaba a este tapatío, son los valores que se pretenden inculcar en nuestro municipio en las acciones descritas en esta iniciativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Me permito proponer a este Ayuntamiento, que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Cultura para su estudio y dictaminación.

Es cuanto Presidente.

El que suscribe, Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, en mi carácter de integrante de este Ayuntamiento, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y el artículo 76 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la presente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto se apruebe otorgar un Reconocimiento en memoria del Ingeniero Guillermo González Camarena, por parte del Ayuntamiento de Guadalajara, así como que una vialidad dentro del Municipio de Guadalajara lleve su nombre; conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1. Pocos días después de la promulgación de nuestra actual Carta Magna, nace Guillermo González Camarena, el 17 de febrero de 1917. Hijo de Arturo González y Sara Camarena, tapatío por nacimiento, aunque cuando apenas contaba con dos años de edad, su familia se trasladó a la capital del país, donde pasó la mayor parte de su vida.*
- 2. Desde muy joven, mostró una prometedora combinación de talento innato y verdadera dedicación. Aficionado a fabricar juguetes eléctricos, instala un laboratorio en el sótano de su casa, donde a los doce años construye su primer transmisor de radio amateur. Motivado por sus propios descubrimientos, en 1930, a la corta edad de 13 años, se inscribe en la Escuela de Ingenieros Mecánicos y Electricistas del Politécnico Nacional, donde dos años después, obtiene la licencia de radio operador. Como tal, ingresa a trabajar en la radioemisora de la Secretaría de Educación, pero continúa experimentando en su laboratorio personal.*
- 3. En 1934, a la edad de 17 años, fabrica su propia cámara de televisión con piezas recicladas de radios descompuestos y otros aparatos. A raíz de ese proyecto, en 1935 comienza sus investigaciones para lograr que las transmisiones televisivas ya no fueran en blanco y negro, sino a color. Laboralmente, con 20 años cumplidos, comienza a trabajar dentro de las instalaciones de la estación de radio XEW como operador de audio, lo que facilitó al inventor el acceso a diferentes tecnologías dentro de las emisoras, experiencia que eventualmente utilizaría como plataforma para montar sus propias instalaciones de televisión.*
- 4. Su incansable búsqueda por llevar el color a la televisión, comenzaba a rendir frutos, y es en el año de 1940 cuando patenta su "Sistema Tricromático de Secuencia de Campos" (verde, rojo y azul); aunque la lucha no había terminado, pues aún se desconocía cómo éste sistema operaría en la práctica, o si en principio, era redituable.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. *Sabiéndolo siempre colaborador dispuesto, en 1945 la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas le encarga un estudio sobre el volumen, ruido y atenuación de los sistemas de comunicaciones eléctricas para establecer las unidades legales de referencia en el cuadrante de radio. Para esto, el Ingeniero Camarena obtuvo permiso para operar "globos meteorológicos" que utilizaba para subir equipos de radio a la estratosfera. Con esto se elaboraron, cuatro años más tarde, las disposiciones legales que regularizaban el funcionamiento y operación de radiodifusoras locales.*
6. *En ese mismo año, Camarena realizó sus primeras transmisiones de televisión en el Cine Alameda, y logró que se le concediera un canal propio, el Canal 5. El equipo transmisor, construido con un pequeño equipo de colaboradores, se instaló en una pequeña oficina en el Edificio de Seguros México; contando únicamente con dos receptores, situados uno en la Liga Mexicana de Radio Experimentadores y otro en la estación XEW.*
7. *Su empresa distaba mucho de ser comercialmente competitiva, de forma que se integró en la empresa Telesistema Mexicano, y González Camarena pasó a ocuparse de las investigaciones sobre la transmisión de la señal en color.*
8. *A mediados de la década de 1950, hubo un auge en la compra de televisores, por lo que el Ingeniero Camarena fue nombrado asesor técnico de Telesistema Mexicano. En 1960, finalmente empieza a realizar sus primeras pruebas para transmitir imágenes a color, siendo hasta el día 21 de enero de 1963 cuando inició la transmisión a colores del programa "Paraíso Infantil", lo que le trajo gran renombre. El Ingeniero estaba convencido de que la televisión también podía prestarse para fines sociales, por lo que en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, proyectó lo que sería conocido como Sistema de Educación Telesecundaria.*
9. *Preocupado por hacer más accesibles sus inventos, en 1963 presentó su Sistema Bicolor Simplificado, el cual fue muy bien recibido tanto en México como en el extranjero. Su patriotismo y deseo porque los mexicanos fueran los primeros beneficiarios de sus inventos, lo llevó a rechazar varias ofertas estadounidenses. El éxito internacional llegó en 1964, durante la retransmisión a color de los Juegos de la XVIII Olimpiada en Tokio, Japón.*
10. *Durante una de sus visitas a Estados Unidos fue contactado por el Columbia College de Chicago, y se le encomienda construir equipo de televisión a color de circuito cerrado. Esa fue la primera exportación de equipo 100% mexicano en Norteamérica. Además, también le valió al inventor el título de Catedrático Honoris Causa por parte de la institución.*
11. *Cabe mencionar que Guillermo González Camarena, no era sólo un científico o inventor, sino un hombre multifacético y con algo de espíritu artista. Amante de la música popular y el folclor; compuso varias canciones, entre las que destacó "Río Colorado", pieza cuyos derechos vendió a la agrupación "Los Hermanos Reyes" y que se convirtió en todo un éxito. De hecho, utilizó precisamente esas regalías para solventar parte de sus gastos y experimentos.*
12. *Desafortunadamente, el 18 de abril de 1965, cuando regresaba de inspeccionar el transmisor repetidor del Canal 5 en Veracruz, sufrió un accidente automovilístico que le*
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

costó la vida. Experimentando México el duelo de haber perdido a uno de sus grandes, a la corta edad de 48 años.

13. *En 1995, la Federación Nacional de Inventores Siglo XXI A.C., preocupada por la investigación científica y tecnológica en México, constituyó la Fundación Guillermo González Camarena, A.C., que busca impulsar el talento y la creatividad de los inventores nacionales. Al ponerle su nombre a la fundación, se le rinde homenaje a la creatividad del distinguido científico jalisciense, quien logró uno de los inventos de mayor repercusión mundial: un sistema de televisión en color. Del mismo modo, el IPN, para honrar su nombre, construyó el Centro de Propiedad Intelectual "Guillermo González Camarena". Asimismo, el canal 5 de televisión abierta lleva en su honor sus iniciales "XHGC-Canal 5".*

14. *La vida y el legado de Guillermo González Camarena, marcan un capítulo de orgullo en la historia de nuestro país, pues le demostraron al mundo la capacidad innovadora y la tenacidad que siempre nos ha caracterizado a los mexicanos.*

15. *Sus contribuciones al avance científico de la humanidad, hacen de González Camarena uno de los personajes más destacados de esta ciudad. El espíritu emprendedor y la constante búsqueda del conocimiento que caracterizaba a este tapatío, son los valores que debemos inculcar en la juventud de nuestro municipio.*

16. *Por ello, propongo que éste Ayuntamiento reconozca el valor de quién piensa, lucha y trabaja con acciones que engrandecen a su país, mediante un acto solemne que esté a la altura de sus logros, así como se honre su memoria llamando una vialidad en esa su ciudad natal con su nombre; que sirva como ejemplo para demostrar que en esta tierra, se reconoce a quién decide dedicar su vida para transformar el mundo.*

17. *La iniciativa propuesta es jurídicamente viable, toda vez que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 73, 77 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 3, 37 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio es libre y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la propia Carta Magna, y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley; disponiendo que su órgano de gobierno es el Ayuntamiento, el cual posee la facultad para expedir las disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción.*

18. *El Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, en su artículo 37, párrafo 1, establece que "el Presidente Municipal puede, en cualquier tiempo, conceder un premio o reconocimiento público especial a las personas físicas o jurídicas con un mérito relevante"; lo anterior, sin necesidad de emitir una convocatoria, por tratarse de una persona cuyas actividades han cobrado una relevancia significativa en el mundo, de conformidad con la fracción I del artículo 38 del ordenamiento en comento. Por lo que el Presidente está facultado para que mediante acto protocolario, se reconozca a tan ilustre tapatío.*

19. *El Salón de Sesiones del Ayuntamiento puede utilizarse para la ceremonia pública en honor del Ing. González Camarena, misma que deberá estar encabezada por el La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Presidente, en los términos de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y el artículo 41, párrafo 2, del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

20. *El que una calle de nuestra ciudad, su ciudad natal, lleve el nombre de González Camarena, además de ser ante la sociedad un símbolo de reconocimiento al valor intelectual, y por tanto, de motivación para los tapatíos, es jurídicamente viable, pues el Código Urbano para el Estado de Jalisco, en su artículo 339, fracción II, dispone que la reglamentación en materia de imagen urbana expedida por los municipios, así como las normas técnicas que al efecto se expidan, establecerán las regulaciones, restricciones, prohibiciones, especificaciones y características a que se sujetará el diseño, construcción, mantenimiento, mejoramiento y conservación de, entre otras cosas, la nomenclatura y señalización públicas. Por lo que este Ayuntamiento es competente para realizar el objeto de la iniciativa.*

21. *Para nombrar una calle o avenida, el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara prevé, en su artículo 49, fracción IX, que a la Comisión Edilicia de Cultura le corresponde "proponer y aprobar los criterios para la imposición de los nombres, avenidas, calzadas, andadores, parques, plazas públicas, jardines, fuentes y monumentos. En general presentará los planes y lineamientos que estime apropiados sobre la materia, procurando conservar los nombres de las calles y espacios públicos tradicionales, suprimiendo duplicidad y privilegiando la objetividad en el momento de proponer nuevos nombres"; por lo que se propone que ésta Comisión determine cual es la vialidad más apropiada para llevar el nombre del Ing. González Camarena.*

22. *Considerando que, de conformidad con el artículo 53, fracción XXI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal, le compete a la Secretaría de Obras Públicas cuidar que la nomenclatura de las calles y avenidas de la ciudad sea la correcta y tenga la placa nominativa correspondiente; será a dicha dependencia a la que le corresponda hacer el replacamiento de la calle que para tal efecto designe la Comisión Edilicia de Cultura.*

23. *Si bien es cierto que las placas tendrán un costo, actualmente la Secretaría de Obras Públicas ya tiene una partida presupuestal específica para ello.*

Por lo anteriormente expuesto, así como de conformidad con lo que establecen las disposiciones legales a que se hace referencia a lo largo de la presente iniciativa; el que suscribe, Síndico Municipal, me permito proponer a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, se turnen a la Comisión de Cultura, los siguientes puntos concretos de:

A C U E R D O:

QUE APRUEBA OTORGAR UN RECONOCIMIENTNO EN MEMORIA DEL INGENIERO GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO QUE UNA VIALIDAD DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA LLEVE SU NOMBRE.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. Se instruye a la Comisión Edilicia de Cultura para que determine la vialidad dentro del Municipio de Guadalajara, que llevará el nombre de "Ingeniero Guillermo González Camarena".

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que coloque las placas nominativas correspondientes en la vialidad que para tal efecto determine la Comisión Edilicia de Cultura.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, para que en los términos de lo dispuesto en los artículos 37, 38 y 40 del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, se realice acto solemne para reconocer al Ingeniero Guillermo González Camarena, por su vida y trayectoria profesional.

CUARTO. Se instruye al encargado de la Hacienda Municipal, para que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico, al encargado de la Hacienda Municipal y Secretario General, para que celebren y suscriban los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la primera iniciativa a la Comisión Edilicia de Cultura como lo solicita el proponente, y la segunda iniciativa también a la Comisión Edilicia de Cultura, está a su consideración, se pregunta si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Con su permiso señor Presidente. Compañeras y compañeros regidores.

Quiero aprovechar la ocasión de leer un par de iniciativas que voy a presentar para saludar la presencia del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios que hoy nos acompañan en este recinto a presenciar la sesión, y a los representantes de la Cátedra de la Universidad de Guadalajara Hugo Gutiérrez Vega, que también nos acompañan esta tarde para ser presentes de la votación de dos iniciativas que tienen una relación muy cercana con el área de su desempeño.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En esta ocasión me permito presentar dos iniciativas a este Pleno del Ayuntamiento, la primera es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión que emana de un foro que organizamos el pasado 03 de octubre para prevenir y combatir la discriminación en nuestro municipio, en dicho foro convocamos a una serie de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, que tienen como naturaleza realizar programas y estrategias de prevención y de combate a la discriminación en nuestra ciudad, y de dicho foro salieron una serie de propuestas de las cuales hoy se desprenden estas iniciativas, en el foro nos acompañó la doctora María Teresa González Luna Corvera coordinadora de la Cátedra UNESCO de Igualdad y No Discriminación y también el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Felipe de Jesús Álvarez Cibrian.

La primera iniciativa tiene como objeto que el buen juez empiece por su casa y poder suscribir una serie de convenios con organismos no gubernamentales para capacitar a trabajadores municipales en materia de atención al personal o atención a las personas que reciben en sus dependencias, esto con el objetivo de poder mejorar la capacidad de atención y prevenir la discriminación de los funcionarios públicos que en la labor de ventanilla atiendan a cualquier ciudadano, a través de que las propias asociaciones civiles nos expresaron la voluntad de poder sumarse, así también es conveniente, que se gestione la suscripción de un convenio con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación el CONAPRED, donde se fijen las bases de la coordinación necesarias para echar en marcha en materia municipal los programas federales que en la materia existan.

Esta iniciativa se propone que vaya con turno a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género.

El suscrito regidor Cesar Ruvalcaba Gómez, en uso de las facultades que nos confieren el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción IV, 81 párrafo 2 y 90 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que propone la celebración de convenios con el CONAPRED y asociaciones no gubernamentales para prevenir la discriminación en el municipio de Guadalajara, para lo cual expreso las siguientes

Consideraciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El problema de la discriminación debe dejar de ser un problema silencioso y, por el contrario, sociedad y gobierno deben sumar esfuerzos para divulgar la cultura de la denuncia contra la discriminación y, a través de esa y otras estrategias, alcanzar un status de mayor igualdad y tolerancia. Es preciso tomar medidas para prevenir y sancionar la discriminación. Pero en este punto es oportuno recordar que el buen juez por su casa empieza. Es decir, se debe asumir una postura de autocrítica y determinar si funcionarios y personal del ayuntamiento estamos o no preparados para atender a las personas con dignidad y respeto. Es cierto que se debe vigilar que las leyes y reglamentos se cumplan, pero también lo es que, quienes tenemos contacto con la ciudadanía desde el servicio público, estamos más obligados a generar condiciones de trato decoroso y educado.

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación contiene disposiciones que son de orden público y de interés social, que tienen por objeto prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. Este ordenamiento señala que le corresponde también al municipio –como parte del Estado- promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. En ese tenor la ley describe la discriminación como

“(...) toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones”.

Desde el referido ordenamiento federal se le da vida al CONAPRED, el cual de acuerdo al artículo 20 fracción XIII tiene entre sus atribuciones

“Establecer relaciones de coordinación con instituciones públicas federales, locales y municipales, así como con personas y organizaciones sociales y privadas. Asimismo, podrá coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y demás órganos públicos, con el propósito de que en los programas de gobierno, se prevean medidas positivas y compensatorias para cualquier persona o grupo (...)”.

Es por lo anterior que propongo que el municipio suscriba con el CONAPRED un convenio interinstitucional donde se fijen las bases de coordinación necesarias para que los programas federales en la materia se apliquen en el municipio con medidas positivas y compensatorias para cualquier persona o grupo vulnerable a la discriminación negativa. Y, por otro lado, también considero importante que el personal del ayuntamiento que tenga funciones de atención al público reciba capacitación de buenas prácticas contra la discriminación. Para ello es relevante valerse de la experiencia y disposición de la asociación civil Cohesión de Diversidades para la Sustentabilidad (CODISE) y demás organismos no gubernamentales comprometidos en la lucha contra la discriminación, quienes han manifestado su interés por aportar sus conocimientos para, precisamente, dar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

cursos en materia de derechos humanos y la no discriminación de las personas, ponderando un trato digno y un lenguaje adecuado para con los ciudadanos.

La intolerancia y discriminación separan la gente. En nuestro entorno comunitario la discriminación se manifiesta en barreras arquitectónicas que cierran el camino a las personas en condiciones de discapacidad; exclusión por diversidad sexual; o discriminación por razones éticas o lingüísticas. Por ello se debe pugnar por espacios libres de discriminación en cualquiera de sus expresiones, y en esa tarea los espacios del gobierno municipal son los primeros que deben ser ejemplo de aceptación y trato digno a todos los ciudadanos.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración el siguiente

A C U E R D O:

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 20 fracción XIII de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se instruye a la Sindicatura del Ayuntamiento gestione ante el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la suscripción de un convenio que fije las bases de coordinación para que los programas federales en la materia se apliquen en el municipio con medidas positivas y compensatorias para cualquier persona o grupo vulnerable a la discriminación negativa.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que emita convocatoria dirigida a los organismos no gubernamentales comprometidos en la lucha contra la discriminación, a fin de que se suscriba convenio con aquella que ofrezca las mejores condiciones para realizar talleres, cursos o capacitación en buenas prácticas contra la discriminación, dirigidos a los servidores públicos que presten atención al público.

TERCERO. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de éste Ayuntamiento, firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

La segunda iniciativa, tiene como objeto hacer valer un reclamo que nos hicieron los propios participantes en el foro, y es que este municipio en el año 2010, realizó una reforma al Reglamento de Giros Restringidos con Venta de Bebidas Alcohólicas, donde obligaba a que todos estos lugares tuvieran de manera visible y dice a la letra: contar con avisos visibles en el interior del bien inmueble, en los que se anuncie la prohibición para los establecimientos de discriminar a las personas por cualquier motivo, así como que exhiban los teléfonos de las autoridades competentes a donde las personas puedan comunicarse en caso de presentarse hecho de discriminación, esta fue una disposición reformada en diciembre del 2010 y que según los propios asistentes al foro, comentaban que en muchos centros de consumo y lugares que tienen este giro, no se lleva a la práctica, es una iniciativa con carácter de dictamen, de acuerdo, que pretende que el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

área de inspección y vigilancia proceda a hacer una revisión exhaustiva de todos los lugares que tengan este tipo de giros en Guadalajara con el fin de que puedan cumplir esta disposición en todos y cada uno de los lugares.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe regidor César Ruvalcaba Gómez en uso de las facultades que me confieren el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción IV, 81 párrafo 1 y 90 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que propone la inspección y vigilancia de los giros comerciales obligados a exponer avisos en contra de la discriminación, para lo cual expreso las siguientes

Consideraciones:

La intolerancia y discriminación son las motivaciones más aviesas de separación de la gente. Su incitación generalmente se apoya en fanatismos y prejuicios que impiden reconocer las condiciones de dignidad igualitaria que nos identifican como seres humanos. Creerse superior a otro sin otro falso mérito que el color de piel, condición social o pertenencia a determinado grupo, es una enfermedad social que nos ha llevado a graves tragedias históricas.

En nuestro entorno comunitario la discriminación se manifiesta –entre otros aspectos- en las barreras arquitectónicas que cierran el camino a las personas en condiciones de discapacidad. En este renglón Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), en el año 2011 presentó los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México, y la de Guadalajara resultó ser la zona metropolitana que expresó mayor discriminación laboral a este grupo de personas. A la pregunta de si se está de acuerdo con que se de trabajo a una persona con discapacidad física, en la zona metropolitana de la ciudad de México, la mayoría (56.1%) manifiesta estar de acuerdo, seguida de la zona metropolitana de Monterrey con un 46.8%", mientras que en la zona metropolitana de Guadalajara el 54.2% de la población señaló estar en desacuerdo con esa frase.

En otro sentido, la discriminación por diversidad sexual es otro aspecto en el que debemos estar al pendiente en nuestra ciudad. Asociaciones civiles como Cohesión de Diversidades para la Sustentabilidad (CODISE) han pugnado por Espacios Libres de discriminación por diversidad sexual en Guadalajara.

En la Mesa de Trabajo sobre la discriminación de los jóvenes que se realizó en el Ayuntamiento de Guadalajara, el 3 de octubre pasado, se puso de manifiesto que en la Encuesta Nacional sobre Discriminación 2010, coordinada por la CONAPRED: Más de un tercio de los encuestados señalaron el no tener dinero la causa de que no se respeten sus derechos; casi 1 de cada 4 sentían que la causa fue su apariencia física, su edad o por su sexo; en una proporción cercana a la quinta parte señalaron como causa a su religión, su educación, su forma de vestir, su lugar de procedencia, su color de piel, su acento al hablar, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

sus costumbres y cultura. Con respecto a los jóvenes, saltaron a la vista que más de un tercio de los jóvenes entrevistados a nivel nacional señalaron como causa de que sus derechos no son respetados al hecho de no tener dinero, que casi 1 de cada 4 jóvenes sienten a su apariencia física, a su sexo o a su edad como las causas, mientras que una proporción cercana a 2 de cada 5 jóvenes sienten que sus derechos no se respetan por su religión, su educación, su forma de vestir, su lugar de procedencia, su color de piel, su acento al hablar o sus costumbres y cultura.

En Guadalajara tenemos reglamentadas medidas muy prácticas para prevenir la discriminación pero no se cumplen. Ese es el caso del inciso d), fracción XIV del artículo 14 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, que textualmente señala que establecimientos mercantiles que exploten Giros Restringidos con Venta de Bebidas Alcohólicas deben

“Contar con avisos, visibles en el interior del bien inmueble, en los que se anuncie la prohibición para los establecimientos de discriminar a las personas por cualquier motivo, así como los teléfonos de las autoridades competentes a donde las personas pueden comunicarse en caso de presentarse situaciones de discriminación (...)”

Esta disposición deriva de una reforma aprobada por el ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2010 y fue publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal del 29 del mismo mes y año, es decir, estamos a casi tres años de su promulgación y es debido medir su aplicación y eficiencia a través de los instrumentos de inspección con los que cuenta el municipio.

Es incuestionable que este ordenamiento tiene dedicatoria –entre otros lugares- a los bares donde ponen personal a seleccionar clientela según su apariencia física. Los llamados cadeneros son un verdadero agente encargado de discriminar a las y los jóvenes, precisamente, por su color de piel, vestuario o rasgos diversos.

Como autoridad municipal debemos sellar un compromiso muy serio con la sociedad para prevenir y sancionar la discriminación. En esta propuesta lo único que se pide es el cumplimiento de una norma municipal que está cayendo en letra muerta, y con ello estamos siendo cómplices de los actos de discriminación que se suceden en lugares públicos de la ciudad. Por ello pido que la Secretaría General del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia lleve a cabo visitas de inspección a los establecimientos mercantiles que explotan Giros Restringidos con Venta de Bebidas Alcohólicas, es decir, bares y discotecas, con el fin de corroborar que se cumpla con los avisos en contra de la discriminación a los que se refiere el reglamento. Pero la acción debe seguir, levantar las actas administrativas que pongan de manifiesto la conducta omisa de los infractores y notificarles la infracción con el apercibimiento a que hace referencia el artículo 176 del mismo reglamento. Si no hay consecuencias a la conducta omisa, si se mantiene impune la violación al reglamento, de nada habrá servido el ejercicio reglamentario y las prácticas discriminatorias continuarán siendo parte de la vida cotidiana de la ciudad.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración el siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría General para que a través de la Dirección de Inspección y Vigilancia lleve a cabo visitas de inspección a los establecimientos mercantiles que exploten Giros Restringidos con Venta de Bebidas Alcohólicas, para corroborar que se cumpla con los avisos en contra de la discriminación a que se refiere el inciso d), fracción XIV del artículo 14 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. Levántese acta administrativa y notifíquese de los hechos encontrados a los responsables de los establecimientos que incumplan con el aviso de prohibición de la discriminación, con el apercibimiento a que hace referencia el artículo 176 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

TERCERO. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de éste Ayuntamiento, firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos de la primera iniciativa, y de la segunda se reserva para ser agendada en la próxima sesión.

Está a su consideración el turno propuesto, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Elisa Ayón Hernández.

La Regidora Elisa Ayón Hernández: Gracias Presidente. Buenas tardes a todos los que estamos aquí el día de hoy en esta sesión, por supuesto a mis compañeros regidores.

Tengo a bien presentar una iniciativa de ordenamiento municipal que tiene como finalidad reformar y derogar algunas disposiciones jurídicas del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, esto con la finalidad de aclarar una contradicción que existe en cuanto a quién está facultado para citar a los titulares de las dependencias municipales, si las comisiones o el Presidente Municipal, pues actualmente nuestro reglamento no es claro en este sentido, proponiendo así que lo puedan hacer las comisiones a través

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

de una solicitud hecha por el Presidente Municipal, esto con el objetivo de tener un ordenamiento jurídico municipal congruente y eficiente.

Es cuanto Presidente.

La que suscribe Regidora, Mtra. Elisa Ayón Hernández, de conformidad en las facultades que me confiere la fracción II del artículo 41 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con relación en la fracción II del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, tengo a bien someter a consideración de esta soberanía, Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que tiene como finalidad reformar las fracción IV y derogar la fracción VIII del artículo 36, así como reformar la fracción X del artículo 129 todos ellos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para lo cual presento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La presente es una iniciativa de ordenamiento municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, ya que mediante la presente iniciativa se pretenden reformar y derogar algunos preceptos jurídicos al ordenamiento municipal señalado.

II.- La constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establece entre otras cosas en su artículo 115 lo siguiente:

Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.....

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa.....

Del artículo anteriormente descrito podemos advertir que el Municipio constitucionalmente es la base de la organización política y territorial del Estado, el cual es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, el cual para el estudio, vigilancia y atención de los asuntos que le competen, funciona a través de comisiones, tal y como lo establece la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco que en el primer párrafo del artículo 27 establece:

Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

.....

Dichas comisiones tienen sus atribuciones en la reglamentación municipal respectiva, en concreto Guadalajara las contempla en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 36 que dice:

Artículo 36.

Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;*
- II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados. Para que estos informes adquieran plena validez deberán ser aprobados por el Ayuntamiento.*
- III. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones.*
- IV. Con el objeto de asegurar su adecuado desempeño, las Comisiones podrán solicitar al Presidente Municipal, la comparecencia de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.*
- V. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones.*
- VI. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del municipio. Durante el proceso de elaboración del proyecto de Plan Municipal de Desarrollo, así como de su actualización o sustitución, las comisiones edilicias deben remitir al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara, los resultados de la evaluación de la administración pública que en los términos del presente reglamento hubieren realizado;*
- VII. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto; y*
- VIII. Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones.*

De las anteriores fracciones descritas podemos advertir que la fracción IV es contradictoria y confusa con relación a la fracción VIII, por ello resulta necesario cambiar el texto de la fracción IV y derogar la fracción VIII del artículo 36 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Manifiesto que hay confusión entre ambas fracciones ya que en la fracción cuarta se dice que la comisión solicita al presidente para que este cite para que comparezcan los titulares de dependencias o de la administración pública municipal y en la fracción octava se da la pauta a la comisión de citar de manera directa a los titulares de dependencias y administración pública municipal, por ello la confusión he incluso contradicción entre las fracciones ya descritas del artículo 36 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así pues para subsanar dicha contradicción y atendiendo a una congruencia legislativa se estima necesario que la fracción cuarta del artículo y reglamento ya descritos prevalezca y mediante la reforma establezca que la comisión puede solicitar al Presidente Municipal cite a los titulares de dependencias o administración municipal o bien cualquier otro servidor público municipal, haciendo esto más amplio, es decir, abarcando a cualquier servidor público en los términos de la Ley de la materia, así también en esta misma disposición se pretende remitir a otro artículo del mismo Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara que es la fracción X del artículo 129, ya que aquí es donde se contempla la facultad del Presidente Municipal de citar pero únicamente a los funcionarios municipales y sólo ha sesiones, por lo cual se reforma también esta disposición jurídica, para que exista concordancia con la fracción IV del artículo 36 del mismo Reglamento, es decir, para que no se hable sólo de funcionarios municipales, ni se cite sólo a sesiones, sino que también pueda citarse a los titulares de dependencias o la administración pública municipal o a cualquier otro servidor público que se estime conveniente ha sesiones o reuniones que por su naturaleza así sea necesario, con ello habrá congruencia entre ambas fracciones y es preciso mencionar que se deroga la fracción octava, prevaleciendo la fracción cuarta del artículo 36 del Reglamento multicitado, ya que es lógico y natural que el Presidente Municipal sea quién cite a los sujetos ya descritos, por ser la autoridad adecuada para ello pues de manera directa o indirecta dependen de dicha autoridad, por lo cual la comisión debe solicitar a este que lo realice, para cumplir con la formalidad en el actuar dentro de nuestro Ayuntamiento de Guadalajara, prevaleciendo así siempre la legalidad y logrando así la eficacia y eficiencia jurídica en nuestra legislación municipal.

Cabe señalar que la presente iniciativa no representa ninguna repercusión económica, presupuestal, ni laboral para el municipio, en cuanto a la cuestión jurídica se adecua el reglamento descrito para una mayor eficacia y eficiencia del mismo.

III. Sin más que establecer y por lo anteriormente expuesto propongo el siguiente:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TIENE COMO FINALIDAD REFORMA LAS FRACCION IV Y SE DEROGA LA FRACCION VIII DEL ARTÍCULO 36, ASI COMO TAMBIEN SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTICULO 129 DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

ÚNICO.- *Se reforma la fracción IV y se deroga la fracción VIII del artículo 36, así como también se reforma la fracción X del artículo 129 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:*

Artículo 36.

.....

I a la III.....

IV. Las Comisiones podrán solicitar al Presidente Municipal, citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal o cualquier otro servidor público del Ayuntamiento, en los términos de la fracción X del artículo 129 del presente Reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

V a la VII.....

VIII. Derogada.

Artículo 129.

.....

I a la IX.....

X. Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal o cualquier otro servidor público del Ayuntamiento, que estime conveniente, para que concurran a la sesión Ayuntamiento, comisión o reunión de trabajo donde por su naturaleza se requiera de su presencia.

XI a la XIV.....

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Una vez aprobado por el pleno del Ayuntamiento, publíquese en la Gaceta Municipal y remítase al Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a suscribir la documentación relativa a la presente.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se propone su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al Regidor Alejandro Elizondo.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Gracias Presidente. Esta iniciativa tiene como objeto se resuelva el procedimiento administrativo o de concesión, a favor de María Esther Solorio Hernández, por lo cual le pido que se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, solicitando se transcriba en su totalidad la iniciativa en el acta.

Gracias.

En uso de las facultades que me confiere los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el que suscribe, Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto dejar sin efecto el crédito fiscal al Sr. Rafael Baena Díaz (finado) y otorgar la concesión a nombre de María Esther Solorio Hernández; de conformidad con la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
EXPOSICION DE MOTIVOS:

- I. Que desde el año 2001, el Sr. Felipe Rafael Baena Díaz, solicitó al Ayuntamiento la concesión para la explotación de un espacio público, consistente en la instalación de sombrillas en una superficie de 16.10 metros cuadrados, propiedad municipal, ubicada en la finca marcada con el número 85 de la Calle Federalismo, es su cruce con Avenida Juárez.*
- II. Autorizando el pleno del Ayuntamiento la misma, realizando el contrato respectivo, mismo que feneció el 31 de diciembre del 2003, renovándose el mismo en la administración siguiente del 01 (primero) de enero del 2004 al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2006.*
- III. Resaltando que para el año 2007 (dos mil siete), dicho contrato no se renovó en virtud de que la solicitud de renovación se envió con los números de turnos 42/08 y 594/09, pendientes de resolver los mismos, en la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.*
- IV. Ahora bien es importante mencionar que con fecha 04 (cuatro) de febrero del año 2009, el solicitante Sr. Felipe Rafael Baena Díaz, falleció, como se advierte del acta de defunción número 42, ante la oficialía 16 del municipio de Zapopan, Jalisco. Que se anexa al presente.*
- V. Así las cosas la Tesorería Municipal requirió de pago en el presente año, a la Sra. María Esther Solorio Hernández, por un crédito fiscal a favor del Municipio de Guadalajara, por la cantidad de 192,625.44 (ciento noventa y Dos mil seiscientos veinticinco pesos 44/100 m.n.), derivado por concepto de la ocupación de espacio de una superficie de 16.10 metros cuadrados, propiedad municipal, ubicada enfrente de la finca marcada con el número 85 de la calle Federalismo en su cruce con la Av. Juárez, con giro de Lonchería, dicho crédito a nombre de Felipe Rafael Bahena Díaz, señalando que el mismo es representado por su esposa (viuda) C. María Esther Solorio Hernández.*
- VI. Situación que es totalmente irregular, ya que nunca se le ha otorgado una concesión para la explotación del espacio público a la Sra. María Esther Solorio Hernández, ya que según el Reglamento de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, en su artículo 78 señala: “que el Ayuntamiento mediante mayoría calificada podrá concesionar los bienes de dominio público, cumpliendo con los requisitos establecidos en las leyes de la materia y con los que contempla el presente reglamento”.*
- VII. Así las cosas, como se desprende del punto III. La concesión solicitada en los años 2008 y 2009 por el finado Felipe Rafael Baena Díaz, no obtuvo respuesta por parte de este H. Ayuntamiento de Guadalajara, la misma se encuentra en estudio desde hace aproximadamente cinco años, sin embargo personal de la tesorería de este H. Ayuntamiento arbitrariamente y contra toda norma se encuentra gestionando un cobro fuera de la legalidad, pretendiendo generar un cobro respecto a un hecho incierto y carente de sustento ya que la concesión en cuestión jamás fue materializada jurídicamente a la fecha, ni siquiera una respuesta negativa ha obtenido. Ahora bien debemos recordar que la autoridad municipal tiene la obligación de generar una*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

respuesta fundada y motivada respecto a la procedencia o improcedencia de las solicitudes gestionadas por el particular, tal y como lo marca la ley del procedimiento administrativo para el estado de Jalisco.

- VIII.** *Sin embargo la tesorería municipal pretende realizar un cobro en forma indebida, cobro que incluso gestiona en parcialidades a la señora María Esther Solorio Hernández, le solicita un pago inicial del 30% equivalente a la cantidad de 56,000.00 (cincuenta y seis mil pesos 00/100 m.n.) y 12 mensualidades de 11,385.45 (once mil 45/100 m.n.), como se advierte de un contrato que pretenden se firme, sin estar autorizada la concesión por el pleno, ya que es una concesión inexistente, y una solicitud que no ha sido aprobada ni rechazada.*
- IX.** *La tesorería municipal menciona que dicha concesión fue gozada pero carece de documento con validez jurídica que sería el contrato de concesión, mismo que daría nacimiento a una obligación por parte del particular pero que sin este nos encontramos ante un cobro totalmente irregular, por lo tanto el municipio no por ser un ente de gobierno puede realizar cobros en base a suposiciones o fundamentado en decisiones unilaterales carente de todo sustento jurídico.*
- X.** *Todo lo anterior tiene sustento en lo señalado por el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, en sus artículos 7, 1, fracción I, 16 fracción I, 17 18 y 78.*
- XI.** *En todo caso nos encontramos ante una solicitud de un acto de carácter regulatorio en el cual existe un silencio administrativo por parte de esta autoridad municipal lo cual nos lleva según lo establecido en la ley del procedimiento administrativo del estado de Jalisco y sus municipio a la conclusión de la afirmativa ficta, si bien es cierto esto debe ser reconocido por una autoridad judicial, no podemos ser omisos a la problemática ciudadana ni castigar a los ciudadanos por omisiones de la autoridad, debemos siempre ser respetuosos de las normas que exigimos se cumplan, no podemos actuar en base a simulaciones o en forma prepotente, para lograr un cumplimiento de la norma municipal debemos acatar la ley en lo que corresponda a esta autoridad municipal.
No podemos guardar silencio únicamente por que los asuntos nos incomoden o por omisión simplemente, recordemos que estas situaciones son sancionadas por la Ley para los servidores públicos del estado de Jalisco y sus municipios.*
- XII.** *Por lo que según lo anterior lo que procede es dejar sin efecto dicho crédito fiscal por encontrarse fuera de la legalidad, y segundo renovar la concesión para la ocupación del espacio de una superficie de 16.10 metros cuadrados, propiedad municipal, ubicada en frente de la finca marcada con el número 85 de la calle Federalismo en su cruce con la Avenida Juárez con giro de Lonchería a nombre de la Sra. María Esther Solorio Hernández, quien es la que tiene la licencia municipal actualmente, ya que su esposo quien tenía dicho derecho ha fallecido, además de lo anterior se resalta que es una situación de hecho.*
- XIII.** *Con lo anterior no se estaría afectando el patrimonio de la Sra. María Esther Solorio Hernández, y por el contrario el Municipio empezaría a recaudar por éste concepto a las arcas municipales.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- XIV.** *Aunado a lo anterior es importante mencionar que este gobierno municipal tienen la obligación de cuidar y fomentar el crecimiento de los negocios, así como cuidar las fuentes de empleos que en este tipo de negocios se generan, por lo que es importante mencionar la carta que hizo llegar la Sra. María Esther Solorio Hernández, en donde menciona que es imposible el pagar estas cantidades de dinero, en virtud que con muchas complicaciones ha salido adelante, desde la muerte de su esposo, y que esta lonchería es el sustento de su familia y de las personas que en la misma se les da empleo.*
- XV.** *Motivo por el cual éste gobierno municipal no debe ser insensible y debe actuar en apoyo y coadyuvancia y sobre todo apegándose al marco jurídico aplicable a la materia.*

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA

Que el Ayuntamiento de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracciones II, III y IV, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, artículos 37 fracción II, 41 fracción II, y artículo 50, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 74, y 81 fracción II y demás aplicables del Reglamento del Ayuntamiento.

La presente iniciativa, no tiene repercusiones presupuestales negativas, ni repercusiones laborales adversas, ya que se deja sin efecto el crédito fiscal es por no estar autorizada la concesión como lo marca el reglamento de patrimonio municipal, y porque quien lo solicito en su momento ya falleció, y el otorgar la concesión a la Sra. María Esther Solorio Hernández, como lo marca el reglamento se estaría empezando a recaudar a las arcas del municipio, sin afectar un patrimonio particular. Aunado a que es una situación de hecho de muchos años.

En cuanto a las repercusiones jurídicas estaríamos cumpliendo y respetando las disposiciones Reglamentarias, ya que la autoridad solo debe hacer o que se encuentra estrictamente establecido en los Reglamentos.

En cuanto a las repercusiones sociales estaríamos fomentando la estancia del negocio que en el mismo se generan más fuentes de empleo.

Solicitando se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal como convocante, por ser materia de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 81 fracción II, demás relativos y aplicables del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y artículo 7, 1, fracción I, 16, 17, 18 y 78 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la presente iniciativa que tiene por objeto tiene por objeto dejar sin efecto el crédito fiscal al Sr. Rafael Baena Díaz (finado) y otorgar la concesión a nombre de María Esther Solorio Hernández.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Tesorero a firmar la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se propone su turno a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Buenas tardes, gracias señor Presidente, buenas tardes a todos los que nos acompañan.

En esta sesión presentaré tres iniciativas, la primera de ellas es una iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto adicionar el artículo 40 bis al reglamento para la zona denominada como Centro Histórico, Barrios Tradicionales y Monumentos.

El Centro de Guadalajara es el corazón de nuestra ciudad y lo visitan a diariamente cientos de personas, unos de ellos con el fin de comercio, otros turístico, otros de paso y se ha vuelto sumamente congestionado.

La percepción que se tiene en la ciudadanía, es que venir al Centro significa tráfico, significa tomar mucho tiempo y mucha gente deja de hacerlo por esto, parte fundamental del problema, son los transportes de carga que abastecen a los negocios establecidos ubicados en el Centro Histórico y para hacerlo no se rige una normatividad con su horario y muchas veces bloquean un carril de las calles o avenidas y también las zonas peatonales, por lo tanto se ve que el mayor flujo de visitantes o de transeúntes en el Centro, es de 9 de la mañana a 8 de la noche y los horarios que se tienen para carga y descarga no están establecidos, entonces esta iniciativa es *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.*

Ayuntamiento de Guadalajara

para proponer que se cumpla un horario de carga y descarga para los comerciantes establecidos del Centro Histórico, dado que nuestro Centro Histórico tiene actividades durante todo el día y realmente la situación se tensa mucho con tanto tráfico, entonces se propone que esta iniciativa reforme como lo comenté el artículo 40 bis, en el que se establezca un horario de carga y descarga para los comerciantes establecidos en el Centro Histórico de la ciudad comprendido de las veinte horas a las ocho horas del día siguiente.

Y pretendo sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante y como coadyuvante a Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos por ser materia de su competencia.

La suscrita REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con fundamento en lo establecido por los artículos 76, fracción II; 78; 79; y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su consideración la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que tiene por objeto adicionar el artículo 40 bis al Reglamento para la Zona Denominada como Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara. Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El centro de Guadalajara es el corazón de nuestra ciudad, por sus calles diariamente transitan miles de personas ya sea en transporte público o en automóviles particulares.

Los motivos para asistir al centro histórico son variados, algunos acuden a él con fines laborales o mercantiles, otros tantos con fines turísticos y/o de entretenimiento, pero muchos otros únicamente lo transitan con la finalidad de trasladarse de un punto a otro de nuestra ciudad.

Por cualquiera que sea el motivo de su visita, nuestro centro histórico se encuentra la mayor parte del tiempo concurrido, el uso creciente de automóviles y la falta de un transporte público de calidad tiene como consecuencia que lo encontremos lleno de automóviles que complican la vialidad de las calles que lo componen.

El tránsito lento aunado a las condiciones climatológicas como la lluvia o el calor, traen consecuencias como la contaminación auditiva (uso excesivo del Claxon), estrés en el automovilista, olvido de las cortesías viales e incluso conflictos que pueden desencadenar violencia física entre los automovilistas.

Parte fundamental de este problema es la gran cantidad de transportes de carga que con la finalidad de abastecer los negocios establecidos dentro del centro histórico transitan diariamente por sus calles y sin importarles obstruir el tránsito vehicular o invadir zonas peatonales diariamente realizan cargas y descargas sin un horario definido y entorpeciendo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

vialidades, causando estrés a los automovilistas e incluso poniendo en riesgo la seguridad de los transeúntes además de la mala imagen urbana y sensación de desorden que le dan a nuestro centro.

En muchas ocasiones las actividades de carga y descarga de los negocios establecidos a pie de calle ocupan todo un carril que obliga a los automóviles a desplazarse hacia los laterales y hacen más lento el tránsito vehicular y en el peor de los casos la calle es tan estrecha (como lo son la mayoría en nuestro centro) que el hecho de que un vehículo de carga se estacione con la finalidad de cargar o descargar impide que la circulación de otros vehículos sea posible, bloqueando totalmente la vialidad y generando caos en donde se detienen y en algunos casos incluso afecta las vialidades colindantes.

Desafortunadamente, este no es un problema exclusivo de nuestra ciudad, esta misma situación también se presentaba en municipios como Durango, Morelia e incluso en el Distrito Federal, por lo que sus gobiernos dentro de su Normatividad de Centros Históricos regularon los horarios de carga y descarga para estos perímetros dando preferencia a que estas actividades se realizaran dentro de horarios establecidos, logrando evitar que los transportistas ocasionaran problemas de tránsito y mejorando la imagen y el orden de sus centros históricos, los cuales son ejemplos de belleza y armonía destacando entre los más atractivos de nuestro país .

Es por esto que propongo que en nuestro Centro Histórico se tomen medidas similares y se establezca un horario para las actividades de carga y descarga y por tanto se prohíba realizar dichas actividades fuera de este.

Estableciendo horarios específicos para la carga y descarga dentro del Centro Histórico, sus vialidades quedarían libres de obstrucciones que provocan por la falta de bahías en las calles, se disminuiría la contaminación generada por el tráfico estancado, se aumentaría la seguridad de los peatones que día a día transita por el centro, se mejoraría la imagen urbana y se tendría mayor orden en las vialidades y zonas peatonales.

Desafortunadamente, en la actualidad la perspectiva general de la ciudadanía es que el centro es una "zona complicada", "de mucho tráfico", y que "toma horas atravesarlo", esta visión ahuyenta a visitantes potenciales que prefieren evitar el tráfico vehicular que se genera en la zona, realizando sus compras y paseos en otras zonas de la ciudad.

Considerando que la mayor cantidad de flujo de personas y automóviles dentro del centro histórico se registra entre las 9:00 y las 20:00 horas, pues es el horario en el que la mayoría de los comercios y centros laborales se encuentran en funcionamiento y con la finalidad de que el tráfico de automóviles y personas que se generan en las llamadas "horas pico" no interfiera con las actividades de carga y descarga de los comercios, propongo que se establezca como horario permitido para estas actividades el comprendido entre las 20:00 horas y las 8:00 horas del día siguiente.

Considero que dejando nuestro Centro Histórico libre de actividades de carga y descarga durante las horas de mayor concurrencia, lo convertiremos en un lugar más agradable para visitar, ya sea por cuestiones laborales, mercantiles, o solamente por la necesidad de transitar por el para trasladarse de un punto a otro de nuestra ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Además de lo anterior es importante resaltar que al realizarse labores de carga y descarga en un horario nocturno, durante el cual el centro histórico es menos concurrido, los comercios ubicados en zonas peatonales pueden abastecerse sin representar un peligro o una molestia para los transeúntes y por su parte los comercios establecidos a "pie de calle", no obstruyen el tránsito vehicular y los comerciantes no interrumpirían sus actividades para abastecer sus negocios.

Desafortunadamente, una regla sin sanción es difícilmente obedecida por el grueso de la ciudadanía, y probablemente esa sea una de las razones por las que actualmente las labores de carga y descarga se hacen sin consideración de horario dentro de nuestro centro histórico, ya que además de no encontrarse prohibido por ningún reglamento, no hay sanción alguna por obstruir las vialidades y zonas peatonales por esta causa al considerar como "causa justificada" la carga y descarga que son de vital importancia para la operación de cualquier comercio, por lo que respecto a la sanción que de aprobarse esta disposición sería necesario implementar a los infractores, sería aplicable la señalada en el artículo 13 fracción VIII del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara que a la letra dice:

Artículo 13.- Se consideran faltas a las libertades, al orden y paz públicos, Sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

... Salarios mínimos o Arresto

VIII.- Impedir, obstaculizar o estorbar de cualquier forma el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas, siempre que no exista permiso ni causa justificada para ello.

10 a 20 36 horas

...

Visto esto, podemos concluir que al tener definido un horario de carga y descarga para esta zona, no existiría la "justificación" de estorbar, obstaculizar o impedir el uso de la vía pública y la libertad de tránsito o acción de las personas por estar realizando labores de carga y descarga.

Por último, destaco que la realización de la presente iniciativa no conlleva repercusiones negativas para el Municipio en los aspectos jurídico, económico y social; y en cuanto al aspecto presupuestal no representará costo alguno al Municipio, por lo que se puede considerar que es una medida alto impacto que ayudará a mejorar la vialidad y la imagen de nuestro centro.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución del Estado de Jalisco; 41 fracción II; y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción II, 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración para que sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvante, por ser materia de su competencia, la presente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL
QUE TIENE POR OBJETO ADICIONAR EL ARTÍCULO 40 BIS AL REGLAMENTO PARA
LA ZONA DENOMINADA COMO CENTRO HISTÓRICO, BARRIOS Y ZONAS
TRADICIONALES DE GUADALAJARA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Art. 40 Bis. Se establece como horario de carga y descarga para los comercios establecidos en el centro histórico de la ciudad el comprendido de las 20:00 a las 8:00 horas del día siguiente.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese la presente adición en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor 30 días después de su publicación.

La otra iniciativa es con turno a comisión y en esta se pretende fomentar y promover la compra-venta y renta de fincas ubicadas en el Centro Histórico a efecto de coadyuvar en el repoblamiento en el Centro Histórico de nuestra ciudad. El Centro tiene un gran problema en cuanto a fincas abandonadas, algunas que están en ruinas lo que también representa un despoblamiento, una mala imagen, una inseguridad, insalubridad y pérdida de oportunidades de inversión en el municipio.

Cabe señalar, que el fenómeno de despoblamiento tapatío como la descelarización económica nacional, han impactado profundamente en la captación de recursos por parte de este municipio, y si sigue así, también la pérdida de habitantes en el municipio en los próximos años será inminente.

Dentro de los objetivos del plan de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos que me honro presidir y del cual se dio cuenta al Pleno, se tiene contemplado realizar diferentes acciones y gestiones para recuperar y revitalizar el Centro Histórico, buscando recuperar las áreas deterioradas que presentan un potencial para su integración y contribuyendo a crear mecanismos que hagan factible la conversión de los inmuebles que constituyen parte de su patrimonio que nos permitan favorecer el sentido de pertenencia, identidad y arraigo de la población, logrando así que el Centro de Guadalajara sea un mejor lugar para vivir.

Por lo que propongo que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como convocante y lo que se propone es instruir al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

que facilite o proporcione o cree una base de datos, en el cual se tenga un inventario de las fincas que están en renta o venta para casa-habitación, y de esta manera tener un padrón para poder ofrecer a la ciudadanía lo que se tiene en oferta dentro del Centro.

La que suscribe, Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 76 fracción II, 80, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

Misma que tiene por objeto fomentar y promover la compra-venta así como la renta de fincas ubicadas en el centro histórico de Guadalajara, a efecto de coadyuvar en el repoblamiento del centro histórico de nuestra ciudad, lo cual se hace al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Centro Histórico de Guadalajara sufre un grave problema de fincas que por diversas causas han sido abandonadas, algunas prácticamente en ruinas, lo que representa: despoblamiento, mala imagen, inseguridad, insalubridad y pérdida de oportunidades de inversión para el municipio.

Una nota de la revista Proceso publicada el día 14 de octubre del presente año, titulada “Las Casas de Nadie”, por Josefina Real, señala:

“...En las últimas dos décadas, el desarrollo urbano inducido fomentó la proliferación de conjuntos habitacionales en Tlajomulco de Zúñiga y El Salto, donde los pobladores no sólo viven en casas maltrechas y con servicios urbanos deficientes, sino que muchos de ellos siguen desplazándose diariamente a Guadalajara, donde estudian o trabajan. En realidad, dicen especialistas, sólo utilizan sus casas para dormir. Y en el caso de Guadalajara, el problema no es menor, pues su Centro Histórico es comercial y la mayoría de los habitantes de las viejas fincas optaron por abandonarlas.

En los últimos 18 años, los desarrollos habitacionales para la clase obrera se multiplicaron en Tlajomulco de Zúñiga y El Salto, ubicados a menos de 25 kilómetros de Guadalajara.

Tal ha sido la proliferación de viviendas de interés social en esos municipios, que Vicente Fox declaró 2005 como “El Año de la Vivienda”. Sin embargo, la realidad es otra: los conjuntos de viviendas son ciudades-dormitorio, pues los casatenientes sólo acuden por las noches a dormir. La mayoría de ellos abandonan sus propiedades por las mañanas y se dirigen a Guadalajara, donde suelen laborar o estudiar; algunos se desplazan hasta 40 kilómetros por día, lo que implica dos horas de transporte...”

Cabe señalar que tanto el fenómeno del despoblamiento tapatío, como la desaceleración económica nacional, han impactado profundamente en la captación de recursos por parte de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

este Municipio. En este año Guadalajara recibirá 61 MDP menos por concepto de fondos federales, siendo la segunda ocasión consecutiva que su hacienda sufre una contracción.

Respecto al despoblamiento, las tendencias que se tienen son las siguientes:

2005 - Un millón seiscientos un mil habitantes.

2010 - Migraron a otros municipios 106 mil 800 personas.

2015 - Un millón 307 mil 089 habitantes.

2020 - Un millón 027 mil 182 habitantes.

2025 - 740 mil 449 habitante.

De continuar dichas tendencias, para 2030 Guadalajara tendría menos de medio millón de habitantes.

El tema del repoblamiento de la ciudad es ya una prioridad para este Gobierno Municipal. Se espera que el conjunto de políticas que sobre el tema se plasman en el Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara, lleguen a incidir en la reversión de la tendencia demográfica del municipio, de modo tal que para el Censo de Población XIII a levantarse el año 2020, hayamos logrado una tasa de crecimiento poblacional positiva.

La base de la orientación para el repoblamiento ordenado y eficaz para Guadalajara, será la del óptimo aprovechamiento de toda la infraestructura de servicios públicos municipales y los equipamientos disponibles, particularmente en la zona Centro de la Ciudad.

Específicamente en la zona Centro de la Ciudad, requerimos de una estrategia de consolidación de acciones para replantear la utilización de las fincas y los espacios patrimoniales en el sentido de recuperación de competitividad y de reforzamiento de la identidad.

Dentro de los objetivos del Plan de Trabajo de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, que me honro en presidir, y del que se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 20 de diciembre de 2012, se tiene contemplado realizarlas gestiones y acciones necesarias para recuperar y revitalizar el Centro Histórico, buscando recuperar las áreas deterioradas que presentan un potencial para su integración, y contribuyendo a crear los mecanismos que hagan factible la conservación de los inmuebles que constituyen parte de su patrimonio y que nos permiten fortalecer el sentido de pertenencia, identidad y arraigo de la población, logrando así, que el Centro Histórico de Guadalajara sea el mejor lugar para vivir.

En la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, consideramos que estamos en el momento idóneo para realizar las acciones necesarias para impulsar y generar el repoblamiento de nuestro Centro Histórico, en virtud de que en enero de 2012, Guadalajara ganó el concurso para desarrollar la primera ciudad Creativa Digital del país, siendo el Centro la sede para dicho proyecto, generando así potenciales de empleo para fortalecer nuestras ventajas competitivas y aprovechar el talento local. Asimismo, tendremos espacios de trabajo altamente creativos, con infraestructura de vanguardia, que conjugados en el centro de la ciudad, harán convivir la innovación con la historia y nuestras tradiciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Aunado a lo anterior, el día 23 de septiembre del presente año, se celebró la XIII Sesión de la Comisión que presido, en la cual contamos con la comparecencia del Director del Instituto Municipal de la Vivienda el licenciado Antonio Miranda Herrera, en la que expuso las acciones que dicha entidad ha venido realizando en los temas de gestión urbana sustentable y repoblamiento inteligente; señalando que se tienen contempladas como líneas estratégicas específicas las siguientes:

- *Reconversión de suelo urbano para el aprovechamiento de zonas subutilizadas o en abandono.*
- *Conservación y manejo sustentable de los sitios histórico-patrimoniales y de valor artístico ambiental, especialmente el polígono del Centro Histórico.*
- *Certificación y ejecución de acciones públicas y privadas para consolidar un Desarrollo Urbano Integral Sustentable (DUIS) actualmente “Desarrollos Certificados” en el polígono ampliado en el que se ubicará la Ciudad Creativa Digital.*
- *Impulso de un nuevo modelo de gestión, manejo y conservación de los espacios públicos de la ciudad, adoptando figuras de colaboración y participación de actores privados, sociales y vecinales.*
- *Adaptación de espacios públicos, planeación de obras y equipamiento de inmuebles municipales para facilitar la inclusión y accesibilidad plena para las personas con discapacidad.*
- *Implementación de zonas de accesibilidad preferente en donde se reduzcan los límites de velocidad en lugares de mayor concentración peatonal (zonas 30).*

En virtud de lo anterior, el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, en su artículo primero, define a dicho Instituto como: “...el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, previsto en el artículo 53 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propios e instrumento rector de las políticas públicas municipales en materia de vivienda.”

Las acciones propuestas mediante la presente iniciativa, encuentran su sustento jurídico en los siguientes preceptos normativos:

El artículo 3 del mismo reglamento señala:

“El “Instituto” tiene por objeto:

I. Promover y realizar programas para que las familias en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, puedan construir, adquirir, remodelar o ampliar su vivienda; y...”

Asimismo, su Artículo 4 señala como atribuciones del “Instituto”:

“I. Planear, promover y realizar programas de vivienda;...

...III. Celebrar convenios de coordinación con las dependencias de los gobiernos municipal, estatal y federal, para la realización de acciones de vivienda;...

...VI. Celebrar convenios de colaboración y coordinación con las instituciones del sector privado y social que tengan interés en la atención de la problemática de vivienda;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

VII. Obtener créditos de las instituciones públicas o privadas para el cumplimiento del objeto del "Instituto", cumpliendo con las formalidades que establezca la legislación aplicable, previa autorización del Ayuntamiento;

VIII. Celebrar convenios para la simplificación administrativa de trámites y procedimientos para la expedición de permisos, licencias, autorizaciones y demás actos administrativos necesarios para la ejecución de acciones de vivienda;

X. Celebrar toda clase de actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto."...

Es por todas estas razones, que el tema de repoblamiento de la zona Centro de la Ciudad se considera relevante y prioritario, para lo que debemos considerar: la situación legal de los inmuebles, los cascos de antiguas fincas, la propiedad privada, la multiplicidad de ordenamientos legales, el valor patrimonial, los altos costos por el tipo de intervención en los casos de fincas con valor patrimonial, y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano que limitan la intervención.

Finalmente, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso e) del Artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito señalar que la aprobación de la presente iniciativa no genera repercusión alguna en los aspectos jurídico, económico, laboral y social, obteniendo grandes beneficios en los aspectos antes mencionados para la ciudadanía generando acciones como esta para lograr el repoblamiento de nuestro Centro Histórico.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 48, 62, 76, 81, 82, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a su consideración sea turnada a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como convocante y a la Comisión Edilicia de Centro Barrios Tradicionales y Monumentos, como coadyuvante, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se solicita al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, la creación de una base de datos de fincas en venta o renta para casa-habitación dentro del Centro Histórico de la ciudad, la cual deberá actualizarse de manera constante y ser difundida a través de los medios más idóneos con que cuente el Instituto, la cual pondrá a disposición de los ciudadanos interesados en comprar o rentar para vivir en dicha zona, fungiendo el Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara como un facilitador entre estas partes.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Y la tercera iniciativa, es de ordenamiento municipal y tiene como objeto reformar el artículo 11 del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara. El patrimonio es el legado que recibimos del pasado, lo que vivimos en el presente y los transmitimos a las generaciones futuras, nuestro patrimonio cultural y natural, es una fuente insustituible de vida y de inspiración, es una definición de la UNESCO.

En la fracción XVI, del artículo 17 de la Ley de Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco y sus Municipios, señala que es atribución de los ayuntamientos ejercer las acciones de rescate, remozamiento y restauración de aquellos bienes que integran el patrimonio cultural y natural del municipio, sin embargo, no es una tarea exclusiva del Ayuntamiento, las intervenciones requieren de una inversión no siempre al alcance de los propietarios, esta situación propicia abandono y deterioro de los inmuebles en algunos casos tan graves que se convierten en fincas ruinosas, definitivamente la solución no depende exclusivamente de los gobiernos en turno, sólo una acción conjunta y decidida podrá revertir este problema.

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Guadalajara ha realizado esfuerzos para apoyar a los propietarios de inmuebles con valor patrimonial citando por ejemplo descuentos en el pago de impuestos, además de un subprograma de conservación del patrimonio cultural mediante transferencia de derechos de desarrollo, sin embargo, este esfuerzo no ha sido suficiente.

La presente iniciativa propone se aperture una cuenta en administración para que las aportaciones que hagan los particulares ante la imposibilidad de cumplir con el número de cajones de estacionamiento, tengan como fin la ejecución de un programa de rescate, conservación y protección de fincas de valor patrimonial, con plena seguridad que se obtendrá un alto beneficio en el ámbito económico, cultural y artístico, resaltando también que conlleva una mejora en la imagen urbana de nuestro Centro.

Quiero destacar que la presente iniciativa guarda relación directa con el comunicado número seis del orden del día proveniente del Congreso del Estado, y que exhorta respetuosamente a este Ayuntamiento para que busquemos alternativas financieras para el rescate de fincas con valor patrimonial, creo que la presente iniciativa es una buena oportunidad para dar inicio a esta enorme tarea y propongo que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto señor Presidente.

La suscrita REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con fundamento en lo establecido por los artículos 76, fracción II; 78; 79; y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que tiene por objeto reformar el artículo 11 del Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara. Lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El patrimonio es el legado que recibimos del pasado, lo que vivimos en el presente y lo que transmitimos a las generaciones futuras. Nuestro patrimonio cultural y natural es una fuente insustituible de vida e inspiración.¹⁰ Ese legado nos identifica, nos une, nos dice de donde venimos, donde estamos y hacia donde vamos. Nuestros edificios, documentos, monumentos y expresiones artísticas son parte inseparable de nuestra historia, nos distinguen, nos ubican en un lugar y una época determinada.

El Artículo 6 de la Ley del Patrimonio Cultural y Natural del Estado de Jalisco y sus municipios define al patrimonio cultural y natural como “el conjunto de manifestaciones producto de la obra conjunta o separada del hombre y de la naturaleza, que contengan relevancia histórica, estética, paisajística, arquitectónica, urbanística, artística, literaria, pictográfica, tradicional, etnológica, científica, tecnológica e intelectual para la sociedad; en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la ley”.

Por su parte, la fracción XVI del Artículo 17 de la Ley señalada en el párrafo anterior establece que, es atribución de los Ayuntamientos, “Ejercer las acciones de rescate, remozamiento y restauración de aquellos bienes que integren el patrimonio cultural y natural del municipio”.

De lo anterior se desprende la obligación que tenemos como Ayuntamiento de velar por la protección del patrimonio cultural por medio de la conservación y difusión de los elementos, valores y la regulación de las acciones relativas al manejo, utilización e intervenciones que se realicen.

Conforme al Artículo 3 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Guadalajara, un inmueble de valor patrimonial es aquel que por sus características arquitectónicas espaciales conforma un valor histórico y artístico.

Como autoridades municipales tenemos la obligación de ejercer acciones para la conservación, rescate o protección de los inmuebles con valor patrimonial, sin embargo, no es una tarea exclusiva del ayuntamiento, en la mayoría de los casos es una responsabilidad compartida con los propietarios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es una realidad que las intervenciones requieren de una inversión no siempre al alcance de los particulares. Esta situación propicia abandono y deterioro de los inmuebles, en algunos casos tan grave que se convierten en fincas ruinosas. Definitivamente la solución no depende exclusivamente de los gobiernos en turno, solo una acción conjunta y decidida podrá revertir un problema que parece agudizarse con el paso del tiempo.

Ante esta situación, el ayuntamiento de Guadalajara ha realizado esfuerzos para apoyar a los propietarios de inmuebles con valor patrimonial citando por ejemplo descuento en el pago de impuestos, derechos o contribuciones, además de un subprograma de conservación del patrimonio cultural mediante transferencias de derechos de desarrollo, sin embargo, el esfuerzo no ha sido suficiente, lo que nos obliga a buscar otras alternativas de financiamiento para revertir el problema de abandono y deterioro que al día de hoy presentan una gran cantidad de inmuebles principalmente en la zona centro de nuestra ciudad.

Actualmente el artículo 11 numeral 6 del Reglamento de Zonificación Urbana del municipio de Guadalajara señala que, para el otorgamiento de la licencia de operación de giro, en una edificación existente, se debe cumplir con los cajones de estacionamiento, dentro del predio o edificación, que para el tipo de actividad específica señale el reglamento, en la inteligencia de que cuando no exista la posibilidad de otorgarlos en el lugar, pueden substituirse de la siguiente manera:

“I. Otorgándolos en un predio que se localice a una distancia no mayor de 150 mts, de la finca en cuestión, dicho predio debe ser propiedad de la misma persona física o moral que sea propietaria de la finca a aprovechar, o mediante contrato notariado por el tiempo que dure la actividad y la licencia, especificándose en ambos casos que el predio de referencia es destinado para el uso exclusivo de cajones de estacionamiento del giro antes indicado, y que la vigencia de la licencia debe estar condicionada al cumplimiento de dichos cajones; y

II. Mediante el pago anual a la Tesorería Municipal de acuerdo a la tarifa establecida por la Ley de Ingresos Municipal, por el número de cajones de estacionamiento faltantes. Dicho pago se realizará como una aportación de particulares para fines específicos, siendo éstos: la construcción de estacionamientos por parte del municipio”.

Esta última opción presenta algunas ventajas, una para el solicitante del giro toda vez que le permite llevar a cabo la explotación de una actividad comercial y otra para el municipio al generar una alternativa de ingresos, además, se permite a la vez el ejercicio de una actividad económica que tiene como resultado la generación de empleo.

Sin embargo, el fin o destino de la aportación económica del particular no parece lo más viable toda vez que el Reglamento de Zonificación Urbana del Municipio de Guadalajara, contempla como destino de esos recursos “la construcción de estacionamientos”. No desconocemos la importancia que reviste ese servicio, sin embargo, al día de hoy pensar que el municipio va a invertir en la construcción de estacionamientos es sumamente inviable considerando que existen otras prioridades.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La realidad nos demuestra que en la actualidad la construcción de estacionamientos es prácticamente una tarea a cargo de la iniciativa privada con base en la oferta y la demanda, tan es así que los estacionamientos propiedad municipal se encuentran concesionados.

En resumen, la presente iniciativa propone se aperture una cuenta en administración para que las aportaciones que hagan los particulares ante la imposibilidad de cumplir con el número de cajones de estacionamiento tengan como fin la ejecución de programas de rescate, conservación y protección de fincas con valor patrimonial, con la plena seguridad de que se obtendrá un alto beneficio en el ámbito económico, cultural y turístico, resaltando también que conlleva una mejora en la imagen urbana de una de las zonas más importantes de Guadalajara, su Centro Histórico.

A efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el inciso e) del Artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito resaltar que la aprobación de la presente iniciativa no tiene repercusiones negativas para el municipio en el aspecto jurídico, laboral o presupuestal, por el contrario la aprobación de la presente iniciativa genera una alternativa de financiamiento para la conservación, rescate y protección del patrimonio cultural de nuestro municipio. Conservar las fincas con valor patrimonial es un requisito indispensable para hacer del Centro Histórico el mejor lugar para vivir, invertir y visitar.

Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II y 86 de la Constitución del Estado de Jalisco; 41 fracción II; 42 fracción VI y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 76 fracción II; 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL

“QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”.

ÚNICO: SE REFORMA LA FRACCIÓN II, DEL PÁRRAFO 6 DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 11.

1 a 5.....
6.....
I.....

II. Mediante el pago anual a la Tesorería Municipal de acuerdo a la tarifa establecida por la Ley de Ingresos Municipal, por el número de cajones de estacionamiento faltantes. Dicho pago se realizará como una aportación de particulares para fines específicos, siendo éstos: Programas de rescate, protección y conservación de inmuebles con valor patrimonial.

7 y 8.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Las presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que aperture una cuenta en administración para la recepción de aportaciones para fines específicos: "Programas de rescate, protección y conservación de inmuebles con valor patrimonial", para efectos de cumplimiento a la reforma aprobada en el presente dictamen.

CUARTO.- Una vez publicada la presente reforma remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en la fracción VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno siguiente a las iniciativas presentadas:

La primera a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvante.

La segunda se turne a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como convocante y a la de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como coadyuvante.

La tercera se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia...

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Presidente.

El Señor Presidente Municipal: ¿Para el caso de la primera o segunda iniciativa?

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Para la primera y segunda Presidente, solicitar que se tenga a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y de Turismo como coadyuvante, ya que infiere en temas económicos de forma directa, la primera y la segunda.

El Señor Presidente Municipal: ¿Como coadyuvante?

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Como coadyuvante.

El Señor Presidente Municipal: La primera y la segunda. Regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: La segunda y la tercera también como coadyuvante la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

El Señor Presidente Municipal: La segunda y la tercera se adiciona también la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: La tercera Presidente, la Comisión Edilicia de Obras Públicas como coadyuvante

El Señor Presidente Municipal: La tercera se agregaría la Comisión Edilicia de Obras Públicas. Están a su consideración los turnos propuestos con las modificaciones solicitadas por los regidores que hicieron uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban los turnos propuestos... Aprobados.

Se concede el uso de la palabra a la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Gracias Presidente. Voy a presentar tres iniciativas, las tres en cuestión de salud.

La primera de ellas habla de un problema que hemos tenido en algunas ocasiones pero que cuando se actúa adecuadamente con la prevención, pues podemos salir avantes como es el padecimiento que se da por un virus llamado Norovirus, y que tiene como finalidad esta iniciativa, que se dicten las políticas públicas pertinentes para que se evite la proliferación entre la sociedad tapatía del padecimiento de dicho virus, esto como medida de prevención de la llegada del próximo período vacacional.

El norovirus se caracteriza porque habita en superficies al igual que otras enfermedades y basta el contacto con superficies contaminadas, el contacto con las personas con este mal o consumiendo alimentos infectados para su transmisión, generalmente se presenta con una enfermedad muy similar a la gastroenteritis. Han ocurrido brotes entorno como barcos de cruceros, restaurantes, asilos, hospitales y otras ubicaciones de alta concurrencia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

donde se puede propagar rápidamente el virus en un gran número de personas.

De acuerdo a las estadísticas de diversos organismos de turismo, este virus es uno de los que en mayor volumen afectan a las estancias de huéspedes en América Latina desde el 2011, el norovirus según la Organización Panamericana de la Salud, Organización Mundial de la Salud en la alerta epidemiológica emitida con motivo del brote de norovirus en servicio de atención y salud y comunidades cerradas de fecha 08 de enero del 2013, recomienda a los estados miembros y por eso lo hace también a nuestro estado, aplicar medidas de prevención y control en los servicios de atención de salud y comunidades cerradas para disminuir el impacto causado por el brote de este virus.

Se precisa que la gastroenteritis por norovirus se presenta de forma leve o de forma más complicada, la leve puede caer nada más cefaleas, dolor abdominal, vómitos etcétera; y puede ser grave especialmente en adultos mayores, niños pequeños, y personas con inmuno comprometidas, además se sostiene que la gastroenteritis o norovirus, es una enfermedad común a nivel mundial que afecta a todos los grupos de edad y que a menudo causa brotes, por lo tanto con el fin de evitar una contingencia ante la eventual visita de personas del extranjero en este período vacacional de invierno, donde se presenta con mayor frecuencia el problema de norovirus, estamos solicitando que se implementen las medidas de prevención máxime que nuestro municipio es un atractivo turístico al cual recurren ciudadanos de diferentes partes del mundo.

Suscrita la conveniencia de la importancia de tomar medidas que tiendan a prevenir la presentación de algún brote de este virus, así como contrarrestar su proliferación en caso de presentarse, comenzando a la vez una cultura de la prevención en nuestra comunidad, ya que es algo que resulta de alta utilidad en vicisitudes anteriores, hábito que se podrá poner en práctica, costumbres que se podrán transmitir de generación en generación y a la que tenemos que abonar para erradicar estos malos hábitos lesivos y para evitar hacia un futuro, problemas de salud y gastos excesivos.

Es por ello, que someto a consideración de este órgano de gobierno municipal, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene como finalidad, el que se dicten las políticas públicas pertinentes para que se evite la proliferación entre la sociedad tapatía del padecimiento denominado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

norovirus, esto como medida de prevención ante la llegada del período vacacional.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos sea turnada a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como convocante y Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como coadyuvante por ser materia de su competencia, pidiendo a Secretaría General la transcripción de la misma en el acta correspondiente.

La que suscribe REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81, 86, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad el que se dicten las políticas públicas pertinentes para que se evite la proliferación entre la sociedad tapatía del padecimiento denominado Norovirus, esto como medida de prevención ante la llegada del próximo periodo vacacional, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Norovirus forma parte del grupo de virus que causa inflamación del estómago e intestino grueso, llamada gastroenteritis. En los Estados Unidos, los norovirus son la segunda causa principal de enfermedad. Es el virus que afecta generalmente a las empresas hoteleras que se ven obligadas a tomar medidas de prevención para evitar la proliferación de problemas de gastroenteritis que genera éste.

En días pasados se dio capacitación a petición de la comisión de recursos humanos de la asociación de Hoteles y Moteles de Puerto Vallarta, como medida de prevención a ejecutivos de hoteles de éste destino, el objetivo es concientizar al personal de la industria hotelera sobre lo importante que resulta darle difusión a los mecanismos existentes para evitar el que se propague este agente, puesto que no existe medicamento que evite el contagio, mucho menos que sea tratamiento para este mal, de ahí que sea necesario el implementar mecanismos que tiendan en la medida de lo posible el evitar que este agente sea esparcido en nuestro municipio, ubicando como principales centros de distribución los hoteles y moteles que es donde por lo general son frecuentados por turistas que de diferentes partes del mundo y son estos los que lo transportan, ya que a finales del 2012 y en el transcurso de este año se han presentado algunos casos de norovirus.

El Norovirus se caracteriza por que habita en superficies al igual que otras enfermedades basta el contacto con superficies contaminadas, el contacto con las personas con este mal o consumiendo alimentos infectados para su transmisión.

Han ocurrido brotes en entornos como barcos de cruceros, restaurantes, asilos, hospitales, y otras ubicaciones de alta concurrencia donde se pueda propagar rápidamente el virus a un gran número de personas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

De las principales alternativas de precaución existen: el lavado de manos frecuente, antes, durante y después de cuidar a una persona enferma y antes de la preparación de alimentos, lavar cuidadosamente las frutas y verduras.

De acuerdo a las estadísticas de diversos organismos de turismo, este virus es uno de los que en mayor volumen afecta las estancias de huéspedes en América Latina desde 2011; solo por citar un ejemplo el Norovirus causa unos 20 millones de casos de gastroenteritis cada año en los Estados Unidos.

Los Norovirus según La Organización Panamericana de la Salud (OPS)/Organización Mundial de la Salud (OMS) en la alerta epidemiológica¹¹, emitida con motivo del brote de Norovirus en servicios de atención de salud y comunidades cerradas de fecha 8 de enero 2013, recomienda a los Estados Miembros a aplicar medidas de prevención y control en los servicios de atención de salud y comunidades cerradas para disminuir el impacto causado por brotes de Norovirus. Los cuales son clasificados como de la familia Caliciviridae, sin envoltura de RNA, de cadena simple, que causan gastroenteritis en humanos.

Además se precisa que las gastroenteritis por Norovirus se presentan en formas leves o moderadas, a menudo en forma de brotes, con síntomas clínicos como náuseas, vómitos, diarrea, dolor abdominal, mialgias, cefaleas, malestar general, febrícula o una combinación de varias de estas manifestaciones. Los síntomas son de corta duración, generalmente entre 24 a 48 hs.

La enfermedad puede ser grave especialmente en adultos mayores, niños pequeños y en personas inmunocomprometidas. Se transmite por la vía fecal-oral aunque se ha propuesto que puede transmitirse por contacto o por el aire a partir de fómites de la persona infectada. También se ha documentado transmisión a través de alimentos, agua y mariscos.

El virus es relativamente estable en el ambiente y puede sobrevivir a bajas temperaturas (congelamiento) y al calor (hasta 60 °C).

Dado que no existe vacuna, su prevención se basa fundamentalmente en la aplicación de medidas estrictas de higiene personal y comunitaria.

Además se sostiene que: La gastroenteritis por Norovirus es una enfermedad común a nivel mundial que afecta a todos los grupos de edad y que a menudo causa brotes.

Los estudios de epidemiología molecular han documentado una gran diversidad genética de los Norovirus con una emergencia regular de variantes. Se ha sugerido que la emergencia de nuevas variantes produce un incremento de casos.

En nuestra Región se han documentado brotes por Norovirus en servicios de salud, comunidades cerradas (como internados, guarderías, geriátricos, prisiones, campamentos militares), en restaurantes, eventos sociales, en cruceros y otros medios de transporte masivos.

Ayuntamiento de Guadalajara

Un artículo publicado recientemente por el Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades (ECDC) señala que el sistema de vigilancia epidemiológica y de laboratorio de Norovirus en Reino Unido, Países Bajos y Japón detectó un incremento del nivel de actividad a finales de 2012. Un incremento similar se habría detectado en Australia, Francia y Nueva Zelanda.

Con los datos disponibles en el momento actual, no se puede concluir si este incremento observado en estos países representa un inicio temprano del periodo estacional en el hemisferio norte o si podría tratarse de un real incremento el cual podría estar relacionado a la aparición de una nueva variante.

Dentro de los síntomas que se presentan de la infección por Norovirus son:

Náusea, Vómitos, Dolor abdominal, Calambres abdominales, Diarrea acuosa o sueltas, La pérdida de peso, Malestar, Fiebre baja, El período de incubación de la infección por Norovirus es generalmente de 24 a 48 horas después de la primera exposición al virus, y los signos y síntomas por lo general duran de uno a tres días. Puede continuar, diseminar el virus en las heces durante un máximo de tres días después de la recuperación, algunas personas con infección por Norovirus pueden no presentar signos o síntomas, sin embargo, todavía son contagiosos y pueden diseminarse sin querer el virus a otros.

Los métodos de transmisión incluyen el comer alimentos contaminados, beber agua contaminada, tocar la mano a la boca después de que su mano ha estado en contacto con una superficie o un objeto contaminado.

Los Norovirus son difíciles de erradicar, ya que pueden soportar temperaturas caliente y fría, así como la mayoría de los desinfectantes.

Por lo tanto, con el fin de evitar una contingencia ante la eventual visita de personas del extranjero donde se presenta con mayor frecuencia el problema del Norovirus, no obstante de que esta alerta epidemiológica mencionada en líneas que anteceden es de fecha 08 de enero del año en curso, las medidas de prevención nunca salen sobrando, máxime que nuestro municipio es un atractivo turístico al cual recurren ciudadanos de diferentes partes del mundo y es muy probable el que se presente este problema de salud, para atenuar lo anterior, se hace vital el uso de mecanismos que prevengan el contagio entre personas expuestas a esta zonas infectocontagiosas es importante el uso de gel antibacterial, el correcto lavado de las manos, la utilización de equipo de protección personal, aislamiento de las personas enfermas o contagiadas, aseo constante en la zona de internamiento, preferentemente aislados unos de otros, esto con el fin de lograr un control más efectivo de la enfermedad.

Lo anterior, dado a que no es indispensable el que se presenten los primeros casos, para comenzar a tomar medidas, sino, que por el contrario, el dar información a la población sobre los mecanismos adecuados para la propagación de éste tipo de enfermedades.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Según la información del diario Hoy de España, este país no se encuentra exentos de este problema, ya que también no se salvan de esos dos días de diarrea, náuseas, dolor abdominal y vómitos son las principales consecuencias de los Norovirus, la otra infección típica del invierno, además de los catarros y las gripes. Los brotes de Norovirus que han padecido en los últimos meses Alemania, con más de 10.000 casos, y sobre todo, el Reino Unido, donde más de 1,1 millones de personas se han contagiado, han puesto en alerta a los expertos, que advierten de que la prevalencia del virus en España este año está siendo alta, sobre todo en comparación con el invierno pasado, donde se registraron unos niveles de contagio bajos, también es llamada la enfermedad de los vómitos de invierno¹².

Aunque las tasas de prevalencia están siendo elevadas en casi todo el mundo durante el periodo 2012-2013, los niveles en el Reino Unido han hecho saltar todas las alarmas. La agencia británica de protección de la salud publicó que existían 3.877 casos de Norovirus confirmados en las islas, un 72% más que el año anterior. Por cada caso confirmado en el laboratorio existen 288 afectados, ya que la mayoría de los enfermos no acude a la consulta médica, así que la cifra final de contagiados se ha situado solo en este país muy por encima del millón de personas.

El virus se transmite principalmente por el contacto entre personas, sobre todo por vía fecal-oral y es muy común en comunidades semi-cerradas como escuelas, hospitales, cárceles, residencias, campamentos y cruceros. El Queen Mary II, uno de los cruceros más famosos del mundo, ha sido víctima de brotes de Norovirus. Pero la enfermedad también se extiende a través del agua contaminada y de los alimentos, con especial incidencia en los mariscos (ostras, mejillones, almejas...) y en las verduras, así que la época navideña es propicia para su desarrollo.

Los moluscos, por ejemplo, se convierten en una fuente importante de infección porque acumulan los virus al filtrar grandes volúmenes de agua y suelen consumirse crudos o escasamente cocinados.

El brote de Alemania, el primero de relativa importancia en Europa durante la segunda mitad de 2012, tuvo su origen en unas fresas contaminadas en China. Hubo más de 10.000 enfermos y 23 de ellos tuvieron que ser hospitalizados, aunque fueron dados de alta al poco tiempo. Tras este incidente, la Unión Europea ha decidido tomar medidas y ya ha preparado un borrador para controlar los alimentos provenientes de China.

La suscrita convencida de la importancia de tomar medidas que tiendan a prevenir la presentación de algún brote de este virus, así como de contrarrestar su proliferación en caso de presentarse, fomentando a la vez la cultura de la prevención en nuestra comunidad, ya que es algo que resulta ser de utilidad en vicisitudes ulteriores, habito que se podrá poner en practica costumbre que se podrán transmitir de generación en generación una costumbre a la que todos tenemos que abonar para erradicar estas malos hábitos lesivos y para evitar así en un futuro problemas de salud y gastos excesivos.

Es por ello, que someto a consideración de éste órgano de gobierno municipal, la presente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad el que se dicten las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

políticas públicas pertinentes para que se evite la proliferación entre la sociedad tapatía del padecimiento denominado Norovirus, esto como medida de prevención ante la llegada del próximo periodo vacacional.

En lo referente a las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse, la presente iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal, la misma conlleva repercusión social y económico, ya que de llegar aprobarse, en lo económico en sector salud se vería menos afectado al atender urgencias derivadas de problemas de salud de personas que presentan gastroenteritis por la aparición del Norovirus y que puede ser evitado gracias a una acción anticipada de prevención poniendo en práctica estos sencillos pasos que se proponen en el presente dictamen; por otra parte en la parte social, se estima por parte de la suscrita, que se reduciría de una manera considerable este fenómeno que ocasiona estragos de manera preocupante, que en algunos casos podría ser letal para adultos mayores y menores de cinco años, por la deshidratación que genera o con enfermedades como el SIDA, que por su estado de salud se complica por el cuadro que presenta, se sugiere que la realización de las actividades propuestas, se ejecuten con intervención de Primero.- la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, Segundo.- Secretaría de turismo, Tercero.- Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Cuarto.- Asociación de Hoteles de Jalisco, y por último.- La dirección de Relaciones públicas para que en el campo de competencia, Informen, capaciten y divulguen los medios preventivos que se recomiendan para evitar la proliferación del Norovirus y los mecanismos que se tienen que utilizar para su tratamiento en caso de contraer la enfermedad, la aprobación de dicha iniciativa no implicaría la necesidad de hacer reajustes presupuestales.

Haciendo hincapié que la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados y la Asociación de Hoteles de Jalisco, tienen un papel fundamental en esta labor dado que ellos son los que tienen una relación directa con extranjeros que posiblemente lleguen a nuestro municipio con algún caso de este Virus mencionado, por ello es importante que con su participación se haga difusión de los mecanismos a emplear para evitar la proliferación de esta enfermedad y a la Autoridad Municipal proporcione los medios a su alcance la información necesaria para lograr con la meta que aquí se propone.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 64, 76 fracción II, 81, 86, 89 y 90, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y combate a las Adicciones (como convocante) y Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, por ser materia de su competencia, por lo que someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la presente Iniciativa que tiene como fin el que se dicten las políticas públicas pertinentes para que se evite la proliferación entre la sociedad tapatía del padecimiento denominado Norovirus, esto como medida de prevención ante la llegada del próximo periodo vacacional.

SEGUNDO.- Se instruye a las Secretarías de Servicios Médicos Municipales, de turismo, la dirección de Relaciones públicas, se exhorte a la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Asociación de Hoteles de Jalisco y para que en La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

el campo de su competencia, Informen, capaciten y divulguen los medios preventivos que se recomiendan para evitar la proliferación del Norovirus y los mecanismos que se tienen que utilizar para su tratamiento en caso de contraer la enfermedad, esto a través de las dependencias mencionadas con antelación, coordinándose con los distintos órganos que conforman la administración municipal, con la finalidad de llevar resultados más efectivos.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La segunda iniciativa es de acuerdo con turno a comisión y tiene como finalidad el que se exhorte a la Secretaría de Salud en el Estado de Jalisco, para que remita a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, copia del procedimiento para regular las modalidades de acceso a los servicios públicos de la población en general y los servicios sociales y privados que conforme al numeral noventa y cinco de la Ley Estatal de Salud, le corresponde a la secretaría en comento emitir.

La exposición de motivos es la siguiente: Toda administración pública tiene la obligación de garantizar a sus gobernados, los servicios públicos indispensables para garantizar estabilidad económica y social, el derecho a la salud es uno de los bienes jurídicos que son protegidos por la norma legal vigente. El Municipio de Guadalajara no se encuentra exento de lo anterior, por eso es importante que la atención que se presta en la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, sea de tal calidad, que le de al ciudadano la certeza de que al acudir a estos centros de salud dependientes de esta instancia de gobierno, recibirá la atención que requiere con los estándares de calidad que se merece, por ello el tener claro qué se entiende por atención médica y qué se entiende por urgencia.

Por la primera, se define como el conjunto de servicios que proporcionan al individuo, con el fin de promover la protección o restauración de su salud, mientras que el segundo, la urgencia médica, se entiende todo problema médico quirúrgico agudo que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata, esto de acuerdo con la Ley Estatal de la Salud.

Las instituciones públicas, privadas y el sector social, están obligadas a otorgar la atención médica de urgencia que requiere un usuario, sin importar su situación económica y sin detrimento de la calidad del servicio que se preste, asimismo quien ostente el título de médico, estará obligado en los mismos términos, la atención médica prehospitalaria otorgada por el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

personal de urgencias, especialmente de la Cruz Verde, debe procurar el control del daño ocasionado al lesionado por accidente o enfermedad de urgencias en el lugar del evento, con el fin de estabilizar el estado general del paciente vinculando su acción con los servicios de urgencia de las instituciones públicas o privadas de salud a las que se remite el paciente, asimismo los servicios médicos que se presten en las unidades de salud, serán de tipo preventivo, curativo y de rehabilitación, los cuales deben de prestarse con profesionalismo, ética y calidad.

Es muy frecuente que en los centros de salud municipales, se presenten acontecimientos por la falta de estos elementos mencionados, pero principalmente por la falta de un procedimiento al que se tengan que apegar los especialistas en urgencias, independientemente de las normas oficiales que se emitan por la Secretaría de Salud. La ley estatal en la materia, impone la obligación al secretario del rubro, elaborar el llamado procedimiento para regular las modalidades de acceso a los servicios públicos de la población en general en los servicios sociales, privados que contemplen el numeral noventa y cinco de la Ley Estatal de Salud, que debería de regir mismo que a pesar de que mediante diferentes oficios fechados en el mes de marzo y julio del presente año, se ha solicitado esta información aunado a la constante comunicación con personal de la Secretaría de Salud, no se ha logrado obtener esta información, no hemos logrado que nos entreguen o nos den un procedimiento que permita conocer las modalidades de acceso a los servicios públicos de la población en general, ni a los servicios sociales y privados del sector salud.

Es importante tener un protocolo de atención a personas que ameritan urgencia en su atención o atención prehospitalaria como antes se mencionó, con independencia de las normas oficiales mexicanas, por lo tanto con el fin de evitar afectación mayor en la salud de los habitantes de Guadalajara que necesiten atención de urgencia o prehospitalaria, es vital la existencia de apego de los servicios de salud a un manual de procedimientos para atender a estas personas.

Por ello, se somete a consideración de este órgano de gobierno, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene como finalidad el que se exhorte a la Secretaría de Salud en el Estado de Jalisco, el que remita a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, copia del procedimiento para regular las modalidades de acceso a los servicios públicos de la población en general y los servicios sociales y privados que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

conforme al numeral noventa y cinco de la Ley Estatal de Salud le corresponde a la secretaría.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos sea turnada a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, por ser materia de su competencia, pidiendo a la Secretaría General la transcripción de la misma en el acta correspondiente.

Señor Presidente, en una de las reuniones de sesión de la Comisión de Salud, inclusive se presentaron aquí representantes del TEC de Monterrey, campus Guadalajara, para hacer una propuesta justamente en la realización de estos procedimientos que ojalá podamos darle seguimiento y no sólo tengamos que hacerlo vía creativa.

La que suscribe REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81, 86, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad el que se exhorte a la Secretaría de Salud en el Estado De Jalisco, para que remita a la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, copias del "Procedimiento para regular las modalidades de acceso a los servicios públicos de la población en general y los servicios sociales y privados" que conforme al numeral 95 de la Ley Estatal de Salud le corresponde a la Secretaría en comento emitir; lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Toda Administración Pública tiene la obligación de garantizar a sus gobernados los servicios públicos indispensables para garantizar estabilidad económica y Social, para ello el derecho a la Salud es uno de los bienes jurídicos que son protegidos por la norma legal vigente.

El Municipio de Guadalajara no se encuentra exento de lo anterior, por ello, es importante que la atención que se presta en la Secretaría de Servicios Médicos Municipales sea de tal calidad que le dé al ciudadano la certeza de que al acudir a estos centros de salud dependientes de esta instancia de Gobierno recibirá la atención que requiere con los estándares de calidad que se merece, por ello, el tener claro que se entiende por atención médica es importante y más aún que se entiende por urgencia médica, por ello, por la primera se define como el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo con el fin de promover la protección o restauración de su salud; mientras que por el segundo, todo problema médico-quirúrgico agudo, que ponga en peligro la vida, un órgano o una función y que requiera atención inmediata, esto de acuerdo a la Ley Estatal de Salud.

Servicios estos que sin la correcta definición se incurriría en errores que pondrían en riesgo una correcta atención a problemas de salud de personas que acudan a solicitar el servicio médico, no lo reciban o sea deficiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las instituciones públicas, privadas y el sector social están obligadas a otorgar la atención médica de urgencia que requiera un usuario sin importar su situación económica y sin detrimento de la calidad del servicio que se preste. Así mismo quien ostente el título de médico estará obligado en los mismos términos.

La atención médica pre-hospitalaria otorgada por el personal de urgencias procurará el control del daño ocasionado al lesionado por accidente o enfermedad de urgencia en el lugar del evento, con el fin de estabilizar el estado general del paciente, vinculando su acción con los servicios de urgencia de las instituciones públicas o privadas de salud al que se remita al paciente; y

Los servicios médicos que se presten en las unidades de salud serán de tipo: Preventivas, Curativas y de rehabilitación, los cuales debe de prestarse con profesionalismo, ética y calidad. Así como regidos por criterios de universalidad y de gratitud, fundados en las condiciones socioeconómicas de los usuarios. Es muy frecuente que en los centro de salud municipales se presenten acontecimientos por la falta de estos elementos mencionados, pero principalmente por la falta de un procedimiento al que se tengan que apegar los especialistas en urgencias, independientemente de las normas oficiales que se emita por la Secretaría de Salud, la ley Estatal en la materia impone la obligación al Secretario del rubro a elaborar el llamado Procedimiento para regular las modalidades de acceso a los servicios públicos de la población en general y los servicios sociales y privados, que contempla el numeral 95 de la ley Estatal de Salud, que debería de regir, mismo que a pesar de que mediante oficios MAR/54/2013 del mes de marzo del año en curso y MAR/97/2013, fechado en el mes de julio de la presente anualidad, se ha solicitado esta información, aunado a la constante comunicación con personal de la Secretaría a su mando, no se ha logrado obtener esta información, es por lo que estimo que es necesario que se realice el exhorto a través de ésta soberanía en la que se realice la solicitud de esta información, ya que es importante tener un protocolo de atención a personas que ameritan urgencia en su atención o atención pre-hospitalaria, como antes se menciona, con independencia de las Normas Oficiales Mexicanas, que refieren la atención de esta naturaleza, para que el personal de la Secretaría de Servicios Médicos Municipales se apeguen a lo que establece este multimencionado procedimiento, con es fin de evitar la comisión de los errores que frecuentemente se presentan en las unidades de servicios médicos dependientes de la Autoridad Municipal.

Por lo tanto, con el fin de evitar afectación mayor en la salud de los habitantes de Guadalajara que necesiten atención de urgencia o pre-hospitalaria, es vital la existencia y apego de los servicios de un manual de procedimientos para atender a estas personas. La suscrita convencida de la importancia de tomar medidas para evitar el que los pacientes de los servicios médicos municipales del Municipio sufran un daño mayor al recibir un mal servicio por estos Centros y así prevenir un daño mayor.

Es por ello, que someto a consideración de éste órgano de gobierno municipal, la presente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad el que se exhorte a la Secretaría de Salud en el Estado De Jalisco, para que remita a la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, copias del "Procedimiento para regular las modalidades de acceso a los servicios públicos de la población en general y los servicios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

sociales y privados” que conforme al numeral 95 de la Ley Estatal de Salud le corresponde a la Secretaría en comento emitir.

En lo referente a las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse, la presente iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal, la misma conlleva repercusión social y económico, ya que de llegar aprobarse, en lo económico en sector salud se vería menos afectado al atender urgencias derivadas de problemas de salud de personas que presentan algún mal y que se vean en la problemática de que se agrave por falta de un manual o procedimiento que dé las directrices a seguir en los problemas que presentan los ciudadanos cuando acuden a solicitar una atención médica, sumándole que también el ciudadano tendría que desembolsar menos en los insumos necesarios para atender su problema de salud.

Por otra parte, en lo social, se estima por parte de la suscrita, que se reduciría de una manera considerable el fenómeno de las negligencias ocasionando estragos de manera preocupante a quienes no tienen otro tipo de atención pública o privada y que se ven en la necesidad de acudir por apoyo por el problema que se presenta, que en algunos casos podría ser letal según la edad y el sexo, se sugiere que se realice el atento exhorto al Secretario de Salud con el fin de solicitar la información que se cita en líneas que anteceden, por ser de importancia aplicarlo de manera conjunta con las Normas Oficiales Mexicanas en la prestación de Servicios médicos; la aprobación de dicha iniciativa no implicaría la necesidad de hacer reajustes presupuestales.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 64, 76 fracción II, 81, 86, 89 y 90, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y combate a las Adicciones, por ser materia de su competencia, por lo que someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad el que se exhorte a la Secretaría de Salud en el Estado De Jalisco, para que remita a la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, copias del “Procedimiento para regular las modalidades de acceso a los servicios públicos de la población en general y los servicios sociales y privados” que conforme al numeral 95 de la Ley Estatal de Salud le corresponde a la Secretaría en comento emitir.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La última iniciativa Presidente, tiene que ver con alguno de los hechos sucedidos hace unos días y busca que se dicten las políticas públicas pertinentes... ¡No! perdón. Tiene como finalidad instruir al Secretario de Servicios Médicos Municipales y Tesorería, que se realice un diagnóstico que le permita conocer la realidad que vive esta institución, para poder

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

plantear el incremento salarial al personal eventual de la Secretaría de Salud, esto de manera paulatina y gradual hasta su completa homologación.

Hoy en día existe un gran número de médicos y de otras actividades médicas en los servicios de salud señor Presidente, que trabajando las mismas horas, teniendo exactamente la misma carga de trabajo por el hecho de ser eventuales y algunos ellos tienen esta marca desde 1998, tienen un salario en ocasiones a la mitad de lo que ganan las mismas personas con su misma carga de trabajo y su misma responsabilidad por el simple hecho de ser eventuales, la atención médica se debe entender, como un conjunto de servicios que le damos al individuo y en la medida que cada uno de estos individuos esté conforme con lo que gana y con lo que trabaja, dará un mejor servicio, mientras nuestros eventuales están inconformes, quieren irse a una huelga, no están ganando lo que realmente en justicia deberían de ganar, el trabajo que realizan tampoco tiene desgraciadamente la misma calidad.

Es por eso que sí solicitamos señor Presidente, y ya lo hago de manera breve, invitar a que tanto Tesorería, como la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, y la Comisión Edilicia de Salud, el mismo Secretario de Salud, hagan un diagnóstico real de cuál es la situación de los eventuales, el número de ellos y que se haga un plan de homologación que en los próximos dos años que dure esta administración y si es posible haciendo uso también de lo que el seguro popular nos permite gastar en personal, podamos homologar a estas personas que verdaderamente lo están pidiendo y creo que en justicia lo requieren, sabemos que esto va a crear un poquito de dificultad, que no va a ser fácil señor Presidente, pero nada es fácil cuando se gobierna, pero la justicia es parte de lo que tenemos que tratar, así es que dejo esta iniciativa en la que le pedimos nuevamente, se instruya al Secretario de Salud y al Tesorero para que realicen este diagnóstico y podamos sacar una homologación a lo largo de estos próximos dos años y que este personal dé un servicio de mayor calidad y de mayor altura que todos los tapatíos necesitan de esta institución tan querida que es la Cruz Verde.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 64 fracción I, 76 fracción II, 81, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo con turno a Comisión La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

que tiene como finalidad de instruir al Secretario de Servicios Médicos Municipales y Tesorería, la realización un diagnóstico que le permita el incremento salarial al personal eventual de la Secretaría en mención, esto de manera paulatina y gradual, hasta su completa homologación, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la actualidad los servicios médicos municipales en el municipio atraviesan por un momento crítico por la falta de recursos materiales y económicos, la razón se da a conocer en los diferentes medios informativos, lo que se traduce en una deficiente atención médica por parte de la autoridad encargada de proporcionar estos elementales servicios, como miembro del Sistema Estatal de Salud como lo refiere la ley de la materia.

Atención médica que se debe de entender como el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo con el fin de promover la protección o restauración de su salud, así lo define la Ley de de Salud del Estado de Jalisco, en su numeral 60, atención esta que debe prestarse con calidad.

Para lograr lo anterior, es menester que las unidades de servicio médico, cuenten además del recurso material, del personal especializado y con la carga horaria suficiente para no dejar de presentar el servicio con calidad (lo cual no sucede en la práctica), máxime si se cuenta con la carga motivacional que cada empleado debe de tener para hacerlo con esmero y dedicación, satisfechos que fueran sus necesidades más elementales entre las que se encuentra la de la subsistencia.

El vivir decorosamente es un derecho que tenemos todos los que formamos parte de una metrópoli, que es la demarcación territorial por el cual resulta la suscrita ser representante y que tengo la ineludible obligación de trabajar para que los reglamentos y las disposiciones que emergen de esta autoridad municipal satisfagan las necesidades de la sociedad tapatía.

Todo esto viene a colación en virtud de que dentro del personal eventual que labora en la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, existen considerables diferencias entre las percepciones que reciben unos y otros, a pesar que las funciones que se realizan según la especialidad son las mismas, no obstante lo anterior, la percepción que reciben unos y otros son diferentes, generando con esto una evidente inestabilidad e injusticia laboral para las personas que reciben en una paga menor, alterando la premisa esencial que establece que para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad, sin embargo, es muy claro que dentro de esta Secretaría el personal eventual tienen sueldos que resultan ser muy atractivos en algunos caso y limitados en otros, a pesar de que se realizan trabajos similares, generando con esto inequidad e inestabilidad emocional e inseguridad laboral para los trabajadores que perciben un salario menor al de otros.

Entonces, si lo que queremos es tener Unidades de Salud con personal profesional y capacitado, también es importante el realizar lo necesario para estimular que se realice sus actividades de una manera más eficiente, esto, a través de que se le remunere de una manera igualitaria a la de otras personas que realicen las mismas actividades, es decir, en igualdad de condiciones, por lo anteriormente expuesto, lo importante será el buscar se realice los ajustes presupuestales necesarios para que de una manera escalonada y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

gradualmente, con el fin de que este personal se vea beneficiado con homologación en su salarios, entendiéndose como tal el equiparar, poner en relación de igualdad o semejanza dos cosas, en el presente caso los salarios de los trabajadores eventuales: es decir, es la equiparación, igualar una cosa con otra por tener características comunes, en el caso concreto como se menciona es el realizar actividades iguales varias personas, tendrían por Justicia Social un salario igualitario, siempre y cuando realicen actividades análogas.

Los salarios deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos, además se tiene que dejar claro que dentro de los derechos a los que tiene un trabajador es el de un salario digno, como tal debe de entenderse como la retribución que debe de pagar el patrón al trabajador por su trabajo o servicios prestados en su jornada de trabajo, de la cual existen tres tipos; a.- Jornada Diurna; b.-Jornada Nocturna; c.- Jornada Mixta; como derecho laboral cuentan además con las prestaciones como el Aguinaldo, Vacaciones, Prima Vacacional, días de descanso, capacitación y adiestramiento, además de lo que comentamos al inicio del presente párrafo que es el Salario, el cual tiene que ser de tal naturaleza que permita al trabajador realizar el trabajo con esmero y dedicación y que incluso en algunos casos de extremo le genere al trabajador el interés de no perder el trabajo dado lo atractivo del sueldo que percibe.

El Salario en nuestro municipio al personal de la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, es tal que se encuentra muy por debajo de lo que perciben las Unidades médicas de otros municipios, tal es el caso de la Cruz Verde Zapopan, donde es claro que están por encima de los que perciben las unidades en este Municipio, lo que genera en algunos casos molestia en los empleados de esta municipalidad por lo dispar que resultan los sueldos generando el desanimo y más cuando otros de sus propios compañeros perciben un monto superior a lo que ellos reciben, lo que se traduce en una Injusticia Laboral.

Es por esta razón por la que se estima procedente el realizar la presente iniciativa con la que se motive que la Comisión de Hacienda, la Secretaría de Servicios Médicos Municipales y el área de Recursos Humanos, se coordinen y realicen los ajustes presupuestales en los que se contemple el incremento del ingreso de aquellos trabajadores eventuales que tienen sueldo inferiores que otros que realizan las mismas actividades, entendiéndose que esto tendrá que ser de manera paulatina y gradual a homologar siendo lo ideal cumplir la meta en su totalidad al término de la presente administración, conforme lo permita los recursos del municipio, como un reclamo Social de estos trabajadores y que provocaría sin lugar a dudas un estímulo a estos trabajadores y al ser un aliciente se mejore los servicios médicos Municipales, esta homologación, empero no deberá de exceder de tres años para su llegar de manera total con el objetivo que es el de homologar a todos los trabajadores eventuales.

No pasa por desapercibido el hecho de que en días recientes la Secretaría de Servicios Médicos del Municipio se vio beneficiada con el ingreso al Municipio de la cantidad de veinte millones de pesos, de los cuales se encuentran subutilizados dado que no se han realizado comprar mayúsculas que presuman por lo menos el que se hayan agotado estos recursos, por ello, podría ser este una alternativa para hacer más justo el ingreso de muchas de éstas personas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Aunado a lo anterior, deberá de hacer de su conocimiento del Secretario de Servicios Médicos del Municipio de deberá de hacer un análisis cuantitativo y cualitativo de los elementos que se encuentran en este supuesto (de eventuales) con el fin de determinar el personal que debe de permanecer laborando en esta Secretaría y de ser necesario prescindir de quienes resulta gravoso seguir con su trabajo, en aras de mejorar el servicio que otorga la Secretaría a su cargo, sin dejar de tomar en cuenta los derechos laborales que la ley les otorga, es decir, sin violentar los mismos.

Por otra parte, se toma en cuenta que estas personas no cuentan con el apoyo y solidez de un gremio o sindicato que los represente y que por tal motivo estimo necesario el que se le oriente y apoye, con el afán de lograr una perfecta armonía y legalidad en sus relaciones de trabajo, la entrevista que en lo personal he tenido con muchas de estas personas, en mis múltiples recorridos, me deja clara la necesidad de velar por los intereses de estas personas que vendrían a desarrollar sus actividades de una manera mejor, motivadas por el incremento en sus percepciones y que sin lugar a dudas, una mejor vida para sus familias.

Es por ello, que someto a consideración de éste órgano de gobierno municipal, la presente Iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad de instruir al Secretario de Servicios Médicos Municipales, y Tesorería, la realización un diagnóstico que le permita el incremento salarial al personal eventual de la Secretaría en mención, esto de manera paulatina y gradual, hasta su completa homologación.

La finalidad de dicha medida es el procurar hacer justicia en ésta área de Servicios Médicos Municipales, al intentar que los trabajadores eventuales, estén en igualdad de condiciones de tener un ingreso decoroso y equitativo que propicie las mismas condiciones laborales y estabilidad económica y emocional garantizando de ésta manera mejor rendimiento laboral, estimulados por un mejor ingreso y con la conciencia de que en el caso de no cumplir con su trabajo pudiera perder un ingreso digno.

En lo referente a las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse, la presente iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal, la misma conlleva repercusión laboral y presupuestal, ya que de llegar aprobarse, en lo económico en sector salud se vería beneficiado al contar con personal estimulado por el aumento en el ingreso y como antes se mencionó que responderían a un incremento en sus percepciones afecta de manera innegable al presupuesto, sin embargo, esta medida se tomaría para ser considerado al momento de realizar el presupuesto para el próximo año, en la que la Comisión de Hacienda, estaría en condiciones de aumentar de una manera gradual las percepciones de las personas que percibiendo un ingreso inferior en relación a otros que realizan las mismas actividades, rompiendo de esta manera con el aforismo que indica que a trabajo igual salario igual, empero esto tendría que realizarse dentro de la presente administración, que sería lo idóneo, en un caso extremo que exceda de tres años, para hacer justicia con este sector y respetando sus derechos laborales.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 64, 76 fracción II, 81, 86, 89 y 90, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y combate a las Adicciones (como convocante) y Hacienda pública (como coadyuvante), por ser materia de su competencia, por lo que someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa de acuerdo con turno a Comisión que tiene como finalidad de instruir al Secretario de Servicios Médicos Municipales, y Tesorería, la realización un diagnóstico que le permita el incremento salarial al personal eventual de la Secretaría en mención, esto de manera paulatina y gradual, hasta su completa homologación

SEGUNDO.- Se instruye a las dependencias mencionadas para que lleven a cabo un diagnóstico en los términos de la presente iniciativa, con la intención de homologar las percepciones de los trabajadores eventuales a efectos de que trabajen y sean remunerados en un plano de igualdad y estabilidad laboral y emocional, con la finalidad de obtener resultados más efectivos en los servicios que se prestan en la Secretaría de Servicios Médicos Municipales.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de este Ayuntamiento, pongo a su consideración el turno a comisiones en los siguientes términos:

La primera a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, y Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

La segunda a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

Y la tercera a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y Hacienda Pública.

Está a su consideración el turno propuesto, si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias señor Presidente. Buenas noches a todos.

Hoy presento una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto instruir a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

y a la Dirección de Centro de Control Animal y al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para que instalen un módulo de información en el Parque Revolución, con el fin de dar a conocer a todas las personas que asisten a la Vía RecreActiva, los programas permanentes que tiene el Ayuntamiento de esterilización, desparasitación, atención médica diagnósticos y vacunación a mascotas a través de la Dirección de Control Animal.

El tener una mascota es una responsabilidad en la que nos vemos involucrados directamente, pues su salud repercutirá en la salud y bienestar de nosotros, de ahí que mantenerlos bajo cuidados y observación médica permanentemente es una obligación de todos, las buenas prácticas de cuidados y atención médica para nuestras mascotas, incluyendo por supuesto la esterilización, será una excelente forma de dar solución a la sobrepoblación de animales domésticos y por ende, a todos los problemas que esto trae consigo

Actualmente la Vía RecreActiva es un punto de reunión y recreación de la sociedad de Guadalajara, donde la gente acude para hacer ejercicio, convivir, aprender y socializar, buena parte de estas personas acuden acompañadas de sus mascotas, haciendo de éste, un lugar ideal para que el Ayuntamiento de a conocer los programas permanentes que tiene la Dirección de Control Animal como son: esterilización, desparasitación, atención médica, diagnósticos y vacunación.

Trabajando y haciendo labores de concientización de ciudadanos y protección de los animales, evitaremos la sobrepoblación y el sufrimiento animal, la presente iniciativa solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe, Regidor David Contreras Vázquez en mi carácter de integrante de este cuerpo colegiado, en el ejercicio de las facultades que el artículo 50 fracción II y demás relativos aplicables de la Ley Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción II, 87, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Órgano del Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Que tiene por objeto instruir la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara, a la Dirección del Centro de Control Animal y al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para que instale un módulo de información, en el parque Revolución, con el fin de dar a conocer a todas las personas que asisten a la vía RecreActiva, los programas permanentes que tiene el Ayuntamiento, de esterilización, desparasitación, atención médica, diagnósticos y vacunación, a través de la dependencia de la Dirección de Control Animal.

Para lo cual presentamos ante ustedes la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde tiempos inmemoriales el ser humano ha decidido vivir acompañado de animales, que no sólo le han servido como fuente de alimento, sino también de compañía, siendo las mascotas una parte fundamental en la vida de cualquier sociedad.

La importancia de brindarles protección, cariño, cuidado y respeto a nuestras mascotas, es de vital importancia ya que de eso depende incluso la salud de las personas que viven con animales o cerca de ellos.

El tener una mascota en casa, es una responsabilidad en la que nos vemos involucrados directamente, pues su salud repercutirá en la salud y bienestar de sus dueños, de ahí que mantenerlos bajo cuidados y observación médica permanentemente será una tarea en la que todos debemos participar.

La sobrepoblación de animales domésticos es una problemática frecuente en casi todas las ciudades del mundo, donde los activistas por los derechos de los animales constantemente levantan la voz para erradicar este problema.

Los animales que son reproducidos indiscriminadamente son las únicas víctimas de esta tragedia que involucra directamente a las personas que irresponsablemente comercializan con los animales y las autoridades gubernamentales, aunque el problema es complejo no es imposible de resolver pues el trabajo en conjunto y la implementación una acción legislativa y educación humanitaria podría ser la solución al problema.

Los albergues no son la salida, pues únicamente incrementaría los problemas de su funcionamiento al dar una alternativa fácil para que las personas irresponsables que abandonan a sus animales en estos lugares. Tampoco es una solución la práctica de la eutanasia y menos tratándose de animales sanos, muy por el contrario, es uno de sus más graves síntomas de descontrol y deshumanización de una sociedad.

De ahí que las buenas prácticas de cuidados y atención médica para nuestras mascotas, incluyendo por supuesto la esterilización será en buena medida una excelente forma de dar solución a la sobrepoblación de animales domésticos, y por ende a todos los problemas que esto trae consigo.

Es importante que sociedad como gobierno, tome la responsabilidad que le compete a cada uno, y en el caso que nos ocupa, el gobierno municipal deberá ofrecer a la población que lo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

requiera información de los programas que tiene como son: esterilización, atención médica, diagnósticos, vacunación, entre otras; poniéndolas al alcance de las personas dueñas de una mascota.

Actualmente la Vía RecreActiva, al ser un punto de reunión y recreación de buena parte de la sociedad de la ciudad de Guadalajara, donde la gente acude para hacer ejercicio, convivir, aprender y socializar, también acude una gran cantidad de personas que son acompañadas por sus mascotas, pues saben de la importancia que tiene el sacarlas a pasear, bajo los lineamientos y normas que establece el Reglamento de la Vía RecreActiva.

Este es un lugar ideal para que el municipio ofrezca a los paseantes los programas anteriormente mencionados, haciendo labor de concientización del cuidado y protección de los animales, así como evitar la sobrepoblación y el sufrimiento de los mismos.

La idea es que en el parque Revolución ubicado en Av. Federalismo y Av. Vallarta, se instale un módulo de información, donde se den a conocer los programas permanentes que tiene la Dirección de Control Animal, con el personal que la Secretaría de Medio Ambiente disponga para ello, acercando dicha información al público en general en especial a aquellas personas que asisten a la vía RecreActiva acompañados de sus mascotas.

En lo relativo, en el Estado de Jalisco se cuenta con la Ley de Protección y Cuidado de los Animales la cual establece:

Artículo 1º. La presente ley es de observancia general en el estado de Jalisco, sus disposiciones son de orden público e interés social, y tiene por objeto la protección y el cuidado de los animales mediante:

- I. La generación e impulso a una cultura de protección a los animales;*
- II. La coordinación y vinculación institucional para un adecuado desempeño de generación de políticas públicas en la materia de protección animal; y*
- III. La participación de la sociedad para la realización de acciones encaminadas al bienestar animal.*

Artículo 2º. Los animales son integrantes de un orden natural cuya preservación es indispensable para la sustentabilidad del desarrollo humano, razón por la cual se les debe proporcionar protección y cuidado conforme a la ley, su reglamento y las disposiciones aplicables.

Artículo 8º. Corresponde a los municipios el ejercicio de las siguientes facultades:

I...IV

V. Crear y operar los centros de control animal en los municipios;

VI. Intervenir, en los casos de crueldad en contra de animales, en el rescate de los especímenes maltratados y en la aplicación de las sanciones que correspondan;

VII. Proceder al sacrificio humanitario de los animales en los términos de la presente ley;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

VIII. Autorizar e inspeccionar lo relativo a la cría, venta de animales y sus productos, atención médica, albergues, adiestramiento, así como cualquier otra actividad o establecimiento relacionados con el apoyo, uso o aprovechamiento de los animales;

IX. Aplicar, en su caso, la normatividad técnica mexicana relativa al sacrificio y transporte de animales y aquella que tenga relación con los objetivos de esta ley;

X. Promover la participación de las personas, las asociaciones protectoras de animales y las organizaciones sociales, las instituciones académicas y de investigación en las acciones relacionadas con la protección y cuidado de los animales;

XI...XIII

Capítulo VIII De los centros de control animal

Artículo 50. Los municipios deberán promover el establecimiento de Centros de Control Animal.

Artículo 51. Los Centros de Control Animal tendrán los siguientes objetivos:

I. Funcionar como refugio de animales domésticos abandonados;

II. Llevar a cabo campañas de vacunación antirrábica;

III. Desarrollar un programa permanente de esterilización;

IV. Proporcionar atención veterinaria a bajo costo;

V. Impartir cursos para fomentar la cultura de protección a los animales, especialmente a los niños y a los animales;

VI. Expedir certificados de salud animal;

VII. Contar con instalaciones para el servicio de sacrificio de animales; y

VIII. Las demás que sean afines a los objetivos de esta ley.

Cabe destacar las atribuciones y/o facultades que el Reglamento de Administración Pública Municipal de Guadalajara otorga a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara para cumplir con toda la normatividad referente al cumplimiento de esta iniciativa.

Artículo 55.

A la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

I...XLIII

XLIV. Analizar, dictaminar y, en su caso, emitir los permisos correspondientes, respecto de las solicitudes de poda, derribo o trasplante de árboles que se le presenten; y cuando así corresponda, remitir a la Dirección de Parques y Jardines las órdenes respectivas para su ejecución. Para el despacho de los asuntos de su competencia el titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología se auxilia con las Direcciones de Manejo de Residuos, la Dirección del Centro de Control Animal, la de Prevención y Control Ambiental, la Dirección de Parques y Jardines y la Administrativa; con el Organismo Público Desconcentrado denominado "Parque Agua Azul"; y con los Departamentos de Cultura y Educación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ambiental, de Comunicación Social y Relaciones Públicas, de Planeación, Gestión y Evaluación de Proyectos y Jurídico.

Los Organismos Públicos Descentralizados Municipales denominados "Bosque los Colonos" y "Zoológico Guadalajara" se encuentran sectorizados a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Guadalajara.

Finalmente en este orden de ideas el Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, siendo congruentes con la legislación referente a este tema nos establece:

Artículo 2. El presente reglamento tiene por objeto:

- I. Regular la posesión de animales en el municipio;*
- II. Proteger la vida y el sano crecimiento de los animales;*
- III. Vigilar y regular su comercialización;*
- IV. Sancionar los actos de crueldad y maltrato a los animales;*
- V. Evitar la sobrepoblación de perros y gatos, privilegiando las esterilizaciones;*
- VI. Proteger a la población de los riesgos y molestias relacionados con la posesión de animales en inadecuadas condiciones sanitarias;*
- VII. Proteger a la población de los ataques de animales agresores; y*
- VIII. Promover la cultura de la protección a los animales.*

OBJETO DE LA INICIATIVA

Es una obligación de todo gobierno cumplir con lo que leyes y normas nos establecen, y aun mas cuando se trata de promover y defender los derechos de aquellos seres indefensos como son los animales; esto dará como resultado el cuidado y salud de nuestras mascotas con atención médica profesional al alcance de la mano, evitando por medio de la información la sobrepoblación de animales domésticos, así como el maltrato y sufrimiento animal.

En lo que se refiere a las repercusiones nos beneficiaran en todos los ámbitos:

- Sociales: Al efectuarse en la Vía RecreActiva, donde acude una buena parte de la población a caminar y practicar algún deporte acompañados de sus mascotas, fomentará en la sociedad, una cultura de cuidado y protección de los animales, manteniéndolos en buen estado de salud y evitando el sufrimiento animal.*
- Económicas, ya que no será necesaria la contratación de personal extra para esta actividad, pues se cuenta con el personal para lograr el objetivo de esta iniciativa, en el lugar ya establecido anteriormente.*

Con fundamento en los artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción II, 87, 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y considerando que la iniciativa se encuentra

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

lo suficientemente fundada y motivada proponemos a este Honorable Órgano de Gobierno Municipal, los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara, a la Dirección de Control Animal y al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para que en el ejercicio de las facultades que le otorga el Reglamento de la Administración Pública Municipal, instalen un módulo de información, en el parque Revolución, con el fin de dar a conocer a todas las personas que asisten a la vía RecreActiva, los programas permanentes que tiene el Ayuntamiento, de esterilización, desparasitación, atención médica, diagnósticos y vacunación, a través de la dependencia de la Dirección de Control Animal.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General para que a partir de la aprobación del presente acuerdo, remita a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología y a la Dirección de Control Animal, el texto íntegro de la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión.

TERCERO. Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General a realizar todo lo conducente que de cumplimiento al presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor Alberto Cárdenas Jiménez.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Gracias Presidente. Una iniciativa que muy brevemente reseñaré, viene en la misma línea de otras iniciativas que se han presentado en este Pleno, tiene como finalidad mejorar un servicio público y que no le cueste al herario, el objetivo de la iniciativa es ordenar el inicio del procedimiento de licitación pública, equitativa, transparente e imparcial, con el fin de sustituir la nomenclatura del Municipio de Guadalajara, bajo el principio de que no cueste nada, ni ocasionen deburamiento alguno.

Proponemos que se turne a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas como convocante y a Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, a Servicios Públicos y a Hacienda Municipal como coadyuvantes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El número de placas de nomenclatura en Guadalajara, es de alrededor de ciento diez mil, números oficiales, hay otros números que hablan del doble, pero con números oficiales también se menciona que hay solamente ochenta mil colocadas, faltan más de treinta mil, este proyecto lo vemos muy favorable para el municipio, sustentamos en las diferentes leyes, reglamentos el porqué se puede hacer y pedimos en concreto, que se proponga a la Dirección de Proveeduría en coordinación con el Comité de Adquisiciones y bajo la supervisión de obra pública, lleven a cabo el procedimiento de licitación pública como ya se comentó, estas placas de nomenclatura deben contener los colores oficiales del Ayuntamiento, que el licitante ganador pueda explotar un máximo del 20% del área de la placa con fines publicitarios de acuerdo al Reglamento de Anuncios para el Municipio en sus artículo 1 y 71, numeral dos, fracción VI, y que esta explotación le pueda generar ingresos al municipio de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente, en su artículo 53, fracción V, y proponemos también que en dado caso que se requiera por los tiempos de salida de la iniciativa, si así fuera el caso, que trascienda el término constitucional, se amplié y se hagan los arreglos pertinentes.

Es todo Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de este Ayuntamiento, se propone que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Servicios Públicos Municipales y Hacienda Pública, está a su consideración si alguno si alguno desea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 74, 76 fracción II, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, en mi carácter de Regidor, someto a consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de Decreto Municipal con turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales como convocante, así como a las Comisiones Edilicias Municipales de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, Servicios Públicos y Hacienda Municipal como coadyuvantes, que tiene por objeto ordenar la licitación pública para sustituir la nomenclatura del municipio de Guadalajara, lo anterior de conformidad con los siguientes antecedentes y exposición de motivos:

INTRODUCCIÓN:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

1.- *El Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara señala:*

Artículo 3.

1. *Corresponde al Ayuntamiento el autorizar las actividades a que se refiere el artículo anterior, por conducto de la Dirección General de Obras Públicas, como dependencia municipal de gestión, con la coadyuvancia de las demás direcciones competentes.*

Artículo 5.

1. *Para efectos de este reglamento se entiende por:*

...

LXXII. NOMENCLATURA: los nombres oficiales de los sitios, calles y avenidas del municipio;

De conformidad con las anteriores normas, surge la necesidad de realizar una homologación de diseño de la nomenclatura del Municipio de Guadalajara a fin de contar con una adecuada, congruente, necesaria y correcta información para la identificación de las vialidades.

La nomenclatura de la ciudad exige la existencia de alrededor de 110,000 placas de señalización, no obstante en la actualidad están colocadas un aproximado de 80,000, de las cuales, solo se encuentran en óptimas condiciones una minoría, resultando en la inexistencia de 30,000 placas según lo refiere la Secretaria de Obras Públicas del Municipio.

2.- *La imperante necesidad de resolver el problema de este servicio para los habitantes de Guadalajara, así como para los visitantes, es un tema que ha sido reconocido desde administraciones anteriores; es decir, la deficiencia del servicio aqueja a los tapatíos desde hace años, sin que hasta el día de hoy se tenga una solución completa y eficaz, toda vez que se ha descuidado el mantenimiento y actualización de las placas que integran la nomenclatura.*

Por lo anterior, esta iniciativa que se presenta a su consideración, tiene varios objetivos: la renovación de la totalidad de la nomenclatura de las vialidades del municipio; asegurar la actualización de las mismas, el mantenimiento a cada una de las placas, en general, lograr un mayor beneficio sin costo para el Ayuntamiento, inclusive generando un ingreso por concepto de publicidad al Municipio, al cobrar una cuota fija por cada placa colocada o un ingreso que se pague en beneficio del Ayuntamiento por la totalidad de las mismas, en forma anual bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- *Que el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 115 fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 79 fracción VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, el artículo 94 fracción VIII, 41 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 52 y 67 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y demás aplicables, es competente para resolver la presente Iniciativa.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Impacto económico:

2.- Es importante destacar, que la sustitución de las placas de identificación de vialidades del Municipio de Guadalajara, será sin costo para el Ayuntamiento, en virtud de que la empresa que resulte ganadora en la licitación no cobrará por la referida sustitución, todo lo contrario, realizará un pago al Ayuntamiento de Guadalajara, toda vez que al realizar al reemplacamiento de las calles, se le autorizará un espacio menor en la misma placa para colocar su publicidad, sujetándose a las restricciones que fije el Ayuntamiento, debiendo además cubrir una suma económica por concepto de derechos, otorgándole el Ayuntamiento los permisos correspondientes previo cumplimiento de los requisitos.

En este tenor, a manera de ejemplo, la actual Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara prevé en su artículo 53 fracción V inciso b), que por cada una de las placas por concepto de espacio publicitario se cobrará un derecho de \$25.00 (Veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), lo que al aplicarlo por cada una de las placas por concepto de espacio publicitario, suponiendo que se coloquen 105,000 ciento cinco mil placas con el espacio referido, dará un ingreso anual de 2'625,000.00 (Dos millones, seiscientos veinticinco mil pesos 00/100 MN).

3.- Es de suma importancia hacer referencia que al concesionar el reemplacamiento de las vialidades de Guadalajara, no solo ahorrará al municipio una suma importante de dinero ya que además obtendrá un ingreso por tal concepto, adicionalmente la empresa que resulte vencedora en la licitación, absorbería bajo su responsabilidad los costos por concepto de mantenimiento, inventarios, reposición por robos de materiales, entre otras, por lo que el municipio de Guadalajara y sus habitantes obtendrían un gran beneficio.

En este tenor, se observa que el proyecto es completamente FAVORABLE PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, mediante el mecanismo licitación.

4.- El realizar propuestas que muestren ventajas para la calidad de vida de la población debe también garantizar su viabilidad en términos financieros; es decir, es un objetivo que los servicios públicos lleguen a la mayor cantidad de personas con la menor cantidad de recursos erogados posibles. Bajo esa tesitura, la propuesta que se presenta cuenta con beneficios económicos importantes.

Asimismo, sólo mediante el esquema de licitación pública se cumple con los extremos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en razón que los términos propuestos mediante la presente iniciativa buscan proteger, como valor fundamental, el manejo de los recursos económicos del Municipio, mediante la licitación de dicho servicio, obteniendo a su vez un ingreso adicional, que si bien, en principio, son aquellos ingresos públicos o medios financieros que se asignan vía presupuesto para las contrataciones de obras públicas y servicios, o bien, para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, bajo los principios de eficiencia, eficacia,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

honradez y licitación pública y abierta, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones, también comprenden las concesiones de todo tipo bajo los mismos principios y fines.

Servicio Público y aspectos sociales.

5.- Por su parte, es importante destacar que son derechos fundamentales de los habitantes del Municipio de Guadalajara, contar con servicios públicos sustentables, económicos y eficientes, que permitan mejorar su calidad de vida.

6.- La sustitución de nomenclatura del municipio de Guadalajara, bajo el criterio de licitación tiene varios aspectos que se deben de tomar en consideración al momento de emitir las bases de licitación, a saber:

- a) Las acciones a realizar.*
- b) Estudios de factibilidad técnica y económica.*
- c) Deberá de considerarse obras complementarias, accesorias y de infraestructura a la principal (de ser necesario).*
- d) Se consideraran las acciones necesarias para preservar y/o restaurar el medio ambiente si la ejecución de la obra lo deteriora.*
- e) La definición de objetivos y metas.*
- f) La realización de estudios técnicos y proyectos, (diseño, definición de normas y tecnologías aplicables).*
- g) Definir la calendarización física y financiera de la obra, señalando las fechas de inicio y terminación de la misma.*
- h) Determinar a las unidades responsables de su ejecución.*

Por lo expuesto, es prioritario establecer políticas públicas que permitan encontrar soluciones innovadoras a fin de brindar adecuados servicios y sumamente satisfactorias para la población, más aún, que dichos servicios generan un ingreso en beneficio del Ayuntamiento de Guadalajara para estar en condiciones de seguir las mejoras.

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA INICIATIVA

El artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracciones II y III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco, Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco artículos 1, 8 fracción II, 9, 12, 15, 17 fracción II, artículos 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 74, 76 fracción II, 78 y 80 así como demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como el Reglamento del Adquisiciones y Enajenaciones del Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

A mayor abundamiento, como criterio orientador resulta procedente invocar lo sustentado por el más alto tribunal mediante la siguiente jurisprudencia:

Época: Novena Época

Registro: 170758

Instancia: PLENO

TipoTesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Localización: Tomo XXVI, Diciembre de 2007

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: P./J. 72/2007

Pag. 986

[J]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXVI, Diciembre de 2007; Pág. 986

ESPECTRO RADIOELÉCTRICO. A LAS CONCESIONES RELATIVAS SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONJUNTAMENTE CON LOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES QUE CONFORMAN EL CAPÍTULO ECONÓMICO DE ÉSTA, Y PREFERENTEMENTE LOS RELATIVOS A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS GOBERNADOS.

El citado precepto protege, como valor fundamental, el manejo de los recursos económicos de la Federación, que si bien, en principio, son aquellos ingresos públicos o medios financieros que se asignan vía presupuesto para las contrataciones de obras públicas y servicios, o bien, para las adquisiciones, arrendamientos y servicios, bajo los principios de eficiencia, eficacia, honradez y licitación pública y abierta, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones, también comprenden las enajenaciones de todo tipo de bienes bajo los mismos principios y fines. Ahora bien, entendidos los recursos económicos como bienes del dominio de la nación susceptibles de entregarse a cambio de un precio, el espectro radioeléctrico, por ser un bien de esa naturaleza que se otorga en concesión a cambio de una contraprestación económica, debe considerarse también como recurso económico en su amplia acepción, al que son aplicables los principios contenidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respecto del género enajenaciones, conjuntamente con los establecidos en los artículos 25, 26, 27 y 28 que conforman el capítulo económico de la Ley Fundamental. Además, toda vez que la radiodifusión constituye una actividad de interés público que cumple una función social de relevancia trascendental para la nación, porque los medios de comunicación son un instrumento para hacer efectivos los derechos fundamentales de los gobernados, los principios del indicado artículo 134 deben relacionarse también, y preferentemente, con todas las disposiciones que consagran esos derechos fundamentales.

PLENO

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2006. Senadores integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso de la Unión. 7 de junio de 2007. Mayoría de ocho votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Disidente: Sergio Salvador Aguirre

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Anguiano. Impedido: José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarías: Andrea Zambrana Castañeda, Lourdes Ferrer Mac-Gregor Poisot y María Estela Ferrer Mac Gregor Poisot.

El Tribunal Pleno, el quince de octubre en curso, aprobó, con el número 72/2007, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a quince de octubre de dos mil siete.

OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto ordenar el inicio del procedimiento de licitación pública, equitativa, transparente e imparcial, con el fin de sustituir la nomenclatura del Municipio de Guadalajara.

Por lo tanto, se solicita que ésta iniciativa se turne a las Comisiones Edilicias Municipales como convocante, a la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales así como a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, Servicios Públicos y Hacienda Municipal Municipales como coadyuvantes, por ser materia de sus competencias.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 53, 67, 74, 76 fracción II, 78 y 80 así como demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, artículo 1 y 71 numeral 2 fracción VI del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, artículo 53 fracción V inciso b), de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, se proponen los siguientes puntos de:

DECRETO:

PRIMERO. Se faculta a la Dirección de Proveeduría para que, en coordinación con el Comité de Adquisiciones, y bajo la supervisión de Obras Públicas lleven a cabo el procedimiento de licitación pública de forma transparente, equitativa e imparcial para la sustitución de la totalidad de la nomenclatura en los colores oficiales del ayuntamiento, mediante licitación, que tenga como fin la sustitución de todas las placas de identificación de vialidades del Municipio de Guadalajara, dejando en cada placa un espacio para fines publicitarios de conformidad a lo previsto por el artículo 1 y 71 numeral 2 fracción VI del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, salvo las correspondientes al primer cuadro de la ciudad donde no se pondrá publicidad alguna y éste, a su vez, genere un ingreso en favor del Municipio de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, misma que se actualizará cada año.

Se faculta a las Dependencias competentes formulen las bases para el inicio del procedimiento de licitación pública, como lo establece el artículo 40 del Reglamento de Adquisiciones y Enajenaciones de Guadalajara deberá contener:

- a) Las acciones a realizar.*
- b) Estudios de factibilidad técnica y económica.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- c) Deberá de considerarse obras complementarias, accesorias y de infraestructura a la principal (de ser necesario).*
- d) Se consideraran las acciones necesarias para preservar y/o restaurar el medio ambiente si la ejecución de la obra lo deteriora.*
- e) La definición de objetivos y metas.*
- f) La realización de estudios técnicos y proyectos, (diseño, definición de normas y tecnologías aplicables).*
- g) Definir la calendarización física y financiera de la obra, señalando las fechas de inicio y terminación de la misma.*
- h) Determinar a las unidades responsables de su ejecución.*

SEGUNDO. Se faculta a la Secretaría de Obras Públicas Municipal, para que supervisen los trabajos de la sustitución de la nomenclatura del Municipio de Guadalajara.

TERCERO. Se faculta a la Secretaría General para que instruya a la Secretaría de Obras Públicas Municipales a que presente ante los Regidores integrantes de las comisiones de estudio de la presente iniciativa, en un plazo no mayor a 30 días naturales, un plan en donde detallen el destino que le darán a placas de nomenclatura que se sustituirán.

CUARTO. En los términos del artículo 36, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba por mayoría calificada que, para el cumplimiento del presente Decreto y en caso de requerirse, se suscriban actos jurídicos o convenios que trasciendan el período de la presente administración municipal.

QUINTO. Quedan sin efecto las disposiciones municipales normativas y jurídicas que contravengan el presente Decreto.

SEXTO. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Se le cede el uso de la palabra a la regidora Sandra Espinosa.

La Regidora Sandra Espinosa Jaimes: Gracias señor Presidente. Buenas noches compañeras y compañeros regidores.

La que suscribe regidora Sandra Espinosa Jaimes, en ejercicio de la facultad que me otorga el artículo 28, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la fracción II, del artículo 41 y la fracción I del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 74, 76 fracción II, 81, fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Ayuntamiento, tres iniciativas dando lectura a un extracto de ellas y solicitando al Secretario General las plasme en forma íntegra en el acta correspondiente.

Las primeras dos iniciativas discurren en un mismo sentido, tanto en el ámbito estatal como en el municipal, con la finalidad de eliminar actos discriminatorios en el ámbito educativo, sobre todo de niñas y niños con algún tipo de discapacidad, lo anterior en base a la siguiente exposición de motivos.

La discriminación como conducta humana, es motivada por diferentes perjuicios y concepciones entorno a ciertos aspectos en los que se desarrolla el ser humano, podemos señalar que la discriminación se refiere al acto de hacer una distinción o segregación que atenta contra la igualdad.

En México ser indígena, niño, homosexual, adulto mayor o persona con discapacidad, son algunas de las razones para ser discriminado, es un país donde el color de piel, la apariencia, la disminución física o el género, puede ser un detonante para considerar a alguien menor. De acuerdo a los datos del INEGI, con respecto a algunos rubros del censo de población y vivienda del 2011, en México hay cinco millones setecientos treinta y nueve mil doscientos setenta personas con discapacidad, es decir, poco más del 5% de la población, sin embargo, la cifra contrasta con los datos de la Organización Mundial de Salud, la cual indica que la cifra asciende a más de diez millones de personas, en el caso del Estado de Jalisco de acuerdo con la misma fuente, hay cerca de trescientas mil personas con algún tipo de discapacidad, con el avance en la concepción de la discapacidad a nivel internacional, se han permitido que en México se produzcan importantes cambios tanto en el ámbito jurídico como en la conceptualización social de la discapacidad, en los que se han buscado modelos alternativos, que propicien una integración en el ámbito productivo y social.

Una de las problemáticas de la ciudad de Guadalajara, radica precisamente en la falta de atención en las demandas fundamentales de las personas con discapacidad, ya que estas no han sido atendidas de forma integral y adecuada, para que con ello se cubran todas las necesidades de los distintos tipos de discapacidad, toda vez que en la actualidad no existe una

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

cultura hacia esta problemática, ya que en el municipio por distintas situaciones cada día existen más personas que viven con alguna o varias discapacidades, más de sesenta mil personas para ser precisos, a los cuales no se les da el apoyo necesario para que desarrollen plenamente sus capacidades y habilidades, es común aceptar y en algunos casos extremos hasta justificar, la constante violación a los más elementales derechos humanos de este grupo, como la falta de acceso a la educación regular u ordinaria como bien ha corroborado en múltiples ocasiones el sistema DIF Guadalajara, quien a través de su Presidenta Laura Patricia Hernández Gómez, nos ha señalado en reiteradas ocasiones las violaciones antes descritas, en las escuelas públicas asentadas en el municipio, motivo por el cual decidió junto con una servidora, promover la presente propuesta.

En la ciudad de Guadalajara las personas con discapacidad muchas veces son tratadas como seres inferiores, por el sólo hecho de ser diferentes a la mayoría, ya sea por parte de algún sector de la población e incluso por maestros y alumnos en el ámbito educativo, por lo que esta problemática es mayor en el acceso al empleo y a la educación ordinaria o regular, ya que la discriminación que se presenta en estas materias lo ponen en condiciones de desventaja y exclusión.

En el caso de la presente propuesta, lo que pretende en sí misma, es la eliminación de actos discriminatorios para el acceso a la educación formal de niños y niñas con algún tipo de discapacidad. El DIF tapatío, ha registrado varios casos de niñas y niños que son rechazados en las escuelas por contar con algún tipo de discapacidad que nada tiene que ver con su capacidad intelectual, es por ello que proponemos una enmienda a la normativa que se refiere a la atención e inclusión de las personas con discapacidad, para incorporar la prohibición de excluir a una persona en esta condición, de la educación ordinaria o regular, esto genera que los educadores se llenen de elementos científicos para determinar si una persona con discapacidad, es apta para estar o no en el sistema educativo ordinario o regular, es decir, que dictámenes especializados como en los hechos debería de ocurrir.

Es por lo anteriormente expuesto, que me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento estas dos iniciativas que inciden sobre la resolución de esta problemática, la primera de ellas es una iniciativa de ordenamiento que reforma la fracción IX, del artículo 5 del Reglamento para la Atención de las Personas con Discapacidad en el Municipio de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, para establecer que la discapacidad de una persona no será motivo de rechazo o exclusión de ninguna institución de educación en el municipio.

La suscrita, Sandra Espinosa Jaimes, integrante de este H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorgan el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76, fracción II, 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE REFORMA EL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON LA FINALIDAD DE ELIMINAR ACTOS DISCRIMINATORIOS EN EL ÁMBITO EDUCATIVO; bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. La discriminación como conducta humana, es motivada por diferentes prejuicios y concepciones personales en torno a ciertos aspectos de la vida. Podemos señalar que la discriminación se refiere al acto de hacer una distinción o segregación que atenta contra la igualdad.

En México ser indígena, niño, homosexual, adulto mayor o persona con discapacidad, son algunas de las razones para ser discriminado.

Es un país donde el color de piel, la apariencia, la disminución física o el género puede ser un detonante para considerar a alguien “menos”.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) identificó en noviembre (2012) a 11 grupos en situación de discriminación en México: adultos mayores, afrodescendientes, fieles religiosos, etnias, migrantes y refugiados, mujeres, niños, personas con discapacidad, personas con VIH/SIDA, jóvenes y personas con preferencias distintas a la heterosexual.

Datos del Consejo indican, por ejemplo, que los adultos mayores pueden ser vistos como “estorbos”, mientras que los migrantes tienden a ser vinculados con la violencia, y quienes padecen una discapacidad son tachados de “inútiles”.

De acuerdo con datos del INEGI, con respecto a algunos rubros del Censo de Población y Vivienda 2011, en México hay cinco millones 739 mil 270 personas con discapacidad, es decir, poco más del cinco por ciento de la población; sin embargo, la cifra contrasta con los datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la cual indica que la cifra asciende a más de 10 millones de personas. En el caso del estado de Jalisco, de acuerdo con la misma fuente, hay cerca de 300 mil personas con algún tipo de discapacidad¹³.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las personas con discapacidad se enfrentan a enormes barreras que les impiden incursionar en ciertas actividades, ya sea por falta de espacios, transportes adecuados, entre otros.

“Se les margina y rechaza al marcarlos como incapaces de formar parte de la visión homogeneizante de la normalidad”, “históricamente se les ha señalado como inútiles, incapacitados, estorbos. Además, han padecido escarnio público y burlas tanto a nivel social como en los medios de comunicación”.

El avance en la concepción de la discapacidad a nivel internacional, ha permitido que en México se produzcan importantes cambios tanto en el ámbito jurídico como en la conceptualización social de la discapacidad, en los que se ha buscado modelos alternativos que propicien una integración en el ámbito productivo y social.

Más, sin embargo, en otras áreas no se ha avanzado tanto. Las personas con discapacidad siguen perteneciendo a los grupos marginados de la sociedad ¿Por qué?, ¿No se supone que en México todos somos iguales?

A lo largo de la historia han existido grupos sociales en situación de vulnerabilidad; como parte de estos segmentos existe en particular un estrato social, legalmente, vulnerable y desprotegido, el de las personas con discapacidad.

Una de las problemáticas de la ciudad de Guadalajara, radica, precisamente, en la falta de atención en las demandas fundamentales de las personas con discapacidad, ya que estas no han sido atendidas de forma integral y adecuada, para que con ello se cubran todas las necesidades de los distintos tipos de discapacidad.

Toda vez que en la actualidad no existe una cultura hacia esta problemática; ya que en el municipio, por distintas situaciones, cada día existen más personas que viven con alguna o varias discapacidades, más de 60 mil personas para ser precisos, a las cuales no se les da el apoyo necesario para que desarrollen plenamente sus capacidades y habilidades.

Ante esta realidad es urgente ofrecer alternativas de atención, respeto e inclusión en algunos escenarios, como el educativo, donde todavía persisten prácticas discriminatorias por la sola condición de discapacidad.

2. La sociedad y el gobierno, debemos de tomar en consideración que debe de existir igualdad y equidad en las oportunidades, que se deben brindar facilidades ya sea en el terreno laboral, en materia privada o pública, educacional, de rehabilitación, en el ámbito jurídico, en el desplazamiento en la ciudad, ya sea en el transporte público como en calles y avenidas, e implementar programas en los que la ciudadanía y gobierno estructuren una cultura de respeto e igualdad.

Entendemos que todos somos iguales y debemos tener las mismas oportunidades y derechos en todos los sentidos y ámbitos, y es por eso que debemos promover, que las y los tapatíos, comencemos a comprender que las personas con discapacidad no son inferiores a nadie y que tenemos la misma aptitud y actitud que cualquier otra persona para realizar lo que se propongan.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Debido a que este sector de la sociedad es un núcleo importante de la misma, donde prueba de ello se ha hecho evidente en varios ámbitos, como lo es el deportivo, cultural, intelectual, político, laboral, entre otros; y que han demostrado que las personas con discapacidad están plenamente comprometidos con el desarrollo de la ciudad y de nuestro país; es urgente la atención integral de sus viejos anhelos y de sus nuevos agravios.

Ahora bien, una persona con discapacidad presenta una capacidad disminuida o limitada para realizar por sí misma las actividades necesarias para un desempeño común, ya sea físico, mental, social, ocupacional y económico, como consecuencia de una insuficiencia física o psicológica ya sea cognitiva o adquirida.

Es por estas y otras razones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todos los ciudadanos mexicanos, sea cuál sea su aspecto y condición social, deben gozar de las garantías individuales en un ambiente de igualdad y equidad y que estas no se pueden ni restringir o suspender.

En varias partes de México encontramos que las Garantías individuales son vulneradas ante los ojos de gobernantes y legisladores, sin que, en muchas ocasiones, no se tomen medidas para que esta situación no siga ocurriendo.

Las personas con discapacidad forman un grupo altamente susceptible a la discriminación y a la falta de oportunidades y, desde luego, a la limitación de sus derechos fundamentales.

Es común aceptar, y en algunos casos extremos hasta justificar, la constante violación a los más elementales derechos humanos de estos grupos, como la falta de acceso a la educación regular u ordinaria, como bien ha corroborado en múltiples ocasiones el Sistema DIF Guadalajara, quien a través de su presidenta, Laura Patricia Hernández Gómez, nos ha señalado en reiteradas ocasiones las violaciones antes descritas las escuelas públicas asentadas en el municipio, motivo por el cual decidí, junto con una servidora, promover la presente propuesta.

Ahora bien, los múltiples obstáculos físicos, materiales y culturales a los que se enfrentan día a día en la ciudad de Guadalajara, es un asunto ante el cual no se pueden cerrar los ojos ni fingir que no existen, tanto como Gobierno o Sociedad.

En la ciudad de Guadalajara las personas con discapacidad, muchas veces, son tratadas como seres inferiores por el sólo hecho de ser diferentes a la mayoría, ya sea por parte de algún sector de la población e incluso por maestros y alumnos en el ámbito educativo.

Por lo que esta problemática es mayor en el acceso al empleo y a la educación ordinaria o regular, ya que la discriminación que se presenta en estas materias los pone en condiciones de desventaja y exclusión.

La falta de oportunidades educativas dignas para las personas con discapacidad es una realidad que enfrentan a diario, aún cuando la discapacidad que presentan no tenga nada que ver con facultades intelectuales y/o profesionales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por otro lado, hay que señalar que el municipio es el primer contacto con los ciudadanos, al que asisten para que se les resuelvan sus necesidades primordiales. Las personas con discapacidad por ser el grupo más vulnerable de los vulnerables, por sus variadas necesidades, requieren y deben de contar con una atención que cubra todos los órdenes de integración social, como lo es: la educación, el empleo, el transporte, la salud, el deporte, la cultura, la convivencia, el autoempleo, la vivienda, la accesibilidad, entre otras.

En el caso de la presente propuesta lo que pretende en sí mismo es la eliminación de actos discriminatorios para el acceso a la educación formal de niños y niñas con algún tipo de discapacidad.

El DIF tapatío ha registrado varios casos de niñas y niños que son rechazados en las escuelas por contar con algún tipo de discapacidad que nada tienen que ver con su capacidad intelectual.

En este sentido es que estos actos de discriminación en el ámbito educativo ponen en evidencia la falta de una cultura institucional que impida la comisión de tales atropellos, no obstante que la legislación internacional y la propia de México ha hecho énfasis en la eliminación de estas prácticas.

Consideramos necesario incrementar, desde el punto de vista legislativo, los mecanismos que inhiben la comisión de actos discriminatorios en el ámbito educativo, y para ello tomamos la experiencia de otras entidades del país, como Querétaro, donde cuentan con legislaciones más progresistas en el tema de protección y acceso efectivo a los derechos humanos de las personas con discapacidad.

A menudo se cuestiona sobre la conveniencia de incorporar disposiciones a las leyes para dar vigencia a los derechos humanos, sin embargo consideramos necesario tales modificaciones legales dada la cultura y prácticas jurídicas que aun prevalecen en los sistemas de procuración e impartición de justicia y por supuesto en las instituciones públicas de carácter educativo.

Es por ello que proponemos una enmienda a la normatividad que se refiere a la atención e inclusión de las personas con discapacidad para incorporar la prohibición de excluir a una persona, en esta condición, de la educación ordinaria o regular.

Esto generará que los educadores se alleguen de elementos científicos para determinar si una persona con discapacidad es apta para estar o no en el sistema educativo ordinario o regular. Es decir de dictámenes especializados, como en los hechos debería de ocurrir.

Es por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Federal, 86 de la particular del Estado y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los propios del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara citados en el proemio de la presente iniciativa, sometemos a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

QUE PROPONE ELIMINAR ACTOS DISCRIMINATORIOS EN CONTRA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

ÚNICO. Se reforma la fracción IX del artículo 5D del Reglamento para la Atención de Personas con discapacidad en el municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 5D.- (...)

I a VIII (...)

IX. Tener acceso a los servicios de educación, en sus diversas modalidades y niveles, de conformidad con la legislación aplicable.

La discapacidad de una persona no será motivo de rechazo o exclusión de ninguna institución de educación en el municipio.

X a XXII. (...)

ARTICULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas reglamentarias en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes reformas entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente decreto.

CUARTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La segunda propone elevar al Congreso del Estado de Jalisco, una iniciativa de ley para reformar el artículo 51 de la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, para establecer que la discapacidad de una persona no será motivo de rechazo o exclusión de ninguna situación de educación en el estado.

Por lo anterior, me permito proponer a consideración de este Ayuntamiento, que las dos iniciativas sean turnadas a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como convocante y a Derechos Humanos y Equidad de Género y Asuntos de la Niñez como coadyuvante.

La suscrita regidora Sandra Espinosa Jaimes, en uso de las facultades que me conceden el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 80 párrafo 1, fracción II, 89 párrafo 1, 97 párrafo 1, fracciones I y III del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y con fundamento en lo La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

previsto en el artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que faculta a los ayuntamientos a presentar iniciativas de ley, elevo ante este Honorable Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo que propone la suscripción de la iniciativa de ley que reforma el artículo 51 de Ley para la Atención y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, para lo cual expreso la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. La discriminación como conducta humana, es motivada por diferentes prejuicios y concepciones personales en torno a ciertos aspectos de la vida. Podemos señalar que la discriminación se refiere al acto de hacer una distinción o segregación que atenta contra la igualdad.

En México ser indígena, niño, homosexual, adulto mayor o persona con discapacidad, son algunas de las razones para ser discriminado.

Es un país donde el color de piel, la apariencia, la disminución física o el género puede ser un detonante para considerar a alguien “inferior”.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) identificó en noviembre (2012) a 11 grupos en situación de discriminación en México: adultos mayores, afrodescendientes, fieles religiosos, etnias, migrantes y refugiados, mujeres, niños, personas con discapacidad, personas con VIH/SIDA, jóvenes y personas con preferencias distintas a la heterosexual.

Datos del mismo CONAPRED indican que los adultos mayores pueden ser vistos como “estorbos”, mientras que los migrantes tienden a ser vinculados con la violencia, y quienes padecen una discapacidad son tachados de “inservibles o inútiles”.

De acuerdo con datos del INEGI, con respecto a algunos rubros del Censo de Población y Vivienda 2011, en México hay cinco millones 739 mil 270 personas con discapacidad, es decir, poco más del cinco por ciento de la población; sin embargo, la cifra contrasta con los datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la cual indica que la cifra asciende a más de 10 millones de personas.

En el caso del estado de Jalisco, de acuerdo con la misma fuente, hay cerca de 300 mil personas con algún tipo de discapacidad¹⁴.

Las personas con discapacidad se enfrentan a enormes barreras que les impiden incursionar en ciertas actividades, ya sea por falta de espacios, transportes adecuados, entre otros.

“Se les margina y rechaza al marcarlos como incapaces de formar parte de la visión homogeneizante de la normalidad”, “históricamente se les ha señalado como inútiles,

Ayuntamiento de Guadalajara

incapacitados, estorbos. Además, han padecido escarnio público y burlas tanto a nivel social como en los medios de comunicación”¹⁵.

El avance en la concepción de la discapacidad a nivel internacional, ha permitido que en México se produzcan importantes cambios tanto en el ámbito jurídico como en la conceptualización social de la discapacidad, en los que se ha buscado modelos alternativos que propicien una integración en el ámbito productivo y social.

Más, sin embargo, en otras áreas no se ha avanzado tanto. Las personas con discapacidad siguen perteneciendo a los grupos marginados de la sociedad ¿Por qué?, ¿No se supone que en México todos somos iguales?

A lo largo de la historia han existido grupos sociales en situación de vulnerabilidad; como parte de estos segmentos existe en particular un estrato social, legalmente, vulnerable y desprotegido, el de las personas con discapacidad.

Una de las problemáticas de la ciudad de Guadalajara, radica, precisamente, en la falta de atención en las demandas fundamentales de las personas con discapacidad, ya que estas no han sido atendidas de forma integral y adecuada, para que con ello se cubran todas las necesidades de los distintos tipos de discapacidad.

Toda vez que en la actualidad no existe una cultura hacia esta problemática; ya que en el municipio, por distintas situaciones, cada día existen más personas que viven con alguna o varias discapacidades, más de 60 mil personas para ser precisos, a las cuales no se les da el apoyo necesario para que desarrollen plenamente sus capacidades y habilidades.

Ante esta realidad es urgente ofrecer alternativas de atención, respeto e inclusión en algunos escenarios, como el educativo, donde todavía persisten prácticas discriminatorias por la sola condición de discapacidad.

2. La sociedad y el gobierno, debemos de tomar en consideración que debe de existir igualdad y equidad en las oportunidades, que se deben brindar facilidades ya sea en el terreno laboral, en materia privada o pública, educacional, de rehabilitación, en el ámbito jurídico, en el desplazamiento en la ciudad, ya sea en el transporte público como en calles y avenidas, e implementar programas en los que la ciudadanía y gobierno estructuren una cultura de respeto e igualdad.

Entendemos que todos somos iguales y debemos tener las mismas oportunidades y derechos en todos los sentidos y ámbitos, y es por eso que debemos promover, que las y los tapatíos, comencemos a comprender que las personas con discapacidad no son inferiores a nadie y que tenemos la misma aptitud y actitud que cualquier otra persona para realizar lo que se propongan.

Ayuntamiento de Guadalajara

Debido a que este sector de la sociedad es un núcleo importante de la misma, donde prueba de ello se ha hecho evidente en varios ámbitos, como lo es el deportivo, cultural, intelectual, político, laboral, entre otros; y que han demostrado que las personas con discapacidad están plenamente comprometidos con el desarrollo de la ciudad y de nuestro país; es urgente la atención integral de sus viejos anhelos y de sus nuevos agravios.

Ahora bien, una persona con discapacidad presenta una capacidad disminuida o limitada para realizar por sí misma las actividades necesarias para un desempeño común, ya sea físico, mental, social, ocupacional y económico, como consecuencia de una insuficiencia física o psicológica ya sea cognitiva o adquirida.

Es por estas y otras razones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todos los ciudadanos mexicanos, sea cuál sea su aspecto y condición social, deben gozar de las garantías individuales en un ambiente de igualdad y equidad y que estas no se pueden ni restringir o suspender.

En varias partes de México encontramos que las Garantías individuales son vulneradas ante los ojos de gobernantes y legisladores, sin que, en muchas ocasiones, se tomen medidas para que esta situación no siga ocurriendo.

Las personas con discapacidad forman un grupo altamente susceptible a la discriminación y a la falta de oportunidades y, desde luego, a la limitación de sus derechos fundamentales.

Es común aceptar, y en algunos casos extremos hasta justificar, la constante violación a los más elementales derechos humanos de estas personas, como la falta de acceso a la educación regular u ordinaria, como bien ha corroborado en múltiples ocasiones el Sistema DIF Guadalajara, quien a través de su presidenta, Laura Patricia Hernández Gómez, nos ha señalado en reiteradas ocasiones las violaciones antes descritas por las escuelas públicas asentadas en el municipio, motivo por el cual decidí, junto con una servidora, promover la presente propuesta.

Ahora bien, los múltiples obstáculos físicos, materiales y culturales a los que se enfrentan día a día en la ciudad de Guadalajara, es un asunto ante el cual no se pueden cerrar los ojos ni fingir que no existen, tanto como Gobierno o Sociedad.

En la ciudad de Guadalajara las personas con discapacidad, muchas veces, son tratadas como seres inferiores por el sólo hecho de ser diferentes a la mayoría, ya sea por parte de algún sector de la población e incluso por maestros y alumnos en el ámbito educativo.

Por lo que esta problemática es mayor en el acceso al empleo y a la educación ordinaria o regular, ya que la discriminación que se presenta en estas materias los pone en condiciones de desventaja y exclusión.

La falta de oportunidades educativas dignas para las personas con discapacidad es una realidad que enfrentan a diario, aún cuando la discapacidad que presentan no tenga nada que ver con facultades intelectuales y/o profesionales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por otro lado, hay que señalar que el municipio es el primer contacto con los ciudadanos, al que asisten para que se les resuelvan sus necesidades primordiales. Las personas con discapacidad por ser el grupo más vulnerable de los vulnerables, por sus variadas necesidades, requieren y deben de contar con una atención que cubra todos los órdenes de integración social, como lo es: la educación, el empleo, el transporte, la salud, el deporte, la cultura, la convivencia, el autoempleo, la vivienda, la accesibilidad, entre otras.

En el caso de la presente propuesta lo que pretende en sí mismo es la eliminación de actos discriminatorios para el acceso a la educación formal de niños y niñas con algún tipo de discapacidad.

El DIF tapatío ha registrado varios casos de niñas y niños que son rechazados en las escuelas por contar con algún tipo de discapacidad que nada tienen que ver con su capacidad intelectual.

En este sentido es que estos actos de discriminación en el ámbito educativo ponen en evidencia la falta de una cultura institucional que impida la comisión de tales atropellos, no obstante que la legislación internacional y la propia de México ha hecho énfasis en la eliminación de estas prácticas.

Consideramos necesario incrementar, desde el punto de vista legislativo, los mecanismos que inhiben la comisión de actos discriminatorios en el ámbito educativo, y para ello es importante observar la experiencia de otras entidades del país, como Querétaro, donde cuentan con legislaciones más progresistas en el tema de protección y acceso efectivo a los derechos humanos de las personas con discapacidad.

A menudo se cuestiona sobre la conveniencia de incorporar disposiciones a las leyes para dar vigencia a los derechos humanos, sin embargo consideramos necesario tales modificaciones legales dada la cultura y prácticas jurídicas que aun prevalecen en los sistemas de procuración e impartición de justicia y por supuesto en las instituciones públicas de carácter educativo.

Es por ello que proponemos una enmienda a la normatividad que se refiere a la atención e inclusión de las personas con discapacidad para incorporar la prohibición de excluir a una persona, en esta condición, de la educación ordinaria o regular.

Esto generará que los educadores se alleguen de elementos científicos para determinar si una persona con discapacidad es apta para estar o no en el sistema educativo ordinario o regular. Es decir de dictámenes especializados, como en los hechos debería de ocurrir.

En mérito de lo expuesto elevamos para su consideración el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. *El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara eleva al Honorable Congreso del Estado de Jalisco la siguiente iniciativa de ley:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se reforma el artículo 51, de la Ley para la Atención y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 51.- La Secretaría de Educación vigilará que las personas con discapacidad se integren en condiciones de equidad, a la educación regular en escuelas públicas y privadas en los niveles básicos y en la educación inicial. La discapacidad de una persona no será motivo de rechazo o exclusión de ninguna institución de educación en el estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial El Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

TERCERO. El Ejecutivo del Estado contará con un plazo de 90 días naturales, a partir de la entrada en vigor de la presente ley, para expedir y modificar los reglamentos que se deriven de la presente ley, sin que esto sea impedimento para la aplicación de este ordenamiento legal.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

La tercera es una iniciativa de decreto con turno a comisión, que propone otorgar un comodato a la Secretaría de Educación dependiente del Gobierno del Estado de Jalisco, un terreno propiedad municipal, ubicado en la confluencia de las calles José Garibay y Genaro Vega Salazar, José Chávez y David Esparza en la colonia Aarón Joaquín, con superficie de 2,728.81 metros cuadrado, esto con la finalidad de construir un plantel escolar para reubicar la escuela primaria número 917, número 918, Niños Héroes, situada en la calle Genaro Vega número 30, en la colonia Heliodoro Hernández Loza, a fin de resolver el inconveniente que representa para la escuela el no contar con los espacios adecuados para que los niños realicen adecuadamente todas sus actividades escolares, las repercusiones que se tendrían en caso de llegar aprobarse esta iniciativa serían las siguientes: repercusión social en sentido positivo, ya que uno de los factores determinantes para cumplir con la obligación por parte del Estado de otorgar educación de calidad, es que las escuelas tengan la capacidad de ofrecer seguridad a la comunidad educativa vinculada a ella.

Repercusión jurídica, respecto que la Sindicatura a través de su dirección jurídica, debe llevar a cabo los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

a lo que esa iniciativa propone, asimismo, pongo a consideración de este Ayuntamiento, que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal como convocante, y a la de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe, Regidora Sandra Espinosa Jaimes, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 y la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco, así como de los artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar ante la consideración de esta representación popular la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN

Que propone otorgar en comodato a la Secretaría de Educación, dependiente del Gobierno del Estado de Jalisco, un terreno propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles José Garibay, Genaro Vega Salazar, José Chávez y David Esparza, en la Colonia Aarón Joaquín, con superficie de 2,728.81M²; esto con la finalidad de construir un plantel escolar para reubicar la Escuela Primaria N° 917 y N° 918 “Niños Héroes”, situada en la calle Genaro Vega N° 30, en la Colonia Heliodoro Hernández Loza. Lo anterior de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1. *El día tres de junio del presente año, en visita oficial a la Escuela Primaria Urbana N° 917 “Niños Héroes”, la Lic. Edith del Toro Espinoza, Directora de la misma, solicitó apoyo para resolver la problemática del reducido espacio con el que cuentan para realizar actividades cívicas y de recreación. Asimismo, refiere que la cantidad de niños que asisten a clases es de 307 alumnos al turno matutino y 200 alumnos al turno vespertino.*

A simple vista es evidente el problema del reducido espacio, por lo que preguntamos a la directora si han realizado alguna gestión para resolverlo. Nos mencionó que en varias ocasiones han solicitado al Ayuntamiento que se les apoye para ampliar un metro más el plantel, tomando para ello parte de la banqueta.

2. *Con el oficio numero OYE/2775/13, fechado en octubre del presente, el Arquitecto Carlos Felipe Arias García, Secretario de Obras Públicas, nos informa:*

...dar contestación a su oficio SEJ/146/2013 y atender la petición de la Directora de la Escuela Primaria N° 917 “Niños Héroes”, la cual está ubicada en la calle Genaro Vega no. 30 de la Colonia Heliodoro Hernández Loza, en la cual solicita se realice la demolición de la banqueteta para ampliar el patio escolar hacia la calle Miguel Arroyo, así como la superficie total del plantel.

Al respecto le informo que demoler las banquetas y ampliar el patio escolar como desea la directora, es prácticamente imposible, ya que todas las construcciones y banquetas están alineadas como lo marca el reglamento de Gestión del Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Así mismo le informo que el área total de la escuela es de 722.67 m2...

3. *Mediante oficio DABP/1257/2013 INMUEBLES 427/2013, de fecha 8 de octubre del presente, el Maestro Julio César Hernández Pérez, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, informa lo siguiente:*

"...en respuesta a su oficio SEJ/132/2013, en cumplimiento a su petición, le anexo al presente cédula de control de inventario numero 1917, correspondiente a la Escuela Primaria Niños Héroes, con la ubicación que señala en su oficio, precisando que el Ayuntamiento tiene la posesión a título de dueño, mas no la propiedad, en virtud de que el ejido entrego en cesión de derechos a título gratuito al municipio la superficie de terreno donde se encuentra la escuela, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto..."

4. *En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 de septiembre del presente, se aprobó abrogar el Decreto municipal D 99/23/06, mismo que había sido aprobado en sesión de Ayuntamiento el 20 veinte de diciembre del año 2006. Con esta acción el Municipio recuperó la propiedad de un predio ubicado en la confluencia de las calles José Garibay, Genaro Vega Salazar, José Chávez y David Esparza, en la colonia Aarón Joaquín de esta municipalidad, mismo que se encuentra a tres cuadras de la Escuela Primaria Urbana Nos. 917 y 918 "Niños Héroes".*

5. *Es oportuno mencionar que la Ley de Educación del Estado de Jalisco es la que regula los servicios educativos que se prestan en nuestra entidad, y establece respecto a la distribución de atribuciones lo siguiente:*

Artículo 19.- Corresponde específicamente a los Ayuntamientos las siguientes obligaciones: I a IV...

V. Cooperar con el Gobierno del Estado en la construcción, conservación, mejoramiento, mantenimiento y dotación de equipo básico de los edificios escolares oficiales, en orden a su presupuesto;

VI. Cooperar con las autoridades escolares en la atención de los servicios de salubridad e higiene y seguridad de las escuelas de educación pública de su jurisdicción, conforme a su presupuesto;

...

6. *Por lo anteriormente expuesto, propongo que el predio ubicado en la confluencia de las calles José Garibay, Genaro Vega Salazar, José Chávez y David Esparza, en la colonia Aarón Joaquín de esta municipalidad, sea entregado en comodato a la Secretaria de Educación, dependiente del Gobierno del Estado, para que a su vez, instruya al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), a que construya un Edificio Escolar para reubicar la Escuela Primaria Urbana N° 917 y N° 918 "Niños Héroes", a fin de resolver el inconveniente que representa para la escuela el no contar con el espacio adecuado para que los niños realicen adecuadamente todas sus actividades escolares .*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

7. Las repercusiones que se tendrían en caso de llegar a aprobarse esta iniciativa, serían las siguientes:

- *Repercusión social: la cual será en sentido positivo, ya que uno de los factores determinantes para cumplir con la obligación por parte del estado, de otorgar educación de calidad, es que las escuelas tengan la capacidad de ofrecerle seguridad a la comunidad educativa vinculada a ella.*
- *Repercusión jurídica: puesto que la Sindicatura, a través de su Dirección jurídica debe llevar a cabo los trámites pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo que esta iniciativa propone.*

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración que se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal como convocante y a la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología como coadyuvante, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

PRIMERO.- Se aprueba otorgar en comodato a la Secretaría de Educación, dependiente del Gobierno del Estado, el predio ubicado en la confluencia de las calles José Garibay, Genaro Vega Salazar, José Chávez y David Esparza, en la Colonia Aarón Joaquín, con la finalidad de construir en el mismo, una Escuela para reubicar a los alumnos que actualmente asisten a la Escuela Primaria Urbana N° 917 Turno Matutino y N° 918 Turno Vespertino "Niños Héroes", ubicada en calle Genaro Vega N° 30, en la Colonia Heliodoro Hernández Loza.

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar el contrato de comodato en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este Decreto para ser valido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de comodato respectivo, en el que se deberá determinar claramente que el inmueble entregado en comodato deberá ser destinado íntegramente a los fines educativos propios de la Escuela Primaria Urbana N° 917 Turno Matutino y N° 918 Turno Vespertino "Niños Héroes".

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para que coadyuve con la Sindicatura y se avoquen a llevar a cabo los trámites necesarios, a fin de realizar el trámite de escrituración de la propiedad del predio donde se ubica actualmente la Escuela Primaria Urbana N° 917 Turno Matutino y N° 918 Turno Vespertino "Niños Héroes".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Administración para que una vez reubicada la escuela, determine el uso que se le dará al predio ubicado en la calle Genaro Vega N° 30, Colonia Heliodoro Hernández Loza.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

TERCERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO.- Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, Maestro Francisco de Jesús Ayón López.

QUINTO.- Notifíquese a la Secretaría de Administración, así como a la Secretaría de Obras Públicas Municipales para los efectos legales a que haya lugar.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de este Ayuntamiento, sometemos a su consideración el turno de las iniciativas presentadas en los siguientes términos:

La primera y la segunda a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, Derechos Humanos y Equidad de Género, Asuntos de la Niñez y a Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

La tercera a Patrimonio Municipal, y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; se pregunta si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba...
Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor Mario Alberto Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Presento iniciativa de acuerdo con turno a comisión referente al tema de los casinos en Guadalajara, previamente solicitamos información a la licenciada María Sofía Valencia Abundis, en calidad de directora de Padrón y Licencias, para conocer un poco la situación de cómo está funcionando cada uno de los casinos, aquí nos reportan que hay once casinos los que ahora están
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

reportados, sin embargo, solamente uno es el que está operando con licencia como tal, los demás están operando nada más con licencias complementarias, y además también, nos preocupa en lo personal sobre todo el tema mismo en donde usted anuncia ante los medios de comunicación, la llegada de cinco casinos más que son autorizados por Gobernación y sin embargo, sí creemos conveniente pues el poder revisar y efectivamente como Ayuntamiento, se da o no la anuencia para establecer los mismos, vigilando en todo momento que se cumpla el reglamento municipal donde no altere el orden social, donde no altere la seguridad y además que esté dando cumplimiento cabal a lo establecido a nivel federal, a la norma federal, a la norma estatal y de igual forma al reglamento municipal, por lo cual me permito leer los resolutivos:

Primero se aprueba solicitar a la Dirección de Padrón y Licencia en conjunto con las Direcciones de Inspección y Vigilancia, Bomberos y Protección Civil y Seguridad Ciudadana, inicien en un término no mayor de 15 días a partir de la aprobación de la presente iniciativa, una revisión a todos y a cada uno de los establecimientos o giros conocido como casinos establecidos en el Municipio de Guadalajara, siendo estos los once enumerados a lo largo de la presente iniciativa, a efecto de verificar que los mismos cumplan a cabalidad el Reglamento para Centros de Apuestas, Remotas, Salas de Sorteos de Números y Casinos para el Municipio de Guadalajara.

En cuanto a la licencia de giro de acuerdo al permisionario, y no a favor de una persona distinta, pago de impuestos correspondientes y pago de uso de hologramas por máquina, así como para cualquier otra norma establecida por este Ayuntamiento.

Segundo, se aprueba instruir al Director de Padrón y Licencias, para que a partir del primero de enero del 2014, regularice a todos y a cada uno de los establecimientos o giros conocidos como casinos, establecidos en el Municipio de Guadalajara, siendo estos los once enumerados a lo largo de la presente iniciativa, o en su defecto los que se presentasen en adelante con la licencia de giro correspondiente y se encuentra debidamente establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el año 2014.

Tercero, se instruye al Presidente Municipal para que someta a opinión de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5 punto tres del Reglamento para Centros de Apuestas Remotas, Salas de Sorteos de Números y Casinos para el Municipio de Guadalajara, para el caso de la solicitud de anuencia de giros

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
 comerciales conocidos como Centros de Apuestas Remotas, Salas de Sorteos de Números y Casinos.

Es cuanto Presidente.

El suscrito regidor de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional, Mario Alberto Salazar Madera en uso de la facultades que me confieren los artículos 41, fracción II y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II y 81 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento ante este Cuerpo Edilicio la siguiente Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, para lo cual expreso la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Con fecha 08 de Julio del año en curso el suscrito solicite mediante el oficio MASM/066/2013, dirigido a la Licenciada María Sofía Valencia Abundis, en su calidad de Directora de Padrón y Licencias, remitiera copias simples de los expedientes administrativos, de todos y cada uno de los documentos que obren en estos, de los siguientes giros:

- CASINO "ALEGRE", Domicilio: Av. López Mateos 180.
- CLUB "MINERVA", Domicilio: Av. López Mateos 180-A.
- CASINO "CAPRI", Domicilio: Circunvalación Álvarez del Castillo 1846.
- CASINO "PROVIDENCE CASINO", Domicilio: Av. Américas 1505.
- CASINO "ABASTOS", Domicilio: Calzada Lázaro Cárdenas 2305.
- CASINO "GRAN NEVADA", Domicilio: Eulogio Parra 1945.
- CASINO "HAVANA", Domicilio: Corona 181.
- CASINO "ROYAL YAK", Domicilio: Av. Vallarta 2425 A-9,10,11,12 y B-11,12.
- CASINO "TWIN LIONS", Domicilio: Av. México 3149.
- CASINO "POKER STYLE", Domicilio: López Mateos Sur 1495-B; y
- CASINO "CALIENTE", Domicilio: Av. Arboledas 2500, Plaza Arboledas, local Z-2.

Así también, se giro en la misma fecha el oficio MASM/067/2013, dirigido de igual forma a la funcionaria citada dentro de las líneas que anteceden, en el cual se le solcito informara al suscrito cuantos giros comerciales contaban actualmente con la Licencia correspondiente para operar Centros de Apuestas Remotas, Salas de Sorteos de números y Casinos dentro del Municipio de Guadalajara, así como también, manifestare respecto a las políticas que se han venido implementando por parte de la Dirección que tiene a bien dirigir, en cuanto a la supervisión del funcionamiento de los giros antes mencionados y el acatamiento por parte de estos, al reglamento para Centros de Apuestas Remotas, Salas de Sorteos de números y Casinos para el Municipio de Guadalajara.

Con fecha 26 de Julio del presente año, mediante oficio DJ/DP/01247/2013, la Licenciada María Sofía Valencia Abundis, da contestación al oficio MASM/066/2013, argumentando al respecto lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

“Los expedientes originales de los giros comerciales ubicados en los siguientes domicilios: Avenida Américas 1505, Eulogio Parra 1945 y Avenida México 3194 fueron remitidos a la Secretaría General de la Administración 2009-2012, mediante oficio No DPL/GR.790/2011.

Los expedientes originales de los giros comerciales ubicados en los siguientes domicilios: Circunvalación Álvarez del Castillo 1846 y Avenida Vallarta 2425 A-9, B-10-A, B-10-B, B-11 y B-12 fueron remitidos al Presidente Municipal de la Administración 2009-2012, mediante oficio DPL/No 823/2011.

El expediente original del giro comercial ubicado en el domicilio de Av. Arboledas 2500, Plaza Arboledas, local Z-2 fue remitido a Secretaria General de la administración 2009-2012, mediante Oficio No DPL/GR.810/2011.

Así mismo le informo que en la base de datos de esta dependencia existen los siguientes registros:

En el domicilio de López Mateos 180 se localizaron 2 Registros a nombre de la empres Gaytán y Alcalá y Asociados, S.A. de C.V. los cuales se describen a continuación:

Licencia Municipal No.179799, con actividad de Restaurant, fecha de alta 04 de Julio de 1996, pagada hasta el año 2013.

Licencia Municipal No.23337, con actividad de Bar anexo a Restaurant, fecha de alta 31 de Diciembre de 1984, pagada hasta el año 2013.

En el domicilio de López Mateos 180-A se localizaron 2 Registros los cuales se describen a continuación:

Licencia Municipal No.340072, con actividad de Bar anexo a Restaurant, a nombre de Emmanuel Colunga Ramírez, de fecha de alta 31 de Agosto de 2009, pagada hasta el año 2013.

Licencia Municipal No.340073, con actividad de Restaurant, a nombre de QM, River Club, A.C. fecha de alta 31 de Agosto de 2009, pagada hasta el año 2013.

En el domicilio de López Mateos Sur 1495-B se localizo 1 Registro, Licencia Municipal No.171707, con actividad de centro nocturno, a nombre de la empresa Centro de Espectáculos Milenio, S.A. de C.V., fecha de alta 18 de Enero de 1996, pagada hasta el año 2013.

Por otra parte y por lo que corresponde al giro comercial ubicado en Calzada Lázaro Cárdenas 2305, Licencia Municipal No.377978, con actividad de centro de apuestas remotas, sala de sorteos de números y casino a nombre de Alz Juegos y Entretenimientos S.A.P.I. de C.V., el expediente original se encuentra en Sindicatura, ya que la licencia se expidió en acatamiento a la sentencia del expediente 139/2012 de la Cuarta Sala del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por último le informo que respecto de la negociación ubicada en el domicilio Corona 181, Segundo Mezanine “Edificio Mulbar”, no cuenta con licencia Municipal.”

De igual forma, mediante oficio DJ/DP/01248/2013, por parte de la Licenciada María Sofía Valencia Abundis, se dio contestación al oficio MASM/067/2013, informando lo siguiente:

“En la base de datos de esta dependencia existe una licencia para operar como Centros de Apuestas Remotas, Salas de Sorteos de Números y Casinos, con domicilio en Calzada Lázaro de Cárdenas 2305, Licencia Municipal No.377978 a nombre de Alz Juegos y Entretenimientos S.A.P.I. de C.V.. Por otra parte le informo que la facultad para supervisar el funcionamiento de todos los giros comerciales, corresponde a la Dirección de Inspección y Vigilancia”.

De la información anterior se puede desprender que de los once establecimientos comerciales conocidos como “casinos” en la ciudad de Guadalajara, solo uno cuenta con la licencia de giro correspondiente, aunado a que las licencias con las que cuentan actualmente estos giros están a nombres diversos o diferentes de las personas morales o físicas de quienes tendrían el permiso correspondiente de la Secretaría de Gobernación, lo que resulta una total irregularidad, además que esto impacta las finanzas recaudatorias del municipio de manera directa, y que ha venido siendo solapado por esta Administración, siendo además un tema oscuro y falta de transparencia como muchos otros temas que en su momento se han querido conocer tanto por el suscrito como mis compañeros de oposición, esto, tal y como se puede desprender de la respuesta que dio la Directora de Padrón y Licencias de este municipio en el sentido de que TODOS los expedientes de estos giros comerciales, se encuentran de manera irregular y por más misteriosa en la Secretaría General del Ayuntamiento o en la propia oficina de Presidencia, desde la pasada administración encabezada entonces por el hoy gobernador Jorge Aristóteles Sandoval.

Cabe mencionar, que la propia Licenciada María Sofía Valencia Abundis, manifestó en su oficio DJ/DP/01248/2013, “que la facultad para supervisar el funcionamiento de todos los giros comerciales, corresponde a la Dirección de Inspección y Vigilancia”, sin embargo, el Reglamento para Centros de Apuestas Remotas, Salas de Sorteos de números y Casinos para el Municipio de Guadalajara, en su artículo 2 señala las autoridades encargadas de la aplicación del reglamento, enumerando en su inciso IV a la Dirección de Padrón y Licencias, por lo que su respuesta en el sentido de que la dirección encargada de supervisar el funcionamiento de todos los giros comerciales corresponde a la Dirección de Inspección y Vigilancia, es parcialmente cierta, debido a que no menos cierto es que, la encargada de supervisar que los giros comerciales conocidos como “casinos” cumplan cabalmente con las disposiciones que establece Reglamento para Centros de Apuestas Remotas, Salas de Sorteos de números y Casinos para el Municipio de Guadalajara es la dirección a su cargo, por lo que si existe un incumplimiento de estos giros comerciales en cuanto al acatamiento de este reglamento es responsabilidad de la señalada, siendo ella la que tendría que estar preocupada y ocupada en coordinarse con las demás direcciones competentes para supervisar que este tipo de giros comerciales acaten el reglamento correspondiente o su defecto inicie tanto clausuras de los establecimientos como procedimientos de revocación de las licencias con las que funcionan actualmente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por último, según los medios de comunicación la Secretaria de Gobernación habría autorizado cinco nuevos casinos en la ciudad de Guadalajara, lo cual sería alarmante y más en vista de que al día de hoy no existe un control total sobre los giros de este rubro ya establecidos, por lo que a efecto de evitar la falta de transparencia al respecto y que se fuera a autorizar el funcionamiento de estos sin conocimiento de los integrantes del pleno, es por lo que se propone que en caso de que compareciera cualquier persona física o moral a solicitar la anuencia correspondiente, el presidente municipal solicite de manera obligatoria la opinión de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5, punto 3 del Reglamento para Centros de Apuestas Remotas, Salas de Sorteos de números y Casinos para el Municipio de Guadalajara.

En mérito de lo anteriormente expuesto elevo para su consideración, la presente iniciativa de Acuerdo, misma que contiene los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba solicitar a la Dirección de Padrón y Licencias en conjunto con las Direcciones de Inspección y Vigilancia, Bomberos y Protección Civil y Seguridad Ciudadana, inicien en un término no mayor a 15 días a partir de la aprobación de la presente iniciativa, una revisión a todos y cada uno de los establecimientos o giros conocidos como "casinos" establecidos en el municipio de Guadalajara, siendo estos los once enumerados a lo largo de la presente iniciativa, a efecto de verificar que los mismos cumplan a cabalidad el Reglamento para Centros de Apuestas Remotas, Salas de Sorteos de números y Casinos para el Municipio de Guadalajara, en cuanto a las licencias de giro de acuerdo al permisionario y no a favor de persona distinta, pago de impuesto correspondientes y pago de uso de hologramas por maquina, así como por cualquier otra norma establecida por este ayuntamiento, debiendo entregar un informe de esta revisión al pleno del ayuntamiento con los resultados obtenidos, incluyendo clausuras, inicio de procedimientos administrativos, en caso de que así proceda y fotografías de las revisiones correspondientes.

SEGUNDO: Se aprueba instruir al Director de Padrón y Licencias para que a partir del primero de Enero del 2014, regularice a todos y cada uno de los establecimientos o giros conocidos como "casinos" establecidos en el municipio de Guadalajara, siendo estos los once enumerados a lo largo de la presente iniciativa o en su defecto los que se presentaren en adelante, con la licencia de giro correspondiente y que se encuentra debidamente establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el año 2014.

TERCERO: Se instruye al Presidente Municipal para que someta a la opinión de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5, punto 3 del Reglamento para Centros de Apuestas Remotas, Salas de Sorteos de números y Casinos para el Municipio de Guadalajara, para el caso de la solicitud de anuencia de nuevos giros comerciales conocidos como Centros de Apuestas Remotas, Salas de Sorteos de números y Casinos.

CUARTO: Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se propone esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Se concede del uso de la palabra regidor José Luis Ayala.

El Regidor José Luis Ayala Cornejo: Gracias señor Presidente. Buenas noches compañeras y compañeros regidores.

Me voy a permitir presentar tres iniciativas, la primera se trata de una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto realizar las reformas necesarias a los Reglamentos para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, así como giros restringidos para que se establezca como obligación que los giros con venta y consumo de bebidas alcohólicas, así como centros de fiesta donde esporádicamente se llevan a cabo aniversarios, bodas, ceremonias, fiestas, así como también en casinos etcétera; cuenten con el aparato técnico de medición o alcoholímetro como control de salida voluntaria para los clientes con el compromiso de que personal responsable de esos establecimientos, informe al cliente cuando no se encuentre en condiciones de conducir debido al nivel de alcohol registrado, y que el cliente o el invitado determinen voluntariamente su decisión de hacerse el examen.

Es facultad exclusiva del Ayuntamiento la expedición de licencias o permisos y se otorgarán a aquella persona física o jurídica que lo solicite, siempre que cumpla con los requisitos que para la expedición señale este reglamento y demás ordenamientos legales aplicables, además, es facultad del Ayuntamiento autorizar programa de seguridad y prevención de accidentes, partiendo de la participación corresponsable de los propietarios de giros, mismos que son obligatorios para los giros restringidos, las medidas de seguridad y programas preventivos podrá ser la instalación de un aparato técnico de medición o alcoholímetro, implementado como control de salida con el compromiso del personal responsable de los establecimientos de informar al cliente cuando no se encuentre en condiciones de conducir en virtud de los niveles de alcohol registrados y evitar así ser sancionado, recluso y evitando también accidentes y pérdidas de vidas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Solicito se turne la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como coadyuvante, para que se lleve a cabo su estudio, valoración y en su caso dictaminación de la misma de conformidad con los puntos planteados en ella.

El que suscribe, regidor José Luis Ayala Cornejo, presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, inciso b) y 86, párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 41 y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 62, fracción I; 76, fracción II; 81, fracción II; y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo, con turno a Comisiones, que propone APROBAR E IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, ASÍ COMO REALIZAR LAS REFORMAS NECESARIAS A LOS REGLAMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, Y EL DEL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA QUE SE ESTABLEZCA COMO OBLIGACIÓN QUE EN LOS GIROS CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CUENTEN CON EL APARATO TÉCNICO DE MEDICIÓN O ALCOHOLÍMETRO COMO CONTROL DE SALIDA VOLUNTARIO PARA LOS CLIENTES, CON EL COMPROMISO DE QUE PERSONAL RESPONSABLE DE LOS ESTABLECIMIENTOS INFORME AL CLIENTE CUANDO NO SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE CONDUCIR DEBIDO AL NIVEL DE ALCOHOL REGISTRADO, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Actualmente la prevención de los problemas relacionados con el consumo de alcohol sigue siendo una gran prioridad en materia de seguridad pública. A pesar de un cierto descenso, su utilización es muy frecuente los fines de semana. A ese tenor, existe suficiente investigación para avalar las diversas medidas que se han venido aplicando para contrarrestar esta problemática, estando entre las más eficaces la disminución del fácil acceso a su consumo.

Las bebidas que contienen alcohol son ampliamente consumidas en nuestro país por hombres y mujeres de diferentes clases sociales y de distintas edades, que habitan tanto en el medio rural como en el urbano. Un porcentaje de la población, sin embargo, bebe en forma excesiva o irresponsable, afectando su salud y poniendo en peligro su bienestar y el de los demás. Los daños relacionados con el abuso del alcohol y su consumo irresponsable constituyen un gran problema de seguridad pública que amerita toda la atención de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad en general. Con acciones adecuadas es posible disminuir el consumo de bebidas alcohólicas y los problemas relacionados con su abuso.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

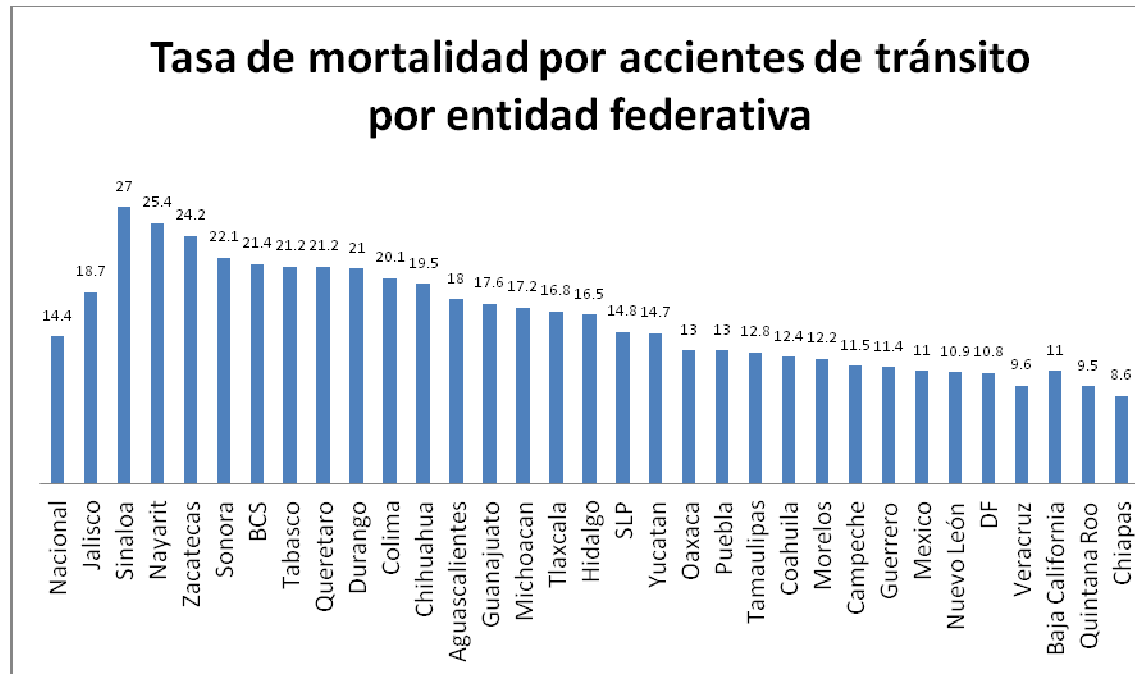
Ayuntamiento de Guadalajara

Existe una indudable relación entre la cantidad de alcohol consumida por la población y la prevalencia de los problemas que comprobadamente se asocian a esa práctica. Los patrones culturales y los hábitos de consumo de la población son también factores corresponsables a los que se debe prestar atención.

La eficacia de los programas contra el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas tiene una relación directa con el grado de participación de la comunidad en las acciones preventivas. Los estudios realizados en diferentes ciudades del país muestran que uno de cada cinco ingresos a salas de urgencia por eventos traumáticos presenta alcohol en sangre, y que menos de uno de cada diez corresponde a personas dependientes del alcohol; es decir, los restantes podrían ser incluidos en programas especiales de educación y reaprendizaje social.

Estos mismos estudios muestran que aproximadamente 20 por ciento de dichos ingresos correspondían a individuos que habían estado bebiendo en un establecimiento en donde se expenden bebidas alcohólicas, situación que ofrece la posibilidad de intervenir en los lugares en donde se origina el consumo.

Ahora bien, las siguientes tablas nos indican que Jalisco se encuentra arriba de la media nacional en la tasa de mortalidad por accidentes de tránsito.



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara



En esta última gráfica se muestra que en 2008 se alcanzó el número más alto de siniestros por alcohol, y que a partir de ahí fue disminuyendo debido a los programas en los que trabaja la Secretaría de Movilidad; sin embargo, aunque la disminución es un logro, lo más importante es erradicarlos completamente.

2. *Mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco del Decreto 24451, con el cual se expide la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco, los municipios en el estado, pero principalmente los vinculados a las áreas metropolitanas, nos vemos inmersos en un proceso renovador y generador de acciones y políticas públicas que deriven en el ejercicio de acciones y actos más efectivos y eficaces en materia de tránsito y vialidad, cuya función primaria por disposición constitucional recae en nosotros: los ayuntamientos.*
3. *El artículo 20 de la ley antes citada establece específicamente que la Secretaría de Movilidad podrá llevar a cabo programas de control para prevenir accidentes generados por la ingestión de alcohol, en los cuales se realicen a los conductores de manera aleatoria, las pruebas de alcoholemia respectivas a través del empleo de instrumentos técnicos de medición, a cargo del personal del área de peritos y del área jurídica.*

En caso de que el conductor de un vehículo, al cometer una infracción de las señaladas en la mencionada ley presente aliento alcohólico, el policía vial o agente de tránsito procederá

Ayuntamiento de Guadalajara

ha solicitar al personal de peritos y del área jurídica que le aplique el examen respectivo en el lugar de la infracción y con el empleo de instrumentos de medición.

En este caso, el personal del área de peritos de la dependencia del Ejecutivo del Estado competente en materia de movilidad será considerado como los peritos oficiales y fungirán como auxiliares del ministerio público, por lo que las pruebas de aire espirado mediante el alcoholímetro serán incluidas en la averiguación previa que, en su caso, se integre.

4. Por su parte, el artículo 72 de la Ley de Movilidad señala que queda prohibido conducir vehículos por la vía pública cuando se tenga una cantidad superior a 50 miligramos de alcohol por cien mililitros de sangre o 0.25 miligramos de alcohol por litro de aire espirado, o bajo el influjo de narcóticos.

Los conductores de vehículos destinados al servicio de transporte de pasajeros, de transporte de carga o de transporte de sustancias tóxicas o peligrosas no deben presentar ninguna cantidad de alcohol en la sangre o en aire espirado, o síntomas simples de aliento alcohólico o de estar bajo los efectos de narcóticos.

Los miembros del personal autorizado para realizar las pruebas necesarias referidas en el párrafo anterior, serán considerados como peritos oficiales y fungirán como auxiliares del ministerio público. Consecuentemente, dichas pruebas serán incluidas en la averiguación previa que en su caso, se integre.

Los policías municipales o la policía vial pueden detener la marcha de un vehículo cuando las autoridades competentes establezcan y lleven a cabo programas para conductores de vehículos de control de ingestión de alcohol o de narcóticos para la prevención de accidentes. Esto, siempre que los programas referidos hayan sido previamente publicados en el periódico oficial del Estado.

Cuando se imponga un arresto administrativo, se comunicará la resolución a la autoridad competente para que lo ejecute. En el caso de que el arresto sea impuesto por la autoridad estatal, se notificará al encargado de prevención social o de los lugares donde se ejecuten los arrestos administrativos del municipio donde resida el infractor para su ejecución. El lugar del arresto deberá ser exclusivo para tales efectos.

En cualquier caso y en todo el procedimiento, la autoridad deberá mostrar respeto irrestricto a los derechos humanos.

La Secretaría de Movilidad integrará un registro de personas sancionadas conforme al presente artículo, para ello las autoridades competentes deberán comunicarle y compartirle la información pertinente.

En esta ley se endurecen las sanciones a las personas que conduzcan bajo el influjo del alcohol, estableciendo en su numeral 186 las siguientes sanciones:

I. Con multa equivalente a ciento cincuenta a doscientos días de salario mínimo general, vigente en la zona económica en donde se cometa la infracción, a la persona que conduzca un vehículo automotor y se le detecte una cantidad superior de 50 a 80

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

miligramos de alcohol por cien mililitros de sangre o 0.25 a 0.40 miligramos de alcohol por litro de aire espirado, o bajo el influjo de drogas;

II. Con arresto administrativo inmutable de doce a veinticuatro horas a la persona que conduzca un vehículo y se le detecte una cantidad de 81 a 130 miligramos de alcohol por 100 mililitros de sangre o de 0.41 a 0.65 miligramos de alcohol por litro de aire espirado. La calificación de la sanción estará sujeta a las reglas establecidas en el reglamento de la presente ley;

III. A la persona que conduzca un vehículo y se le detecte una cantidad mayor a 130 miligramos de alcohol por 100 mililitros de sangre o más de 0.65 miligramos de alcohol por litro de aire espirado, se sancionará con arresto administrativo inmutable de veinticuatro a treinta y seis horas;

IV. Se cancelará definitivamente la licencia de conducir de la persona que, habiendo incurrido en una de las conductas sancionadas conforme a las dos fracciones inmediatamente precedentes, incurra nuevamente en una de dichas conductas, dentro de un período de dos años contados a partir de la fecha en que haya incurrido en una de dichas conductas por primera vez. Además, dicha persona será sometida a una investigación de trabajo social y a exámenes de toxicomanía y alcoholismo. La persona que haya sido sancionada conforme al presente párrafo, sólo podrá obtener una nueva licencia satisfaciendo los mismos requisitos necesarios para una licencia nueva, hasta que hayan transcurrido dos años de la fecha de la cancelación correspondiente;

V. Cualquier persona sancionada en términos del presente artículo deberá asistir a un curso en materia de sensibilización, concientización y prevención de accidentes viales por causa de la ingesta de alcohol o el influjo de narcóticos, ante la instancia que indique la Secretaría;

VI. Si se trata de la conducción de una unidad del transporte público, la sanción será aplicable aun cuando al conductor se le detecte una cantidad de alcohol inferior a la señalada en las fracciones I y II del presente artículo;

VII. En caso de que un conductor se le detecten de 81 a 130 miligramos de alcohol por 100 mililitros de sangre o de 0.41 a 0.65 miligramos de alcohol por litro de aire espirado, se procederá conforme lo establece la fracción VI del artículo 171 de esta ley, independientemente de la sanción a la que se refiere el primer párrafo del presente artículo.

En estos casos, inmediatamente se practicará al conductor la prueba de alcoholemia o de aire espirado en alcoholímetro, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 de esta ley. Cuando éste se niegue a otorgar muestra de aire espirado se aplicará arresto administrativo inmutable de doce a treinta y seis horas, en los términos de la presente ley; y

VIII. La licencia o permiso del conductor podrá ser suspendido en los términos del tercer párrafo del artículo 188 de este ordenamiento.

La Secretaría de integrará un registro de personas sancionadas por la conducción de vehículos en los términos previstos en el presente artículo y del párrafo tercero del artículo 170 de esta ley.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

5. Cabe destacar que el 10 octubre de 2013 el Ayuntamiento de Guadalajara celebró un convenio de coordinación con el Ejecutivo del Estado, con el objeto de efectuar la regularización de la transferencia de algunas funciones de los servicios de vialidad y tránsito municipales, al Gobierno del Estado de Jalisco, así como la coordinación y concurrencia de otras funciones en ambos órdenes de Gobierno.

6. Por otro lado, la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco en su artículo 1º; fracción II, menciona que su objeto es establecer las bases y modalidades para que los municipios autoricen, controlen, regulen y vigilen la operación y el funcionamiento de los establecimientos y giros dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, e implementen programas para prevenir accidentes por el consumo excesivo de bebidas alcohólicas.

De igual forma, en su numeral 8º determina que corresponde a los ayuntamientos, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, expedir licencias o permisos provisionales de conformidad con la presente ley y los ordenamientos municipales aplicables, y aprobar e implementar programas de seguridad y prevención de accidentes partiendo de la participación corresponsable de los propietarios de giros, consumidores y el gobierno municipal, estableciendo los términos de su obligatoriedad, como requisitos para la aprobación, refrendo de permisos y licencias de funcionamiento.

En la misma norma, pero en el artículo 12, punto 1, fracción VI, se establece como facultad de los consejos de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, el proponer al ayuntamiento la aprobación de programas de seguridad y prevención de accidentes.

En su numeral 44, la ley en referencia menciona como obligación de los propietarios, representantes legales o encargados de los establecimientos, aplicar los programas de prevención de accidentes que sean aprobados por los ayuntamientos, además de tener avisos, en las formas y medidas que señalen los reglamentos municipales, en los que se anuncien las medidas y programas de prevención de accidentes que sean aprobados por los ayuntamientos para el establecimiento de que se trate.

7. En 2010 se hicieron reformas a los Reglamentos para el Funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios en el municipio de Guadalajara, así como al del Consejo de Giros Restringidos, con el objeto de que tuvieran congruencia entre ellos y con la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco.

Dichas reformas se refieren de manera total a la prevención de accidentes de tránsito y los demás hechos violentos que resultan debido al consumo excesivo de bebidas alcohólicas, estableciendo lo siguiente:

Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara:

Artículo 6. Es facultad exclusiva del Ayuntamiento la expedición de licencias o permisos y se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

otorgarán a aquella persona física o jurídica que lo solicite, siempre que cumpla con los requisitos que para su expedición señalen este reglamento y demás ordenamientos legales aplicables. Además es facultad del Ayuntamiento autorizar programas de seguridad y prevención de accidentes partiendo de la participación corresponsable de los propietarios de giros, mismos que son obligatorios para los giros restringidos contemplados en el Capítulo II, Sección VIII del presente reglamento, y el cumplimiento de los mismos es requisito para la aprobación, refrendo de permisos y licencias de funcionamiento. Las medidas de seguridad y programas preventivos podrán ser, de manera enunciativa, los siguientes:

- a) Control de ingreso para evitar el acceso de personas armadas;*
- b) Cámaras de video al interior y al exterior del local;*
- c) Aparato técnico de medición o alcoholímetro, implementado como control de salida, con el compromiso del personal responsable de los establecimientos, de informar al cliente cuando no se encuentre en condiciones de conducir en virtud de los niveles de alcohol registrados;*
- d) Programa de conductor designado por el o los clientes al ingreso del establecimiento, con el compromiso entre éstos y el establecimiento de no servir bebidas alcohólicas a dicho conductor designado;*
- e) Taxi seguro, en términos que determinen las disposiciones y programas municipales aplicables;*

2. Todas las licencias deberán ser refrendadas anualmente atendiendo a la forma y términos que fija la Ley de Hacienda. Tratándose de licencias o permisos de los giros restringidos contemplados en el Capítulo II, Sección VIII del presente reglamento, deberán de contener el horario del establecimiento, el tipo de bebidas alcohólicas que puede vender, así como los programas de prevención de accidentes que en el giro se aplican.

Artículo 9.

1 [...]

I a VII [...]

VIII. Señalar qué programa de seguridad y prevención de accidentes va a realizar en caso de que se autorice la solicitud presentada.

2 [...]

3 [...]

4. Tratándose de los giros comprendidos en la Sección VIII del Capítulo II del Título Segundo del presente ordenamiento, denominado: "de los giros con venta o consumo de bebidas alcohólicas", deberán cumplir con los requisitos que anteceden, así como el establecido en el párrafo 1 fracción VIII del presente artículo y posteriormente el Consejo Municipal de Giros Restringidos deberá autorizarlos.

Artículo 14.

1 [...]

I a XIII [...]

XIV. Los giros comprendidos dentro del capitulado de Giros Restringidos con Venta de Bebidas Alcohólicas, deberán tener a la vista y al acceso una placa visible donde se señalen el aforo máximo y permitido para su funcionamiento, en un término máximo de 30 días a partir de iniciada la vigencia de la licencia respectiva; así como las siguientes obligaciones:

- a) Cuidar que en los accesos a los establecimientos, ninguna persona relacionada*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

directa o indirectamente a ellos, impida el libre tránsito y utilización de calles o vialidades o pretenda obtener algún beneficio económico por permitir su uso;

- b) Aplicar los programas de prevención de accidentes aprobados por el Ayuntamiento;
- c) Romper todas las botellas vacías de vinos y licores destilados;
- d) Contar con avisos, visibles en el interior del bien inmueble, en los que se anuncie la prohibición para los establecimientos de discriminar a las personas por cualquier motivo, así como los teléfonos de las autoridades competentes a donde las personas pueden comunicarse en caso de presentarse situaciones de discriminación;
- e) Cuidar que la entrada del público al establecimiento se lleve a cabo en orden, sin perturbar a vecinos y transeúntes, asegurando en todo momento que el acceso de las personas sea de acuerdo a su estricto orden de llegada; y
- f) Tener avisos, en los que se anuncien las medidas y programas de prevención de accidentes que se encuentren aprobados por el Ayuntamiento para el establecimiento de que se trate.

Mientras que el Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara en su artículo 13 establece lo siguiente:

Artículo 13. Son funciones del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas,

V. Determinar la conveniencia de autorizar horas extras, a solicitud del interesado, así como el número de éstas, la autorización de ampliación de horario u horas extras, bajo ninguna circunstancia podrá exceder de las 04:00 horas, y en el giro solicitante deberá de estar implementado algunos de los programas autorizados por el Ayuntamiento en materia de seguridad y prevención de accidentes, instruyendo al Director de Padrón y Licencias para su aplicación.

VI. Proponer al Ayuntamiento medidas tendientes a prevenir y combatir el alcoholismo en el municipio, tales como campañas de difusión sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a niños, adolescentes y demás que se desprendan del programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas a que se refiere la Ley Estatal de Salud.

8. Podemos apreciar que dichas reformas a los ordenamientos municipales no son vinculantes para los establecimientos, es por ello que dentro de los programas de prevención de accidentes debe incluirse el que estos tipos de giros cuenten con el aparato técnico de medición o alcoholímetro e implementarlo como control de salida; la idea es que se invite a los comensales para que, previo a su salida de los establecimientos, se realicen voluntariamente las pruebas de alcoholemia a través del alcoholímetro, y con ello inhiban y concienticen a los clientes que pretendan conducir vehículos motorizados en estado inconveniente, lo cual en la actualidad no es obligatorio para los establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas.

9. De lo anterior se colige que en la aplicación de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado ya están previstas acciones para disminuir las muertes y demás consecuencias que arroja el conducir bajo el influjo del alcohol, por lo que el Ayuntamiento de Guadalajara, en el ámbito de su respectiva competencia, debe coadyuvar no sólo mediante la elaboración de convenios con la autoridad estatal, sino también mediante la aprobación e implementación de programas de seguridad y prevención de accidentes. En ese sentido, se deben realizar las reformas conducentes en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara y el Reglamento del Consejo de Giros Restringidos para que la adquisición y utilización de aparatos técnicos de medición o alcoholímetros sea obligatorio para la expedición y renovación de permisos y licencias, así como la supervisión por el personal encargado de los establecimientos como bares, discotecas, restaurantes, casinos y en general cualquier evento donde se consuman bebidas alcohólicas. El aparato técnico de medición o alcoholímetro debe implementarse como control de salida, en la que se invite a los comensales que previo su salida del establecimientos voluntariamente se realicen las pruebas de de alcoholemia a través de aparatos técnicos de medición o alcoholímetros, que inhiban y concienticen a los gobernados que pretendan conducir vehículos motorizados en estado inconveniente, con el compromiso del personal responsable de los establecimientos de informar al cliente cuando no se encuentre en condiciones de conducir en razón de los niveles de alcohol registrados.

La obligatoriedad antes referida se deberá implementar de manera paulatina, hasta que en el lapso de un año la totalidad de establecimientos en los que se consume bebidas alcohólicas cuenten con el alcoholímetro.

Se debe tener en cuenta que, en caso de que esta iniciativa se aprobada, tendría repercusiones benéficas para la sociedad tapatía y sus visitantes, por lo que debe ser ponderada sobre las repercusiones económicas que pudiere representar a los establecimientos.

En razón de ello, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- *Se tenga a bien APROBAR E IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, ASÍ COMO REALIZAR LAS REFORMAS NECESARIAS A LOS REGLAMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, Y EL DEL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA QUE SE ESTABLEZCA COMO OBLIGACIÓN QUE EN LOS GIROS CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CUENTEN CON EL APARATO TÉCNICO DE MEDICIÓN O ALCOHOLÍMETRO COMO CONTROL DE SALIDA VOLUNTARIO PARA LOS CLIENTES, CON EL COMPROMISO DE QUE PERSONAL RESPONSABLE DE LOS ESTABLECIMIENTOS INFORME AL CLIENTE CUANDO NO SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE CONDUCIR DEBIDO AL NIVEL DE ALCOHOL REGISTRADO, en virtud de que tiene sustento jurídico, práctico y necesario para nuestra ciudad y beneficiará a la población en general.*

SEGUNDO.- *Túrnese la presente iniciativa a la Comisión de Gobernación Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones para que lleven a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos planteados en ella.*

TERCERO.- *Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La segunda iniciativa señor Presidente, es la que se relaciona con el programa de inclusión de prestadores de servicio social de las carreras de arquitectura, ingeniería y topografía o afines, con el fin de que se brinde asesoría gratuita a la ciudadanía, en la presentación de sus trámites incluyendo la elaboración de planos y croquis en la Secretaría de Obras Públicas.

En este marco es importante destacar que el servicio social debe ser una actividad comprometida con la problemática social que contribuya a la formación de los futuros profesionistas en beneficios de los diferentes sectores de la sociedad.

Solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, para llevar cabo su estudio y valoración.

El que suscribe, regidor José Luis Ayala Cornejo, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, inciso b y 86, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 41, 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 62, fracción I; 76, fracción II, 81, fracción II y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a su consideración la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión denominada PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL DE LAS CARRERAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA O AFINES CON EL FIN DE QUE SE BRINDE ASESORÍA GRATUITA A LA CIUDADANÍA EN LA PRESENTACIÓN DE SUS TRÁMITES, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE PLANOS Y CROQUIS, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *El municipio, como primer nivel de gobierno, tiene el compromiso y la obligación por mandato de ley de prestar a la ciudadanía servicios públicos de calidad y eficientes, así como el de fomentar el crecimiento sustentable de los centros de población a través de la procuración de inversiones y la generación de empleos.*

2. *Entre las dependencias municipales que suscriben el mayor número de trámites destaca la Secretaría de Obras Públicas, dentro de los que sobresalen:*

- *Orientación ciudadana*
- *Licencia de autoconstrucción*
- *Inscripción de director responsable de proyecto u obra*
- *Licencia exprés*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Licencia de registro de obra*
- *Licencia mayor de construcción*
- *Licencia menor de construcción*
- *Licencia para cambio de proyecto*
- *Orden de reparación de daños*
- *Refrendos y prórrogas*
- *Ruptura de pavimento para conexión domiciliaria*
- *Solicitud de bitácoras*
- *Reinicio de obra de construcción*

A manera de ejemplo, en el periodo comprendido del 1 de octubre de 2012 al 31 de agosto de 2013, en la Secretaría de Obras Públicas se presentaron aproximadamente 4,975 solicitudes.

Asimismo, destaca que la mayoría de los ciudadanos carece de los conocimientos para realizar estos trámites y adjuntar los planos que se requieren para cumplir con los requisitos en dichos trámites.

3. Ahora bien, el Ayuntamiento de Guadalajara ha suscrito convenios de colaboración con diversas instituciones educativas para que el alumnado de éstas preste su servicio social profesional en diferentes áreas del municipio, los cuales se ratifican en cada administración. Las universidades participantes a la fecha son:

- *Universidad de Guadalajara*
- *Universidad Autónoma de Guadalajara*
- *Instituto Tecnológico Superior de Zapopan*
- *Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Jalisco*
- *Univer*
- *Universidad América Latina*
- *Universidad Cuauhtémoc*
- *Universidad del Valle de Atemajac*
- *Universidad del Valle de México*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Universidad Enrique Díaz de León*
- *Universidad Marista de Guadalajara*
- *Universidad Nueva Galicia*
- *Universidad Samann de Jalisco*

4. En este marco, es importante destacar que el servicio social debe ser una actividad comprometida con la problemática social, que contribuya a la formación de futuros profesionistas y propicie mayores oportunidades para el desarrollo de los estudiantes y de la comunidad en general.

El servicio social se define como la actividad formativa y de aplicación de conocimientos que de manera temporal y obligatoria realizan los alumnos, en beneficio de los diferentes sectores de la sociedad.

El servicio social debe de integrar dos funciones primordiales, la de vincular a la universidad con la sociedad y los sectores que la integran en apoyo a la solución de las problemáticas que se presentan, y la formación integral de los estudiantes. Es fundamental que en la formación del alumno se logre fomentar una conciencia cívica, de servicio y retribución a la sociedad, además de generar una vía de retroalimentación hacia su propia universidad.

5. Ante la problemática de la falta de conocimientos técnicos y recursos económicos por parte de la gran mayoría de los gobernados que acude a las oficinas de obras públicas a realizar sus trámites, se propone el fortalecimiento de la asesoría a los usuarios mediante el apoyo de los prestadores de servicio a la actividad institucional que se lleva a cabo en la Secretaría de Obras Públicas Municipales y se promueva la vigencia de los convenios de colaboración que el ayuntamiento tiene con diversas instituciones educativas en este rubro.

6. Como se podrá advertir, en las afueras de las instalaciones que albergan la Secretaría de Obras Públicas existen oficinas cuya actividad es la gestoría de trámites, esto permite que terceras personas sean las que se encargan de elaborar y presentar los documentos necesarios para los diversos trámites, en lugar de que lo haga el propio ciudadano, ya que la gestión del trámite y seguimiento se vuelve burocrática, de difícil comprensión y engorrosa. Aún existiendo los módulos de información que ofrece la dependencia para orientar a la población respecto a sus trámites, el interesado, ya sea por desconocimiento, falta de tiempo o urgencia, prefiere la contratación de estos servicios ofrecidos por terceros, lo cual lesiona e impacta en la mayoría de los casos su economía.

7. Por lo antes expuesto, resulta necesario que los prestadores de servicio social brinden asesoría profesional gratuita a las personas que por diversas circunstancias necesitan de este apoyo, como lo son la elaboración y, en su caso, presentación de planos e instrumentos técnicos necesarios para efectuar un trámite, así como el llenado de formas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

En su mayoría, los solicitantes no son favorecidos en su petición por falta de conocimiento especializado o de recursos económicos o más aún, en el transcurso del trámite se ven sorprendidos por terceros en el cobro de su gestión.

Por ello se busca el apoyo en dicho sentido, y qué mejor que por medio del sector estudiantil de nivel licenciatura, principalmente en las ramas de arquitectura, ingeniería civil, topografía y en materias afines.

8. La intención es beneficiar principalmente al ciudadano y, en segundo término, al prestador del servicio social, que ve cristalizados sus conocimientos. El propósito de esta iniciativa es captar y coordinar prestadores de servicio social profesional de las carreras universitarias de arquitectura, ingeniería civil, topografía y otras con programas académicos afines para coadyuvar en los diferentes trámites a realizar por la ciudadanía en la Secretaría de Obras Públicas.

9. Los trámites en los que los prestadores de servicio profesional pueden brindar apoyo con su debida supervisión ante la Secretaría de Obras Públicas son los siguientes:

- Licencia de autoconstrucción*
- Ampliación de vivienda*
- Licencia exprés*
- Licencia mayor de construcción*
- Licencia menor de construcción*
- Subdivisión de predios*
- Habitabilidad*

10. El ayuntamiento, en busca de una mejora continua en beneficio de la población, pretende que el estudiante o pasante que preste su servicio social cumpla con los siguientes lineamientos:

- Afirmar el carácter eminentemente social y comprometido del servicio social universitario.*
- Reafirmar el ejercicio social, estableciendo su vigencia y el enfoque en relación con los problemas que aquejan a la ciudadanía.*
- Propiciar la responsabilidad individual y colectiva, de tal forma que entre los prestadores del servicio se arraiguen los valores del humanismo.*
- Buscar la formación integral y la consolidación académica del prestador y crear en él un compromiso social.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- *Que el prestador de servicio social cristalice y ponga en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas.*

Por lo anteriormente expuesto, la implementación del programa de apoyo de prestadores de servicio social en los trámites que realiza la ciudadanía en la Secretaría de Obras Públicas es viable, ya que no contraviene el marco legal existente, además de traer un gran beneficio social y sin ningún costo económico para el ayuntamiento.

En razón de ello se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a la Secretaría de Obras Públicas que realice las acciones necesarias para que dentro de sus instalaciones se inicie un PROGRAMA DE INCLUSIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL DE LAS CARRERAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y TOPOGRAFÍA O AFINES CON EL FIN DE QUE SE BRINDE ASESORÍA A LA CIUDADANÍA EN LA PRESENTACIÓN DE SUS TRÁMITES, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE PLANOS Y CROQUIS.

SEGUNDO.- Tórnese la presente iniciativa a la COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA para llevar a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos planteados en ella.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

La tercera iniciativa tiene que ver con el Instituto Municipal de Vivienda, para que se reforme y adicione diversos artículos del Reglamento del Instituto Municipal de la Vivienda en Guadalajara. El Instituto Municipal de la Vivienda en Guadalajara, nace por ordenamiento municipal en diciembre de 2010, la creación del instituto obedeció a la necesidad de revertir el fenómeno del despoblamiento que paulatinamente ha venido afectando al Municipio de Guadalajara.

Este despoblamiento ha sido ampliamente documentado en cifras, pero siempre será conveniente tener presente que el Municipio de Guadalajara tuvo en el doceavo censo de población y vivienda del año 2000, una población de 1'646,319 habitantes, el conteo de población y vivienda del 2005, INEGI, se arrojó una población de un 1'622,737 habitantes, es decir, 23,582 habitantes menos. El censo de población y vivienda del 2010 INEGI, reveló una población de 1'495,182 habitantes, es decir, 151,137 habitantes menos respecto al año 2000, algunas proyecciones señalan que de seguir la tendencia, Guadalajara habrá perdido cerca de 400,000 habitantes en 25 años, dado el tamaño del problema, se propone un instituto de la vivienda

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

más actuante en cuanto a sus facultades para promover o desarrollar proyectos habitacionales bajo esquemas de participación público-privado, también se propone facultar al instituto para que cuente con las condiciones de no sólo facilitar sino operar sistemas de financiamiento que permitan a las familias obtener créditos suficientes a través de las acciones que implementa el Gobierno Federal y aprovechar los subsidios que este otorga como lo es el caso del Programa “Esta es tu Casa”, que comprende adquisición de vivienda nueva y usada, ampliación, remodelación, autoproducción de vivienda asistida, adquisición de terrenos con servicios, en este sentido ha venido trabajando el instituto y precisamente se ha suscrito un convenio con el Gobierno Federal representado por la Comisión Nacional de Vivienda, a fin de que el instituto se constituya en entidad ejecutora del programa “Esta es tu Casa”, con atribuciones para operar el subsidio federal en materia de vivienda en nuestro municipio, para ello es muy importante que el reglamento de creación del instituto sea lo suficientemente claro para dejar asentada la función de operar sistemas de financiamiento y comercialización al servicio de la población.

Es una propuesta que pretende que el Instituto de la Vivienda de Guadalajara, cuente con las herramientas reglamentarias necesarias para dar respuesta y satisfacción a las necesidades por las cuales fue creado, por lo tanto pido señor Presidente, que esta iniciativa sea turnada para su estudio y dictamen a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

Muchas gracias, es todo.

El suscrito regidor José Luis Ayala Cornejo, en uso de las facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 75, 76 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal, con turno a comisión que reforma los artículos 4, 5, 7, 20, 25 y 34; y se adicionan los artículos 3 bis, 8 bis y el Capítulo Décimo “Del Crédito para la Vivienda” con los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, para lo cual expreso la siguiente:

Exposición de Motivos:

El Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, nace por ordenamiento municipal aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 2 de diciembre de 2010, promulgado el 3 de diciembre de 2010 y publicado el 6 de diciembre de 2010 en el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Suplemento de la Gaceta Municipal de Guadalajara. La creación del Instituto obedeció a la necesidad de revertir el fenómeno del despoblamiento que paulatinamente ha venido afectando al municipio de Guadalajara.

Este despoblamiento ha sido ampliamente documentado en cifras, pero siempre será conveniente tener presente que el municipio de Guadalajara tuvo en el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000 una población de 1 millón 646 mil 319 habitantes; del Censo de Población y Vivienda 2005 (INEGI) se arrojó una población de 1 millón 622 mil 737 habitantes (23 mil 582 habitantes menos); el Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI reveló una población de 1 millón 495 mil 182 habitantes (151 mil 137 habitantes menos respecto al año 2000). Algunas proyecciones señalan que de seguir la tendencia Guadalajara habrá perdido cerca de 400 mil habitantes en 25 años, según datos del Consejo Estatal de Población (COEPO).

Pero si el municipio de Guadalajara tiene crecimiento de población negativo pasa lo contrario con la zona metropolitana y los municipios que la integran. La metrópoli está formada por los municipios de San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos y el propio Guadalajara. De acuerdo a INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2010, la Zona Metropolitana de Guadalajara tuvo 4'434,878 habitantes y se estima que en el presente año, 2013, ascenderá a 4'641,51. De la misma manera, en contraste con Guadalajara, el municipio de Tlajomulco de Zúñiga observa un crecimiento acelerado: en 1980 tenía 50,697 habitantes, 68,428 habitantes en 1990, 100,797 en el año 2000, 123,619 en el año 2005 y según el censo 2010 de Población y Vivienda, el municipio registró 416,626 habitantes.

Estos datos confirman los efectos de un fenómeno complejo en donde las políticas de vivienda generaron expansión urbana y zonas de despoblamiento. A este respecto el director de INFONAVIT, Alejandro Murat Hinojosa, señaló que durante doce años se privilegió la construcción de casas pero se “sacrificó su calidad y sustentabilidad” lo que ocasionó una fragmentación del tejido social. Durante ese periodo –dijo el director de INFONAVIT- se generó una ineficiencia en la distribución de los subsidios y créditos, con lo cual la mancha urbana creció nueve veces y se replicaron programas que parecían exitosos, pero produjo un saldo de 4.9 millones de viviendas abandonadas, a las que se sumo la construcción de de 250 mil unidades¹⁷. De acuerdo a datos de INFONAVIT, Jalisco es el segundo lugar nacional de entre los estados con sobreoferta de vivienda (solo por debajo de Nuevo León) con 10,564 unidades¹⁸. Y de la mano del fenómeno de sobreoferta tenemos el de las casas deshabitadas. Solo en Tlajomulco INEGI contabiliza 57 mil casas deshabitadas, aunque INFONAVIT reconoce 5 mil viviendas de interés social abandonadas.

El atractivo para la inversión en vivienda popular y de interés social en los espacios periféricos de la metrópoli se soporta en cuatro columnas fundamentales, a saber: a) el precio y disponibilidad del suelo (barato y con grandes extensiones), b) facilidades

Ayuntamiento de Guadalajara

regulatorias municipales, c) demanda de vivienda y d) rentabilidad. Pero, si estas condiciones han hecho posible que miles de familias tapatías adquieran su casa propia aunque a grandes distancias de sus áreas de actividad, también ha sucedido que la inversión inmobiliaria sin controles ha propiciado el problema de la sobreoferta que ya señalábamos.

Pero si la expansión urbana ha perjudicado el tejido social y calidad de vida de las familias, por su parte el despoblamiento ha incidido en una baja de los ingresos fiscales del municipio. Los ingresos de Guadalajara en el 2012 fueron 25 millones 697 mil 504 menos en comparación a los del 2011; en el 2013 se estimó una pérdida de 61 millones 114 mil 396 pesos con respecto a los de 2012¹⁹. Y la tendencia se agudiza.

Entonces, el reto es frenar y revertir el fenómeno del despoblamiento. Para ello se requiere un Instituto con mayores facultades ejecutivas. Ya no es suficiente que el Instituto se ponga al frente del sector como gestor de calidad para facilitar la tramitología de los desarrolladores de vivienda. La dimensión del problema exige de una entidad más fortalecida y con un portafolio de servicios dinámico, versátil y eficiente. Precisamente el consultor nacional de ONU-Hábitat México (Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos) Paul Hernández Rodríguez, señaló que el organismo que representa ha recomendado a los gobiernos locales crear instituciones sólidas, independientes y que den respuesta a las necesidades actuales²⁰. En ese mismo sentido, la presente iniciativa pretende revisar el marco jurídico del Instituto a fin de darle las fortalezas institucionales necesarias para el cumplimiento de sus fines.

De entrada se adiciona un artículo 3 bis para el efecto de señalar con toda precisión los alcances del concepto “programas y acciones de vivienda”, lo cual abraza todo trabajo que tienda a construir, conservar, reparar, instalar, ampliar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reconstruir o demoler vivienda o la infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios públicos destinados a fraccionamientos o condominios habitacionales, incluyendo –entre otros- los proyectos integrales que abarquen desde el proyecto de la acción de vivienda hasta su terminación total.

Se propone reformar el artículo 4 del Reglamento del Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, con la finalidad de otorgar al Instituto atribuciones expresas para promover o desarrollar condominios habitacionales y proyectos de urbanización progresiva. Esto es así en razón de que el servicio público de vivienda, sustentado en el artículo 4º de la Constitución General de la República y que asume como compromiso el municipio de Guadalajara, conforme a las facultades que le concede el artículo 115 del mismo ordenamiento, es un servicio que si bien es una actividad lucrativa que legítimamente presta la empresa privada, no siempre se dan las condiciones de rentabilidad que la hagan atractiva. Ese es el caso de Guadalajara. Nuestra ciudad tiene suelo escaso y caro. Nada más ese factor es suficiente para que algunos empresarios consideren que nuestro

Ayuntamiento de Guadalajara

municipio está fuera de mercado. Si a esto le añadimos la regulación excesiva de los reglamentos y de la normatividad en materia de planeación urbana, nos encontramos con una mezcla de factores que hacen necesario que sea el Instituto el que, sin finalidad de lucro, actúe directamente en la promoción de vivienda, además de ser facilitador.

Por ello, también se propone facultar al Instituto para que esté en condiciones de –no solo promover, sino operar sistemas de financiamiento que permitan a las familias obtener créditos baratos y suficientes para la adquisición de vivienda. En este sentido ya ha venido trabajando el Instituto y, precisamente, se ha suscrito un convenio con el Gobierno Federal, representado por la Comisión Nacional de Vivienda, a fin de que el Instituto se constituya en “Entidad Ejecutora” del programa “ESTA ES TU CASA”, con atribuciones para operar el subsidio federal en materia de vivienda en nuestro municipio. Para ello, es muy importante que el reglamento de creación del Instituto sea lo suficientemente claro para dejar sentado la función reglamentaria de operar sistemas de financiamiento y comercialización al servicio de la población.

El suelo es la condición sine qua non para construir vivienda nueva. Sin embargo, como ya se señaló, el municipio de Guadalajara está en desventaja con sus pares de la zona periférica en razón de que mientras aquí el suelo es poco y muy caro, en los demás municipios existen grandes reservas de tierra urbanizable a bajo costo. En aquellos municipios la desincorporación de las tierras del régimen ejidal ha crecido la oferta de terrenos para nuevos fraccionamientos. La situación de nuestro municipio es mucho más crítica. Entre la escasez de terrenos y la especulación inmobiliaria se hace sumamente complicado adquirir terrenos aptos para vivienda popular o de interés social, luego, debe ser el Instituto quien debe tener facultades expresas para gestionar la adquisición de esos predios a fin de incorporarlos al repoblamiento vía vivienda vertical. Por el dinamismo con el que se mueve el mercado inmobiliario no es posible que el Instituto esté fuera de sus operaciones, pues, omitir la participación del gobierno en ese campo es dejar manos libres a la especulación. Por ello se reforma la fracción VI del referido artículo 4º a fin de que el organismo de vivienda pueda directamente participar, intervenir y de ser necesario por la características de los predios particulares, municipales, estatales o federales solicitar su aportación, donación, compra a plazos y poder así adquirir suelo apto para la edificación de vivienda.

De la misma forma se propone la reforma de la fracción VIII para que el Instituto tenga la facultad expresa de crear y formalizar asociaciones con la empresa privada o social, a fin de sumar fortalezas y potenciar la oferta de vivienda popular y de interés social en Guadalajara.

Consideramos que una de las bondades importantes del presente ejercicio es el de generar el compromiso del Instituto en promover la participación organizada de la gente para su integración a los diversos programas de vivienda. Si se logra organizar a las familias y parejas que buscan una vivienda propia en Guadalajara, se facilitará la gestión de vivienda y se darán soluciones específicas de acuerdo a las necesidades de los solicitantes. En su oportunidad el Instituto habrá de tener un padrón de solicitantes, clasificados por situación económica y social, de tal suerte que se les pueda dar respuesta a sus demandas de vivienda con proyectos concretos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Otros aspectos que no contempla expresamente el reglamento vigente son los relacionados con el arrendamiento de vivienda, la rehabilitación de viviendas ruinosas y la ocupación de aquellas que se encuentren en condición de abandono o subutilizadas. La atención al problema del despoblamiento no pasa en exclusiva por la oferta de vivienda nueva popular y de interés social, sino que es preciso ampliar la oferta de servicios que hagan posible el retorno de los tapatíos o la residencia de nuevos habitantes. Para ello se deben generar opciones. El arrendamiento es una figura que encaja muy bien para habitantes de la ciudad de mediano plazo, como estudiantes o familias jóvenes que están iniciando su vida económica en común, o trabajadores calificados con tareas temporales en la industria local. Otra opción de repoblamiento es la rehabilitación de viviendas ruinosas cuya intervención de conjunto con los dueños podría ampliar la oferta de renta o venta de vivienda en la ciudad, lo que redundaría en su ocupación y repoblamiento. El gobierno de la ciudad, a través del Instituto, también debe poner atención en las fincas en condición de abandono o subutilizadas. Las primeras deben ser intervenidas para conocer su situación jurídica y procurar su reinserción a la oferta de vivienda y, en caso de abandono, gestionar su expropiación y posterior inclusión a los programas del Instituto. Respecto a las casas subutilizadas, se trata de fincas muy grandes que originariamente albergaron familias de cinco, ocho o más miembros y que con el paso del tiempo se fueron quedando solas, acaso con los padres de familia –personas de la tercera edad- que necesitan darles mantenimiento y de las cuales solo necesitan ocupar pocos espacios. Se trata de generar esquemas de subdivisión que por una parte, en el área dividida se atraiga a familias jóvenes y, por el otro, se constituya una fuente económica para los moradores originarios. El tema es propiciar oferta de vivienda para que Guadalajara recupere población, preferentemente familias jóvenes.

Se propone la reforma del artículo 5º para formalizar lo que de alguna manera ya se viene realizando: la coordinación interinstitucional para que las dependencias y entidades de la administración pública municipal, apoyen al Instituto para simplificar trámites y optimizar recursos en la ejecución de los programas de vivienda. En esta acción lo que se añade es una puntualización a efecto de que las instancias de gobierno y administrativas encargadas de la planeación del desarrollo urbano y de obras públicas estrechen, aún más sus vínculos de colaboración con el Instituto para lograr agilidad de trámites y facilidades para la ejecución de las acciones de vivienda.

Otro punto que tiene que ver con lo señalado arriba respecto a la necesidad de que el Instituto preste el servicio público de vivienda aun en condiciones de baja o nula rentabilidad, es el que tiene que ver con la facultad expresa de levantar condominios por medio de los programas de fondos Internacionales y Nacionales de la administración pública, necesaria para su realización. Es decir, si bien es cierto, que lo deseable en todos los casos es que la inversión privada y social detone la construcción de vivienda, en los hechos nos encontramos en condiciones de baja rentabilidad de los proyectos (principalmente en los distritos urbanos 2, 3, 4, 5, 6 y 7), por ello –de ser necesario- el Instituto debe estar facultado para funcionar además de facilitador, como impulsor en el aprovechamiento de estos recursos para la edificación de vivienda. Así como facultarle para ofrecer la comercialización a los empleados municipales y estatales, esa es la ratio que sustenta la propuesta de reforma del artículo 7º del ordenamiento que se interviene.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se propone la adición del artículo 8 bis para perfilar bases generales de las políticas y programas del Instituto, los cuales deberán contemplar todo el proceso de producción habitacional y los distintos tipos, modalidades y necesidades de vivienda. Se hace hincapié en la atención preferencial a los grupos vulnerables, marginados o en situación de pobreza. Se fija el propósito de que el Instituto esté en condiciones de ofrecer apoyos y asistencia técnica, social, jurídica y financiera a los usuarios de sus programas. Se pone énfasis en la atención preferente a la mujer jefa de familia para auxiliarle en la adquisición de vivienda, y tratándose de asentamientos irregulares interactué con la dependencia municipal correspondiente con el propósito que los habitantes reciban atención para regularizar la tenencia de la tierra e implementar acciones de mejoramiento de vivienda y recuperación de reserva territorial.

Toda vez que la perspectiva de crecimiento del Instituto se perfila a la creación de un portafolio de servicios integrales de vivienda, es preciso que el otorgamiento de créditos, no tan solo sea conforme a las leyes federales, sino que el ordenamiento de creación prevea la actividad y genere normas de operación que aseguren eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos. Por ello, se propone la reforma del artículo 20 fracción III, a fin de que la Junta de Gobierno tenga la facultad expresa de aprobar las políticas de inversión del Instituto y las normas de operación para el otorgamiento de créditos.

En el mismo tenor señalado en el párrafo anterior, se adiciona una fracción al artículo 25 con la finalidad de facultar al Director General del Instituto para impulsar los trámites municipales y demás necesarios (ya sea en instancias internacionales, federales o estatales) para ejecutar las acciones de vivienda promovidas o ejecutadas por el Instituto. Es una facultad que va implícita a la necesidad de proveer el servicio público de vivienda, integrado y coordinado con las más diversas instituciones involucradas en la problemática de vivienda y desarrollo urbano.

El artículo 34 se interviene para generar condiciones administrativas mínimas para el correcto funcionamiento del Instituto. Para ello se crea el departamento de Informática. Con esta estructura el Instituto estará en condiciones de hacer frente a sus retos y generar los escenarios necesarios para un repoblamiento de Guadalajara ordenado, sostenido y sustentable.

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración la siguiente iniciativa de

Ordenamiento Municipal

Que reforma los artículos 4, 5, 7, 13, 20, 25, y 34; y se adicionan los artículos 3 bis, 8 bis y el Capítulo Décimo "Del Crédito para la Vivienda" con los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 4, 5, 7, 13, 20, 25 y 34; y se adicionan los artículos 3 bis, 8 bis y el Capítulo Décimo "Del Crédito para la Vivienda" con los artículos 42, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

43, 44, 45, 46, 47 y 48, del Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 3 bis.- Para los efectos de este Reglamento se consideran programas y acciones de vivienda:

I. Todo trabajo que tenga por objeto construir, conservar, reparar, instalar, ampliar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reconstruir o demoler vivienda;

II. La infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios públicos destinados a fraccionamientos o condominios habitacionales;

III. El mantenimiento y restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble destinado para uso habitacional;

IV. Los proyectos integrales, mismos que abarcan desde el proyecto de la acción de vivienda hasta su terminación total, incluyendo, cuando se requiera, la transferencia de tecnología;

VI. La instalación, montaje, colocación, aplicación o remoción, incluidas las pruebas de operación de equipos a incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble habitacional; y

VIII. Las obras en la vialidad urbana que sean necesarias para un desarrollo habitacional.

Artículo 4. Son atribuciones del "Instituto":

I a II

III. Promover y desarrollar proyectos de condominios habitacionales y de urbanización progresiva.

IV. Promover y operar sistemas de financiamiento y comercialización que permitan a las familias obtener créditos baratos y suficientes para la adquisición de vivienda;

V

VI. Adquirir o generar suelo apto para la edificación de vivienda;

VII

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

VIII. Celebrar convenios de asociación, colaboración y coordinación con las instituciones del sector privado, público y social que tengan interés en la atención de la problemática de vivienda;

IX a X

XI. Promover la participación organizada de los interesados para su integración a los diversos programas del “Instituto” y, realizar el registro, control y evaluación de las diferentes organizaciones que se constituyan para ello;

XII. Establecer programas de arrendamiento de vivienda; rehabilitación de viviendas ruinosas y de ocupación de aquellas que se encuentren en condición de abandono o subutilizadas; y

XIII

Artículo 5. Las dependencias y entidades de la administración pública municipal, particularmente las encargadas de la planeación del desarrollo urbano y obras públicas, deberán apoyar al “Instituto” para simplificar trámites y optimizar recursos en la ejecución de los programas de vivienda.

Artículo 7. El “Instituto” realizará los estudios y proyectos necesarios para la edificación para la consecución de sus fines.

Artículo 8 bis.- Las políticas y programas del “Instituto”, dirigidos al estímulo y apoyo de la producción social de vivienda deberán:

I. Contemplar todo el proceso de producción habitacional, incluyendo los distintos tipos, modalidades y necesidades de vivienda;

II. Atender preferentemente a los grupos vulnerables, marginados o en situación de pobreza;

III. Ofrecer apoyos y asistencia técnica, social, jurídica y financiera que combine el ahorro, el crédito y el subsidio con el trabajo de los beneficiarios en los distintos tipos y modalidades de vivienda;

IV. Considerar la integralidad y progresividad en la solución de las necesidades habitacionales, con visión de mediano y largo plazo, continuidad y complementariedad de la asistencia integral y de los apoyos materiales o financieros que se les proporcionen;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

V. Focalizar preferentemente a la mujer sostén de la familia, las acciones de fomento y apoyo, otorgándoles el poder de decisión con relación al ahorro, el crédito y el subsidio; y

VI. En tratándose de asentamientos irregulares los colonos deberán ser atendidos para regularizar la tenencia de la tierra coordinados con la dependencia municipal y el "Instituto" e implementar acciones de mejoramiento de vivienda y recuperación de reserva territorial.

Artículo 20. La Junta de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

I a II

III. Aprobar las políticas de inversión del "Instituto" y las normas de operación para el otorgamiento de créditos;

IV a XIX

.....

Artículo 25. El Director General, tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

I a XVIII

XIX.- Gestionar los trámites municipales y demás necesarios para la realización de los programas y las acciones de vivienda promovidos o ejecutados por el "Instituto";

XX a XXII

Artículo 34. El "Instituto" para el cumplimiento de sus fines contará, además de la Dirección General, con los siguientes órganos:

I a IV

V. Departamento de Informática.

Las atribuciones de las dependencias del "Instituto" se determinarán en el Reglamento Interno que para tal efecto se expida.

**Capítulo Décimo
Del Crédito para la Vivienda**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 42.- El "Instituto" con la participación que corresponda a los organismos públicos de los gobiernos federal y estatal, y a los sectores social y privado, diseñará, concertará, fomentará y otorgará financiamientos y sistemas de crédito destinado a los distintos tipos, modalidades y necesidades de vivienda para que sea accesible a toda la población, de conformidad con las previsiones de este reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 43.- Para la ejecución y complementación de los esquemas de crédito se procurarán mecanismos de cofinanciamiento entre instituciones públicas, privadas o del sector social, para ampliar las posibilidades económicas de la población en la realización de los programas y acciones de vivienda.

Artículo 44.- Para fortalecer la capacidad de pago de la población demandante de vivienda media, popular e interés social, los recursos provenientes del crédito podrán complementarse con subsidio municipal y los demás que apliquen conforme a las reglas de operación de los programas de vivienda, federales y estatales.

Artículo 45.- El "Instituto" procurará y gestionará que se apliquen instrumentos de seguro y garantía para impulsar el acceso al crédito público y privado a todos los sectores de la población, preferentemente el destinado a la población en situación de pobreza.

Artículo 46.- El "Instituto" deberá proporcionar la información de los beneficiarios de crédito y subsidios a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Contraloría.

Artículo 47.- El "Instituto" podrá emitir criterios que favorezcan los financiamientos con tasas preferenciales para la población demandante de vivienda media, popular e interés social, así como la movilidad habitacional en viviendas financiadas por el mismo organismo, mediante procedimientos que faciliten el arrendamiento o transmisión del uso por cualquier título de dichas viviendas.

Artículo 48.- Para generar oportunidades que faciliten a la población el acceso a una vivienda media, popular o interés social, el "Instituto" promoverá acuerdos interinstitucionales que incluyan al sector bancario, a fin de que se diseñen e instrumenten mecanismos que fomenten la concurrencia de diversas fuentes de financiamiento a favor de la población.

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. La presente disposición reglamentaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogados los ordenamientos municipales que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Una vez publicado el ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en el artículo 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se propone que la primera iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, y a la de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones como coadyuvante.

La segunda iniciativa, se turne a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Y la tercera, sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, se pregunta si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... En el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Una consulta, está turnándose el tema del Instituto de Vivienda a Gobernación, y creo que debe complementarse el turno con la Comisión de Obras Públicas, en ese sentido y que bueno que el regidor toma cartas en el asunto, porque el Instituto de la Vivienda Municipal fue creado por el ahora Gobernador y entonces Presidente Municipal Jorge Aristóteles, y hasta la fecha ese instituto no ha servido para nada, no ha creado una sola vivienda en cuatro años, entonces es una vergüenza tener institucionalizados a aviadores como los que trabajan ahí y que no le sirven de nada a la ciudad, a ver si después de esta iniciativa ya se ponen a hacer algo.

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración el turno propuesto con la adición de que sea turnada también a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, en votación económica se pregunta si se aprueba.. Aprobado.

Se concede el uso de la palabra a la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias señor Presidente, con su permiso.

Regidoras y regidores, una de las acciones más importantes... Perdón, son cuatro iniciativas, voy a tratar de ser muy breve.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Una de las acciones más importantes dentro de todo órgano gubernamental, es el impulsar a sus funcionarios públicos para que sean profesionales en su actuar, motivarlos para que cada día desempeñen mejor sus labores, ya que de ellos dependen que los habitantes se encuentren satisfechos en los servicios que les son prestados.

En este tema a una servidora y eso que formo parte de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana, he tenido la oportunidad de conocer diversos casos de elementos policíacos que cuentan con solicitudes de promoción presentadas, en donde acreditan una formación especializada con expedientes libres de sanciones todo ello para escalar de rango y sin embargo no son tomados en cuenta.

Al contrario de esto, los que se encuentran a la cabeza del cuerpo de la Secretaría de Seguridad o en los rangos importantes, son personas que sin desacreditarlas, no cuentan con la antigüedad y la experiencia suficiente para haber llegado hasta ese lugar, o peor aún, vienen de otras ciudades del país y aquí fácilmente son nombradas en rangos importantes, por contar con el apoyo de los mandos superiores siendo esto una situación injusta para los demás elementos de seguridad.

Cabe hacer mención que actualmente dentro del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, se contempla el artículo tercero de la carrera policial y la profesionalización que prevé lo relacionado al servicio profesional de carrera policial, la selección, los requisitos de ingreso y permanencia de la formación, actualización, promoción y evaluación de los derechos de los elementos operativos entre otros puntos.

Sin embargo, al día hoy no conocemos cuántos elementos han participado para obtener la promoción en la categoría jerárquica superior inmediata correspondiente a su escalafón, y a cuántos de ellos se les ha otorgado o negado esta prerrogativa.

Por lo anteriormente expuesto, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante, por ser materia de su competencia, sometiendo a consideración de este órgano municipal dicha iniciativa, cuyo acuerdo sería:

Ayuntamiento de Guadalajara

Se instruye al Comisario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de nuestro Municipio, para que en uso de sus facultades emita un informe detallado a todos los integrantes del Pleno, respecto de las solicitudes de promoción presentadas por los elementos de seguridad en nuestra ciudad, señalando cuáles de ellas han sido resueltas en sentido favorable y cuáles en sentido negativo, así como los motivos que originaron dichos resultados.

Pido que en el libro de actas correspondiente, el total de la iniciativa sea publicada.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II y artículo 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene como finalidad el instruir al Comisario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de nuestro Municipio, para que en uso de sus facultades, emita un informe detallado a todos los integrantes del Pleno, respecto de las solicitudes de promoción presentadas por los elementos de seguridad de nuestra ciudad, señalando cuales de ellas han sido resueltas en sentido favorable y cuales en sentido negativo así como los motivos que originaron dichos resultados, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una de las acciones más importantes dentro de todo órgano gubernamental, es el impulsar a sus funcionarios públicos para que sean profesionales en su actuar, motivarlos para que cada día desempeñen mejor sus labores, ya que de ellos depende que los habitantes se encuentren satisfechos en los servicios que le son prestados.

Para ello, se pueden establecer diversos mecanismos, entre ellos la capacitación permanente, los reconocimientos a las labores realizadas y las promociones o los ascensos que se puedan llevar a cabo de acuerdo a la experiencia o conocimientos adquiridos en sus encargos.

En este tema, a una servidora y gracias a que formo parte de la comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana, he tenido la oportunidad de conocer diversos casos de elementos policiacos que cuentan con solicitudes de promoción presentadas, en donde acreditan una formación especializada, con expedientes libres de sanciones, todo ello para escalar de rango y sin embargo, no son tomados en cuenta.

Al contrario de esto, los que se encuentran a la cabeza del cuerpo de la Secretaria de Seguridad, o en los rangos importantes son personas que sin desacreditarlas, no cuentan con la antigüedad y experiencia suficiente para haber llegado hasta ese lugar, o peor aún vienen de otras ciudades del país y aquí fácilmente son nombradas en rangos importantes por contar con el apoyo de los mandos superiores, siendo esta una situación injusta para los demás elementos de seguridad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cabe hacer mención que actualmente, dentro del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara se contempla el Título Tercero, de la Carrera Policial y la Profesionalización, que prevé lo relacionado al servicio profesional de carrera policial, la selección, los requisitos de ingreso y permanencia, de la formación actualización, promoción y evaluación, de los derechos de los elementos operativos entre otros puntos.

En el ordenamiento en mención, señalan al Servicio de Carrera Policial de carácter integral, obligatorio y permanente, conforme al cual se establecen los lineamientos que definen los procedimientos para los integrantes del cuerpo operativo de la Dirección de Fuerzas de Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, esto se encuentra plasmado en el Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Así mismo se señala que el servicio establece la carrera policial como el elemento básico para la formación del personal operativo de la secretaría y funcionará mediante la planeación, reclutamiento, selección de aspirantes, formación inicial, ingreso, formación continua y especializada, evaluación para la permanencia, desarrollo y promoción, estímulos, sistema disciplinario, separación, retiro y recursos ante una inconformidad.

Aunado a lo anterior, se tiene contemplado dentro del Plan Municipal de Desarrollo de Guadalajara 2012-2015 en el rubro de Seguridad Ciudadana efectiva y prevención social de la violencia y la delincuencia en donde menciona lo siguiente:

3.2.3. Seguridad ciudadana efectiva y prevención social de la violencia y la delincuencia.

- *Objetivo: Garantizar la seguridad, y el orden público y fomentar una cultura para la paz en Guadalajara mediante acciones de prevención de la violencia y de la delincuencia; potencializar la coordinación metropolitana y la participación ciudadana, en apego y respeto a los derechos humanos, con profesionalismo, eficiencia, legalidad y honestidad.*
- *Estrategias:*

a) Transformación del modelo policial para asumir plenamente las competencias y funciones municipales en el marco de las políticas y normas nacionales de seguridad pública y aplicación de los mecanismos de coordinación intergubernamental y metropolitana en la materia.

b) Participación activa del gobierno y los sectores sociales de Guadalajara en las acciones previstas dentro del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para reducir la incidencia de conductas de riesgo y factores que propicien la delincuencia y la desintegración del tejido social. Fortalecer la cultura de la denuncia de conductas ilícitas con respecto a los derechos de reserva y protección de la información otorgada por los ciudadanos.

c) Programas de Prevención Social de la violencia y la delincuencia implementando mecanismos socio-educativos, culturales, artísticos, que coadyuven para la prevención de la
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

violencia en niños y niñas, jóvenes y adolescentes; con enfoque participativo y privilegiando el dialogo, establecer la atención a víctimas de la violencia y del delito.

d) Profesionalización, equipamiento, certificación, estímulos al desempeño y carrera policial para conformar la mejor corporación de policía municipal en el país.

e) Fortalecimiento de los mecanismos de control de confianza, transparencia, combate a la corrupción y respeto a los derechos humanos en las áreas de policía y justicia municipal.

f) Innovación tecnológica y de los sistemas de información de prevención de la violencia, la delincuencia mediante el sistema de estadísticas criminales, mapas de violencia, informes y medios que se consideren necesarios para un adecuado seguimiento, para fortalecer la vigilancia y mejorar la capacidad de respuesta ante conductas delictivas.

g) Programa de profesionalización de la policía municipal bajo un esquema de proximidad social y un modelo preventivo de seguridad que preserve el respeto a los derechos humanos, y la transversalidad de género.

h) Coordinación Metropolitana con las dependencias de Seguridad Pública del ámbito federal, estatal y municipal.

i) Fomento, difusión y práctica de una cultura de protección civil y prevención de accidentes, desastres y riesgos para la población y su patrimonio.

j) Impulso y consolidación de mecanismos de mediación para la solución pacífica y extrajudicial de controversias y conflictos.

Así mismo, dentro de las líneas de acción del mismo Plan Municipal de Desarrollo se destaca lo siguiente:

Línea de Acción IV: Seguridad ciudadana efectiva y prevención social de la violencia y la delincuencia

18. Modelo policial

· Programa de profesionalización de la policía municipal bajo un esquema de proximidad social y un modelo preventivo de seguridad que preserve el respeto a los derechos humanos y la transversalidad de género.

· Revisión y mejoramiento del esquema de vigilancia y patrullaje para asegurar una disminución en los tiempos de respuesta a las llamadas de emergencias y denuncias ciudadanas. Establecer sistemas de supervisión más efectivos y de control de calidad para el mismo fin.

· Coordinación Metropolitana con las dependencias de Seguridad Pública del ámbito federal, estatal y municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

· Programa de ampliación de la videovigilancia y sistema integral de información coordinado con las autoridades estatales y metropolitanas mediante la adquisición de nuevas cámaras que se ubicarán en áreas estratégicas de la ciudad.

· Creación del Instituto Municipal de Formación Policial para profesionalizar el servicio de carrera policial y se institucionalicen los principios para la evaluación del desempeño, el comportamiento y las aptitudes del personal.

Considerando los puntos vertidos con anterioridad, se determina que actualmente si contamos con el soporte jurídico, y el apoyo del gobierno municipal, para realizar las acciones conducentes para otorgar a los elementos el servicio de carrera policial.

Sin embargo al día de hoy, no conocemos cuantos elementos han participado para obtener la promoción en la categoría jerárquica superior inmediata correspondiente a su escalafón, y a cuántos de ellos se les ha otorgado o negado esta prerrogativa.

Es necesario resaltar; que el Comisario de este Gobierno Municipal, es quien cuenta con la facultad de vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones del servicio profesional de carrera policial, según se establece en la fracción XVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara.

En razón de los argumentos aquí expuestos, es que presento esta iniciativa de acuerdo que tiene como finalidad instruir al Comisario de Guadalajara para que entregue al Pleno del Ayuntamiento un informe detallado, de cuantos elementos de la policía de esta ciudad han solicitado la promoción del grado inmediato superior a que ostenten, a cuántos de ellos se les ha otorgado y a cuantos se les ha negado y las causas.

Lo anterior, con la finalidad de observar y enterarnos si realmente se está llevando a cabo las acciones necesarias para promover entre los elementos de seguridad este beneficio que resulta interesante y motivante para nuestros policías.

En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son nulas, pues la presente iniciativa no versa en alguna modificación a algún ordenamiento municipal.

Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas ya que de aprobarse, no se verá afectado el erario público municipal.

Y sobre las repercusiones sociales que traerá la presente propuesta, serán de gran beneficio para la sociedad, ya que los elementos policiacos de esta ciudad, se deberán sentir motivados ante estas oportunidades para subir de grado y este comportamiento se reflejará en su buen desempeño como protectores de la sociedad.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejaran su patrimonio conforme a la ley y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 65, 76 fracción II y artículo 81 párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante por ser materia de su competencia, someto a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye al Comisario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de nuestro Municipio, para que en uso de sus facultades, emita un informe detallado a todos los integrantes del Pleno, respecto de las solicitudes de promoción presentadas por los elementos de seguridad de nuestra ciudad, señalando cuales de ellas han sido resueltas en sentido favorable y cuales en sentido negativo así como los motivos que originaron dichos resultados.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

La segunda. La siguiente iniciativa de acuerdo tiene como finalidad instruir al Tesorero Municipal de Guadalajara, así como al Secretario de Cultura, el que mediante documento oficial proporcione la información de los gastos erogados en el ramo de festividades cívicas concernientes a los festejos del Centenario de la Revolución y del Bicentenario de la Independencia, así como de las partidas presupuestales destinadas para la organización de los Juegos Panamericanos 2011, lo anterior, de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Guadalajara, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponde conocer, debe funcionar mediante comisiones, dichas comisiones tienen atribuciones entre las que destacan las siguientes: recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento de conformidad a lo que establece el articulado del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en específico las atribuciones que se le confieren a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, en el artículo 54 del citado marco legal, me permito a continuación mencionar la fracción VII que a la letra dice: recibir la información de los gastos erogados en el ramo de festividades cívicas de lo concerniente de los festejos del Centenario de la Revolución y el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Bicentenario de la Independencia, así como de las partidas presupuestales destinadas para la organización de los Juegos Panamericanos.

Para tal efecto, una servidora solicitó mediante oficio asignado con el número MCSM/009/12 de fecha 15 de octubre del 2012, repito, del 2012, girado al Ex Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara abogado Tomás Vázquez Vigil, que proporcionara toda la información relacionada con los gastos erogados en el ramo de festividades cívicas de los concernientes de los festejos del Centenario de la Revolución y el Bicentenario de la Independencia, así como de las partidas presupuestales destinadas para la organización de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.

Lo anterior sin que al momento de suscribir la presente iniciativa, se haya recibido información alguna, motivo por el cual recorro a esta instancia, solicitando que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

Es cuanto en relación a esta iniciativa, señor Presidente.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 81 fracción II y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la de la voz, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Acuerdo que tiene como finalidad el Instruir al Tesorero municipal de Guadalajara, así como al Secretario de Cultura el que mediante documento oficial proporcione la información de los gastos erogados en el ramo de festividades cívicas concernientes a los festejos del Centenario de la Revolución y el Bicentenario de la Independencia, así como de las partidas presupuestales destinadas para la organización de los Juegos Panamericanos 2011, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara es una norma que tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, como Órgano de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son la base de las disposiciones reglamentarias que regulan la actuación del Gobierno y de la Administración Pública Municipal que de él se derivan, así como de la reglamentación de los servicios públicos, contribuciones y otros ingresos, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere a los municipios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Ayuntamiento de Guadalajara, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones.

Dichas comisiones tienen atribuciones entre las que destacan las siguientes Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento, de conformidad a lo que establece el articulado del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

En específico a las atribuciones que se le confieren a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, en el artículo 54 del citado marco legal me permito a continuación mencionar:

Artículo 54.

A la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas le Corresponden las siguientes atribuciones:

I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de espectáculos públicos;

II. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de espectáculos públicos y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre espectáculos públicos deba emprender el municipio;

III. Evaluar las labores propias de los inspectores municipales destinados a la revisión del funcionamiento de todos los espectáculos públicos, en lo concerniente a las normas legales y reglamentarias que les sean aplicables;

IV. Vigilar la organización de las actividades cívicas del municipio y del Ayuntamiento;

V. Vigilar que se constituyan los diversos Comités Pro-Festividades Cívicas del municipio y vigilar que se llame a participar a los diversos sectores de la población en las mismas;

VI. Vigilar que la dependencia municipal correspondiente elabore y ejecute el calendario y programa de actividades cívicas de cada año del Ayuntamiento;

VII. Asistir juntamente con el Presidente Municipal al desarrollo de las actividades cívicas y representarlo en los casos que éste determine;

VIII. Recibir la información de los gastos erogados en el ramo de festividades cívicas, de los concernientes de los festejos del Centenario de la Revolución y el Bicentenario de la Independencia, así como de las partidas presupuestales destinadas para la organización de los Juegos Panamericanos;

IX. Proponer al Ayuntamiento el más acorde calendario anual de celebraciones y festividades cívicas; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

X. En general planear y promover espectáculos y festividades que tiendan a la elevación del nivel cívico de la población

Entre las que destaca la fracción VIII, misma que contempla hechos de realización por única vez y de carácter temporal, como fueron los festejos del Centenario de la Revolución y el Bicentenario de la Independencia, así como los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.

Dicha fracción se contemplo de forma transitoria para poder abarcar rubros que en su momento fueron de gran trascendencia para el municipio de Guadalajara y para la nación, los cuales en su momento se llevaron a cabo por esta municipalidad, para lo cual se destinó un presupuesto a fin de cumplir con dicho cometido.

Citando como antecedente (anexo1) que mediante oficio signado con el número MCSM/009/12 de fecha 15 de Octubre del 2012, girado al ex secretario general del Ayuntamiento de Guadalajara Lic. Tomas Vázquez Vigil, mediante el cual se le solicito el que proporcionara toda la información relacionada con los gastos erogados en el ramo de festividades cívicas, de los concernientes de los festejos del Centenario de la Revolución y el Bicentenario de la Independencia, así como de las partidas presupuestales destinadas para la organización de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.

Que mediante oficio 3809/2012 de fecha 16 de Octubre del 2012 (anexo 2) girado al Secretario de Cultura Lic. Ricardo Duarte Méndez y oficio 3810/2012 de igual fecha signado al Tesorero Municipal C.P Francisco Javier Padilla Villarruel, expedidos por el entonces Secretario General a fin de cumplimentar con lo peticionado, solicitando toda la información relacionada a los festejos del Centenario de la Revolución y el Bicentenario de la Independencia, así como de las partidas presupuestales destinadas para la organización de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, que cada dependencia tuviera.

Lo anterior, sin que al momento de suscribir la presente iniciativa, se haya recibido información alguna de lo solicitado por la que suscribe Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, a pesar de que ha transcurrido un año desde entonces.

Siendo así, y en mi afán del bienestar de los tapatíos y del buen funcionamiento del ayuntamiento, propongo el Dar Cumplimiento a lo que establece la fracción VIII del artículo 54 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara:

Instruyendo al Tesorero municipal de Guadalajara, así como al Secretario de Cultura, el que mediante documento oficial den cumplimiento a lo que marca el Reglamento del Ayuntamiento Municipal de Guadalajara en su artículo 54, Fracción VIII.

En este contexto, encontramos que las repercusiones, económicas, laborales, o presupuestales, en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas.

Sin embargo las sociales son en beneficio de la comunidad tapatía porque el darle cumplimiento total a lo dispuesto por la normatividad municipal implica el buen funcionamiento del gobierno, permitiendo que la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

y Festividades Cívicas que integra este Ayuntamiento de Guadalajara, ejerza plenamente las facultades ordenadas por el reglamento en cita.

Y por su parte la repercusión jurídica, conlleva únicamente cumplimentar con lo que ordena el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejaran su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 81 y 82 correlativos del Reglamento de Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como coadyuvante, por ser materia de su competencia. Por tal, someto a la consideración de Ustedes la siguiente iniciativa de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se intruya al Tesorero municipal de Guadalajara, así como al Secretario de Cultura para que en cumplimiento de la fracción VIII del artículo 54 del Reglamento del Ayuntamiento Municipal de Guadalajara, proporcione, mediante documento oficial, la información de los gastos erogados en el ramo de festividades cívicas, de los concernientes de los festejos del Centenario de la Revolución y el Bicentenario de la Independencia, así como de las partidas presupuestales destinadas para la organización de los Juegos Panamericanos 2011.

SEGUNDO.- Se faculta al presidente municipal, secretario general y sindico, a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de este Ayuntamiento, se propone su turno de la primera, a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y la segunda a la de Hacienda Pública... ¿Es correcto regidora?

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Sí, es correcto.

El Señor Presidente Municipal: Se pregunta...

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Comisión de Espectáculos como coadyuvante... ¡No! al revés

El Señor Presidente Municipal: Hacienda Pública como coadyuvante y a la de Espectáculos...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Como convocante.

El Señor Presidente Municipal: La Comisión Edilicia de Hacienda Pública como coadyuvante y a la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas como convocante

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Así es.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Tengo otras dos iniciativas señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Adelante regidora.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: La siguiente iniciativa es con turno a comisión y tiene como finalidad el instruir a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública que se contempla dentro del proyecto de egresos del Municipio de Guadalajara 2014, la intervención integral de las instalaciones deportivas de la Unidad 18 de Marzo Ex Penal de Oblatos, así como el módulo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que se encuentra dentro de las instalaciones de dicho centro deportivo bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la Zona Olímpica se encuentra una parte de gran importancia para la historia del municipio, como lo es la Penal de Oblatos inaugurada en 1932, fue una edificación admirada por la fortaleza de sus instalaciones, y su estilo moderno acorde a la nueva ciencia criminalística, dicho penal más que un lugar de castigo fue pensado como un lugar de convivencia carcelaria cuya estructura organizativa contendría en su interior, las formas de relación propias de un pequeño pueblo ubicado cerca de algunos de los barrios más populares de la ciudad.

Actualmente en dicho lugar está ubicada la unida deportiva 18 de Marzo, sin embargo este centro recreativo se ha convertido en un foco de deterioro, olvido y sobre todo de inseguridad para sus visitantes, dejando atrás su

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

espíritu como un lugar de sano esparcimiento para la comunidad tapatía, ahora bien, sabemos que durante el presupuesto de egresos de la federación para este ejercicio fiscal 2013, se le asignó al Municipio de Guadalajara, la cantidad de \$53'785,017.00 como subsidio federal proveniente del programa deporte, cantidad prevista para la ampliación de la infraestructura deportiva municipal, dicho programa versó en otorgar el apoyo financiero, acciones de obra y equipamiento tanto a nivel federal, como municipal, a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios para la práctica del deporte.

Es por ello el interés de esta servidora, de contar con más y mejores espacios seguros, y en buen estado para la sana convivencia del tapatío, proponiendo que para el ejercicio fiscal 2014 del Municipio de Guadalajara, se incluya la intervención integral de las instalaciones deportivas del Centro Deportivo Municipal 18 de Marzo Ex Penal de Oblatos, así como el módulo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que se encuentra dentro de las instalaciones del centro deportivo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud por ser materia de su competencia.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 81 fracción II y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa con turno a comisión que tiene como finalidad el instruir a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública el que contemple dentro Proyecto de Egresos del Municipio de Guadalajara 2014 la intervención integral de las instalaciones deportivas de la Unidad 18 de Marzo " Ex Penal de Oblatos "así como el modulo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que se encuentra dentro de las instalaciones de dicho centro deportivo, bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Durante el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2013, se le asigno al municipio de Guadalajara la cantidad de \$53, 785,017.00 pesos, (cincuenta y tres millones, setecientos ochenta y cinco mil diecisiete pesos 00/100 M.N.) como subsidio federal proveniente del programa deporte, cantidad prevista para la ampliación de la infraestructura deportiva municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Dicho programa verso en otorgar el apoyo financiero, acciones de obra y equipamiento, tanto a nivel federal como municipal a fin de crear, ampliar y mejorar los espacios para la práctica del deporte.

El Ayuntamiento de Guadalajara ejerciendo el presupuesto otorgado para la creación, ampliación y mejora de los espacios para la práctica del deporte, permitió financiar obras en 9 en las siguientes unidades deportivas:

Unidad 7 Héroes de Chapultepec, Unidad 8 Cuauhtémoc, Unidad 9 Plan de San Luis, Unidad 27 División de Occidente, Unidad 32 Fausto Prieto Sánchez, Unidad 53 Alfredo "Pinocho" Cortez, Unidad 60 Alfonso "Tuza" Ramírez, Unidad 62 Horacio Gaytán Serrano y G-1 Gimnasio México 68.

Siendo estas de gran relevancia para la comunidad tapatía mas no siendo las únicas, es por ello que nace la necesidad de velar por bienestar de la sociedad tapatía en general.

En la zona olímpica se encuentra una parte de gran importancia para la historia del municipio como lo es la Penal de Oblatos, inaugurada en 1932, fue una edificación admirada por la fortaleza de sus instalaciones y su estilo moderno, acorde a la nueva ciencia criminalística.

Más que un lugar de castigo, fue pensada como un lugar de convivencia carcelaria, cuya estructura organizativa contendría en su interior las formas de relación propias de un pequeño pueblo, ubicada cerca de algunos de los barrios más populares de la ciudad.

La Penal de Oblatos fue testigo de motines, historias de injusticia, matanzas y abusos, representó un símbolo de poder utilizado para resolver las contradicciones sociales, aunque paradójicamente fue también una de las construcciones más emblemáticas de la Guadalajara del siglo XX.

Hoy en día solo quedan los cimientos de aquella edificación la cual alberga El Centro Deportivo Municipal 18 de Marzo "Ex Penal de Oblatos", dicho lugar se ha convertido en un foco de deterioro, olvido y sobre todo de inseguridad para sus visitantes, dejando atrás su espíritu como un lugar de sano esparcimiento para la comunidad tapatía.

Ayuntamiento de Guadalajara



Prueba de ellos son sus instalaciones, las cuales podemos ver en destrucción, al igual que el equipo para realizar el acondicionamiento físico, pista de carreras en mal estado, juegos infantiles inservibles, siendo lo que más se destaca y más nos preocupa la inseguridad que prolifera en un escenario como este.



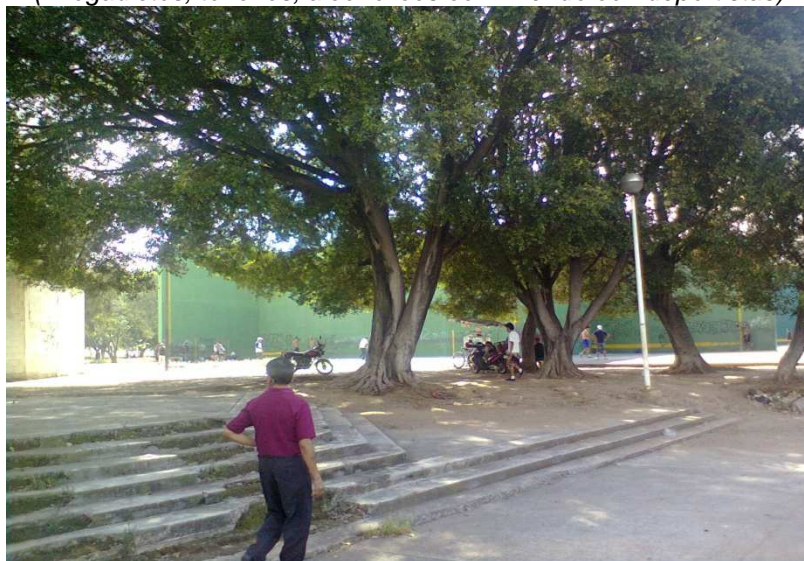
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara



Cabe mencionar que dicha unidad cuenta con canchas de Frontón, mismas que lejos de ser utilizadas por deportistas son lugar de hospitalidad para delincuentes y drogadictos.

(Drogadictos, tonchos, alcohólicos conviviendo con deportistas)



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Siendo una paradoja el que se encuentre en se encuentra dentro de las instalaciones del centro deportivo un modulo inoperante, abandonado y casi en ruinas de la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA misma que no se utiliza desde hace mucho tiempo.



Es por ello el interés de esta servidora de contar con mas y mejores espacios seguros y en buen estado para la sana convivencia del tapatío, proponiendo que para el ejercicio fiscal 2014 del Municipio de Guadalajara, se incluya la intervención integral de las instalaciones deportivas de El Centro Deportivo Municipal 18 de Marzo "Ex Penal de Oblatos", así como el modulo de la Secretaria de Seguridad Ciudadana que se encuentra dentro de las instalaciones del centro deportivo.

Considerando la propuesta ahora solicitada, es que observo que traerá consigo una mejora social, contando con más espacios dignos para los tapatíos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las repercusiones, jurídica, laborales, en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas.

La repercusión económica y presupuestales, que conlleva el que se incluya la intervención integral de las instalaciones deportivas de El Centro Deportivo Municipal 18 de Marzo "Ex Penal de Oblatos", así como el modulo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, serian mínimas ya que se estaría ejerciendo un presupuesto federal otorgado como subsidio proveniente del programa deporte para dicho rubro, en el presupuesto de Egresos Guadalajara 2014.

La repercusión Social en caso de ser aprobada la presente iniciativa, seria en sentido benéfico para la comunidad tapatía, otorgando mejores espacios para la recreación.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejaran su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76 y 81 correlativos del Reglamento de Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como coadyuvante por ser materia de su competencia.

Por tal, someto a la consideración de Ustedes la siguiente iniciativa con turno a comisión que tiene como finalidad el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- Se Instruye a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para que contemple dentro Proyecto de Egresos del Municipio de Guadalajara 2014 la intervención integral de las instalaciones deportivas de la Unidad 18 de Marzo "Ex penal de Oblatos "así como del modulo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que se encuentra dentro de las instalaciones del centro deportivo.

TRANSITORIOS:

Primero.- Se instruye al Presidente Municipal así como al Secretario General a suscribir la documentación inherente a la presente iniciativa.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Y la última, es un acuerdo con turno a comisión que tiene como finalidad el que se instruya al Comité de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara, para que investigue y verifique el estado de las cámaras de vigilancia que se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

encuentra instaladas en el municipio, a fin de corroborar su correcto funcionamiento y que una vez realizada la investigación plasmada en el punto anterior, se remita al Pleno del Ayuntamiento un informe detallado de la información obtenida, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente en nuestro municipio contamos con el Reglamento de Video Vigilancia y en él se regula la utilización de video cámaras para grabar o captar imágenes con o sin sonidos por los cuerpos de seguridad pública municipal, por otras autoridades municipales o los bienes inmuebles que están a su disposición o bien, por prestadores de servicios de seguridad privada, personas físicas o morales, que en su caso firmen convenio de colaboración con el Ayuntamiento.

Para la aplicación del ordenamiento en mención, se le otorga la facultad al Comité de Video Vigilancia desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para ejercer las atribuciones contempladas en este instrumento, teniendo la obligación de velar por los derechos fundamentales de las personas, tiene como atribución el comité el validar u ocupar la instalación de videocámaras o mecanismos de captación, sin embargo cómo es que pueden realizar estas acciones si no cuentan de inicio con toda la información relacionada a las cámaras que actualmente se encuentran funcionando y cuáles se encuentran fuera de servicio o incluso aquellas que cuentan con elementos que impiden su buena visibilidad.

En este sentido no se cuenta con la información certera del funcionamiento de las cámaras que actualmente se encuentran instaladas en el municipio, el contar con cámaras fuera de servicio u obstruidas, nos dejan en estado de indefensión ante algún hecho delictivo que pudiera suscitarse y que pudiera servir para clarificar a los infractores. He recibido información de que otra vez el 40% de las cámaras de video vigilancia no están funcionando y que las que funcionan están en su mayoría tapadas por ramas de árboles; que no ha existido una reprogramación de poda para que la videocámara no sea obstruida por las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante por ser materia de su competencia, sometiendo a la consideración de este órgano municipal dicha iniciativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto señor Presidente.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II y artículo 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene como finalidad el que se instruya al Comité de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara, para que investigue y verifique el estado de las cámaras de vigilancia que se encuentran instaladas en el municipio a fin de corroborar su correcto funcionamiento, y que una vez realizada la investigación plasmada en el punto anterior, se remita al Pleno del Ayuntamiento un informe detallado de la información obtenida, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Actualmente en nuestro municipio, contamos con el reglamento de Video Vigilancia emitido por la administración inmediata anterior, en él se regula la utilización de videocámaras para grabar o captar imágenes con o sin sonidos por los cuerpos de seguridad pública municipal, por otras autoridades municipales en los bienes inmuebles que estén a su disposición, o bien, por prestadores de servicio de seguridad privada, personas físicas o morales que en su caso firmen convenio de colaboración con el Ayuntamiento; en lugares públicos o privados con acceso al público, así como su posterior tratamiento; esto con el fin de brindar herramientas útiles y eficaces para la prevención, investigación de delitos y la documentación de faltas administrativas relacionadas con la seguridad pública.

Para la aplicación del ordenamiento en mención, se le otorga la facultad al Comité de Video vigilancia el cual es un órgano colegiado, desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, dotado con autonomía técnica y de plena independencia para ejercer las atribuciones contempladas en ese instrumento teniendo como obligación de velar por los derechos fundamentales de las personas.

Dicho comité cuenta con las siguientes facultades:

- I. Validar o, en su caso, objetar la instalación de videocámaras o mecanismos de captación.*
- II. Hacer del conocimiento de la autoridad competente las conductas que impliquen violaciones al reglamento mencionado, para el desarrollo de los procedimientos correspondientes.*
- III. Ordenar la destrucción de las imágenes captadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara.*
- IV. Proponer a las autoridades municipales competentes la suscripción de convenios de colaboración con la iniciativa privada, asociaciones vecinales y en general con la ciudadanía, con la finalidad de que el Ayuntamiento de Guadalajara tenga acceso en tiempo real a las imágenes captadas por estos.*

Como se observa es atribución del comité el validar u objetar la instalación de videocámaras o mecanismos de captación, sin embargo como es que pueden realizar estas acciones si no cuentan de inicio, con toda la información relacionada a las cámaras que actualmente se La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

encuentran funcionando y cuales se encuentran fuera de servicio o incluso aquellas que cuentan con elementos que impiden su buena visibilidad.

Por citar un ejemplo, si se solicita la instalación de una cámara en alguna vialidad de la ciudad, quizás se pueda negar la misma, en razón de que ya se encuentran varias a su alrededor, sin embargo no se tiene el conocimiento de si estas funcionan o no.

En este sentido, no se cuenta con información certera del funcionamiento de las cámaras de vigilancia que actualmente se encuentran instaladas, se tiene el conocimiento de que actualmente un 40 % de las mismas no funcionan o se encuentran tapadas por las ramas de los árboles.

El contar con un 40% de cámaras fuera de servicio u obstruidas, nos deja en estado de indefensión ante algún hecho delictivo que pudiera suscitarse en las inmediaciones de las mismas y que pudiera servir para clarificar a los infractores.

Por estas razones, es que presento esta iniciativa de acuerdo con turno a comisión para que el pleno del Ayuntamiento exhorte al Comité de Video Vigilancia, con la finalidad de que se dé a la tarea de investigar, de las cámaras que actualmente se encuentran instaladas cuales funcionan y cuáles no, así como cuántas de ellas, se encuentran obstruidas por las ramas de los árboles.

La información obtenida puede servir al gobierno municipal, para que tome las medidas necesarias para la reparación, en caso de necesitarse, de algunas cámaras, así como la realización de podas de control para que las copas de los árboles no obstruyan la visibilidad en las grabaciones, entre otras acciones.

En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son nulas, pues la presente iniciativa no versa en alguna modificación a algún ordenamiento municipal.

Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas ya que de aprobarse, no se verá afectado el erario público municipal.

Y sobre las repercusiones sociales que traerá la presente propuesta, serán de beneficio para los tapatíos, ya que es importante que contemos elementos para brindar la seguridad, así como los elementos necesarios que coadyuven en la investigación de algún posible acto delictivo.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejaran su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 65, 76 fracción II y artículo 81 párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante por ser

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

materia de su competencia, someto a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de:

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruya al Comité de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara, para que investigue y verifique el estado de las cámaras de vigilancia que se encuentran instaladas en Guadalajara, a fin de corroborar su correcto funcionamiento.

SEGUNDO. Una vez realizada la investigación plasmada en el punto anterior, se remita al Pleno del Ayuntamiento un informe detallado de la información obtenida.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

El Señor Presidente Municipal: Está a consideración su turno de la iniciativa número tres, a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y a la de Deportes y Atención a la Juventud.

Y la número cuatro a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... De no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

Se concede el uso de la palabra al regidor Salvador Caro Cabrera.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Perdón, ¿la segunda señor Presidente?... ¡digo! la cuarta...

El Señor Presidente Municipal: La cuarta...

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Es nada más Seguridad Pública ¿verdad?

El Señor Presidente Municipal: A la de Seguridad Ciudadana.

Tiene el uso de la palabra regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Presentaré dos iniciativas, la segunda en conjunto con la regidora Candelaria Ochoa, que hará comentarios también al respecto si nos lo concede.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La primera iniciativa, independientemente del extraordinario trabajo de mi equipo de asesores que colaboran con un servidor, realmente no es una iniciativa nuestra, es una iniciativa ciudadana promovida por agrupaciones de defensa de los derechos animales, como la Red Porogato, Justicia y Dignidad Animal, Igualdad Animal y Adopta Guadalajara, cuyos representantes se encuentran el día de hoy aquí en el recinto y a los que personalmente nuestra bancada agradece su presencia.

Esta iniciativa tiene por objeto prohibir el establecimiento con carácter temporal o permanente de espectáculos circenses o similares que ofrezcan y utilicen animales con fines comerciales, benéficos o didácticos ya sea como atractivo principal o secundario.

Justificamos esta iniciativa básicamente en tres puntos: el primero el maltrato y sufrimiento animal, los circos tienen su origen en la antigüedad en Roma cuando en espectáculos barbaros se introducían algunas especies como tigres y leones para incrementar entre comillas “la espectacularidad de los combates de gladiadores”.

En la actualidad los animales son golpeados, flechados y quemados, así viene en su origen desde la antigüedad, la realización de estos actos continuó durante siglos manteniéndose vigente hasta la fecha, sin embargo se trata y se sigue tratando de un espectáculo cruel que ya no tiene cabida en la sociedad actual. Esta iniciativa busca dar respuesta a la pregunta ¿De qué tiene que pasar para que los animales estén en los circos? Un conjunto de atrocidades y prácticas violentas, crueles que ocultan una realidad de sufrimiento, privación y muerte.

En estado natural, los animales jamás se paran de cabeza, montan bicicletas, patines, tampoco disfrutan saltando aros de fuego, ni usando trajes o vestidos ridículos, estos comportamientos antinaturales sólo se ven en los circos y son el resultado de horas de duro entrenamiento, sufrimiento y angustia al valor físico por los entrenamientos y a las enfermedades derivadas de las pésimas condiciones en las que se encuentran, debe sumarse el daño psicológico por la confusión de los animales quienes no entienden qué es lo que ocurre, ni porqué son obligados a realizar trucos.

Debido a la falta de ejercicio, socialización, actividad o entretenimiento pero básicamente por estar fuera de su hábitat natural, los animales utilizados por los circos son víctimas a menudo de graves enfermedades mentales,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

comportamiento estereotipado o zoocosis, es decir, moverse de lado a lado de manera repetitiva, golpearse la cabeza, morder los barrotes y auto mutilarse, esto son algunos de los síntomas más comunes de desórdenes psicológicos que manifiestan los animales debido al encierro y al maltrato que reciben en los circos.

Ir a circos con animales, implica asumir que la crueldad es divertida y que los animales no merecen respeto, pues mientras son tratados como objetos sufriendo miedo, estrés y daños físicos, la gente aplaude y ríe, el sufrimiento se vuelve fuente de entretenimiento, si se conocieran las forma en que los animales de los circos son capturados, entrenados y finalmente eliminados, probablemente dejaría de ser tan llamativo presenciar este tipo de espectáculos, la desinformación es una de las principales causas de que aún perduren espectáculos denigrantes como los circos con animales.

Es totalmente inaceptable que por algunos cuantos minutos de espectáculo, glamur y show para el regocijo del público, los animales estén condenados a toda una vida de crueldad, soledad y encierro, cuando termina entre comillas “la vida útil de los animales en los circos”, muchos de ellos son matados o abandonados, otras veces los animales son consignados en jaulas y vendidos a circos pequeños, a zoológicos, a cotos privados de casa, a colecciones privadas de animales exóticos, incluso a laboratorios de investigación, se cierra así un ciclo de sufrimiento, reclusión, miseria y maltrato.

El segundo referente, son los peligros para las personas, además de todos los daños causados a los animales en los circos, son cada vez más frecuentes los casos en que su sufrimiento ha ocasionado sucesos trágicos que han culminado con la muerte de personas de todas las edades aplastadas por elefantes, heridas por leones y tigres, golpeados por chimpancés, lastimados por osos, en todas las ocasiones en que esto sucede, se señala inmediatamente a los animales como bestias terribles sin reparar en las deplorables condiciones en que viven, alejados de su habitat natural que finalmente los hacen estallar y provocar esos desastres.

Y el tercer referente fundamental de esta iniciativa, es el tráfico de fauna silvestre en peligro de extinción, en los últimos diez años PROFECO ha realizado cientos de decomisos de animales no humanos, en circos, en su mayoría por carencia de la documentación que acredita el origen de los

Ayuntamiento de Guadalajara

animales, atendiendo únicamente a la protección de especies silvestres, de lo cual en el cuerpo de la iniciativa se anexa una tabla.

De las especies decomisadas en repetidas ocasiones aquellas que con más frecuencia han carecido de un registro, coinciden también con especies que han sido declaradas en peligro de extinción, por lo que es claro que la existencia de circos fomenta el tráfico ilegal de especies, hay ejemplos internacionales como en ciudades como Barcelona, Bogotá, Buenos Aires, La Paz, Río de Janeiro y Santiago, así como en países como en Alemania, Austria, Bolivia, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Grecia, Holanda, India, Israel, Perú, Singapur, Suecia y Suiza están prohibidos los circos con animales, lo cual repercute positivamente en el combate ilegal de especies, y sin duda un síntoma de una verdadera civilización humana.

En junio de 2012, Zapopan, Jalisco, se convirtió en el primer municipio en el país que prohibió los circos con animales, sirviendo como ejemplo a esta capital del estado, para que actúe en consecuencia.

México firmó la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, la cual establece en su artículo décimo, que ningún animal debe ser utilizado para esparcimiento humano y que las exhibiciones de animales y los espectáculos que sirvan... son incompatibles con la dignidad del animal.

La declaración universal antes mencionada en su artículo cuarto, señala que todo animal perteneciente a una especie salvaje, tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático, y a reproducirse y establece que toda privación de la libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a este derecho por lo que ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del hombre y aquí hago un reconocimiento a los académicos de las universidades públicas del estado, que han valientemente enfrentado a directivos de sus casas de estudio, para evitar que esta actividad proliferara.

Esta reforma va dirigida a reformar el artículo 113 del Reglamento para Espectáculos del Municipio de Guadalajara, y también a reformar los artículos 98, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales del Municipio de Guadalajara, asimismo se reforma la fracción cuadragésima primera del artículo 69 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para su ejercicio fiscal 2013, para eliminar las licencias que corresponden a este tipo de espectáculos.

Y finalmente, concluyo expresando mi convicción de que esta iniciativa genera efectos positivos para la sociedad, de acuerdo con la Organización

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Igualdad Animal, la experiencia de las regiones que han prohibido los circos con animales, ha arrojado resultados positivos aumentando su derrama económica en lo que tiene que ver con la participación de este tipo de espectáculos, ya que requieren una renovación de los espectáculos, una inclusión de mayor número de artistas y el desarrollo de actos creativos lo que lleva a la creación de empleos y el desarrollo artístico de sus empleados, el cambio es positivo tanto para los cirqueros, como para el público, aumentando inclusive los niveles de asistencia, por lo que lejos de lo que argumentan los empresarios circenses que dependen de sus espectáculos de animales, la abolición de su uso traería muchos beneficios.

El respeto a todos los animales logrará una mejor convivencia social, no se trata de tener jaulas más amplias o más limpias, sino de tener jaulas vacías, no se busca la regulación de la actividades con animales en los circos, sino su abolición absoluta.

Sería cuanto respecto a esta primera iniciativa, y pasaría a la segunda iniciativa que presentaré en conjunto con mi compañera regidora Candelaria Ochoa.

El que suscribe, REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, regidor del Partido Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II y 50, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 primer párrafo fracción II, 78, 79, fracción I y 83 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento, por la que se reforman diversos reglamentos con el fin de prohibir, el establecimiento con carácter temporal o permanente de espectáculos circenses o similares, que ofrezcan y utilicen animales con fines comerciales, benéficos o didácticos, ya sea como atractivo principal o secundario, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *Desde tiempos ancestrales, algunos grupos humanos han practicado el maltrato y la humillación de seres indefensos con fines supuestamente recreativos. Es el caso de los circos con animales, que tienen su origen en la Antigüedad, específicamente en Roma, donde se nombró por primera vez la palabra “circo” para hacer referencia a las actividades de entretenimiento y espectáculos públicos. De manera más específica, el término en latín circus hace referencia al escenario en el que se realizaban las peleas de gladiadores y desfiles llamativos con música y danza.*

A las peleas entre los luchadores humanos se les añadieron fieras (tigres, leones) para incrementar la “espectacularidad” de los combates. Dichos animales eran golpeados, flechados y quemados. La realización de estos actos continuó durante siglos, aún después de la caída del Imperio Romano, hasta que, en 1767, surgió el primer circo, en Europa, que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

recurrió por supuesto al uso de animales para ser más llamativo²¹. Poco tiempo después, en Inglaterra se ideó la forma de que los circos fueran desmontables.

Hasta la fecha, los circos con animales siguen siendo un medio de entretenimiento popular, sobre todo para los niños; sin embargo, es una práctica anacrónica que ya no tiene cabida en la sociedad actual.

2. Es frecuente que los circos sean concebidos como espacio para la diversión y la recreación. Si bien los espectáculos circenses podrían considerarse atractivos, es fundamental preguntarse lo que hay detrás de ellos. Es decir: ¿qué tiene que pasar para que los animales estén en los circos? Por desgracia, para responder dicha pregunta es inevitable hacer referencia a un conjunto de atrocidades y prácticas violentas y crueles en contra de los animales. Es necesario asomarse a esa realidad oculta y llena de sufrimiento, privación y muerte. Los animales en los circos experimentan malestar y sufrimiento de diversas formas, algunas de las cuales son: privación de la libertad; agresiones físicas (puñetazos, patadas, descargas eléctricas, picaduras, mutilaciones, amordazamiento); hambre; tortura psicológica; estrés.

Las prácticas circenses que involucran el uso de animales forzosamente requieren que los derechos de dichas criaturas, sean violentados e ignorados; independientemente de la atención veterinaria que puedan recibir durante su explotación, lo cierto es que los animales tienen el interés de vivir y desarrollar su vida en libertad y sin necesidad de ser explotado para "ganarse" la vida.

Las investigaciones que se han realizado en torno a los tratos que los animales reciben en los circos, tanto en México como en otros países han revelado que los abusos son prácticas generalizadas y que el llamado entrenamiento positivo no es sino una pantalla con la que los cirqueros buscan engañar al público. Los animales que son utilizados para fines circenses, viven hacinados toda su vida, en condiciones deplorables, sin interacción con otros seres de su especie, sin variación del ambiente y con daños colaterales derivados de los entrenamientos y actos que realizan, los cuales a la larga alteran su fisionomía y dañan su salud física y mental.

Los animales no hacen los trucos por gusto o porque les den alguna recompensa, sino por el miedo a los castigos corporales que les infringen. En ese sentido, es totalmente válido afirmar que los circos usan y abusan de los animales, quienes experimentan encierro, hambre, humillación, maltrato y, sobre todo, mucho sufrimiento. Los circos enseñan la peor actitud posible hacia los animales, al despojarlos de su dignidad y acabar lentamente con sus vidas sólo por diversión, codicia y lucro.

El no poder disfrutar de grandes espacios donde caminar, correr, jugar y explorar ocasiona a los animales un enorme sufrimiento. Además, los animales son separados de sus familias. Es totalmente inaceptable que, por unos cuantos minutos de espectáculo, "glamour" y "show" para el regocijo de un público inconsciente, ingenuo y cómplice, los animales estén condenados a toda una vida de cadenas, soledad y encierro. Se muestra al público una caricatura poco digna de los animales para que el domador aparente ser fuerte y valiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los animales de circos sufren de confinamiento y hacinamiento en jaulas, largos traslados de una ciudad a otra; temperaturas extremas; falta de alimentación adecuada en tiempo y forma; escasa ventilación; ausencia de higiene; nula atención veterinaria. Son frecuentes las muertes de los animales por falta de atención médica adecuada. También es notable la forma en que se reduce la esperanza de vida de los animales. Por ejemplo, un elefante en estado natural puede llegar a vivir en promedio sesenta años; en cautiverio, su vida suele no rebasar los quince años.

En estado natural, los animales jamás se paran de cabeza, montan bicicleta o patines, tampoco disfrutan saltando aros de fuego, ni usando trajes o vestidos ridículos. Estos comportamientos antinaturales sólo se ven los circos y son el resultado de horas de duro entrenamiento, sufrimiento y angustia. Al dolor físico por los entrenamientos y las enfermedades derivadas de las pésimas condiciones en que se encuentran, debe sumarse el daño psicológico por la confusión de los animales, quienes no entienden qué es lo que ocurre ni por qué son obligados a realizar esos trucos.

Debido a la falta de ejercicio, socialización, actividad o entretenimiento los animales utilizados por los circos son víctimas a menudo de graves enfermedades mentales: comportamiento estereotipado o zocosis, es decir moverse de lado a lado de manera repetitiva; golpearse en la cabeza; morder los barrotes y auto mutilarse. Estos son algunos de los síntomas más comunes de desórdenes psicológicos que manifiestan los animales debido al encierro y el maltrato que reciben en los circos.

Ir a circos con animales implica asumir que la crueldad es divertida y que los animales no merecen respeto, pues mientras son tratados como objetos, sufriendo miedo, estrés y daños físicos, la gente aplaude y ríe. El sufrimiento se vuelve fuente de entretenimiento.

Si se conocieran las formas en que los animales de los circos son capturados, entrenados y, finalmente, eliminados, probablemente dejaría de ser tan llamativo presenciar ese tipo de espectáculos. La desinformación es una de las principales causas de que aún perduren espectáculos denigrantes como los circos con animales.

3. Poderosos intereses económicos subyacen en el multimillonario negocio de los circos con animales. A los dueños, lo que menos les interesa es el bienestar de los animales; si así fuera, ni siquiera tendrían animales en los circos. Si no puede justificarse la realización de actos denigrantes para diversión del público, menos para negocio de unos cuantos.

Ante la prohibición de la importación de varios animales, se han creado granjas, que fungen como espacios alternativos de reproducción. Por supuesto que dichas granjas están cerradas al público; en ellas tienen lugar todo tipo de prácticas degradantes.

4. El castigo físico es utilizado como forma tradicional de entrenamiento en los circos. Los animales en los circos no realizan los actos espectaculares en las funciones por una recompensa, ni por gusto, sino por miedo al castigo. Algunos ejemplos del maltrato y la humillación que sufren distintas especies de animales en los circos se describen a continuación:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Las hembras elefantes son encadenadas y separadas de sus crías en cuanto nacen, por lo que no establecen ningún tipo de contacto con ellas ya que el instinto de las madres los conduce a matar a sus crías para evitar el sufrimiento que les espera en el circo.

- Para romper el instinto y el carácter de los elefantes, se les separa de sus madres en edad lactante; posteriormente, se les somete a sesiones de confinamiento durante 23 horas al día, por un periodo de seis meses.

- El entrenamiento se realiza con varas eléctricas, de castigo, cuerdas, cadenas; golpes, picaduras y amarres para forzar a los animales a hacer los trucos hasta que los aprenden.

- A los osos se les retiran los dientes y las garras o se les colocan aparatosos bozales

- A los chimpancés, les dan puñetazos sin razón pues debido a que estos animales son muy inquietos y distraídos, se busca atemorizarlos para que luego, con sólo amagar con golpearlos, los chimpancés no despeguen la mirada de su domador o entrenador.

Además de las prácticas cotidianas de maltrato y castigo en los entrenamientos y confinamientos, los animales sufren mucho durante los tiempos de traslado, que en muchas ocasiones son larguísimos e implican someterse a temperaturas extremas sin ningún tipo de cuidado adicional, pasando hambre, deshidratación, hipotermia, agotamiento, estrés.

Cuando termina la "vida útil" de los animales en los circos muchos de ellos son matados o abandonados, dejando así de desempeñar la función por la cual se valoran sus vidas: la de servir a un espectáculo. Otras veces, los animales son confinados en jaulas y vendidos a circos pequeños, a zoológicos, a cotos privados de caza, a colecciones privadas de animales exóticos, e incluso a laboratorios de investigación. En ocasiones son incluso sacrificados por desarrollar comportamientos agresivos o compulsivos, que sólo son resultado natural de años de sufrimiento y estrés. Se cierra de esta forma una historia de vida de sufrimiento, reclusión, miseria y maltrato.

5. La falta de respeto hacia los animales pone de manifiesto nuestra insensibilidad ante el dolor y el sufrimiento ajeno. Es necesario recordar que los animales salvajes tienen derecho a vivir en libertad en su hábitat natural.

Los humanos tienen la capacidad de salvaguardar los derechos y la integridad de los animales, sin anteponer sus intereses o beneficios, pues esto último implicaría un tipo de discriminación llamada "especismo", que es la discriminación basada en la diferencia de especie, y al igual que el sexismo, el clasismo y el racismo, atiende a la desconsideración de los intereses de un grupo que se considera diferente o inferior a otro.

Los animales también sienten, sufren y disfrutan, tienen intereses propios y se ven afectados por nuestras acciones. Debemos tenerles en cuenta al igual que hacemos con los humanos. El hecho de que pertenezcamos a especies diferentes es irrelevante cuando hablamos del interés en no sufrir, y en disfrutar de nuestras vidas. La capacidad para sufrir y disfrutar nos convierte en iguales, es decir, en seres con intereses propios que merecen ser tratados de manera justa y digna.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

6. Son frecuentes los operativos de las autoridades ambientales para decomisar diversos especímenes de los circos, tras corroborarse las condiciones de maltrato y sufrimiento en que viven²². Animales enfermos, demacrados, lacerados, humillados y en pésimas condiciones han sido encontrados en circos de todo el territorio nacional.

A continuación, algunos casos documentados y representativos de maltrato²³:

- En mayo de 2012, durante la campaña electoral, el candidato del PRI a la delegación Miguel Hidalgo, Xavier González Ziri6n, apareci6 en un acto montado en un elefante²⁴. Tambi6n los candidatos priistas a diputado federal y presidente municipal de Naucalpan, Irazeme Gonz6lez y David S6nchez Guevara, respectivamente, regalaron boletos para circos con elefantes y tigres de bengala, como acto de campa6a.

- En febrero de 2013, circularon fotos de un le6n muerto y quemado en Quer6taro, muy cerca del terreno que ocupaba el Aqua Circus Sound Parade. El cad6ver desapareci6 poco tiempo despu6s.

- En marzo de 2013, tras una campa6a de redes sociales, una leona fue decomisada al circo Daniel Atayde, luego de sufrir golpes durante m6s de veinte a6os.

- En marzo de 2013 en el Circo Daniel Atayde en Jalisco, se decomisaron cuatro animales que sufrían maltrato; en el Circo Norteamericano de Sonora, aseguraron un jaguar, cinco llamas y dos dromedarios, pues los due6os no acreditaron la procedencia legal de las especies; en Baja California Sur, un tigre de bengala vivía en una jaula peque6a y sufría maltrato, adem6s de que los due6os no tenían papeles.

7. Adem6s de todos los da6os causados a los animales en los circos, son cada vez m6s frecuentes los casos en que su sufrimiento ha ocasionado sucesos tr6gicos que han culminado con la muerte de personas de todas las edades, aplastadas por elefantes, heridas por leones y tigres, golpeados por chimpanc6s, heridos por osos... En todas las ocasiones en que esto sucede, se se6ala inmediatamente a los animales como "bestias terribles", sin reparar en las deplorables condiciones en que viven, alejados de su h6bitat natural, que finalmente los hacen estallar y provocan esos desastres.

Algunos ejemplos se mencionan a continuaci6n:

Septiembre de 2008. La elefanta Indra, propiedad del Circo Uni6n escapa de su encierro en Ecatepec, Estado de M6xico y termina muerta atropellada por un autob6s de pasajeros sobre la carretera M6xico-Tulancingo. Tambi6n muri6 el chofer y resultaron lesionadas once personas.

Ayuntamiento de Guadalajara

Noviembre de 2008: Tres tigres escapan de un circo en Zitácuaro, uno de ellos ingresa a una casa-habitación.

Junio de 2012. Una pony preñada es abandonada sin vida en el municipio de Naucalpan, donde estuvo instalada la carpa del Circo Solary.

Febrero de 2013. Una tigresa de bengala ataca a su domador en pleno espectáculo en el circo de los hermanos Suárez en Sonora, el cual muere desangrado.

Marzo 2013. Una leona ataca a una niña en un circo en Veracruz.

8. En los últimos 10 años, PROFEPA ha realizado cientos de decomisos de animales no humanos en circos, en su mayoría no por una cuestión de maltrato o falta de seguridad, sino por carencia de la documentación que acredite el origen de los animales, atendiendo únicamente a la protección de especies silvestres. A continuación, un resumen actualizado hasta marzo de 2013 (según registros disponibles en la red):

Año	Circo	Región	No. De Ejemplares
2004	Quico	Yucatán	8
2008	Daniel Atayde	Sonora	12

2009	No Especificado	Tamaulipas	18
2009	Do Portugal	Oaxaca	22
2009	Alejandro Atayde	Nuevo León	30
2010	No Especificado	Quintana Roo	17
2010	Daniel Atayde	Jalisco	3
2010	Rex	Coahuila	7
2010	No Especificado	Sonora	43
2011	No Especificado	Tamaulipas	15
2011	Miami	Baja California	1
2012	Norteamericano	Nuevo León	17
2012	No Especificado	Durango	34
2012	Hermanos Canto	Quintana Roo	17
2012	No Especificado	Chihuahua	5
2012	Unión	Distrito Federal	5
2013	Daniel Atayde	Jalisco	3

Ayuntamiento de Guadalajara

Cabe destacar que, también de acuerdo con la información ofrecida por PROFEPA, de las especies decomisadas en repetidas ocasiones, aquellas que con más frecuencia han carecido de un registro, coinciden también con especies que se han declarado en peligro de extinción, por lo que es claro que la existencia de circos fomenta el tráfico ilegal de especies. Por ejemplo, más del 30% de las especies decomisadas son tigres, una especie que actualmente se encuentra en el tercer lugar de las diez especies más amenazadas del mundo.

La PROFEPA, con el objeto de verificar el cumplimiento de la legislación relativa al manejo de ejemplares de fauna silvestre en cautiverio, bajo el esquema de espectáculos itinerantes, en su modalidad de circos, a partir del mes de agosto del año 2010, inició la aplicación del Subprograma Nacional de Inspección a Circos, que tiene como objetivo principal, establecer una estrategia eficiente de inspección, que permita verificar el cumplimiento de la legislación que los regula, y aumentar los niveles de su cumplimiento, para mejorar la calidad de vida de los ejemplares que son utilizados en los actos circenses, donde son la atracción principal. Si bien es importante que las autoridades combatan el tráfico de especies, esto sólo es una parte del problema. El programa de inspección no ataca el problema de fondo, que es la existencia misma de animales en los circos, sean o no fauna silvestre, estén o no en peligro de extinción.

9. En ciudades como Barcelona, Bogotá, Buenos Aires, La Paz, Río de Janeiro y Santiago, así como en países como Alemania, Austria, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Holanda, India, Israel, Singapur, Suecia y Suiza están prohibidos los circos con animales, lo cual repercute positivamente en el combate al comercio ilegal de especies.

En febrero de 2012, gracias a la labor de más de 50 organizaciones, en Grecia se aprobó una ley que prohíbe el uso de animales domésticos y salvajes en los circos²⁵. Lo mismo sucedió un par de años antes, también en fechas recientes, en Bolivia (2009) y Perú (2011).

Ayuntamiento de Guadalajara

En junio de 2012, Zapopan, Jalisco, se convirtió en el primer municipio en el país que prohíbe los circos con animales, colocándose de esta manera a la vanguardia en materia de protección animal y sirviendo como ejemplo a esta ciudad capital del estado de Jalisco, para que actúe en consecuencia.

En marzo de 2013, Xalapa, Veracruz se convirtió en el primer municipio en prohibir de manera simultánea las corridas de toros, los circos con animales y las peleas de gallos, en una decisión histórica avalada por unanimidad en el Cabildo, que expidió el Reglamento Municipal de Protección y Bienestar Animal. Con esta medida, Xalapa se convirtió en el segundo municipio en todo el país que prohíbe los circos con animales.

De acuerdo con la organización Igualdad Animal²⁶, la experiencia de las regiones que han prohibido los circos con animales ha arrojado resultados positivos, aumentando hasta en 30% la derrama económica en la que los circos están involucrados, ya que requieren renovación de los espectáculos, una inclusión de mayor número de artistas y el desarrollo de actos creativos, lo que lleva a la creación de empleos y al desarrollo artístico de sus empleados. El cambio es positivo tanto para los cirqueros como para el público, que apoya esos cambios y los observa con un gran nivel de aceptación, aumentando inclusive los niveles de asistencia, por lo que, lejos de lo que argumentan los empresarios circenses que dependen en sus espectáculos de los animales, la abolición de su uso traería muchos beneficios, incluyendo, sin duda, en el ámbito financiero.

10. En 1974, México firmó la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, la cual establece en su artículo décimo, que ningún animal debe ser utilizado para esparcimiento humano y que las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de animales son incompatibles con la dignidad del animal. Los circos con animales constituyen una violación flagrante a esta normatividad.

11. La Declaración Universal antes mencionada, en su artículo 4° señala que todo animal perteneciente a una especie salvaje, tiene derecho de vivir libre a su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse y establece que toda privación de la libertad, incluso aquella que tenga fines educativos es contraria a este derecho, por lo que ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del hombre.

12. El documento internacional de referencia señala también, en su artículo 14 que los derechos del animal deben ser defendidos por ley, al igual que los derechos del hombre.

13. El Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, en su artículo 1°; señala entre otras cosas que tiene por objeto reglamentar el funcionamiento y desarrollo de la actividad inherente a los espectáculos, eventos y diversiones de cualquier género, estableciendo derechos y obligaciones para presentadores y público.

Más adelante, en su artículo 3 define como “espectáculos” a los eventos que se organizan para el público, los cuales pueden ser culturales, deportivos o recreativos, independientemente de que se cobre o no por ingresar a ellos; y en el artículo 5 se presenta una lista de dichos espectáculos, encontrándose en la fracción VIII las funciones circenses.

Ayuntamiento de Guadalajara

14. *En el artículo 6, fracción XI del mismo Reglamento de Espectáculos se presentan, entre otras, las siguientes definiciones:*

I. a VI...

VII. ESPECTÁCULO.- Los eventos y diversiones de carácter cultural, deportivo, recreativo o de cualquier género que se organizan para el público en general, independientemente de que se cobre o no por ingresar a ellos, cuya presentación se lleve a cabo en lugares abiertos o cerrados, en la vía o sitios públicos.

VIII. a X...

XI. FUNCIONES CIRCENSES.- La actuación de personas o grupos en la demostración de Habilidades personales o de conjunto de carácter recreativo llevados a cabo en la vía o sitios públicos o privados, con ingreso directo al público, de manera onerosa o gratuita.

XII. a XXV...

15. *El citado ordenamiento establece en el artículo 7, fracción II, que tiene como fin:*

I. ...

II. Establecer los derechos y obligaciones de quienes presentan espectáculos, eventos y diversiones en el municipio y de los espectadores que concurren a los mismos; y

III....

16. *En el artículo 10 del reglamento citado se enfatiza que sólo con licencia, permiso o autorización expresa de la autoridad municipal, podrá llevarse a cabo la presentación de los espectáculos, eventos y diversiones que se prevén en dicho cuerpo normativo.*

17. *En el artículo 26 del multicitado cuerpo normativo se establece que en los espectáculos y eventos realizados con autorización municipal está estrictamente prohibido realizar actos que atenten gravemente a juicio de la autoridad contra la convivencia social.*

A su vez, el artículo 40 del mismo ordenamiento señala que la autoridad municipal intervendrá en el desarrollo de los espectáculos y eventos para cuidar el debido cumplimiento del mismo y, finalmente, en el artículo 48 se le faculta para negar o suspender el permiso para la presentación de aquellos espectáculos y eventos que incumplan el reglamento.

18. *El reglamento de marras, en su artículo 107 afirma que la instalación y el funcionamiento de circos, carpas o cualquier otro espectáculo o diversión ambulante, permitido por la ley, se regirá en lo conducente por las disposiciones generales contenidas en el mismo cuerpo normativo y en la legislación aplicable a la materia.*

19. *El reglamento ya citado señala en el artículo 110 que la autoridad municipal concederá permiso para la presentación de los espectáculos y diversiones que se mencionan en dicho cuerpo normativo, pero no autorizará su funcionamiento hasta en tanto no se satisfagan las condiciones de seguridad, higiene, comodidad y demás requisitos establecidos por el propio ordenamiento y disposiciones aplicables. A su vez, el artículo 111 contempla la posibilidad*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

de que la autoridad municipal ordene el retiro de espectáculos y diversiones por así estimarlo conveniente para el interés público.

20. En los artículos 470 y 471 del mismo reglamento se definen y enlistan los distintos tipos de sanciones que pueden aplicarse a quienes infrinjan las disposiciones del mismo, las cuales son: amonestación, apercibimiento, multa, revocación, cancelación, suspensión y arresto administrativo.

21. El Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara titula el capítulo XVII "De los circos", mismo que abarca del artículo 98 al 104. Dicho articulado regula todo lo relacionado a la presencia de animales en los circos, sin que en ningún lugar aparezca limitante alguna para establecer su prohibición.

De manera particular, el artículo 102 de dicho reglamento señala que las asociaciones protectoras de animales registradas, podrán acompañar a la Unidad de Protección Animal en su ingreso a las instalaciones del circo para constatar que se esté cumpliendo con lo dispuesto en el presente ordenamiento.

22. En su artículo 104, el reglamento antes referido establece que los propietarios o encargados de los circos deberán cumplir con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas, la legislación competente en la materia, el presente reglamento y demás disposiciones indicadas por las autoridades municipales, en el caso de que la Unidad de Protección Animal constate incumplimiento a la normatividad solicitará a la Dirección de Padrón y Licencias la negativa o revocación de la Licencia Municipal.

23. El ordenamiento antes referido, estipula en su artículo 178, fracción VIII que las asociaciones reconocidas y registradas ante el municipio, auxiliarán a las autoridades municipales en la consecución de los objetivos del mismo teniendo entre otras facultades la de:

I. a VII. ...

VIII. Acompañar a la Unidad de Protección Animal en su ingreso a las instalaciones de los rastros, circos, zoológicos y albergues cuando estos últimos sean privados, para constatar que se está cumpliendo con lo dispuesto en el presente ordenamiento;

IX. a X....

24. Cabe señalar que ninguna ley o reglamento en los tres niveles de gobierno establece alguna limitante para que los Ayuntamientos, en el uso de sus facultades soberanas, prohíba la presencia de animales en los circos sujetos a su jurisdicción, y prueba de ello es que el municipio de Zapopan, Jalisco, y el de Xalapa, Veracruz ya han establecido dicha prohibición en junio de 2012 y marzo de 2013, respectivamente. Las modificaciones legales que permitieron dar ese gran paso en materia de protección animal fueron avaladas por voto unánime de todos los partidos políticos representados en los respectivos cabildos.

25. Mucho se habla del actual arte circense y de la evolución en las sociedades desarrolladas, donde el verdadero espectáculo es realizado por artistas humanos en ingeniosas producciones, y no por domadores que someten a los animales, que en la naturaleza no realizarían ninguno de las actividades que son obligados a realizar. La

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

autoridad tiene que estar a favor de los circos como espacio de recreación y entretenimiento familiar, pero sin que ello implique de ninguna manera el maltrato y sacrificio animal.

El circo puede albergar espectáculos, arte y alegría con diversos actos de malabaristas, trapevistas, bailarines, contorsionistas, acróbatas, payasos y una gran variedad de artistas adiestrados que viven con pasión y entrega todo lo que representa el circo. Sería ingrato y soberbio oponerse a los circos, como tales. A lo único que debemos oponernos es a que su existencia conlleve el sufrimiento de los animales.

Los circos pueden ser espacios ideales para la diversión, sin impedir que los animales disfruten su libertad. No se requiere del sufrimiento y la humillación animal para divertirse.

El respeto a todos los animales logrará una mejor convivencia social a todos los niveles en los que el humano tiene participación. No se trata de tener jaulas más amplias o más limpias, sino de tener jaulas vacías. Por lo que la presente iniciativa no busca la regulación de las actividades con animales en los circos, sino su abolición absoluta, lo que conducirá sin duda a un cambio en el modo de negocio que llevará a una evolución positiva del espectáculo circense.

De lo antes considerado y fundamentado, y tomando en consideración además lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se pone a su consideración el siguiente

ORDENAMIENTO:

PRIMERO. Se reforma el artículo 113 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 113.- Está prohibido en todo el territorio municipal el establecimiento con carácter temporal o permanente de espectáculos circenses o similares, que ofrezcan y utilicen con fines comerciales, benéficos o didácticos, ya sea como atractivo principal o secundario, la explotación, exposición, exhibición y participación de animales cualquiera que sea su especie.

La violación de esta disposición conducirá a la aplicación de la sanción correspondiente y a la clausura inmediata del circo. El Ayuntamiento, junto con las autoridades competentes, podrá ordenar el aseguramiento precautorio de los animales para mantenerlos bajo custodia.

SEGUNDO. Se reforman los artículos 98, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Sanitario de Control y Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 98.

La Unidad de Protección Animal podrá coadyuvar con la autoridad federal en la vigilancia del cumplimiento de las leyes vigentes, en los circos que se instalen en el municipio.

Artículo 99.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los propietarios o encargados de los circos para obtener la licencia municipal y su registro ante la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología Municipal, deberán acreditar que no cuentan con ningún animal para realizar su espectáculo y cumplir con las disposiciones establecidas en el presente ordenamiento y por la autoridad municipal.

Artículo 100.

No se permitirá que para promocionar el espectáculo circense, se utilicen animales bajo ninguna circunstancia.

Artículo 101.

La Unidad de Protección Animal vigilará que los circos cumplan con lo dispuesto en los dos artículos previos, y con lo que disponga la autoridad municipal para la protección de los animales.

Artículo 103.

(Se deroga).

TERCERO. Se reforma la fracción XLI del artículo 69 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2013 para quedar como sigue:

Artículo 69. Las sanciones administrativas y fiscales por infringir las Leyes, Reglamentos, Disposiciones, Acuerdos y Convenios de carácter Municipal, serán aplicadas con sujeción a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y conforme a la siguiente:

TARIFA

I. a XL. ...

XLI. Sanciones por contravenir las disposiciones reglamentarias vigentes relacionadas a los circos:

1. Por no permitir el ingreso a las instalaciones del circo a la unidad de protección animal para verificar que se esté cumpliendo con lo dispuesto en la legislación vigente en la materia, de: \$3,000.00 a \$5,000.00

2. Por no permitir el ingreso a las asociaciones protectoras de animales que estén debidamente registradas, en compañía de la unidad de protección animal para que se verifique el cumplimiento de la legislación vigente, de: \$3,000.00 a \$5,000.00

3. Por utilizar animales, cualquiera sea su especie, para la explotación, exposición, exhibición con fines comerciales, benéficos o didácticos, ya sea como atractivo principal o secundario, por cada espécimen, de: \$6,000.00 a \$60,000.00

Transitorios del ordenamiento:

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. El presente ordenamiento municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente reglamento.

Cuarto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Esta iniciativa de ordenamiento, persigue la expedición del Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Guadalajara, el objetivo es generar condiciones para el ejercicio de la libertad en un contexto de igualdad y acabar con los prejuicios y estereotipos que impiden el desarrollo de los individuos y de la sociedad, reconociendo las diferencias y la diversidad entre los habitantes de la comunidad. Las consideraciones básicas de la iniciativa es que la libertad es un requisito para que un ciudadano pueda desarrollar todas sus capacidades y habilidades y para garantizar el ejercicio y la preservación de los derechos humanos, lo anterior, sólo es posible en un contexto donde se respeten los derechos de igualdad y que ofrezca a todas las personas las mismas oportunidades y condiciones para buscar su desarrollo, el fin de toda ley debe ser el de lograr mayor justicia social convirtiéndose así en una herramienta de transformación social.

Este reglamento busca combatir las relaciones sociales que benefician a grupos dominantes y a poderes fácticos en la imposición de una visión unilateral y conservadora, solamente la aceptan y los beneficia a ellos.

Presentamos esta iniciativa como una condición previa, necesaria y urgente, para cualquier avance en derechos de igualdad y particularmente en lo que tiene que ver con la igualdad civil, se busca que los actos del Ayuntamiento y los habitantes de Guadalajara, se ejecuten en un marco de respeto absoluto a los derechos humanos de los individuos y a las disposiciones legales aplicables, apartándose de toda forma de discriminación, buscamos con esta iniciativa que los sectores beneficiados para los cuales el reglamento establece medidas compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades, sean las mujeres, los niños, los adultos mayores de 60 años, las personas con discapacidad, la población indígena, las personas privadas de su libertad y bajo jurisdicción municipal y la comunidad lésbico, gay, bisexual y transexual, igualmente las minorías religiosas. El reglamento aplica para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

servidores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones, y para personas físicas o jurídicas con establecimientos cuya actividad requiera permiso o licencia municipal e igualmente para la actividad humana en los espacios públicos de la municipalidad.

Las sanciones son para servidores públicos, las que establecen la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y para los propietarios de establecimientos, multas, clausura temporal, suspensión temporal del permiso y cancelación definitiva del mismo, igualmente, una referencia para la ciudadanía en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, incluso se pretende con ella que la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, conozca y estudie quejas ciudadanas por actos y conductas discriminatorias para que el Pleno del Ayuntamiento determine las sanciones correspondientes, proporcione asesoría a los ciudadanos quejosos para defender sus derechos y establece también las conductas discriminatorias que se sancionaran tales como: negar acceso a programas sociales, negar acceso a becas o útiles escolares, impartir programas educativos que promuevan roles y estereotipos conservadores, por ejemplo burlarse de la diversidad sexual, impedir acceso y movilidad a personas con discapacidad y adultos mayores, por ejemplo hay negocios que prohíben la entrada con perros a personas invidentes, restringir acceso a censos y permanencias laborales, particularmente que no se den trabajo sólo por preferencia o identidad social o por negar el ascenso a una mujer, condicionar acceso a empleo, a presentar pruebas de embarazo o VIH, impedir, condicionar o restringir acceso de salud, prohibir el uso de idioma, lengua o dialecto indígena, negar, obstaculizar otorgamiento de permisos y licencias municipales, rechazar las decisiones de autoridades indígenas apegadas a la ley, negar atención adecuada a víctimas de un delito, detención arbitraria a jóvenes por aspecto o vestimenta, prohibir la entrada a establecimientos por apariencia, creencia o identidad, no garantizar asistencia de interpretes para discapacitados en conferencias, procesos administrativos, educativos o médicos, prohibir información sobre derechos sexuales y reproductivos, negar la información a la comunidad lésbico, gay, bisexual y transexual.

Medidas compensatorias que persigue la iniciativa son: implementar filas exclusivas para mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidad en todas las dependencias municipales y establecimientos comerciales en los que haya que formarse para la realización de trámites o para la obtención de bienes o servicios, crear espacios de calidad para la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

recreación, el esparcimiento infantil e instalaciones para la práctica deportiva de los niños, gestionar ante las instancias municipales, estatales, federales y empresas privadas correspondientes, el otorgamiento de descuentos para adultos mayores de 60 años en el pago de energía eléctrica, servicio telefónico, suministro de gas y agua, así como en los centros de recreación y cultura, garantizar el ingreso, permanencia en la educación en todos sus tipos y niveles de las personas con discapacidad en condiciones de equidad, becas para formación profesional, capacitación para el empleo y educación básicas para personas con discapacidad.

Intérpretes de lengua indígena en trámites públicos, garantizar que los centros de detención y custodia dependientes del municipio se respeten los derechos humanos de los detenidos sin distinción alguna, garantizar acceso a la educación de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, a servicios de salud, educación y trabajo.

Esta iniciativa busca impactar el Reglamento de la Administración Pública Municipal, el del Ayuntamiento, el de Funcionamiento de Giros Comerciales, el de Policía y Buen Gobierno y la Ley de Ingresos.

Si usted lo permite Presidente, para complementar esta exposición toda vez que es una iniciativa conjunta con la regidora Candelaria Ochoa y solicitando que la primera iniciativa sea turnada a Reglamentos, a Medio Ambiente y Reglamentos.

Y la segunda a Reglamentos y Derechos Humanos, cuando usted lo autorice, solicitaría pudiera dar la palabra a mi compañera regidora.

Los que suscribimos, SALVADOR CARO CABRERA y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, regidores del Grupo Edificio de Movimiento Ciudadano, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 primer párrafo fracción II, 78 y 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento, por la que se expide el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. Las instituciones de un Estado democrático tienen como fin primordial la justicia, lo que implica salvaguardar la integridad, libertad y dignidad de las personas, preservando en todo momento la igualdad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La libertad es la condición básica para que un ciudadano pueda desarrollar todas sus capacidades y habilidades y para garantizar el ejercicio y la preservación de los derechos humanos. Lo anterior sólo es posible en un contexto de igualdad, que ofrezca a todas las personas las mismas oportunidades y condiciones para buscar su desarrollo.

2. En sociedades como la nuestra, el acceso a las libertades y a los derechos está vedado para muchos ciudadanos debido a la preponderancia de los poderes fácticos, económicos, políticos, sociales y religiosos. Dichos poderes hacen uso de instrumentos privilegiados como el dinero o su capacidad de chantaje, gracias a los cuales, han consolidado una sociedad profundamente desigual, sustentada en costumbres y formas de vida arraigadas y arcaicas. Esto tiene como consecuencia el surgimiento y propagación de inequidades padecidas por la mayoría de los individuos, y particularmente por los más desprotegidos. La inequidad hace más complejas e injustas las relaciones humanas. Ante este panorama, quienes aspiran a representar la voluntad popular, tienen la responsabilidad y el deber de revertir la injusticia, la inequidad y la discriminación.

Derivado de estas relaciones sociales complejas e injustas se generan conductas o actitudes que son fundamento de la discriminación, como el prejuicio, el estereotipo y el estigma, que restringen la libertad y, en consecuencia, el pleno desarrollo del individuo y de la sociedad.

Entendemos por prejuicio el hecho de juzgar las cosas antes del tiempo oportuno o sin tener de ellas un conocimiento cabal. Se trata, pues, de una actitud apresurada y a veces malintencionada, que deforma la realidad de las cosas ante los demás y ante nosotros mismos

El estereotipo hace referencia a una imagen o idea aceptada comúnmente por un grupo o sociedad con carácter inmutable. El concepto corresponde a una idea basada en el prejuicio, el desconocimiento e incluso la ignorancia.

El estigma por su parte, se ha descrito como una característica que desprestigia considerablemente a un individuo frente a los ojos de otro. También tiene importantes consecuencias sobre el modo en que los individuos se perciben a sí mismos. De esta forma, el estigma da lugar a la infravaloración, ya que ciertos atributos son tomados y definidos por otros como indignos y deshonorosos. Las características a las que se fija el estigma - como el color de la piel, la edad, la forma de hablar, las conductas, las preferencias sexuales- suelen ser muy arbitrarias.

El fenómeno de la discriminación en su conjunto, es multidimensional porque afecta diversos ámbitos de la vida de los individuos, y progresivo, puesto que se acumula y se incrementa, produciendo efectos cada vez más graves, lo que da lugar a nuevos problemas y a una mayor vulnerabilidad de quienes son víctimas, dando lugar a un círculo vicioso.

3. De acuerdo con la Encuesta Nacional contra la Discriminación 2010 elaborada por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), la riqueza es lo que más provoca divisiones entre la gente. En promedio, el 59.5% de los mexicanos consideran que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

la riqueza es un factor de discriminación de mucha relevancia²⁷. A su vez, el 26% declara que alguna vez sus derechos han sido violentados por no tener dinero. El 20% ha sido discriminado por su apariencia física; el 17%, por su forma de vestir; el 15%, por su color de piel y otro tanto por su acento al hablar.

Las personas con una orientación sexual distinta constituyen un sector fuertemente discriminado. Entre el 43 y el 44% de los mexicanos no estarían dispuestos a vivir con lesbianas y homosexuales, en tanto 36% rechazaría vivir con personas que tengan VIH/SIDA.

Está comprobada la relación inversamente proporcional entre discriminación y escolaridad. Entre el 39.5 y el 46.5% de la población que tendría alguna objeción para vivir con una persona, derivada de algún rasgo de ésta, tiene una escolaridad de primaria o menos.

Apenas el 43% de la población considera que el Gobierno es tolerante con la población homosexual y bisexual; en tanto el 25% considera que su postura es más bien indiferente y un 20% estima que el Gobierno es más bien intolerante con dichos grupos sociales. El 52% de los miembros de la comunidad homosexual y bisexual considera que su principal problema es la discriminación que sufren. El porcentaje se incrementa hasta casi 59% entre la población de este sector que tiene un nivel socioeconómico muy bajo.

Los grupos transexuales, travestis, transgénero e intersexuales ni siquiera son considerados en las estadísticas y estudios oficiales, lo cual no es sino una muestra del rechazo y la discriminación que sufren.

Cuatro de cada diez miembros de grupos étnicos consideran que no tienen las mismas posibilidades que la mayoría para encontrar trabajo. El 20% considera que la discriminación es su problema principal²⁸.

Tres de cada diez personas pertenecientes a alguna minoría religiosa afirman que su principal problema es la discriminación. La cifra exacta para la Zona Metropolitana de Guadalajara es de 33.5%.

En el caso de las mujeres, el 10% de los mexicanos considera que su problema principal es la discriminación. El 45% de las mujeres pide permiso para salir sola de noche; el 33%, para salir sola de día, y el 21% para participar en actividades sociales y comunitarias.

La discriminación es el segundo problema más importante que enfrenta la población de la tercera edad, los discapacitados y los migrantes, con porcentajes de 9, 20 y 20.5%, respectivamente. El problema principal, en los tres casos, es la falta de oportunidades para encontrar trabajo, que se relaciona en buena medida con la discriminación.

4. Recientemente, el CONAPRED dio a conocer cifras de denuncias por discriminación en el estado. Jalisco aparece como el tercer estado del país con más quejas por discriminación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El desglose de las quejas por tema es el siguiente: preferencias sexuales, 152; discapacidad, 151; condiciones de salud, 142; género, 95; apariencia física, 84; embarazo, 77; condición social, 29; nacionalidad, 19; origen étnico, 18; diferencia de opinión, 8²⁹. De esta forma, las preferencias sexuales se confirman como la principal causa de discriminación.

5. Jalisco Incluyente, Colectivo de Organismos por la Equidad y contra la Discriminación, es un colectivo creado en 2002 y conformado por organismos públicos con trabajo en derechos humanos y ciudadanos interesados en el tema de la discriminación. Este colectivo, así como organizaciones civiles y dependencias gubernamentales han documentado que diversos grupos sociales son víctimas de discriminación en nuestro país, sufriendo consecuencias graves.

Respecto a la discriminación hacia las mujeres, entre enero de 1993 y julio de 2003 se registró el asesinato de 321 mujeres de bajos recursos en Ciudad Juárez, Chihuahua, mientras que, de acuerdo con la ONG “Justicia para nuestras hijas”, tan solo entre enero y agosto de 2011 se registraron 229 asesinatos contra mujeres en dicha entidad. En el 2012, la historia fue similar pues tan sólo en los tres primeros meses del año se registraron 21 asesinatos, dando un total de 764 víctimas de 2008 hasta marzo de 2012. El fenómeno de los feminicidios se advierte como un caso de discriminación donde se violan varios derechos además del de la vida, a saber: igualdad de género, acceso a la justicia pronta y expedita.

En el 2010, 8.89% de las mujeres mayores de 15 años eran analfabetas en comparación con el 6.31% de los hombres. En 2012 la cifra de analfabetismo en mujeres alcanzaba 6 millones, de las cuales, poco más 3 millones y medio eran mayores de 15 años.

En la República Mexicana, ocurren cada año, alrededor de un millón de embarazos en mujeres entre los 10 y 19 años. Los efectos de las prácticas discriminatorias se reflejan en el hecho de que el 53% de las mujeres no tiene escolaridad o sólo tiene primaria incompleta, mientras que el 27.6% de los embarazos de adolescentes, corresponden a jóvenes con secundaria o un grado mayor.

En cuanto a las opciones en el empleo, en México, el salario de las mujeres es en promedio entre 4% y 12% menor que el de los varones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) correspondientes a 2011. Es frecuente que por trabajos similares las mujeres reciban ingresos inferiores a los hombres.

Referente a la discriminación que viven los niños, en 2010, 46.2% de la población mexicana estaba en condición de pobreza, porcentaje que llegaba a 53.8% entre la población de cero a 17 años, lo cual sólo demuestra la gravedad del problema de la pobreza entre la población infantil, que enfrenta enormes dificultades para satisfacer sus necesidades básicas. De acuerdo a cifras del INEGI, en México en 2009 había 3 millones 14 mil 800 personas de 5 a 17 años laborando, de los cuales 67% eran niños y 33%, niñas. El trabajo infantil es una manifestación de la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social de un gran número de familias en México. Los niños no eligen voluntariamente entrar al mercado laboral, quedando atrapados en un círculo vicioso de pobreza y exclusión de la educación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Existen ámbitos con patrones de violaciones sistemáticas en este grupo vulnerable: educación, situación laboral, salud y explotación sexual. México es el segundo país en el mundo donde se comete el mayor número de agravios en contra de menores de edad, según datos del Fondo de Naciones Unidas para la Atención de la Infancia (UNICEF). Las estadísticas de abuso infantil en México no son fidedignas porque no se reporta ni 10 por ciento de los casos. Aún tomando eso en cuenta, debe notarse que en el país se registraron 23 mil homicidios de niños y adolescentes de cero a 17 años –de ambos sexos– entre 2006 y 2008, resultado de la violencia intrafamiliar.

Aunque en el país no existen cifras oficiales recientes sobre el tema, en 1999 el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) reportó 24 mil 949 denuncias por maltrato infantil; cifra que, de acuerdo con el INEGI, llegó a 48,591 en 2009, lo cual es una muestra clara de la gravedad creciente del problema, lo anterior aún considerando la imposibilidad que tienen los niños para denunciar los abusos de los que son objeto.

El país no se preparó para atender el envejecimiento de la población. No tenemos capacidad para responder al aumento de la demanda de servicios de salud y pensiones. En 2010, el Censo de Población y Vivienda del INEGI registró 10.1 millones de personas de más de 60 años de las cuales 53.4% son mujeres y 46.6% varones. Según el Instituto Nacional de Atención para los Adultos Mayores (INAPAM) sólo el 25% de los adultos mayores cuentan con recursos suficientes para enfrentar su vejez. Sólo 1.5 millones reciben alguna pensión, en tanto el 80% restante tiene que buscar alternativas para obtener ingresos. En nuestro país, 27.9% de las personas mayores de 60 años han sentido alguna vez que sus derechos no han sido respetados por su edad, 40.3% describe como sus problemas principales los económicos, 37.3% la enfermedad, el acceso a servicios de salud y medicamentos, y 25.9% los laborales. Todos éstos son medios imprescindibles para llevar a cabo una vida digna.

Los resultados de la Encuesta Nacional de Discriminación en México (ENADIS) 2010 muestran los niveles de exclusión, la falta de reconocimiento y la obstaculización de derechos y oportunidades fundamentales para llevar a cabo una vida digna y satisfactoria independientemente de la edad.

Asimismo, los adultos mayores encuentran la dificultad de contar con una jubilación digna. Quienes carecen de familia, o no pueden ser sostenidos por ella, finalizan sus vidas reclusos en asilos, caracterizados generalmente por el hacinamiento, la falta de higiene, la alimentación insuficiente e inadecuada, la falta de atención médica y de rehabilitación y el maltrato físico y emocional.

En este grupo, el género también es determinante, ya que las mujeres generalmente tienen más desventajas económicas y sociales. Por lo general, han sido dependientes de otra persona para el ingreso familiar y no han tenido otro medio de subsistencia o acceso a sistemas de seguridad social.

Una constante en nuestra sociedad es la discriminación hacia personas que viven con alguna enfermedad, entre otras, el VIH/SIDA. Las actitudes discriminatorias más frecuentes de las que son víctimas las personas con dicha enfermedad son: negación de atención

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

médica, detección obligatoria, violación de la confidencialidad del resultado de los exámenes médicos, despido injustificado, negación de acceso a bienes y servicios, maltrato físico y emocional, estigmatización pública, abandono, rechazo y exclusión.

Los grupos étnicos muestran un deterioro en sus condiciones de salud superior al promedio de la población en general. La mortalidad infantil es del 60%, cuando a nivel nacional se ha reducido al 15.1%. La población de habla indígena presenta un índice de analfabetismo de 54%, que en el nivel nacional es de apenas 7.4%. La población indígena que no ha terminado su educación básica es del 80%, cuando en el nivel nacional es del 40%. Estas cifras son indicadores claros de la dificultad en el acceso a servicios tanto de salud como de educación y empleo, entre la población indígena.

6. Es evidente que la lucha comprometida contra la discriminación debe partir de una invitación para que los individuos reflexionen sobre dicha problemática, de la que son víctimas miles de tapatíos. La toma de conciencia es el primer paso para erradicar el flagelo de la discriminación a partir de un cambio cultural profundo y un nuevo paradigma de organización política, capaz de producir una recomposición de las relaciones sociales.

La lucha, sin embargo, debe emprenderse desde varios frentes, y uno de ellos tiene que ser el legal. Es inaceptable que las leyes sigan estando al servicio de los grupos dominantes y poderes fácticos. El fin de toda ley debe ser el de lograr mayor justicia social, convirtiéndose así en una herramienta de transformación social.

7. En el año 2001, se incluyó por primera vez en el marco constitucional mexicano (artículo 1° de la Ley Suprema) el derecho fundamental a no ser discriminado por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana. Esto sentó las bases para la promulgación de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

En 2011, el texto constitucional sufrió una nueva modificación, de enorme trascendencia, para quedar como sigue:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley (...).”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Lo anterior significa que las autoridades mexicanas, en todos sus niveles, tienen la obligación de salvaguardar los derechos derivados de los tratados y documentos internacionales suscritos por México, además de los consagrados en las leyes nacionales. En materia de combate a la discriminación, México ha suscrito una gran cantidad de convenios y tratados que deben ser respetados, y que se mencionan a continuación.

DOCUMENTOS DE LA ONU:

a) Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

b) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación Racial. Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), de 21 de diciembre de 1965. Entrada en vigor: 4 de enero de 1969, de conformidad con el artículo 19.

c) Convención relativa a la lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza. Adoptada el 14 de diciembre de 1960 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Entrada en vigor: 22 de mayo de 1962, de conformidad con el art. 14.

d) Convención sobre el Estatuto de Refugiados. Adoptada el 28 de julio de 1951 por la Conferencia de Plenipotenciarios sobre el estatuto de los refugiados y de los apátridas Naciones Unidas, convocada por la Asamblea General en su resolución 429 (V), de 14 de diciembre de 1950. Entrada en vigor: 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27.

e) Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión o las Convicciones. Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 25 de noviembre de 1981 (Resolución 36/55)

f) Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales aprobada y proclamada por la Conferencia General de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París en su vigésima reunión, el 27 de noviembre de 1978.

g) Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

h) Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas. Aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/135 de 18 de diciembre de 1990.

i) Declaración sobre los Principios Fundamentales Relativos a la Contribución de los Medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la Promoción de los Derechos Humanos y a la Lucha contra el Racismo, el Apartheid y la Incitación a la Guerra.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

j) Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución número 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948.

k) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 27.

l) Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Adoptada por la Asamblea General en su resolución A/54/4 de 6 de octubre de 1999.

m) Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad. Resolución aprobada por la Asamblea General, Cuadragésimo octavo periodo de sesiones, de 20 de diciembre de 1993.

DOCUMENTOS OIT:

a) C100 Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951.

b) C111 Convenio sobre la Discriminación (empleo y ocupación), 1958.

c) C122 Convenio sobre la Política del Empleo, 1964.

d) C154 Convenio sobre la Negociación Colectiva, 1981.

e) C159 Convenio sobre la Readaptación Profesional y el Empleo (personas inválidas), 1983.

f) C168 Convenio sobre el Fomento del Empleo y la Protección contra el Desempleo, 1988.

g) C169 Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989.

h) C182 Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999.

DOCUMENTOS OEA:

a) Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. San José, Costa Rica, del 7 al 22 de Noviembre de 1969.

b) Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. (Aprobada en la primera sesión plenaria, celebrada el 7 de junio de 1999)

c) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para".

d) Convención sobre los Derechos del Niño.

e) Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador". Preámbulo.

Las normas y acuerdos antes citados son una aportación útil en la elaboración y la determinación de políticas nacionales de lucha contra la discriminación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

8. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en su artículo 1º busca promover la igualdad de oportunidades y de trato, así como dar cumplimiento a lo dispuesto en la materia por el Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De acuerdo con el artículo 2º de la Ley citada, corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos de todos los órdenes de Gobierno deben participar en la eliminación de aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país.

En este contexto, resulta inadmisibles que ni el estado de Jalisco ni el municipio de Guadalajara cuenten con una legislación para combatir y erradicar las prácticas discriminatorias.

Como antecedente, cabe mencionar que en 2002 se conformó el colectivo "Jalisco Incluyente, Colectivo de Organismos por la Equidad y contra la Discriminación". Gracias a la gestión y consulta de dicho colectivo, integrado por diversas organizaciones civiles, de derechos humanos y ciudadanos, en 2004 se presentó ante el Congreso del Estado una iniciativa de "Ley para Prevenir y Eliminar las Formas de Discriminación". Lamentablemente, dicha iniciativa fue rechazada en comisiones en 2006.

9. Aunado a lo anterior, existe el compromiso de promover las medidas y acciones necesarias que propicien que los actos de este H. Ayuntamiento Constitucional y de los habitantes de este municipio se ejecuten invariablemente en un marco de respeto absoluto a los derechos humanos de los individuos y a las disposiciones legales aplicables y se aparten de toda forma de discriminación.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 primer párrafo fracción II, 78 y 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente:

ORDENAMIENTO:

PRIMERO. Se expide el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

REGLAMENTO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 1. Las disposiciones de este reglamento son de orden público, de interés social y de observancia general en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Artículo 2. El objeto del mismo es prevenir y eliminar las conductas y formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona física, grupo o entidad colectiva, en los términos del artículo primero, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, promover la igualdad de oportunidades y de trato, reconociendo las diferencias y la diversidad entre los habitantes de la comunidad.

Artículo 3. Son competentes en la aplicación del presente ordenamiento las autoridades municipales de Guadalajara, Jalisco.

Artículo 4. Corresponde al Ayuntamiento de Guadalajara, a las dependencias de la administración pública municipal y a los organismos públicos descentralizados municipales, garantizar las condiciones para que en el ámbito de su competencia se eliminen aquellos obstáculos y restricciones que impidan el pleno desarrollo de las personas, su participación en la vida política, económica, cultural y social del Municipio; además, promover la participación ciudadana en la implementación y aplicación de políticas públicas para prevenir y erradicar la discriminación.

Artículo 5. Las autoridades señaladas en el artículo 3º del presente ordenamiento, deben adoptar las medidas necesarias tanto en forma individual como coordinada con otras dependencias o instituciones, aplicando los recursos que les sean asignados en el presupuesto de egresos del Municipio, para cumplir con los objetivos de este reglamento.

Artículo 6. Para los efectos de este reglamento se entiende por discriminación: toda distinción, exclusión o restricción en cualquier ámbito y hacia cualquier persona o grupo, por razón de sexo, género, edad, raza, estado civil, apariencia física, oficio, modo de vida, condición social o económica, discapacidad, origen étnico o nacional, lenguaje, padecimiento de cualquier tipo de enfermedad, en especial VIH o SIDA, credo, religión, convicción ética o filosófica, ideología, preferencia u opinión política y de cualquier otra índole, afición, orientación o identidad sexual, embarazo, condición de reclusión o ex reclusión, o cualquier otra causa que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Artículo 7. No se consideran discriminatorias aquellas acciones legislativas, educativas o de políticas públicas positivas o compensatorias que establezcan tratos diferenciados con el objeto de promover la igualdad real de oportunidades. Dichas acciones tendrán un carácter temporal y no podrán mantenerse después de alcanzados los objetivos para los cuales fueron creadas. Tampoco se consideran actos discriminatorios las distinciones basadas en aptitud o conocimientos especializados para desempeñar un empleo determinado.

Artículo 8. El contenido de este reglamento se interpretará tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de la interpretación y acatamiento de los instrumentos internacionales relativos al tema de la discriminación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 9. En caso de que cualquier disposición de este reglamento, de las leyes locales o federales, o de los tratados internacionales aplicables en la materia pudiera tener varias interpretaciones, se deberá preferir aquella que proteja con mayor eficacia a las personas o a los grupos en situación de vulnerabilidad.

CAPÍTULO II

DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN

Artículo 10. Las disposiciones de este ordenamiento tienen por objeto la prevención y protección de toda persona o grupos de personas nacionales o extranjeras, que puedan ser sujetos de cualquier acto de discriminación, proveniente tanto de las autoridades o los órganos públicos municipales, o de las personas físicas o jurídicas con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal.

Para el caso de que los sujetos que cometan los actos discriminatorios a que se refiere este artículo sean los habitantes del propio municipio, visitantes o transeúntes del mismo, sean nacionales o extranjeros, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.

Cuando las conductas discriminatorias previstas en este reglamento sean cometidas simultáneamente por los sujetos mencionados en los dos párrafos que anteceden, se aplicará a los señalados en el párrafo primero, lo dispuesto en el presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables; y a las anotadas en el párrafo segundo, lo estipulado en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.

Artículo 11. Las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal de Guadalajara; así como las personas físicas o jurídicas con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal y toda aquella que se encuentre en lugares de dominio público, no pueden realizar dentro del municipio las conductas discriminatorias por los motivos señalados en el artículo 6º de este reglamento, las cuales incluyen sin ser exclusivas, las siguientes:

I. Prohibir el acceso a los programas municipales, incluyendo becas e incentivos; impedir el acceso o la prestación de cualquier servicio público municipal o a institución privada que preste servicios al público y en ambos casos, establecer medidas de diferenciación o segregación en los mismos;

II. Negar o limitar el acceso a los programas de capacitación y de desarrollo humano o social, de prevención y control de adicciones; de formación profesional; así como negar o restringir la participación en actividades deportivas, recreativas o culturales;

III. Establecer contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos en que se asignen roles y actitudes rígidos, contrarios a la equidad; o que difundan una condición de subordinación;

IV. Rechazar o limitar el acceso y libre desplazamiento con los mecanismos que por su edad o discapacidad requiera en todos los espacios públicos o en aquellos en los que se brinde un servicio al público;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

V. Restringir las oportunidades de elección, acceso, permanencia, promoción y ascenso en el empleo, incluidos los calificados, salvo los casos que la Ley específica para ocupar puestos públicos, o aquellos que requieran una aptitud o conocimiento especializado; así como, establecer limitaciones en los contratos de prestación de servicios o de otro tipo, ya sea de carácter público o privado;

VI. Condicionar el ingreso a cualquier institución educativa o centro laboral en el municipio, a la práctica de exámenes de gravidez o detección de anticuerpos VIH; o la permanencia en la institución educativa o laboral con motivo de embarazo o haber contraído el VIH;

VII. Establecer diferencias en la remuneración, las prestaciones, los créditos y las condiciones laborales para trabajo igual dentro del mismo centro laboral;

VIII. Impedir, condicionar o restringir el acceso a los servicios de salud y de atención médica integral, de manera oportuna y de calidad;

IX. Limitar o negar la información al interesado o en su caso a sus padres o tutores, respecto de padecimientos o enfermedades de menores de edad o incapaces;

X. Prohibir el uso de su idioma, lengua o dialecto, tanto en actividades públicas como privadas;

XI. Acotar o rechazar el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, habiendo cumplido los requisitos legales aplicables;

XII. Rechazar la representatividad de las autoridades tradicionales indígenas, o actos emanados de ellas, siempre y cuando éstas se sujeten a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación aplicable;

XIII. Impedir o prohibir la participación en la gestión municipal mediante los mecanismos establecidos en los reglamentos aplicables;

XIV. Negar el derecho a una atención correcta cuando sean víctimas de un delito;

XV. Cometer o incitar actos de violencia, maltrato, tortura o detención arbitraria en la vía o sitios públicos, así como en los centros de detención;

XVI. Agredir, difamar, hostigar, ofender, ridiculizar, dar un trato abusivo, degradante o violento;

XVII. Obligar a actuar en contra de las creencias religiosas y convicciones éticas o filosóficas, cuando éstas no contravengan las disposiciones legales aplicables;

XVIII. No garantizar la asistencia de intérpretes en lengua de señas mexicana y equipos necesarios considerando todas las discapacidades en cualquier proceso informativo, administrativo, judicial, educativo, médico, servicios públicos o en actividades de interés público y social; así como en los medios masivos de comunicación;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

XIX. Negar información sobre sus derechos sexuales y reproductivos o impedir el libre ejercicio del derecho a decidir procrear o no, o de la determinación del número y espaciamiento de los hijos e hijas;

XX. Negar la identidad étnica o la pertenencia a un pueblo indígena cuando se acuda ante cualquier órgano público municipal;

XXI. Cualquier otra de naturaleza análoga, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales y la igualdad real de oportunidades de las personas.

CAPÍTULO III MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Artículo 12. Las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal; así como las personas físicas o jurídicas con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias deben llevar a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias en favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres:

I. Crear mecanismos que permitan el acceso a la información completa y actualizada sobre salud sexual, reproductiva y métodos anticonceptivos, con el fin de garantizar el derecho a decidir y a elegir tener o no hijos y a optar por el número y espaciamiento de los mismos, estableciendo en las instituciones de salud municipales y privadas ubicadas dentro del Municipio, las condiciones para obtener tal fin;

II. Destinar los créditos que otorga el sector público municipal a través de todos sus programas, sin distinción de sexo;

III. Implementar filas exclusivas para mujeres embarazadas, en todas las dependencias municipales y establecimientos comerciales, en los que haya que formarse para la realización de trámites o para la obtención de bienes o servicios;

IV. Implementar mecanismos institucionales para eliminar la segregación ocupacional y salarial en el trabajo e ingreso de las mujeres;

V. Generar e implementar los manuales de procedimiento necesarios en las dependencias municipales responsables, para atender y sancionar la violencia contra las mujeres en todas sus modalidades (intrafamiliar, laboral, docente, feminicida, institucional y comunitaria); y

VI. Cualquier otra acción que redunde en favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres.

Artículo 13. Las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal; así como las personas físicas o jurídicas con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, en el ámbito de sus competencias deben llevar a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades de los niños:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Garantizar el acceso a los centros de desarrollo infantil y guarderías ubicadas dentro del Municipio, a todos los niños en igualdad de circunstancias, sea cual fuere su condición individual;

II. Promover la recuperación física, psicológica y la integración social de todo menor víctima de abandono, abuso, explotación y comercialización sexual, malos tratos o violencia;

III. Crear espacios públicos de calidad para la recreación y esparcimiento infantil e instalaciones para la práctica deportiva;

IV. Garantizar, a través de mecanismos de supervisión continua, la protección de los derechos laborales de los menores; así como crear las políticas públicas y los programas sociales necesarios para disminuir el trabajo infantil; y

V. Cualquier otra acción que redunde en favor de la igualdad de oportunidades para los niños.

Artículo 14. Las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal; así como las personas físicas o jurídicas con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben llevar a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias en favor de la igualdad de oportunidades para las personas adultas mayores de 60 años o más:

I. Gestionar ante las instancias municipales, estatales, federales y empresas privadas correspondientes, el otorgamiento de descuentos en el pago de energía eléctrica, servicio telefónico, suministro de gas y agua; así como en los centros de recreación y cultura;

II. Generar condiciones para el empleo de las personas adultas mayores;

III. Garantizar la aplicación de la Norma Oficial Mexicana para los Centros de Atención de Personas Adultas Mayores, tanto en el sector público municipal, como en el privado, con programas de supervisión constante y por personal capacitado;

IV. Diseñar, instrumentar y ejecutar programas de recreación y cultura adecuados para los adultos mayores;

V. Implementar filas exclusivas para adultos mayores, en todas las dependencias municipales y establecimientos comerciales, en los que haya que formarse para la realización de trámites o para la obtención de bienes o servicios; y

VI. Cualquier otra acción que redunde en favor de la igualdad de oportunidades para los adultos mayores.

Artículo 15. Las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal, así como las personas físicas o jurídicas con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, en el ámbito de sus respectivas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

competencias, deben llevar a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con alguna discapacidad:

I. Asegurar que en todos los espacios e inmuebles públicos y los privados que presten servicios al público, se cumpla con lo dispuesto con el Reglamento de Acceso a Espacios Públicos para las Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara.

II. Implementar filas exclusivas para personas con discapacidad, en todas las dependencias municipales y establecimientos comerciales, en los que haya que formarse para la realización de trámites o para la obtención de bienes o servicios;

III. Garantizar que el ingreso, permanencia y participación en la educación, en todos sus tipos y niveles, de las personas con discapacidad, se efectúe en condiciones de equidad;

IV. Apoyar con el otorgamiento de becas para formación profesional, capacitación para el empleo y educación básica;

V. Crear espacios de recreación y deportivos suficientes y adecuados;

VI. Asegurar que las vías públicas cuenten con el equipamiento y la señalización adecuada para garantizarles el libre tránsito;

VII. Diseñar, instrumentar y ejecutar programas de capacitación a servidores públicos municipales para la óptima atención de personas con discapacidad;

VIII. Las empresas u organismos privados deberán favorecer, mediante la adecuación de las condiciones y los horarios de trabajo, que las personas con discapacidad acudan a terapias, consultas médicas y a todas aquellas actividades tendientes a su rehabilitación personal;

IX. Garantizar, cuando sea necesario, la presencia de intérpretes para las personas con discapacidad auditiva, en la prestación de servicios públicos municipales; así como, la impresión de material fonético o en braille, para aquellas con discapacidad visual;

X. Las demás que establezca el Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad; y

XI. Cualquier otra acción que redunde en favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Artículo 16. Las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal, así como, las personas físicas o jurídicas con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben llevar a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias en favor de la igualdad de oportunidades para la población indígena:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Diseñar, instrumentar y ejecutar sistemas de becas que fomenten la alfabetización, la conclusión de la educación en todos los niveles y la capacitación para el empleo;

II. Diseñar, instrumentar y ejecutar programas permanentes de capacitación y actualización para los servidores públicos sobre la diversidad cultural;

III. Establecer los mecanismos adecuados que garanticen su participación equitativa en la gestión municipal susceptible de afectarles; y

IV. Cualquier otra acción que redunde en favor de la igualdad de oportunidades para la población indígena.

Artículo 17. Las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben llevar a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de las personas privadas de su libertad y bajo jurisdicción municipal, quienes en ningún caso podrán ser detenidas por su aspecto físico, para lo cual han de establecerse protocolos específicos:

I. Garantizar que en los centros de detención y custodia dependientes del municipio, se respeten los derechos humanos de los detenidos sin distinción alguna;

II. Asegurar que los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Ciudadana respeten las garantías individuales de las personas privadas de su libertad, a partir de su detención y, en su caso, hasta que pasen a custodia de alguna dependencia estatal o federal;

III. Garantizar que los servidores públicos dependientes de la Secretaría de Justicia municipal respeten las garantías individuales de las personas privadas de su libertad

IV. Diseñar, instrumentar y ejecutar programas de capacitación a servidores públicos municipales para la correcta atención de las personas privadas de su libertad; y

V. Cualquier otra acción que redunde en favor de la igualdad de oportunidades para las personas privadas de su libertad y bajo jurisdicción municipal.

Artículo 18. Las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal; así como las personas físicas o jurídicas con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben llevar a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias en favor de la igualdad de oportunidades para las personas de la comunidad LGBTTTI (Lésbico, Gay, Bisexual, Transexual, Travesti, Transgénero e Intersexual):

I. Garantizar el diseño, la instrumentación y ejecución de programas permanentes de información, capacitación y sensibilización para los servidores públicos, sobre las diversas identidades sexuales;

II. Garantizar sus derechos laborales, sin restricción alguna independientemente de su identidad sexual; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. Cualquier otra acción que redunde en favor de la igualdad de oportunidades para las personas de la comunidad LGBTTTI.

CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 19. La Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, a la que en lo sucesivo se le denominará exclusivamente como la Comisión, cuenta con las atribuciones siguientes:

I. Verificar la adopción de medidas y programas para prevenir y eliminar la discriminación en las instituciones y organizaciones públicas y privadas; así como proponer al Ayuntamiento a los sujetos que a su juicio merezcan algún reconocimiento;

II. Realizar estudios sobre los ordenamientos jurídicos y administrativos vigentes en la materia y proponer, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables, las modificaciones que correspondan;

III. Recibir reclamaciones por presuntos actos u omisiones y prácticas discriminatorias ocurridas dentro del municipio; así como conocer de los mismos por cualquier otro medio;

IV. Investigar presuntos actos u omisiones y prácticas discriminatorias ocurridos dentro del municipio, efectuados por servidores públicos municipales o por personas físicas o jurídicas con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal;

V. Dictar los proyectos correspondientes y turnarlos al Ayuntamiento para su aprobación y en su caso la imposición de las sanciones previstas en éste y otras normas jurídicas aplicables;

VI. Tutelar los derechos de los individuos o grupos objeto de discriminación mediante asesoría y orientación, en los términos de este ordenamiento;

VII. Promover la presentación de reclamaciones por actos u omisiones que puedan dar lugar a responsabilidades previstas en este reglamento;

VIII. Llevar a cabo análisis estadísticos de las reclamaciones que se presenten en el municipio en materia de discriminación; para lo cual, las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal de Guadalajara, deberán proporcionar la información que para tal efecto les sea solicitada; y

IX. Las demás establecidas en este ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 20. Toda persona puede denunciar presuntas conductas discriminatorias y presentar ante la Comisión, reclamaciones respecto de conductas discriminatorias cometidas por cualquiera de los sujetos mencionados en el primer párrafo del artículo 10 de este reglamento, ya sea directamente o por medio de su representante.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 21. Las reclamaciones que se presenten ante la Comisión por presuntas conductas discriminatorias, sólo podrán admitirse dentro del plazo de un mes, contado a partir de que el reclamante o quejoso tenga conocimiento de dichas conductas, o en dos meses fuera de esta circunstancia.

Artículo 22. La Comisión debe proporcionar a las personas que presuntamente hayan sido discriminadas, asesoría respecto a los derechos que les asisten y los medios para hacerlos valer y en su caso, así como, orientarlas en la defensa de los citados derechos ante las instancias correspondientes, en los términos establecidos en este ordenamiento.

Artículo 23. La Comisión, dentro del ámbito de su competencia, debe iniciar sus actuaciones a petición de parte; también puede actuar de oficio en aquellos casos en que la Presidencia así lo determine.

Artículo 24. Los servidores públicos, las autoridades municipales; así como las personas físicas o jurídicas con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, a que se refiere este reglamento, están obligados a auxiliar al personal de la Comisión en el desempeño de sus funciones y a rendir los informes que se les soliciten, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Artículo 25. Las reclamaciones, a que se refiere este ordenamiento, no requieren más formalidad que presentarse por escrito con firma o huella digital y datos de identificación del interesado.

Las reclamaciones también pueden ser verbales, por vía telefónica o por cualquier otro medio electrónico, sin más señalamiento que el asunto que las motivó y los datos generales de quien las presenta, debiendo ratificarse con las formalidades establecidas en el párrafo anterior, dentro de los cinco días hábiles siguientes, de lo contrario se tendrán por no presentadas.

Artículo 26. Cuando la Comisión considere que la reclamación no reúne los requisitos señalados para su admisión o sea evidentemente improcedente o infundada, la rechazará mediante acuerdo motivado y fundamentado que emitirá en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su presentación. Asimismo, la Comisión debe notificarle su resolución al interesado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de haber dictado la misma.

No se admiten reclamaciones anónimas.

Artículo 27. Cuando la reclamación no sea competencia de la Comisión, se debe proporcionar al interesado la orientación para que acuda a la autoridad o servidor público que deba conocer del asunto.

Artículo 28. Cuando el contenido de la reclamación sea poco claro, no pudiendo deducirse los elementos que permitan la intervención de la Comisión, ésta debe notificar por escrito al interesado para que la aclare en un término de cinco días hábiles posteriores al de la notificación; en caso de no hacerlo, se archivará el expediente por falta de interés.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 29. En ningún momento la presentación de una reclamación ante la Comisión interrumpirá la prescripción de las acciones judiciales o recursos administrativos previstos por la legislación correspondiente.

Artículo 30. En el supuesto de que se presenten dos o más reclamaciones que se refieran al mismo acto u omisión presuntamente discriminatorio, la Comisión podrá acumular los asuntos para su trámite en un solo expediente. En cuyo caso, el expediente más reciente se agregará al más antiguo.

Artículo 31. La reclamación es el procedimiento que se sigue ante la Comisión por conductas presuntamente discriminatorias cometidas por los servidores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, o por las personas físicas o jurídicas con establecimientos cuya actividad requiera permiso o licencia municipal.

Artículo 32. Una vez presentada la reclamación, la Comisión debe resolver si se la admite dentro de los diez días hábiles siguientes. Una vez admitida y registrada la reclamación dentro de dicho periodo, la Comisión debe notificar a las autoridades, servidores públicos y al titular del órgano del que dependan y/o a las personas físicas o jurídicas con establecimientos cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, señalados como presuntos responsables, solicitándoles un informe por escrito sobre los actos u omisiones de carácter discriminatorio que se les atribuyen en la reclamación.

Artículo 33. El informe mencionado en el artículo anterior, debe rendirse en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Artículo 34. En el informe referido en el artículo que antecede, la autoridad, el servidor público o la persona física o jurídica con establecimientos cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, señalado como presunto responsable, debe hacer constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones que se le imputan, la existencia de los mismos en su caso; así como los elementos de información que considere necesarios.

Artículo 35. En caso de no haber respuesta por parte del presunto responsable requerido dentro del plazo señalado para tal efecto, se tendrán por ciertos los hechos mencionados en la reclamación, salvo prueba en contrario. Pudiendo la Comisión si lo estima necesario, realizar las investigaciones procedentes en el ámbito de su competencia, ejerciendo las acciones pertinentes.

Artículo 36. Los particulares que consideren haber sido discriminados por actos de autoridades o de servidores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, podrán acudir indistintamente en queja ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y/o en reclamación ante la Comisión, sin perjuicio de las resoluciones que de cada instancia obtengan.

Artículo 37. Para documentar debidamente las evidencias, la Comisión puede solicitar la rendición y desahogo de todas aquellas pruebas que estime necesarias, con la única condición de que éstas se encuentren previstas como tales por el orden jurídico mexicano.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 38. Las pruebas que se presenten por los interesados y las que de oficio se allegue la Comisión, deben ser valoradas en su conjunto, de acuerdo con los principios de la lógica, la experiencia y la legalidad, a fin de que puedan producir convicción sobre los hechos denunciados.

Artículo 39. La Comisión puede dictar acuerdos de trámite en el curso de las investigaciones que realice, los cuales serán obligatorios para los servidores públicos municipales y para las personas físicas o jurídicas con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, que deban comparecer o aportar información o documentos; su incumplimiento traerá aparejadas las medidas administrativas y responsabilidades señaladas en este ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 40. Si al concluir la investigación, no se comprobó que las autoridades municipales o servidores públicos o personas físicas o jurídicas con establecimientos cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, señaladas como presuntas responsables, hayan cometido las conductas discriminatorias imputadas, la Comisión emitirá una constancia de no discriminación, atendiendo a los requisitos a que se refiere este reglamento y demás disposiciones de la materia.

Artículo 41. Si finalizada la investigación, la Comisión comprueba que los servidores públicos o autoridades municipales o personas físicas o jurídicas con establecimientos cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, denunciados, cometieron alguna conducta discriminatoria, debe formular el proyecto correspondiente y turnarlo al Ayuntamiento para su aprobación e imposición de las sanciones respectivas.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

Artículo 42. Son causa de responsabilidad administrativa, los actos u omisiones de carácter discriminatorio en que incurran los servidores públicos municipales, por lo que serán sancionados en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Artículo 43. Las personas físicas o jurídicas con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, que incurran en conductas de discriminación deben ser sancionadas con una o más de las sanciones siguientes:

- I. Sanción económica de 10 días hasta 1,000 mil días de salario mínimo vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara;*
- II. Clausura temporal o definitiva del negocio;*
- III. Suspensión de permisos, licencias, autorizaciones o concesiones otorgadas por autoridades municipales; y*
- IV. Revocación de permisos, licencias, autorizaciones o concesiones otorgadas por autoridades municipales.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 44. Aplicarán las sanciones establecidas en este reglamento, las autoridades municipales competentes.

Artículo 45. En todo lo no previsto en este reglamento respecto a los procedimientos que el mismo establece, se aplicará supletoriamente y en su orden, lo dispuesto en el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente reglamento.

CUARTO. Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro del dictamen, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Se reforma el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 129.

1. Adicionalmente a las obligaciones que para el servicio público establecen las leyes y reglamentos aplicables, los servidores públicos municipales deben cumplir con las siguientes obligaciones:

I a la XIV...

XV. Recibir las solicitudes, promociones y documentos que les presenten los ciudadanos, dándoles trámite de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

XVI. Acatar las disposiciones establecidas en el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Guadalajara.

TERCERO. Se reforma el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 51.

1. A la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género le corresponden las siguientes atribuciones:

I a la IV...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

V. Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de derechos humanos para el estudio, la cultura y difusión de los mismos en el municipio;

VI. Revisar la normatividad reglamentaria a fin de reformar las normas que explícitamente o por omisión sean discriminatorias, promoviendo además la coordinación y colaboración con las respectivas dependencias municipales e instancias estatales y federales;

VII. Conocer de los casos de discriminación que se presenten en el Municipio de conformidad con lo dispuesto en el reglamento municipal de la materia.

VIII...

CUARTO. Se reforma el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

CAPÍTULO III

De las obligaciones de los titulares de los giros.

Artículo 14.

1. Son obligaciones de los titulares de los giros a que se refiere este reglamento:

I a la XIV.....

XV. Los giros denominados "Auto Baño" garantizarán la responsabilidad civil, respecto de los vehículos ingresados en ellos, por sus propios medios o a través de la contratación del seguro respectivo, siempre y cuando el usuario haya dejado constancia, mediante inventario, de la situación que guarda el vehículo al momento de su ingreso;

XVI. Acatar las disposiciones establecidas en el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Guadalajara; y

(...)

QUINTO. Se reforma el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 8.- El presente Reglamento regirá en el municipio de Guadalajara y tiene por objeto:

I a la II...

III.- Establecer las sanciones por las acciones u omisiones que alteren el orden público y la tranquilidad de las personas en su convivencia social; así como, las motivadas por conductas discriminatorias; y

IV...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 11.- Son responsables de las infracciones, las personas que lleven a cabo acciones u omisiones que alteren el orden público, la seguridad pública o la tranquilidad de las personas; así como, aquellas motivadas por conductas discriminatorias.

(...)

Artículo 13.- Se consideran faltas a las libertades, al orden y paz públicos, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

I a la XXVIII...

XXIX. Ofender de forma verbal o por cualquier otro medio a una persona o grupo, por razón de sexo, género, edad, estado civil, apariencia física, oficio, modo de vida, condición social o económica, discapacidad, origen étnico o nacional, lenguaje, por padecer cualquier tipo de enfermedad, en especial por vivir con VIH o SIDA, por el credo religión, ideología u opinión, afición, por orientación o identidad sexual, embarazo, condición de reclusión o ex reclusión;

10 a 100 36 horas

XXX. Negar el ingreso a lugares públicos o privados de acceso al público, por razón de sexo, género, edad, estado civil, apariencia física, oficio, modo de vida, condición social o económica, discapacidad, origen étnico o nacional, lenguaje, por padecer cualquier tipo de enfermedad, en especial por vivir con VIH o SIDA, por el credo, religión, ideología u opinión, afición, por orientación o identidad sexual, embarazo, condición de reclusión o ex reclusión.

10 a 100 36 horas

SEXTO. Elévese iniciativa de decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2013, para quedar como sigue:

Artículo 86.- Las sanciones administrativas y fiscales por infringir las Leyes, Reglamentos, Disposiciones, Acuerdos y Convenios de carácter Municipal, serán aplicadas con sujeción a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y conforme a la siguiente:

TARIFA

I a la XLV...

XLVI. Sanciones por contravenir las disposiciones del Reglamento para Prevenir y eliminar la Discriminación en el Municipio de Guadalajara: de diez a mil días de salario mínimo vigente en el Municipio de Guadalajara.

SÉPTIMO.- La reforma propuesta a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2013 entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

OCTAVO.- Envíese la presente iniciativa con todos sus antecedentes al Honorable Congreso del Estado para la reforma de la Ley de Ingresos en el Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2013, según lo dispuesto en el artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los numerales aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

NOVENO.- Se instruye a la Secretaría General a enviar atento oficio al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, solicitándole tenga a bien elaborar una normatividad para prevenir y eliminar la discriminación en el Estado.

Transitorios del ordenamiento:

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias Presidente. Compañeras y compañeros regidores, personas que nos acompañan en esta sesión de cabildo.

El artículo 1 constitucional de los Estados Unidos Mexicanos dice: Que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta constitución establece.

Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia todas las autoridades y en particular el estado mexicano, deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establece la ley.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por tal motivo, entonces nos dice el artículo 1: que queda prohibida toda discriminación motivada, por origen étnico, nacional, de género, de edad, de condición, de discapacidad, de condición social, por condiciones de salud, por la religión, por opiniones, por preferencias sexoafectivas, por el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por ello en el marco de los diferentes convenios internacionales y nacionales que México ha firmado, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la esfera de la Enseñanza, la Convención y el Protocolo Facultativo sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra las Mujeres, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en los conflictos armados, la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, la Declaración sobre la Raza y los Perjuicios Raciales, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familias, la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana sobre todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres denominada: "Convención de Belem Do Para".

El protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales, políticos y culturales de San Salvador, por ello es que en el marco de todas estas convenciones, a este municipio le corresponde atender y prevenir todas las formas de discriminación.

Según el CONAPRED, Jalisco es el tercer estado que más discrimina, se recibieron en el último año 775 quejas por algún tipo de discriminación, de las cuales más del 70% se realizaron en Guadalajara, 152 denuncias por preferencias sexuales, 95 por razones de género, 18 por origen étnico, 151 por discapacidad, 84 por la apariencia física, 77 mujeres embarazadas, 8 denuncias por diferencias de opinión, 19 por condiciones de nacionalidad, 29 por ser pobres y 142 por condiciones de salud, en este marco es que nos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

parece indispensable que Guadalajara, impulse un reglamento en contra de la discriminación, porque ser diferente no es un problema, el problema es ser tratado diferente.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta, para que sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y a la de Medio Ambiente, la primera de las iniciativas.

Y la segunda a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y a la de Derechos Humanos y Equidad de Género, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra...

La Regidora Elisa Ayón Hernández: Para antes.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Elisa Ayón.

La Regidora Elisa Ayón Hernández: Dos temas Presidente, en base a la segunda iniciativa presentada por mis compañeros, preguntarles ¿Si están de acuerdo el que me pueda adherir a la iniciativa?...muchísimas gracias.

Y en segundo, que por favor también se pueda ir a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, se pregunta a los autores de la iniciativa si están de acuerdo en la adición de la regidora Elisa Ayón.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Con mucho gusto regidora, creo que iniciativas como esta y la que aprobamos el día de ayer, son iniciativas que nos merecen la mayor disposición para aprobarlas.

Muchas gracias.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban los turnos propuestos... Aprobados.

Se concede el uso de la palabra al regidor Juan Carlos Anguiano.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Quiero presentar dos iniciativas y procuraré ser breve respecto al tiempo de todos ustedes.

La primera de ellas quiero someter a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal tenga a bien instruir a la Secretaría de la Contraloría, a efecto de que realice una auditoría a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, con la finalidad de vigilar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistema de registro y contabilidad, de contratación y pago del personal, organigrama, listas de plazas con catalogo de funciones, así como de contratación de servicios, de adquisiciones, de arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, así como del manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes a la administración pública municipal.

Teniendo en consideración los siguientes antecedentes, basado en nuestras giras de trabajo el cual hemos tenido contacto permanente y en específico con los trabajadores suplentes de Servicios Médicos Municipales, dentro de los cuales existen alrededor de cuatrocientos, ciento cincuenta de ellos son llamados a trabajar de manera constante y cincuenta y un trabajadores ejercen sus labores de manera permanente, algunos de ellos desde el año de 1998.

Estos ciento cincuenta trabajadores no cuentan con contratos laborales, ni salarios homologados, ni prestaciones de ninguna, índole, y por ejemplo quiero citar que un paramédico basificado trabaja ciento veinte horas al mes y cuenta con un sueldo quincenal de \$5,254.00 más prestaciones, mientras que un paramédico suplente, recibe \$2,492.00 netos y labora hasta más de doscientas horas en el mismo período, sufriendo también retrasos en el pago hasta por un mes, en el pago de su salario.. Este tipo de prácticas no sólo

Ayuntamiento de Guadalajara

contraviene la normatividad en materia laboral, sino que deja ver la precaria organización y control de personal en una área prioritaria para los tapatíos.

La Secretaría de Servicios Médicos Municipales, cuenta con aproximadamente quinientos trabajadores en nómina, donde evidenciamos constantes inasistencias del personal basificado y sindicalizado, y como consecuencia de una falta de control sobre éstos para hacer cumplir con sus obligaciones laborales, se hace uso del personal eventual para cubrirlos aunque hay plazas que se encuentran sin titulares, no hay orden en la secretaría puesto que se está recortando el personal eventual dejando desprotegidas las áreas de urgencias de la Cruz Verde por parte del presupuesto, están derivando al personal operativo a cubrir áreas administrativas, no puedo entender como teniendo etiquetado un presupuesto para personal basificado y poniendo un ejemplo del costo de cincuenta y un empleados que son basificados que tiene un costo de aproximadamente \$9'000,000.00 por año, se esté cubriendo con trabajadores eventuales los cuales nos hacen erogar cerca de 3.5 millones de pesos, por ahí hay una diferencia 6.5 millones de pesos que no sabemos si se está laborando, si se está ejerciendo, qué está sucediendo con este dinero, independientemente de los señalamientos que hacen los médicos, enfermeras, paramédicos, de la falta de equipo, de materiales, que constantemente está sucediendo en las áreas de Servicios Médicos Municipales, por lo que invito y resulta fundamental, que la Secretaría de la Contraloría en uso de sus facultades, vigile en la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, por lo que de esto Presidente, resulta el acuerdo económico en primer término:

Primero.- Solicitar al Presidente Municipal, tenga a bien instruir a la Secretaría de la Contraloría a efecto que realice una auditoría a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, con la finalidad de vigilar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, de contratación y pago de personal, de contratación de servicios, de adquisiciones, de arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, así como del manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes a la administración pública municipal.

Asimismo para que informe de los resultados de tales revisiones a los integrantes de este Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 60 días naturales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto a esta iniciativa Presidente.

El que suscribe, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, regidor integrante de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal, tenga a bien instruir a la Secretaría de la Contraloría a efecto que realice una auditoría a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales con la finalidad de vigilar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, de contratación y pago de personal, organigrama, lista de plazas con catálogo de funciones, así como de contratación de servicios, de adquisiciones, de arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, así como del manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes a la administración pública municipal.

Lo anterior de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Derivado de las giras de trabajo que realizamos los integrantes de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano a las diferentes áreas de la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, tuvimos la oportunidad de tener contacto con trabajadores suplentes de los Servicios Médicos de Guadalajara, entre ellos médicos, enfermeras, paramédicos, radiólogos y laboratoristas, quienes nos hicieron saber que alrededor de 51 trabajadores de dicha Dependencia no cuentan con contratos laborales, salarios homologados, prestaciones de ninguna índole y que además no reciben un trato equitativo por parte del Gobierno Municipal, pese a que prácticamente laboran de manera permanente.

Estos 51 trabajadores ejercen sus labores de manera constante y permanente, algunos de ellos desde el año 1998, sin contar con un plan de antigüedad que abone a una futura de jubilación, percibiendo un sueldo 50 por ciento menor en promedio que el del personal de base que ejerce la misma actividad.

Como un ejemplo de lo anterior se puede señalar que un paramédico basificado trabaja 120 horas al mes y cuenta con un sueldo quincenal de 5 mil 254 pesos más prestaciones, mientras que un paramédico suplente percibe 2 dos mil 492 pesos netos y labora hasta más de 200 horas en el mismo periodo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

2.- Aunado a lo anterior los pagos del Ayuntamiento por los servicios que prestan estos trabajadores se realiza cada 3 semanas, y en muchas ocasiones ni siquiera es de manera periódica, debido a que el área de recursos humanos de la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, envía las tarjetas de asistencia de los empleados suplentes a tesorería para el trámite de elaboración de sus cheques de honorarios, lo que ocasiona el retraso del pago, incluso hasta por más de treinta días.

Este tipo de prácticas, no sólo contraviene la normatividad en materia laboral, sino que deja ver la precaria organización y control de personal, en un área prioritaria para los tapatíos.

3.- Es importante señalar que la Secretaría de Servicios Médicos Municipales cuenta con aproximadamente 500 trabajadores en nómina, pero debido a las constantes inasistencias del personal basificado y sindicalizado, y como consecuencia de una falta de control sobre éstos para hacerlos cumplir con sus obligaciones laborales, se hace uso de personal eventual para cubrirlos, aunque hay plazas que se encuentran sin titulares.

Existe además el señalamiento de que no hay orden en la Secretaría, puesto que se está recortando a personal eventual dejando desprotegidas las áreas de urgencia de Cruz Verde por una supuesta falta de presupuesto, y por otra parte se otorgan plazas a conocidos y amigos de directivos, sin darle su debido reconocimiento al personal suplente que es quien saca adelante a la dependencia, porque además están derivando a los operativos a cubrir áreas administrativas; entre muchas otras anomalías que en los recorridos que realizamos por las unidades médicas tuvimos oportunidad de percatarnos.

4.- Por todo lo anterior resulta fundamental que la Secretaría de la Contraloría en uso de sus facultades vigile en la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, de contratación y pago de personal, organigrama, lista de plazas con catálogo de funciones, así como de contratación de servicios, de adquisiciones, de arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, así como del manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes a la administración pública municipal.

CONSIDERACIONES

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II. Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. De igual manera señala en su artículo 50 fracción II que es facultad de los regidores: “Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones”.

IV. Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara establece en su artículo 61 fracciones I a VII, X, XII y XIV, que corresponde a la Secretaría de la Contraloría ejercer, entre otras, las siguientes facultades:

I. Revisar y vigilar el ejercicio de los recursos financieros y patrimoniales del municipio, de sus organismos descentralizados, fideicomisos, empresas de participación municipal y de todos aquellos organismos y entidades que manejen o reciban fondos o valores del municipio;

II. Practicar auditorías y visitas periódicas de inspección a las dependencias de la administración pública municipal a efecto de constatar que el ejercicio del gasto público sea congruente con las partidas del presupuesto de egresos autorizado;

III. Expedir los criterios que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la administración pública municipal y requerir a las dependencias competentes en el rubro de que se trate, la documentación e información necesarias para el ejercicio de facultades, que aseguren un eficaz control de las diversas actividades que tiene encomendadas;

IV. Vigilar que el ejercicio del presupuesto de egresos se apege estrictamente a las leyes y reglamentos vigentes;

V. Vigilar el cumplimiento por parte de las dependencias, organismos y entidades públicas municipales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores propiedad del Ayuntamiento;

VI. Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias, organismos y entidades públicas municipales;

VII. Vigilar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, de contratación y pago de personal, de contratación de servicios, de obra pública, de adquisiciones, de arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, así como del manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes a la administración pública municipal;

X. Informar al Presidente Municipal sobre el resultado de las revisiones de las dependencias, organismos y entidades de la administración pública municipal, que hayan sido objeto de fiscalización, e informar a las autoridades competentes del resultado de dichas revisiones si le fuere requerido;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

XII. Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales, para detectar los actos y hechos que advierta como causales de responsabilidad administrativa, e incoar y desahogar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, resolver los mismos y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes;

XIV. Vigilar, integrar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos de responsabilidad que se deriven del mal actuar de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Inspección y Vigilancia a través de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia.

V. Que el artículo 5 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Guadalajara señala que son facultades del Secretario Contralor: ordenar la práctica de auditorías, visitas de inspección y verificación a secretarías, dependencias, organismos públicos descentralizados, empresas de participación municipal y, fidecomisos públicos, así como los tendientes a verificar la situación patrimonial de los servidores públicos en los términos que señala el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

VI. Que combatir la corrupción no es sólo un imperativo moral, sino también un instrumento que permite liberar recursos para el desarrollo social justo y equitativo, al tiempo que constituye un requisito para que los ciudadanos modifiquen su actitud de rechazo hacia la actividad política; por lo que todo acto de probable corrupción, desvío o mala utilización de recursos debe ser investigado, y en su caso castigado, más allá de consideraciones de tipo político-partidistas.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción II, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a su consideración el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se solicita al Presidente Municipal, tenga a bien instruir a la Secretaría de la Contraloría a efecto que realice una auditoría a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, con la finalidad de vigilar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, de contratación y pago de personal, organigrama, lista de plazas con catálogo de funciones, así como de contratación de servicios, de adquisiciones, de arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, así como del manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes a la administración pública municipal.

Asimismo para que informe de los resultados de tales revisiones a los integrantes de este H. Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 60 días naturales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

Y la segunda va en el sentido de ser una iniciativa también de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal, tenga a bien instruir a la Secretaría de la Contraloría, a efecto de que realice la investigación correspondiente sobre los actos u omisiones en que pudieron haber incurrido los servidores públicos municipales, con relación al decaimiento y deterioro del mercado Pedro Ogazón de la Colonia Morelos, así como los servicios públicos municipales que pudieron haber incurrido en no realizar las acciones correctivas necesarias para evitar el colapso de dicho espacio comercial y tomar las medidas preventivas para evitar un accidente con pérdidas humanas, para lo cual expongo algunos antecedentes.

Los mercados municipales históricamente han cumplido con un importante papel en la economía local. Su dinámica comercial es altamente compleja, pues su naturaleza está profundamente ligada a los sucesos sociales y económicos.

Los mercados constituyen entidades comerciales estrechamente vinculadas a nuestra idiosincrasia, además representan una de las fuentes de empleo más importantes en las ciudades mexicanas.

Sin embargo, actualmente enfrentan los embates de la modernidad, que junto con las políticas deficientes, ha menguado su competitividad como entidad comercial, al grado que en Guadalajara la situación se ha llevado al extremo de ponerlos en riesgo de desaparición debido a la tendencia de mantenerlos abandonados y en el profundo deterioro.

En este contexto, es doblemente lamentable que el pasado 26 de septiembre colapsó casi la mitad del techo del mercado municipal Pedro Ogazón, ubicado en la Colonia Morelos; causando por fortuna sólo daños materiales, todo parece indicar que las cosas fueron por un inmueble viejo y sin mantenimiento.

Al respecto es sumamente ilustrativo que en los últimos siete años la inversión por adjudicación directa en el mercado Pedro Ogazón, fue de tan

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

sólo \$1'300,000 (un millón trescientos mil pesos), usado para la rehabilitación de sanitarios y la red de drenaje en el interior del mercado y por obras complementarias; ni un centavo más para la modalidad de concursos por invitación, y ni un centavo más en obras por licitación.

A varias semanas del desplome, lo que resalta en estos hechos es la posible negligencia con la que actuaron las autoridades municipales, dos días antes del colapso, la Dirección de Protección Civil de Guadalajara hizo una valoración del edificio y concluyó que era necesario apuntalarlo de manera urgente y evacuar la zona.

Si no consideramos Presidente, trabajar en el desarrollo y mejora de los mercados, creo que no iremos a un desarrollo económico sustentable, por lo cual invito en este acuerdo económico en primer punto:

Primero.- Solicitarle tenga a bien instruir a la Secretaría de la Contraloría a efecto que realice la investigación correspondiente sobre los actos u omisiones en que pudieron haber incurrido los servidores públicos municipales responsables de mantener en buen estado los mercados municipales y realizar obra pública en los mismos, particularmente con relación al decaimiento y deterioro del mercado "Pedro Ogazón" de la Colonia Morelos; así como de los servidores públicos municipales que pudieron haber incurrido en no realizar las acciones correctivas necesarias para evitar el colapso de dicho espacio comercial, ni tomar las medidas preventivas para evitar un accidente con pérdidas humanas.

Lo anterior a efecto de detectar los actos y hechos que se advierten como causales de irresponsabilidad administrativa, e incoar y desahogar, en su caso, los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, así como resolver los mismos y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto Presidente.

Ayuntamiento de Guadalajara

El que suscribe, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, regidor integrante de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal, tenga a bien instruir a la Secretaría de la Contraloría a efecto que realice la investigación correspondiente sobre los actos u omisiones en que pudieron haber incurrido los servidores públicos municipales responsables de mantener en buen estado los mercados municipales y realizar obra pública en los mismos, particularmente con relación al decaimiento y deterioro del Mercado "Pedro Ogazón" de la Colonia Morelos; así como de los servidores públicos municipales que pudieron haber incurrido en no realizar las acciones correctivas necesarias para evitar el colapso de dicho espacio comercial, ni tomar las medidas preventivas para evitar un accidente con pérdidas humanas.

Lo anterior de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Los mercados municipales históricamente han cumplido un importante papel en la economía local. Su dinámica comercial es altamente compleja, pues su naturaleza está profundamente ligada a los acontecimientos sociales y económicos que a lo largo del tiempo se han suscitado en nuestro país y en nuestro estado.

Los mercados constituyen entidades comerciales estrechamente vinculadas a nuestra idiosincrasia, toda vez que representan una de las fuentes de empleo más importantes en las ciudades mexicanas.

Sin embargo, actualmente enfrentan los embates de la modernidad, que junto con políticas deficientes, ha menguado su competitividad como entidad comercial, al grado que en Guadalajara la situación se ha llevado al extremo de ponerlos en riesgo de desaparición debido a la tendencia de mantenerlos abandonados y en profundo deterioro.

2.- En este contexto es doblemente lamentable que el pasado 26 de septiembre colapsó casi la mitad del techo del mercado municipal Pedro Ogazón, ubicado en la Colonia Morelos; siniestro que por fortuna causó sólo daños materiales.

Todo indica que las causas fueron un inmueble viejo y sin mantenimiento, que tenía un desprendimiento en la bóveda que permanecía sin impermeabilizante de tal forma que guardaba humedad cada temporal de lluvia.

Con esos factores en contra no era necesario ser experto para darse cuenta que ese mercado iba a venirse abajo. En ese sentido los locatarios del mercado habían solicitado al Ayuntamiento su intervención para colocar un impermeabilizante en el techo, desde hace dos años y dar mantenimiento a la estructura, sin obtener respuesta.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Al respecto es sumamente ilustrativo que en los últimos siete años la inversión por adjudicación directa en el Mercado Pedro Ogazón fue de tan sólo \$1'300,000 (un millón trescientos mil pesos), usado para la rehabilitación de sanitarios y la red de drenaje en el interior del mercado y para obras complementarias; ni un centavo más por la modalidad de concursos por invitación, ni un centavo más en obras por licitación pública.³⁰

3.- A varias semanas del desplome del Mercado, lo que resalta en los hechos es la muy probable negligencia con la que actuaron las autoridades municipales. Cabe señalar que dos días antes del colapso, la dirección de Protección Civil de Guadalajara hizo una valoración del edificio y concluyó que era necesario apuntalarlo de manera urgente y evacuar la zona.

Tal como declaró a los medios de comunicación el director de Bomberos y Protección Civil, José Ángel Campa Molina: “ese edificio se había intervenido dos días antes, se había checado por nuestro conducto. Viendo las condiciones, solicitamos a Obras Públicas que interviniera”

4.- Por todo lo anterior resulta fundamental que la Secretaría de la Contraloría realice la investigación correspondiente sobre los actos u omisiones en que pudieron haber incurrido los servidores públicos municipales responsables de mantener en buen estado los mercados municipales y realizar obra pública en los mismos, particularmente con respecto al Mercado “Pedro Ogazón” de la Colonia Morelos; así como de los servidores públicos municipales que pudieron haber incurrido en no realizar las acciones correctivas necesarias para evitar el colapso de dicho espacio comercial, ni tomar las medidas preventivas para evitar un accidente con pérdidas humanas.

Lo anterior a efecto de detectar los actos y hechos que se adviertan como causales de responsabilidad administrativa, e incoar y desahogar, en su caso, los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, así como resolver los mismos y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.

CONSIDERACIONES

VII. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

VIII. Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración

Ayuntamiento de Guadalajara

pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

IX. De igual manera señala en su artículo 50 fracción II que es facultad de los regidores: “Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones”.

X. Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara establece en su artículo 32, fracción XVI, que es atribución del Secretario General:

XVI. Realizar las funciones de protección civil y combatir los incendios que se presenten y brindar apoyo a la ciudadanía en los casos de emergencia, a través de la Dirección de Protección Civil y Bomberos;

XI. De la misma forma el artículo 38 bis fracciones I, III, IV, VI, VII y IX del mismo reglamento señala que:

“La Dirección de Protección Civil y Bomberos tiene las siguientes atribuciones:

I. Elaborar la agenda de riesgos para la prevención de las acciones delictivas en materia común.

III. Realizar las funciones de protección civil;

IV. Procurar la aplicación de métodos científicos y tecnológicos en materia de protección civil;

VI. Fomentar la capacitación institucional en materia de prevención, seguridad y contingencia;

VII. Dirigir y controlar el funcionamiento y actividades que tiene en materia de Protección Civil y Bomberos el Municipio de Guadalajara;

IX. Brindar de manera eficiente y eficaz el servicio de Protección Civil y Bomberos que tiene encomendado, así como apoyar a los municipios que no cuenten con equipo para el combate de incendios y desastres; y

XII. Que adicionalmente el artículo 61 fracciones I a VII, X, XII y XIV, señala que corresponde a la Secretaría de la Contraloría ejercer, entre otras, las siguientes facultades:

I. Revisar y vigilar el ejercicio de los recursos financieros y patrimoniales del municipio, de sus organismos descentralizados, fideicomisos, empresas de participación municipal y de todos aquellos organismos y entidades que manejen o reciban fondos o valores del municipio;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Practicar auditorías y visitas periódicas de inspección a las dependencias de la administración pública municipal a efecto de constatar que el ejercicio del gasto público sea congruente con las partidas del presupuesto de egresos autorizado;

III. Expedir los criterios que regulen el funcionamiento de los instrumentos y procedimientos de control de la administración pública municipal y requerir a las dependencias competentes en el rubro de que se trate, la documentación e información necesarias para el ejercicio de facultades, que aseguren un eficaz control de las diversas actividades que tiene encomendadas;

IV. Vigilar que el ejercicio del presupuesto de egresos se apege estrictamente a las leyes y reglamentos vigentes;

V. Vigilar el cumplimiento por parte de las dependencias, organismos y entidades públicas municipales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores propiedad del Ayuntamiento;

VI. Establecer las bases generales para la realización de auditorías en las dependencias, organismos y entidades públicas municipales;

VII. Vigilar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, de contratación y pago de personal, de contratación de servicios, de obra pública, de adquisiciones, de arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, así como del manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes a la administración pública municipal;

X. Informar al Presidente Municipal sobre el resultado de las revisiones de las dependencias, organismos y entidades de la administración pública municipal, que hayan sido objeto de fiscalización, e informar a las autoridades competentes del resultado de dichas revisiones si le fuere requerido;

XII. Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales, para detectar los actos y hechos que advierta como causales de responsabilidad administrativa, e incoar y desahogar los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, resolver los mismos y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes;

XIV. Vigilar, integrar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos de responsabilidad que se deriven del mal actuar de los servidores públicos adscritos a la Dirección de Inspección y Vigilancia a través de la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia.

XIII. Que los regidores que conformamos la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano consideramos tareas de alta prioridad diseñar programas que permitan dar facilidades a mercados, tiendas de abarrotes, minoristas, red de mercados y cadenas económicas locales, brindar incentivos y exenciones que permitan priorizar a los comercios y servicios
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

que vendan estrictamente productos de la canasta básica; así como mejorar la competitividad de los mercados municipales y de los pequeños negocios, facilitando las cadenas de distribución y mejora organizativa para lograr convertirlas en una alternativa más cercana a las necesidades de las comunidades y frenar la tendencia al cierre frente a las grandes tiendas.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 76 fracción II, 81 fracción I y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a su consideración el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se solicita al Presidente Municipal, tenga a bien instruir a la Secretaría de la Contraloría a efecto que realice la investigación correspondiente sobre los actos u omisiones en que pudieron haber incurrido los servidores públicos municipales responsables de mantener en buen estado los mercados municipales y realizar obra pública en los mismos, particularmente con relación al decaimiento y deterioro del Mercado "Pedro Ogazón" de la Colonia Morelos; así como de los servidores públicos municipales que pudieron haber incurrido en no realizar las acciones correctivas necesarias para evitar el colapso de dicho espacio comercial, ni tomar las medidas preventivas para evitar un accidente con pérdidas humanas.

Lo anterior a efecto de detectar los actos y hechos que se adviertan como causales de responsabilidad administrativa, e incoar y desahogar, en su caso, los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos previstos en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, así como resolver los mismos y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Toda vez que han sido presentadas como iniciativas con carácter de dictamen, se reservan para ser agendadas en la sesión siguiente.

V.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V.- En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciendo exclusivamente una mención de ellos, así como que los agrupemos para su discusión y en su caso, aprobación, atendiendo a la forma en que deben de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.*

Ayuntamiento de Guadalajara

ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si se aprueba la propuesta de referencia... Aprobado.

V.1 En tal virtud, iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 25 y del 28 al 30 y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA SERVICIO COMUNITARIO ESTUDIANTIL EMBELLECE A GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa por las consideraciones expuestas a lo largo del cuerpo del dictamen, por lo que se manda al archivo como asunto concluido.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS PARA QUE SE IMPLEMENTE EL “PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA PLAZA DE LOS MARIACHIS PEPE GUÍZAR”, Y SE AUTORICE EL PROYECTO DE RESCATE Y REHABILITACIÓN DE DICHA PLAZA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la iniciativa con turno 154/08, que propone se implemente el “Proyecto de Renovación Urbana Plaza de los Mariachis Pepe

Ayuntamiento de Guadalajara

Guizar” y la del turno 533/08, que propone se autorice el proyecto de rescate y rehabilitación de dicha plaza.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General, suscriban la documentación relativa y realicen los procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA QUE SE AUTORICE LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD PARTICULAR CON LA FINALIDAD DE ACONDICIONARLO COMO ÁREA VERDE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la iniciativa que propone la adquisición a título oneroso de un inmueble propiedad particular con una superficie de 12,000.00 m² (doce mil metros cuadrados), ubicado sobre la calle José María Vigil número 1716 mil setecientos dieciséis, entre Antonio Pedro Buzeta, Manuel M. Diéguez y Colomos, en la colonia Santa Teresita de esta municipalidad, con la finalidad de acondicionarlo como área verde recreativa.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo al ciudadano Álvaro Leño Rivera, Vicepresidente de la asociación civil denominada “Impulso al Deporte Mexicano”, para su conocimiento y efectos jurídicos a que haya lugar.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA CONCESIÓN DE UN ÁREA VERDE PARA LA COLOCACIÓN DE UN KIOSCO DE PRENSA UBICADO EN LA COLONIA LA PERLA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se acuerda rechazar la iniciativa que propone la concesión de una fracción de área verde propiedad municipal para la colocación de un kiosco de prensa a favor de la ciudadana Isela Plascencia Martínez, en el cruce de las calles Salvador Quevedo, López Portillo y José María Echaury, en la colonia La Perla de esta municipalidad.

Segundo. Suscríbese la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE RELATIVO A LA INSTALACIÓN DE APARATOS DE TECNOLOGÍA CELULAR INALÁMBRICA, EN LAS UNIDADES MÉDICAS CRUZ VERDE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la solicitud del licenciado Egon E. Shoenwald Gaxiola, en su carácter de Director de Ventas de la empresa comercial denominada Compiscell, para instalar aparatos de tecnología celular inalámbrica Movistar en los edificios de las Unidades Médicas denominadas Cruz Verde de esta municipalidad.

Segundo. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: Un momento señor Secretario. ¿Para qué efecto regidora?

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Todos los regidores tenemos esta lista de los dictámenes que se van a votar de una sola vez, que se eliminara la lectura y se dijera solamente del número tal a tal para acortar el tema de la sesión y hacer reservas en caso de que alguno lo quisiera.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la moción propuesta por la regidora María Isabel Alfeirán, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruíz: Gracias Presidente.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechazan las iniciativas de acuerdo con turno a comisión por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA PUBLICACIÓN DE EDICIONES DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALAJARA, ASÍ COMO EL RELATIVO A MEDIACIÓN MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, con base en los argumentos señalados en el cuerpo del mismo.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO APOYAR LA PUESTA EN ESCENA DE LA OBRA "LA LENTE MARAVILLOSA". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, con base en los argumentos señalados en el cuerpo del mismo.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE PAULO EDUARDO COLUNGA PERRY, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA ADQUISICIÓN POR CUALQUIER TÍTULO JURÍDICO, DE OBRAS DE ARTE, COMO MEDIO PARA FORTALECER EL PATRIMONIO CULTURAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, con base en los argumentos señalados en el cuerpo del mismo.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE ELABORE UN PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE DESTINO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la iniciativa propuesta por la entonces regidora Leticia Hernández Rangel, que tiene por objeto se elabore un proyecto de señalización vertical de destino por los argumentos antes señalados.

Segundo. Se ordena su archivo como asunto concluido.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/049/2013 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA RESPECTO A LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL “PUENTE DE ARCEDIANO”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la solicitud de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para la entrega- recepción del Puente Arcediano, por los motivos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PARTICIPATIVO DE CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa con número de turno 420/11, presentada por el entonces regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, en base a los argumentos y consideraciones señalados en el cuerpo del presente dictamen.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2012 DEL ALBERGUE LAS CUADRITAS FRAY ANTONIO ALCALDE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por la entonces regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, en base en los argumentos señalados en el cuerpo del mismo.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DEL REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA, PARA ESTABLECER UN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

PROGRAMA INTEGRAL PARA EL APROVECHAMIENTO Y AHORRO EN EL SISTEMA DE AUTO ABASTECIMIENTO, CONSUMO Y UTILIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, Y A LA DE KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE APRUEBE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO COMO SOCIO EN UN PROYECTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE AUTOABASTECIMIENTO, A CELEBRARSE CON LA EMPRESA HIDROELECTRICIDAD DEL PACÍFICO, S. DE R.L. DE C.V. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se desechan los turnos 106/12 y 409/12 de acuerdo a los argumentos vertidos en la relación de consideraciones del presente dictamen, ordenándose su archivo como asunto concluido.

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PARA QUE SE AUTORICE LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, LA INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO, ASÍ COMO LA BAJA Y DONACIÓN DE CINCO EQUIPOS DE CÓMPUTO, A FAVOR DE LA ESCUELA PRIMARIA URBANA NÚMERO 478 "SALVADOR MORA MORÁN". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la solicitud de donación de equipo de cómputo a favor de la Escuela Primaria Urbana número 478 Salvador Mora Morán y se acuerda notificarle, por conducto de su Director, que según informa la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración; por el momento no se cuenta con equipo de cómputo en condiciones óptimas que les pueda ser donado, sin embargo, se tomará en cuenta su petición para futuras desincorporaciones.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Administración, por conducto de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se inscriba en el orden de prelación correspondiente la petición que se describe en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

punto primero de este Decreto. Asimismo, se le instruye para que, en la siguiente solicitud de desincorporación de bienes muebles, adjunte la relación con la totalidad de solicitudes de bienes muebles.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero.

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MYRIAM VACHÉZ PLAGNOL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE LA DONACIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “LA TRANSFORMACIÓN DEL GRAFFITI AL ARTE PICTÓRICO” DEL PACMYC JALISCO, EMISIÓN 2009. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la iniciativa que propone la donación de un equipo de cómputo y un proyector para la realización del proyecto “La Transformación del Graffiti al Arte Pictórico” del PACMYC Jalisco, emisión 2009 y se acuerda notificar al ciudadano Antonio Chávez García, responsable de dicho proyecto, en el domicilio que para efecto señala a saber: Isla Salomón número 2214 dos mil doscientos catorce, en la colonia Jardines San José, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, que, según informa la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración; por el momento no se cuenta con una computadora portátil y proyector en condiciones óptimas que puedan ser donados a favor del proyecto que encabeza, sin embargo, su petición se tomará en cuenta para futuras desincorporaciones.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Administración, por conducto de la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para que inscriba en el orden de prelación correspondiente la petición que se describe en punto primero de este Decreto. Asimismo, se le instruye para que, en la siguiente solicitud de desincorporación de bienes muebles, adjunte la relación con la totalidad de solicitudes de bienes muebles.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal.

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, QUE TIENE POR OBJETO INVITAR AL ARQUITECTO Y URBANISTA FERNANDO GONZÁLEZ GORTÁZAR, COMO COORDINADOR GENERAL DE LOS TRABAJOS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS E INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS

ACUERDO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por el regidor Salvador Caro Cabrera, con el número de turno 414/12, que propone invitar al arquitecto Fernando González Gortazar, como coordinador general de los trabajos de conservación y restauración de monumentos e infraestructura cultural del municipio, por las razones expuestas en el cuerpo del presente dictamen.

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES SALVADOR CARO CABRERA, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO Y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, QUE TIENE POR OBJETO SE APRUEBE LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA TRIMESTRAL DEL ARTE Y LA CULTURA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por los regidores Salvador Caro Cabrera, Juan Carlos Anguiano Orozco y María Candelaria Ochoa Ávalos, que tiene por objeto se apruebe la realización de la Semana Trimestral del Arte y la Cultura Indígena en el Municipio de Guadalajara, con carácter permanente, con número de turno 324/12, por las razones expuestas en el cuerpo del presente dictamen.

19. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRONATO DE LA CRUZ VERDE DE GUADALAJARA LA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA COLECTA ANUAL DE LA CRUZ VERDE 2014. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se solicita a los miembros del Consejo de Administración del Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara, que en cumplimiento de sus facultades y obligaciones, elaboren el proyecto de ejecución de la Colecta Anual de la Cruz Verde 2014 y, que en un plazo preferentemente menor a 30 días naturales, lo entreguen al ciudadano Presidente Municipal de Guadalajara, para que éste a su vez lo presente ante el Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

20. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA RENOVACIÓN DE 15 CONSEJEROS PROPIETARIOS Y 3 SUPLENTES DEL CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA Y LA ÉTICA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PUBLICADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013 Y APROBAR UNA NUEVA CONVOCATORIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se declara desierta la convocatoria pública, publicada el 12 de septiembre del 2013 en la Gaceta Municipal con el objeto de que este Ayuntamiento se allegase de propuestas de candidatos propietarios al Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara y se dejan a salvo los derechos del ciudadano Jonathan Eduardo López Muñoz para que pueda volver a participar, con la sola manifestación escrita de su voluntad para hacerlo. Su expediente se tiene por entregado e integrado correctamente.

Segundo. Se instruye a la Secretaría General para que notifique personalmente al ciudadano Jonathan Eduardo López Muñoz el presente acuerdo.

Tercero. Se aprueba la siguiente convocatoria para que este Ayuntamiento se allegue de candidatos a ocupar 15 vacantes a consejeros titulares y 3

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

suplentes del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara:

CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7, 8, 9, 10 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, así como el presente acuerdo ____ aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 29 de septiembre de 2013, se emite la presente convocatoria a los organismos sociales y a la sociedad en general, para la presentación de propuestas de candidatos ciudadanos con el objeto de integrarse como consejeros del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, teniendo los siguientes

Antecedentes

1. En sesión ordinaria celebrada el 11 de marzo del año 2004, el Ayuntamiento de Guadalajara tuvo a bien aprobar y expedir el Reglamento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara. En dicho ordenamiento se prevé la existencia del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, como un organismo colegiado, ciudadano, con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones; representativo de los sectores público municipal, privado, social y, en general, de la sociedad tapatía.

2. Los objetivos del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, consisten en la consulta, deliberación, vigilancia, colaboración y participación ciudadana y que sirve de enlace entre ésta y la autoridad municipal para el mejor conocimiento de los requerimientos que se tienen en el municipio en la materia relativa a ética pública, la transparencia de información y el combate a la corrupción en el Municipio de Guadalajara, a fin de colaborar en la preservación del bienestar,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

la estabilidad y el bien común, así como el mejoramiento de la función pública para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

3. El Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, al ser un organismo de naturaleza ciudadana, no forma parte del Ayuntamiento de Guadalajara ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso puede asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al Órgano de Gobierno del municipio o a la administración pública municipal que le deriva.

4. El Consejo ejerce sus funciones al sesionar su asamblea en pleno y se constituye como el órgano máximo de gobierno y administración del organismo.

La convocatoria se sujeta a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

La presentación de propuestas, ante la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara, de candidatos propietarios y suplentes para desempeñarse como consejeros del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública.

SEGUNDA. Requisitos para la inscripción de candidatos.

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.
- II. Ser originario del municipio o tener su residencia en la Zona Metropolitana de Guadalajara los últimos tres años.
- III. No haber desempeñado cargo, empleo o comisión alguna, durante los últimos tres años, dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias y entidades en los tres ámbitos de gobierno, con la excepción de actividades académicas, o en partidos u organizaciones políticas.
- IV. Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
- V. Gozar de buena reputación entre la ciudadanía por su reconocida probidad, honestidad y capacidad.
- VI. No haber sido sentenciado por delito intencional.

Ayuntamiento de Guadalajara

- VII.** Acreditar conocimientos en cualquiera de las materias propias del Consejo.

TERCERA. Documentos que deben presentar los candidatos al momento de registrar su candidatura.

1. Copia certificada del extracto del acta de nacimiento, o del pasaporte o de la credencial de elector.
2. Constancia de residencia expedida por la oficina competente de algún municipio de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
3. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no haber desempeñado algún cargo de los enunciados en la fracción III del artículo 8 del Reglamento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara y de encontrarse en pleno uso de sus derechos políticos.
4. Carta de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.
5. Dos cartas de recomendación.
6. Constancias de asistencia a seminarios, cursos, estudios o conocimientos en cualquiera de las materias afines al Consejo.
7. Currículum vitae del aspirante.

Las propuestas en ningún caso pueden provenir de organismos, dependencias, entidades o cualquier órgano o autoridad de carácter público.

CUARTA. Plazo para la presentación de propuestas.

Las candidaturas deberán entregarse, por escrito, en las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara, ubicadas en la Avenida Hidalgo número 400, planta baja, en el Centro Histórico, en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; a partir de la publicación de la presente convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y hasta el 15 de noviembre de 2013.

La Secretaría General es la responsable de llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los requisitos a que se hace mención en la presente convocatoria.

QUINTA. Procedimiento para la selección

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Secretaría General del Ayuntamiento, una vez cerrado el plazo establecido en la convocatoria, elaborará una propuesta con todos los candidatos que hayan cumplido con los requisitos referidos en la reglamentación vigente, señalando el origen de cada una de ellas, debiéndose continuar con el procedimiento establecido en el artículo 9 fracciones IV y V del Reglamento del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara.

La propuesta referida se hará llegar al Presidente Municipal para que éste, a su vez, proponga al Pleno del Ayuntamiento a los candidatos para su aprobación. Una vez hecho lo anterior el Ayuntamiento nombrará, de entre los candidatos propuestos por el Presidente Municipal, a los consejeros, mediante mayoría absoluta de votos.

SEXTA. Revocación de la representación.

El Ayuntamiento puede revocar la representación cuando el consejero:

- I. Incurra en actos u omisiones que contravengan los fines y objetivos del Consejo.
- II. Incumpla cualquiera de los requisitos que para los consejeros establece el reglamento aplicable.
- III. Incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas de las disposiciones reglamentarias aplicables.
- IV. Incumpla con los trabajos y actividades que le hayan sido encomendadas por el Consejo.
- V. Promueva, gestione, organice o participe, directa o indirectamente, en actos de campaña de candidatos a puestos de elección popular, o realice o participe en actos de proselitismo de cualquier índole con el carácter de consejero.

SÉPTIMA. Duración en el cargo de consejero.

Los consejeros durarán en su encargo 4 años y pueden aspirar a la reelección, pudiendo ser removidos antes de concluido dicho periodo, tal y como lo establece el artículo 14 del Reglamento del

Ayuntamiento de Guadalajara

Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara.

OCTAVA. De los impedimentos de los consejeros.

Los consejeros ciudadanos no podrán en ningún momento de su gestión, desempeñar cargo de dirigencia federal, estatal o municipal dentro de algún partido político ni realizar actos de proselitismo de cualquier índole. En ningún caso puede promover, gestionar, organizar o participar directa o indirectamente, en actos de campaña de candidatos a puestos de elección popular.

Asimismo, durante su encargo no pueden desempeñar cargos, empleos o comisiones dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades de cualquier ámbito de gobierno.

Los cargos de los miembros del Consejo son honoríficos, por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio.

Para mayor información comunicarse a los teléfonos 38 37 44 96 y 38 37 44 00, extensiones 4506 y 4503, o bien, acudir a las oficinas de la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara, ubicadas en la Avenida Hidalgo número 400, planta baja, en el Centro Histórico de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas del Ayuntamiento para que publique la convocatoria aprobada en el portal electrónico del Ayuntamiento de manera permanente y en los tres diarios de mayor circulación en el municipio, hasta por tres días, antes del 5 de noviembre del 2013.

Quinto. Se instruye a la Secretaría General para que se publique la convocatoria en la Gaceta Municipal.

21. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ELISA AYÓN HERNÁNDEZ, QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER EL TURISMO EN NUESTRO MUNICIPIO A TRAVÉS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

MÓDULOS DE INFORMACIÓN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DICTAMEN DE ACUERDO:

Primero. Se instruye al Secretario de Promoción Económica Municipal, en el uso de sus facultades, instruya al Director de Turismo con el fin de que se realice un estudio para determinar el impacto del funcionamiento de los kioscos de información turística existentes y, en su caso, se formule una recomendación para instalar nuevos módulos de información para que promuevan el turismo en nuestra Ciudad.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General, para firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

22. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA, MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, SALVADOR CARO CABRERA Y JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO, QUE PROPONE LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA INTEGRAR EN LA ZONA 1 “CENTRO METROPOLITANO” Y ZONA 2 “MINERVA” TRAZAS DE EQUIPAMIENTO URBANO DENOMINADO CICLOVÍAS EN LOS CORREDORES VIALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Comisión de Planeación Urbana (COPLAUR) para que, dentro del marco del proceso de actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano en el Municipio de Guadalajara, especialmente, en los subdistritos de las Zonas 1 “Centro Metropolitano” y “Zona 2 Minerva” de conformidad al procedimiento que establece el Código Urbano para el Estado de Jalisco, se realicen los estudios y gestiones pertinentes para que en las trazas viales susceptibles de adecuarse en los respectivos instrumentos de planeación, se contemple el alojamiento de infraestructura y equipamiento urbano correspondiente a ciclovías, así como demás requerimientos necesarios para satisfacer la movilidad de la zona.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.

23. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES SALVADOR CARO CABRERA, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO Y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR AL TITULAR DE ASUNTOS INTERNOS REALICE LAS MEJORAS NECESARIAS EN SU DEPENDENCIA, CON EL FIN DE OBTENER MAYORES RESULTADOS EN LA ATENCIÓN DE QUEJAS DE LA CIUDADANÍA, RESPECTO DEL ACTUAR DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye al titular de Asuntos Internos para que realice las mejoras necesarias en su dependencia, con el fin de obtener mayores resultados en la atención de quejas de la ciudadanía, respecto del actuar de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Segundo. Se exhorta al Síndico a efecto de que, dentro del próximo presupuesto anual, solicite por escrito a la Tesorería del municipio, un rubro adicional para la Dirección de Asuntos Internos con el fin de que esto sea reflejado en un mejor funcionamiento de la Dirección antes mencionada.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación correspondiente al cumplimiento del presente acuerdo.

24. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE INSTRUYA A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESTACIONAMIENTOS REHABILITE Y REORDENE LOS ESTACIONAMIENTOS DE LA ZONA ALEDAÑA AL MERCADO DE LAS FLORES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

*Ayuntamiento de Guadalajara***ACUERDO:**

Primero. Se instruye a la Unidad Departamental de Estacionamientos Municipales, para que dentro del ámbito de su competencia, establezca coordinación y gestione las acciones administrativas necesarias, realice la coordinación de la rehabilitación y reordenamiento de los estacionamientos, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, de la zona aledaña al Mercado de las Flores ubicado entre la confluencia de las calles Av. Federalismo, José María Vigil, Mezquitán y la calle Colima de esta ciudad, en los términos que a continuación se refiere:

En la calle de José María Vigil entre las calles Federalismo y Mezquitán, se propone que la acera sur se utilice como estacionamiento en batería a 45°, considerando dos cajones para uso de personas con capacidades diferentes, así mismo los señalamientos respectivos.

En la calle Mezquitán entre las calles de José María Vigil y la calle Colima, se propone que la acera poniente con vista de norte a sur el espacio para carga y descarga de vehículos debidamente balizado en cordón y sus señalamientos respectivos.

En la calle Mezquitán entre las calles Jesús García y José María Vigil se propone que la acera oriente y poniente vista de sur a norte se encuentren los espacios de estacionamientos de vehículos debidamente balizado y el uso en cordón, aquí se considera la posibilidad de utilizarse como exclusivos previo pago al Ayuntamiento.

En la Av. Federalismo Norte entre las calles José María Vigil y Maestros utilice la acera oriente, los espacios de esta zona se encuentren balizados como uso en cordón.

El área común de prolongación Mezquitán, se propone el uso de espacios en batería a 90° debidamente balizado.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social, para que en el ejercicio de sus atribuciones, facultades y funciones, participe de manera coordinada con la Secretaría de Administración, de Servicios Públicos Municipales y la Unidad Departamental de Estacionamientos, para efectos de que se realicen las gestiones necesarias para la implementación del proyecto de balizamiento previsto en el resolutivo que antecede, previo visto bueno por parte de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, en ejercicio de sus atribuciones, así como los debidos procedimientos de consulta y opinión que deberán realizarse en la zona anteriormente descrita para su correcta ejecución.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación indispensable en el cumplimiento del presente acuerdo.

25. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS QUE TIENE POR OBJETO LA PUBLICACIÓN EN INTERNET DE LOS PROGRAMAS CULTURALES Y DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye al titular de la Secretaría de Cultura, así como a los titulares de las dependencias municipales que tengan a su cargo la estructuración o implementación de programas culturales, para que generen, compilen, conjunten y remitan a la Secretaría General y a la Unidad de Transparencia, la Información relacionada con dichos programas, a fin de que sean publicados en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara. Dicha información debe generarse y ampliarse siempre que se actualice o adicione algún programa municipal.

Segundo. Se instruye a la titular de la Unidad de Transparencia, dependiente de la Secretaría General, para que en conjunto con la Coordinación de Tecnologías de la Información, lleve a cabo la publicación de la información mencionada en el punto primero del presente acuerdo, en el portal electrónico del Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente dictamen.

26. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES SALVADOR CARO CABRERA, JUAN CARLOS ANGUIANO OROZCO Y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, POR LA QUE SE SOLICITA UN INFORME DETALLADO DE LA SITUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y LAS EMPRESAS A LAS QUE LE FUERON CONTRATADAS LAS OBRAS EN LA PASADA ADMINISTRACIÓN.

(Se retiró al inicio de la sesión).

27. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTOS.

(Se retiró al inicio de la sesión).

28. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA EXHORTAR A AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES AGILIZAR LAS ACCIONES PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN METROPOLITANA DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Primero. Se aprueba que el Ayuntamiento envíe un atento EXHORTO al Gobernador del Estado, así como a los demás integrantes de la Junta de Coordinación Metropolitana a efecto de que se agilicen las acciones necesarias para cumplir con los siguientes objetivos:

a) Que la Junta de Coordinación Metropolitana sesione las veces que sean necesarias para que se cumpla con el objetivo de que el estatuto Orgánico de las Instancias Metropolitanas quede aprobado y con ello instalar el Instituto de Planeación Metropolitana y el Consejo de Coordinación Metropolitana en el mes de enero como fue anunciado en la sesión del pasado 03 de octubre del 2013.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

b) Regularizar la rotación conforme a lo que establece el artículo 27 párrafo 3 de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco, del Presidente de la Junta de Coordinación Metropolitana.

Segundo.- Se aprueba que el Ayuntamiento requiera al Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana para que informe sobre los resultados de los trabajos acordados de la Comisión para la Coordinación Metropolitana derivados de las disposiciones Transitorias del Convenio celebrado con fecha 26 de enero del 2012 y una vez que tenga respuesta se haga del conocimiento de todos los integrantes de este Ayuntamiento.

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

29. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO INSTRUIR AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS COMPAREZCA ANTE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, A EFECTO DE INFORMAR RESPECTO A LAS DIEZ OBRAS DE PAVIMENTACIÓN APROBADAS EN LA SESIÓN 10/13 DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Se instruye al Secretario de Obras Públicas para que comparezca ante la Comisión Edilicia de Obras Públicas, a efecto de detallar la información técnica relativa a las diez obras de pavimentación aprobadas en la sesión 10/13 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública celebrada el 20 de septiembre de 2013; asimismo para el análisis de los integrantes de dicha comisión edilicia, entregue el expediente completo de cada una de las obras en comento y explique los procesos de licitación respectivos.

30. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES, QUE PROPONE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA Y EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

CON LA FINALIDAD DE FACILITAR LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR A MUJERES QUE LO REQUIERAN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Envíese atento y respetuoso oficio a la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, solicitándole tenga a bien realizar las gestiones necesarias con el objeto de celebrar un convenio de colaboración entre la dependencia a su cargo y el Instituto Estatal para la Educación de los Jóvenes y Adultos, con la finalidad de brindar mecanismos que faciliten la obtención de certificados de educación básica y media superior a las mujeres que acuden a solicitar algún servicio; proporcionando mayores competencias y habilidades para incorporarse al ámbito laboral o para proseguir sus estudios, incluyendo a las y los integrantes de las Comisiones de Derechos Humanos y Equidad de Género y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, como testigos de honor.

Segundo. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a efecto de que realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento al punto antes enunciado.

El Señor Presidente Municipal: Una vez que se ha aprobado la moción presentada por la regidora Alfeirán, vamos a someterlos a votación, toda vez que tienen en su poder los dictámenes que se van a leer para su consideración y posteriormente votación, están a su consideración los dictámenes enlistados con los numerales del 1 al 25 y del 28 al 30, instruyendo al Secretario General elabore el...

La Regidora María Cristiana Solórzano Márquez: Para antes.

El Señor Presidente Municipal: Adelante.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Quiero reservar dos, los dictámenes con los números 15 y el 16 si es tan amable.

El Señor Presidente Municipal: Sí a eso voy, un segundo. Precisamente instruyo al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen reservar para su intervención alguno de estos dictámenes, señalándonos el número del dictamen al cual se hará referencia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Adelante regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Para reservar los dictámenes marcados con los números 15 y 16 por favor.

El Señor Presidente Municipal: Regidor J. Jesús Gaytán.

El Regidor J. Jesús Gaytán González: Para reservar el 29.

El Señor Presidente Municipal: Regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: El 20, el 31 bis ¿vamos decir todos de una vez verdad?

El Señor Presidente Municipal: Estamos hasta el dictamen número 30. Es del dictamen número 1 al 25 y del 28 al 30.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Bien, entonces el dictamen número 20.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más haga uso de la palabra, vamos a proceder a votar los que no fueron reservados... ¿El 28? también se reserva el 28.

Vamos a proceder a votar del dictamen número 1 al 25 y del dictamen número 29 al 30, a excepción del 15, 16, 20, 28 y 29, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Están a discusión los dictámenes que fueron reservados y para este efecto tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano, quien reservó el dictamen número 15.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Sí señor Presidente. Solamente que como hay un antecedente de rechazo de solicitudes que hacen algunas dependencias o algunas organizaciones del inventario de patrimonio municipal, y que no se tiene, sin embargo, en el cuerpo del dictamen, en el acuerdo del mismo, dice que en cuento se tuviesen se pudiesen otorgar, pero en las anteriores siempre se había puesto en el segundo, en el número dos de los acuerdos, que me gustaría que también

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

apareciera en éste, en el 15 y en el 16 porque prácticamente son similares, que dijera: se instruye a la Secretaría de Administración para que se inscriba en orden de prelación, la petición de donación, con el objeto de que los que hayan llegado primero, sean los primeros que puedan acceder a los inventarios si es que se tienen.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Presidente, sólo para manifestar mi conformidad con la propuesta de la regidora, como presidente de la comisión, que me parece muy atinada.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración los dictámenes con los números 15 y 16 que fueron reservados para su discusión, a los que se propone la misma modificación, por tal virtud se pone a su consideración, en votación económica, se pregunta si se aprueban con las modificaciones propuestas por la regidora Cristina Solórzano...Aprobado.

Está a discusión el dictamen reservado con el número 20 y para este efecto tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí Presidente. Compañeras, compañeros regidores.

La iniciativa que nos presenta usted Presidente, en donde se declara desierta la convocatoria pública para la renovación de 15 consejeros ciudadanos propietarios y 3 suplentes del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública, consideramos que es muy importante que se apruebe la iniciativa, pero sería la tercera convocatoria para renovar el consejo, las dos convocatorias anteriores se han declarado desiertas porque los candidatos no han cumplido con los requisitos que establece el reglamento, o porque es muy pequeño el número de candidatos, de tal manera que no se alcanza a cubrir el número de 15 consejeros propietarios y 3 suplentes, por tal motivo solicito que a esta iniciativa se le dé una mayor difusión publicando de forma amplia la convocatoria en el mayor número de diarios posibles, además de publicarla de forma oportuna en el portal del Ayuntamiento, que hasta que yo lo solicité se publicó en el portal, entonces es muy importante que esté a tiempo, que sea accesible para todas las personas, sugiero también que sea

Ayuntamiento de Guadalajara

enviada a la mayor cantidad de grupos posibles, así como a las universidades.

El poco interés que ha despertado la convocatoria tiene varias razones, considero yo, una es el desconocimiento público de la existencia del consejo, así como de sus funciones, y otra es el bajo desempeño que ha tenido el consejo actual que no logra posicionar el asunto de la transparencia y la ética pública como una tarea fundamental, por todo ello urge intensificar la difusión de esta convocatoria con el fin de asegurar la postulación del mayor número de ciudadanos y ciudadanas interesadas en participar en temas públicos municipales y específicamente en trabajar por la transparencia y la ética pública.

Adicionalmente solicito que en la nueva convocatoria que se está proponiendo, se modifique lo siguiente y lo leo, que en la parte de antecedentes se agregue un punto que diga:

5.- Son atribuciones de los consejeros participar en las sesiones con derecho a voz y voto, proponer los planes y programas que permitan el cumplimiento de los fines que persigue el organismo, presentar propuestas relacionadas con el objetivo general y atribuciones del consejo, colaborar en la elaboración de los estudios, proyectos e iniciativas, cuya elaboración sea acordada en el consejo, intervenir en las discusiones de los planes de trabajo, así como votar para la toma de resoluciones, formar parte integrante de las comisiones estratégicas de área y cumplir con el trabajo que le sea encomendado.

Esto es muy importante porque la gente que me lo ha comentado me dice que no se sabe cuál es la función de los consejeros y que no queda claro, que en las bases también en la parte donde se establece el plazo para la presentación de propuestas, se indique una fecha que amplíe porque en sólo dos semanas quienes se interesan en participar no alcanzan a conseguir todas las cartas certificadas que se les solicitan, por ello propongo que la fecha límite sea hasta el 6 de diciembre del 2013.

Y finalmente Presiente, propongo que convoquemos a una mesa de trabajo, tanto la Presidencia Municipal, como la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, para sensibilizar a la comunidad tapatía y se inscriban mucho mayor cantidad de personas en esta iniciativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. De igual forma quisiéramos manifestar nuestra preocupación, toda vez que es la tercera ocasión que saca la convocatoria, y solicitamos como grupo edilicio además, que la Secretaría General pueda establecer una mesa de trabajo con la Comisión Edilicia de Transparencia, para dar acompañamiento al seguimiento a la convocatoria, a la difusión de la misma y asegurarnos que efectivamente haya un trabajo muy particular, muy exhaustivo en donde podamos difundir la misma convocatoria a diferentes universidades, a diferentes organismos para poder asegurar la participación y podría sacar obviamente el cumplimiento de la misma.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen agendado con el número 20, con las modificaciones propuestas tanto por la regidora Candelaria Ochoa, como por el regidor Mario Alberto Salazar Madera... Para antes, tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Yo creo que agregando a lo que dijeron los regidores, me parece importante que también pudiéramos hacer una publicación en redes sociales, porque creo que nuestros jóvenes a lo mejor no leen el periódico y seguramente por eso a lo mejor no se enteran de este tipo de convocatorias, entonces sería bueno que ampliáramos, aparte de la prensa y de la gaceta, pudiera ser a través de redes sociales para poder tener mayor difusión.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Está a la consideración el dictamen con las modificaciones propuestas, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo... Aprobado.

Está a su consideración el dictamen reservado con el número 28, tiene el uso de la palabra el regidor Alberto Cárdenas.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Gracias Presidente. Es para hacer referencia al contenido brevemente y pedir su voto a favor del acuerdo, está relacionado con el tema de la coordinación de asuntos metropolitanos, para el cual hemos tenido varias reuniones en la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos para atender este asunto, las conclusiones a las que llegamos, es de que se tiene un rezago importante en el cumplimiento de los objetivos; que se requiere que exista una mayor participación de la Junta de Coordinación Metropolitana, que se debe expedir el Estatuto Orgánico de las Instancias Metropolitanas y con ello instalar el Instituto de Planeación Metropolitana y el Consejo de Coordinación Ciudadana, que se deben impulsar los convenios complementarios ya que el clausulado con el que cuenta actualmente, en su mayor parte es una copia de lo que se establece en la propia Ley de Coordinación Metropolitana, que se tiene que regularizar la dotación conforme a lo que establece la propia Ley de Coordinación del Estado de Jalisco, del Presidente de la Junta de Coordinación, y que se debe requerir de la información relativa a los resultados de los trabajos acordados de la Comisión para la Coordinación Metropolitana, derivado de las disposiciones transitorias del convenio celebrado con fecha del 23 de enero del 2012, para eso, son dos puntos del acuerdo económico: se solicita al Presidente Municipal para que por su conducto, o de su representante, exhorte a los demás integrantes de la Junta de Coordinación Metropolitana a efecto de que se agilicen las acciones necesarias para cumplir con lo exigido por la Ley de Coordinación del Estado de Jalisco en al menos lo siguiente: que se cumpla con el objetivo de contar con el Estatuto Orgánico de las Instancias Metropolitanas y con ello instalar el Instituto de Planeación Metropolitana y el Consejo de Coordinación Metropolitana a la mayor brevedad posible, y, regularizar la dotación conforme a lo establecido del artículo 27, párrafo tres de la Ley de Coordinación Metropolitana del Estado de Jalisco del Presidente de la Junta de Coordinación y;

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal, por conducto del Síndico Municipal, para que informe al Pleno de este Ayuntamiento, en un plazo de 15 días hábiles, sobre los resultados de los trabajos acordados de la Comisión para la Coordinación Metropolitana, derivados de las disposiciones transitorias del convenio celebrado con fecha del 26 de enero del 2012 y una vez que tenga respuesta, se haga del conocimiento de todos los integrantes de este Ayuntamiento incluyendo el avance del estatuto orgánico.

Es todo señor Presidente.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen agendado con el número 28 con las modificaciones propuestas por el ingeniero Alberto Cárdenas, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano...Aprobado.

Está a su consideración el dictamen agendado con el número 29, tiene el uso de la palabra el regidor Gaytán.

El Regidor J. Jesús Gaytán González: Presidente, para informarle a usted que declino mi intervención.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, en votación económica se pregunta si se aprueba, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano...En contra... Abstenciones... Se rechaza.

Continuando con la discusión de los dictámenes...

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Para antes.

El Señor Presidente Municipal: ¿Para que efectos regidor?

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Sí Presidente, en relación a esto que acaba de suceder de la votación, en relación al registro de quienes votaron a favor y quienes votaron en contra, quisiera conocer la votación puntual ¿por qué?, Porque estamos frente a un ejercicio de opacidad, evidentemente en la obra pública en este Ayuntamiento hay una brutal corrupción, hay asignación de obra después de que se organizan fiestas, francachelas y al siguiente día amanecen con contratos multimillonarios para construir obra y ahora resulta que no podemos conocer las bases técnicas porque ustedes están aferrados a ocultarlas, a esconder la información, a seguir criterios subjetivos en la asignación de obra, y bueno, pues la ciudadanía, los integrantes de esta bancada, su servidor, se preguntan ¿A cambio de qué?, ¿Por qué? ¿Cómo es que sucede eso?; Entonces condenamos, condenamos que ustedes se nieguen a hacer comparecer al Secretario de Obras Públicas para que explique cómo es que promueve la asignación de obra bajo redes de complicidad una vez que se dan fiestas y al día siguiente amanecen con... *(No se escucha en la grabación)*.

Yo le reitero en este Pleno, ofrecimos públicamente un ahorro por casi cien millones de pesos, constructores que con todas las garantías hacen esas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

obras que ustedes promovieron sin duda a sobreprecio, que las pueden hacer con cien millones de pesos, con esos cien millones de pesos se podrían hacer un sinnúmero de obras para enfrentar el tema de los baches, yo repito, ¿Por qué no quieren que el Secretario de Obras Públicas comparezca y explique la tabla esa donde supuestamente con criterios técnicos y lógicos en su contenido, se asignaron las obras públicas con ese nivel de desfalco y de descaro también por parte de este Ayuntamiento?.

El Señor Presidente Municipal: Este asunto está saliéndose del procedimiento regular, el asunto fue votado, yo les pediría que en todo caso, se reserve para que se aborde en Asuntos Generales, de manera que pasaríamos al siguiente punto del orden del día y este tema lo podamos desahogar en Asuntos Generales.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, tenemos derecho a conocer quienes están votando a favor y quienes están en contra.

El Señor Presidente Municipal: Fue votación económica y es mayoría. Por favor les pido nada más que sigamos el procedimiento

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Su mochada regidor...

El Señor Presidente Municipal: Moción de orden; están prohibidos los diálogos señores regidores.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Usted está preocupado por su mochada que es lo que le interesa

El Señor Presidente Municipal: Moción de orden están prohibidos los diálogos.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento, marcadas con los números 31 y 31 bis, que se refiere a lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

31. INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO MEDIANTE LA CUAL ESTE AYUNTAMIENTO EMITE SU VOTO A LA REFORMA AL ARTÍCULO 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se emite voto favorable a la reforma al artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Segundo. Notifíquese el presente decreto con copia certificada del presente dictamen al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente.

31 BIS.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO D25/34/13 APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE ABRIL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento mediante la cual se modifica el decreto municipal D 25/34/13, de fecha 26 de abril de 2013, para sustituir el cuadro del punto Primero, quedando en los siguientes términos:

Relación de obras a ejecutar:

No.	Obra
1	Pavimento de concreto hidráulico, incluye sustitución de red hidrosanitaria, cambio de tomas y descargas domiciliarias, sustitución de banquetas y balizamiento. Ubicada en: San Aristeo entre Francisco Villa (C-70) a José María Narváez, en la Col. Popular de la Zona 5 Olímpica.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

2	Pavimento de concreto hidráulico, incluye sustitución de red hidrosanitaria, cambio de tomas y descargas domiciliarias, sustitución de banquetas y balizamiento. Ubicada en: Santa Clemencia entre Abraham González a José María Narváez, en la Col. San Isidro de la Zona 5 Olímpica
3	Rehabilitación de pavimento asfáltico, incluye: desbastado, carpeta y balizamiento. Ubicada en: Privada de Lagunitas entre Aurelio Ortega a Álvaro Obregón, en la Col. Rinconada San Jacinto de la Zona 5 Olímpica
4	Rehabilitación de pavimento asfáltico, incluye: desbastado, carpeta y balizamiento. Ubicada en: San Esteban entre Felipe Ángeles a José María Narváez, en la Col. San Isidro de la Zona 5 Olímpica
5	Rehabilitación de pavimento asfáltico, incluye: desbastado, carpeta y balizamiento. Ubicada en: Tiburcio Montiel entre Albino Corzo a Periférico, en la Col. Lomas de Rio Verde de la Zona 4 Oblatos.
6	Rehabilitación de pavimento asfáltico, incluye: desbastado, carpeta y balizamiento. Ubicada en: Josefa Ortiz de Domínguez entre Plutarco Elías calles a Cairo, en la Col. Santa María del Silo de la Zona 6 Tetlán
7	Rehabilitación de pavimento asfáltico, incluye: desbastado, carpeta y balizamiento. Ubicada en: Manuel Payno entre Francisco Sarabia (C-74) a Damián Carmona (C-62), en la Col. Blanco y Cuellar de la Zona 5 Olímpica
8	Rehabilitación de pavimento asfáltico, incluye: desbastado, carpeta y balizamiento. Ubicada en: Pánfilo Pérez (C-72) entre Pablo Valdez a San Pedro, en la Col. Talpita de la Zona 5 Olímpica.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo al C. Secretario de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara y por su conducto al C. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, para efecto de realizar los trámites que resulten necesarios, a fin de cumplir con la normatividad aplicable.

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, las iniciativas de decreto con dispensa de ordenamiento enlistadas en el orden del día con los números 31 y 31 bis instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir... Regidor Mario Alberto Salazar el dictamen marcado con el número 31, la regidora Candelaria Ochoa el dictamen número 31 bis ¿Regidor Salvado Caro?

El Regidor Salvador Caro Cabrera: 31 bis.

El Señor Presidente Municipal: El dictamen número 31 bis. Está a discusión el dictamen agendado con el número 31 y para este efecto se le concede el uso de la palabra al regidor Mario Alberto Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Presidente, nada más para hacer una observación y manifestar que nuestro grupo edilicio votará a favor, sin embargo, no hay un cumplimiento al artículo 55, fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, toda vez que corresponde a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia realizar el estudio al respecto de la propia propuesta de reforma constitucional, y posteriormente ponerla a discusión al Pleno del Ayuntamiento, entonces consideramos que sí debe ser de mucho cuidado lo que marca el propio ordenamiento de poder cumplir con el procedimiento que establece y además también no sabemos si realmente corresponde a una urgencia el hecho mismo de que la propia Presidenta de la comisión haya firmado por sí misma la propia iniciativa, y no la haya puesto a discusión de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamento y Vigilancia.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra la regidora Verónica Gabriela Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Nada más quisiera contestarle señor regidor, que efectivamente el problema es que no teníamos el tiempo suficiente porque fue remitida por el Congreso y tenía un tiempo determinado para resolverse, si la mandábamos a comisión, se discutía, no tendríamos el tiempo necesario, por eso se presentó como una iniciativa con carácter de dictamen porque es una reforma constitucional con dispensa de trámite.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Vuelvo a manifestar que nuestro voto será a favor, pero sí nos extraña que no se cumpla el procedimiento como lo marca el reglamento, creo que si se trata de una urgencia, los regidores debemos estar disponibles en cualquier momento para poder dar cabal cumplimiento al procedimiento como lo marca el reglamento y pues obviamente presentarlo aquí en el Pleno, votarlo y discutirlo, manifestamos que por esta ocasión nuestro voto será a favor.

El Señor Presidente Municipal: Instruyo al Secretario General recoja la votación correspondiente toda vez que es una votación nominal, se pone a votación el dictamen agendado con el número 31.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación es la siguiente señor Presidente: 19 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobada por mayoría absoluta la iniciativa de decreto que fue agendada con el número 31.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 31bis, se concede el uso de la palabra a la regidora Candelaria Ochoa.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí Presidente, compañeras y compañeros regidores.

Me parece que este punto que se aborda es muy importante, sobre todo porque las obras públicas para la ciudad, sin duda requieren una inversión importante pero además son necesarias, sin embargo creo que la ciudadanía no está informada de manera clara, y considero que hay que hacer transparente la realización de las obras porque en esa sesión cuando se aprobó este convenio, el propio regidor Alejandro Elizondo mencionó la necesidad de la transparencia en las mismas, la elección, el desarrollo de la obra y considero que nos enteramos hace dos semanas que se habían establecido unas contralorías sociales a las obras por un excesivo costo que se aprobaron hace cerca de un mes, pero no se ha evaluado el impacto, el proceso y la conclusión de las mismas y hace dos semanas en la Comisión de Obras Públicas, yo presenté un informe de unos vecinos que nos trajeron irregularidades verdaderamente graves en la obra pública que hasta el día de hoy me contestó el Contralor que se va a hacer la investigación pertinente, entonces creo que en ese sentido debemos hacer transparente todo el proceso de la aprobación de obra, del impacto que tiene en la ciudadanía; de que verdaderamente participen en la decisión y en el impacto que tiene para ellos el resultado de una buena obra y no de malas obras como se comprobó por las fotografías que yo entregué en la Comisión Edilicia de Obras Públicas.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Volvemos al tema de la obra pública asignada, y miren, a mí me queda claro que ustedes dirigen una cleptocracia. Nosotros estamos de acuerdo en que haya obra pública, nosotros estamos de acuerdo en los puntos donde se promueve la obra pública, en esos y en otros más, pero en lo que no estamos de acuerdo es que le den los contratos a sus amigos con sobrepagos, este punto de acuerdo que nos presenta el día de hoy es un acto de legitimación de la actividad cleptocrática sistemática de este gobierno.

Las sesiones de las Comisiones de Adquisiciones y del Comité de Obra Pública son una tomadura de pelo, son una vacilada, sirven para que nos enteremos nada más de que son capaces. Por eso yo los quiero invitar a todos a que no formemos parte de estas redes, de estos actos de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

legitimación... la corrupción. Y que se nos entere a nosotros y a todos los ciudadanos, cuáles son las definiciones técnicas, cuáles son los expedientes que se han negado a entregarnos de estas diez obras asignadas, lo único que queremos es eso, ojalá puedan desmentirnos, ojalá puedan...incluso dejarnos en ridículo, ¿Cómo lo podrían hacer? Lo pueden hacer bien fácil, entregando los diez expedientes que respaldan los criterios técnicos de la obra, que lo solicité al siguiente día de que fueron aprobados, esa es la manera.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Alejandro Elizondo.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Gracias Presidente. Solamente para clarificar que estamos viendo el dictamen 31 bis, estamos en este momento hablando de la aprobación y dos señalamientos sobre el asunto del 31 bis, y quiero hacerle el comentario, ya lo hice con la compañera regidora Candelaria, esta asignación de los veinte millones de pesos es de un recurso federal, tuvo una excedencia de un millón y fracción de pesos, prácticamente novecientos mil pesos más otro pedacito por ahí de doscientos noventa y nueve mil, que hacen veintiuno trescientos en el total, como son recurso federales hasta veinte millones de pesos, la diferencia la paga el Ayuntamiento de Guadalajara y es necesario que en esta sesión se apruebe para poder obtener estos recursos de manera confirmada por parte del Pleno del Ayuntamiento y obtener este recurso federal, quiero pensar que los asuntos que han comentado y que hace sentido pues lo del reclamo de la compañera regidora, es de otro asunto diferente, quiero puntualizar que en este tema se está clarificando nada más que es necesario que el Pleno ratifique esta aprobación.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí Presidente gracias. Compañeras y compañeros regidores.

Ayuntamiento de Guadalajara

Compañero Elizondo, es cierto que son otras obras, pero es el mismo problema, o sea yo solicite en la CAOP si usted recuerda, formar parte de estas visitas desde que he integrado la comisión en mayo, formar parte de las visitas para evaluar con la gente el impacto de las obras, el impacto positivo y negativo, porque es muy importante que no sólo evaluemos lo negativo sino también lo positivo de ¿qué le sirve a la gente? y las contralorías sociales se establecieron pero no nos avisaron, entonces pues lo vi yo en el periódico, por eso es importante que el tema de la transparencia en la obra pública sea un tema fundamental y en el caso cuando se aprobó aquí en el Pleno este convenio, en abril, usted mismo aquí lo tengo señalado, precisamente apuntó el tema de la transparencia, entonces era retomar este asunto porque a veces el impacto creemos que va a ser positivo y es negativo, y en las últimas obras usted vio los desperfectos gravísimos en la zona, por la mala construcción que se está haciendo y que ya el Contralor hoy me dijo que va a investigarlo, que espero que sí lo investigue y haya sanción para los empresarios que están haciendo las cosas mal.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Sí Presidente, para por su conducto preguntar si es que el regidor acepta, hacerle una pregunta por conducto de la Presidencia al regidor Elizondo, últimamente lo he visto muy ocupado y muy preocupado en defender los posicionamientos del gobierno tanto en la Comisión de Adquisiciones, como en la de Adjudicación de Obras Públicas, mi pregunta es para el regidor por su conducto Presidente ¿Por qué el regidor Elizondo está tan preocupado por defender al gobierno priista en las Comisiones de Adjudicación de Obra y de Adquisiciones? es una pregunta muy respetuosa.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Con todo gusto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Elizondo.

El Regidor Alejandro Raúl Elizondo Gómez: Gracias regidor Caro. Con el mismo respeto que usted me merece le quiero dar una respuesta muy puntual, primero clarifico el asunto de la regidora Candelaria, su reclamo sobre las deficiencias de la obra en concreto hidráulico, fueron escuchadas y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

sigo este reclamo, yo me uní a su reclamo, y pedimos al Secretario que revisara esas deficiencias, él nos dio respuesta que parece que existía una fianza y que había una supervisión sobre ese particular, creo que hasta ahí queda atendido ese punto de su reclamo bien hecho.

Este asunto son obras de asfalto que aprobaron el convenio en una sesión aquí en el Ayuntamiento, que después en la CAOP esos veinte millones de pesos, que aprobó la asignación todavía usted no participaba en la CAOP, y ahora nos pide la forma, que ratifiquemos éste en el Pleno del Ayuntamiento porque además rebasa un millón doscientos aproximadamente, entonces son tres temas diferentes, entonces su asunto reclamado está siendo visto, yo me uno también a esa misma petición de que tengamos obras de calidad, no tiene nada que ver con lo que el regidor Caro está diciendo que nos vemos...la manera que usted lo expresa un poquito defiendo los intereses, defiendo mis interés y mi posición, no se preocupe tengo la tranquilidad de decirle otra cosa, déjeme decirle que en el asunto del reclamo de la defensa del veto entorno a este asunto, simplemente reclamo el procedimiento, si usted tiene la razón le aplaudo, si no la tiene defienda su posición y clarifique los puntos que usted señala.

Es cuanto, no tengo ningún otro asunto que agregar, con la tranquilidad del mundo, voy a defender mi posición, no la del gobierno ni la suya, que me corresponde hacer.

Es cuanto a lo que tengo que decir.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente nada más para recordarle al regidor Elizondo, que no estamos aquí para defender ni nuestras posiciones, ni nuestros intereses como él lo ha dicho, somos representantes del pueblo y estamos aquí para defender los intereses del pueblo que nos eligió.

El Señor Presidente Municipal: Están a votación el dictamen agendado con el número 31 bis y para tal efecto en votación nominal les consulto si se aprueba, instruyendo al Secretario General realice el recuento de votos, manifestando en voz alta el resultado total, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor por los ciudadanos de Guadalajara*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *en contra*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *en contra*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *en contra*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación es la siguiente señor Presidente: Son 3 votos en contra y 16 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobada por mayoría absoluta la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento enlistada con el número 31 bis, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes 32 y 33, que se refieren a lo siguiente:

32. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO MUNICIPAL DE LOS REGIDORES ELISA AYÓN HERNÁNDEZ, CARLOS ALBERTO BRISEÑO BECERRA, MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA Y MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, PARA QUE SE AUTORICE LA FIRMA DE UN CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL, A CELEBRARSE CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

QUE APRUEBA LA FIRMA DEL CONVENIO PARA FORMALIZAR EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y SENTAR LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA SU REALIZACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, ATRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Primero. Se autoriza la firma del convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y sentar las bases de coordinación para su realización que celebran la Secretaría de Desarrollo Social a través de su Delegación en el Estado de Jalisco, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco a través de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social y por otra parte el Municipio de Guadalajara, en los términos del Documento adjunto y su "Anexo Unico".

Segundo. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Transitorio:

Único. Una vez suscrito el convenio, los recursos serán ejercidos conforme a lo establecido en los artículos 8, 9, 11, 15 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara.

33. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO, QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LA INSTRUMENTACIÓN DEL "PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO".

(Se regresó a comisiones en la sesión).

El Señor Presidente Municipal: Tiene la palabra el regidor José Luis Ayala.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor José Luis Ayala Cornejo: Reservo el dictamen número 33.

El Señor Presidente Municipal: El regidor José Luis Ayala, reserva el dictamen número 33, la regidora Alfeirán reserva el dictamen número 32. ¿Regidor Salvador Caro?... El dictamen número 33.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Presidente, ¿Al inicio no se retiró el dictamen número 33?... ¡Ah! siempre no.

El Señor Presidente Municipal: Regidor ¿No retiró el dictamen número 33? Es una pregunta que hace el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor José Luis Ayala Cornejo: No se ha retirado, pero por eso solicito la reservación para hacer una propuesta.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán, para discusión del dictamen agendado con el número 32 y reservado para su discusión.

La Regidora María Isabel Alfeiran Ruíz: Sí gracias Presidente. Solamente hacer una reiteración, nuestro voto en lo particular está a favor, sin embargo lo único que quisiera que quedara claro y que conste, es que se reitere que las compras que se van hacer con este \$1'346,936.000.00 queden de acuerdo con todo el reglamento de licitaciones y con la Comisión de Adquisición que se tenga que hacer, o sea que se hagan de acuerdo a todo el reglamento, que se dirijan ordenadamente con su licitación etcétera; y que no sean...*Nota: (No se escucha en la grabación).*

Es lo único que pedimos, reiteramos, no estamos más que reiterando ¿No escuchaste?... nada más queremos reiterar que la compra que se vaya hacer con este dinero, siga adecuadamente el reglamento de licitaciones y de adquisiciones del Gobierno de Guadalajara y que de preferencia no se designen sino que se haga la licitación.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen agendado con el número 32, para el efecto de su votación, se instruye al Secretario General, para que en votación nominal consulte el sentido de su voto y se instruye al Secretario proceda a levantar la votación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación es la siguiente señor Presidente: 19 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 32, con 19 votos a favor.

Está a discusión para su aprobación el dictamen agendado con el número 33.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor José Luis Ayala Cornejo.

El Regidor José Luis Ayala Cornejo: Gracias señor Presidente. En virtud.

d de la necesidad de llevar a cabo consultas adicionales y completar la exposición de motivos y fundamentar mejor la propuesta, propongo a este Ayuntamiento se regrese a comisiones para mejor proveer.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta del regidor José Luis Ayala, autor de la iniciativa para que este dictamen se regrese a comisiones, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Ayuntamiento de Guadalajara

V.4 Por último, continuamos con la discusión de los dictámenes de ordenamiento municipal enlistados con los números del 34 al 37, que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: 34.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO Y DEL REGIDOR CÉSAR GUILLERMO RUVALCABA GÓMEZ, QUE TIENEN POR OBJETO LA REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y LA CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

REFORMA DE ORDENAMIENTO:

Único. Se reforma el artículo 56 y se adicionan los artículos 56 Bis y 56 Ter, todos en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 56.

...

I. a la IX. ...

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Servicios Médicos se auxilia de la Dirección Médica y de la Dirección Administrativa, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría. **Asimismo, se auxiliará de los organismos públicos desconcentrados denominados Comité Municipal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida y Comité de Prevención de Accidentes del Municipio de Guadalajara.**

Artículo 56 Bis.

El Comité Municipal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida se integrará de la siguiente forma:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. El Presidente Municipal o su representante, quien presidirá el Comité;
- II. Un Secretario Técnico, responsabilidad que recaerá en el Secretario de Servicios Médicos Municipales;
- III. El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones;
- IV. El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género;
- V. El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana;
- VI. El regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud; y**
- VII. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la materia, que sean invitados por el presidente, quienes tendrán derecho a voz.

Las atribuciones del Comité se determinarán en el manual de organización y procedimientos que él mismo expida en armonía con las leyes y reglamentos de la materia.

Artículo 56 Ter.

El Comité Municipal para la Prevención de Accidentes se integrará por:

- I. El Presidente Municipal o su representante, quien presidirá el Comité;
- II. Un Secretario Técnico: responsabilidad que recaerá en el Secretario de Servicios Médicos Municipales;
- III. El Secretario General del Ayuntamiento;
- IV. El Secretario de Seguridad Ciudadana;
- V. El Secretario de Educación Municipal;
- VI. El Secretario de Cultura Municipal;
- VII. El Director de Protección Civil y Bomberos;
- VIII. El Director del Instituto Municipal de Atención a la Juventud; y
- IX. El Director del DIF Guadalajara.

El presidente podrá invitar como vocales, cuando lo juzgue oportuno, al representante de la Región Sanitaria 13 Centro Guadalajara y al titular del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes, ambos de la Secretaría de Salud Jalisco.

Ayuntamiento de Guadalajara

A propuesta de cualquiera de los miembros del Comité se podrá convocar a participar con derecho a voz a las y los especialistas que sea necesario.

Las atribuciones del Comité se determinarán en el manual de organización y procedimientos que él mismo expida en armonía con las leyes y reglamentos de la materia.

Transitorios:

Primero. La presente reforma de ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Los denominados “Comité Municipal para la Prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida” y “Comité de Prevención de Accidentes del Municipio de Guadalajara” deberán expedir su manual de operaciones en un plazo no mayor a 90 días hábiles a partir de la aprobación de creación.

Tercero. Se autoriza al “Comité de Prevención de Accidentes del Municipio de Guadalajara” para que a la brevedad suscriba un convenio de coordinación y colaboración con el Consejo Estatal de Prevención de Accidentes para la formulación de estrategias y la coordinación de acciones comunes.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, con las observaciones de la coadyuvante, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; *a favor*, ciudadano Salvador

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo; *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación es la siguiente señor Presidente: 19 votos a favor en lo general.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 34, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán...No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 35, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: 35.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR LOS ARTÍCULOS 52 Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL
QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 52 Y 57 DEL REGLAMENTO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE GUADALAJARA.**

Primero. Se reforman los artículos 52 y 57 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 52.

...

I. a la XXVIII.

II. ...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para el despacho de los asuntos de su competencia el titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuenta con la Dirección de las Fuerzas de Seguridad Ciudadana, Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito, Dirección Técnica, Dirección Jurídica, Dirección Administrativa, la Unidad de Información para la Prevención del Delito y el Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones, cuyas atribuciones se determinan en el Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría.

El Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, deberá coordinarse programática y operativamente con la Dirección de Vinculación Social y Prevención del Delito con el objeto de promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado dirigidas a prevenir los problemas de violencia y salud pública causados por las adicciones.

Artículo 57.

...

I. a la XVIII. ...

El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, el Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara y Patronato para la Administración de Estancias Infantiles con Discapacidad Neuromotora de Guadalajara, todos organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal, se encuentran sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Social.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente.

Transitorios:

Primero. Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las demás disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente ordenamiento.

Cuarto. Se autoriza al Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones de Guadalajara para que a la brevedad suscriba un convenio de coordinación y colaboración con el Consejo Estatal de Prevención de Adicciones, en los términos de lo previsto en el Título Séptimo, Capítulo Único, Sección Primera de la Ley de Salud del Estado de Jalisco para la formulación de estrategias y la coordinación de acciones comunes.

Quinto. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...La regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, tiene el uso de la palabra.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Sí me parece que es muy importante Presidente, compañeras, compañeros regidores, aprobar este ordenamiento, sin embargo la tendencia internacional es a considerarlo más como un problema de salud que como un problema de seguridad, yo haría esa observación y esa acotación porque incorporarlo a la Secretaría de Seguridad Ciudadana es como volver a criminalizar este tema y a ponerlo en el asunto de la delincuencia, no sé sí... Bueno, por lo menos la tendencia internacional es a tratarlo como un problema de salud, y por otro lado, entiendo que... ¿Antes estaba en Desarrollo Social? Y que ahora se va también a Seguridad Ciudadana, entonces no sé cuál es la consideración, sólo quisiera conocer la motivación del porqué se va a Seguridad Ciudadana cuando estaba en otro espacio.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Bueno, el propósito fundamental es que habiendo en la Secretaría de Salud una serie de programas de prevención, es muy importante el que conjuntamente con la prevención también podamos desarrollar los trabajo de combate y prevención a las adicciones, y es por esto que en un interés de poder hacer una mayor coordinación e integración de los esfuerzos, se ha considerado más conveniente el que se integre a la Secretaría de Seguridad Ciudadana que a que se quede en el área de salud que son básicamente servicios médicos, de ahí que se haya propuesto esta modificación.

No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *abstención*, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *abstención*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *abstención*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación es la siguiente señor Presidente: 16 votos a favor y 3 abstenciones que se suman a la mayoría, para dar 19 votos señor Presidente en lo general.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 35, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se refieran...No habiendo quien haga uso de la palabra y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 36, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: 36.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LAS BASES Y RECONOCIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA ESTABLECER EL PREMIO A LA LITERATURA BIENAL HUGO GUTIÉRREZ VEGA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Que reforma el artículo 3.1 adiciona el párrafo 2 del artículo 4 y 10 Septíes del Reglamento que establece las bases para la entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

Único. Se reforma el artículo 3.1; y se adiciona el párrafo 2 del artículo 4 y artículo 10 Septíes del Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 3.

1. Se instruye la entrega de los premios “Medalla Ciudad de Guadalajara”, “Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara”, Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”, Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial “José Vasconcelos”, Premio “A la Osadía del Bombero”, el “Galardón a la Industria Restaurantera”, Premio de Pintura “Jorge Martínez”, Premio de Escultura “Juan Soriano”, Premio Bienal de Literatura Joven “Hugo Gutiérrez Vega”, así como los demás reconocimientos públicos en el área científica, artística y cultural que con el carácter de especiales apruebe el Ayuntamiento a propuesta de alguno de sus integrantes.

2. ...

Artículo 4.

1. ...

Ayuntamiento de Guadalajara

2. Se exceptúa de lo señalado en el artículo anterior la Bial de Literatura Joven “Hugo Gutiérrez Vega”, que será entregado cada dos años en el mes de febrero del año que corresponda.

Artículo 10 Septies.

1. El Premio Bial de Literatura Joven “Hugo Gutiérrez Vega”, es una distinción que el Ayuntamiento de Guadalajara otorga a los escritores jóvenes radicados en el Estado de Jalisco en reconocimiento a su trabajo y su contribución a la cultura tapatía.

2. Para efectos de este reglamento el rango de edad es el que establece la Ley Estatal de Atención a la Juventud del Estado de Jalisco y deberá cumplirse a la fecha de cierre de la convocatoria respectiva.

3. El premio consiste en estímulos económicos que se entregarán, bajo los siguientes términos:

I. Primer Lugar: En la categoría de Novela, con un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.);

II. Primer Lugar: En la categoría de Libro de Poesía, con un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.);

III. Primer Lugar: En la categoría de Libro de Cuentos, con un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.);

IV. Segundo Lugar: En la categoría de Novela, con un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);

V. Segundo Lugar: En la categoría de Libro de Poesía, con un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);

VI. Segundo Lugar: En la categoría de Libro de Cuentos, con un monto de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);

VII. Tercer Lugar: En la categoría de Novela, con un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.);

VIII. Tercer Lugar: En la categoría de Libro de Poesía, con un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.);

IX. Tercer Lugar: En la categoría de Libro de Cuentos, con un monto de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.); y

X. Hasta cinco reconocimientos por mención honorífica por cada una de las categorías.

4. Todos los premios y reconocimientos serán acreditados con un diploma oficial suscrito por el Presidente Municipal, en el que se consigne la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

denominación del premio, el nombre del galardonado, categoría en la que participó, lugar obtenido, o mención honorífica, y fecha del evento.

5. La Secretaría de Cultura podrá ordenar una edición especial con las obras que hubieren obtenido los primeros lugares, cuyo tiraje estará condicionado por la disponibilidad presupuestaria de la dependencia.

6. La entrega del Premio Bienal de Literatura Joven “Hugo Gutiérrez Vega” queda sujeta a los términos de la convocatoria que para tal efecto emitan la Secretaría de Cultura y la Comisión Edilicia de Cultura.

7. La Secretaría de Cultura y la Comisión Edilicia de Cultura publicarán la convocatoria en la primera quincena de noviembre del año anterior a su entrega.

8. La convocatoria será publicada en dos diarios de circulación local, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y en el portal de Internet del Ayuntamiento de Guadalajara.

9. La Secretaría de Cultura será la encargada de recibir las obras literarias.

10. El Jurado Calificador estará integrado, por:

I. El Presidente Municipal de Guadalajara o a quien él designe;

II. El ciudadano Hugo Gutiérrez Vega o un representante del Consejo Técnico de la Cátedra Hugo Gutiérrez Vega creada por la Universidad de Guadalajara;

III. Un Representante de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, por invitación;

IV. Director de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara o quien designe, por invitación;

V. Un representante del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, CONACULTA, por invitación;

VI. Hasta tres integrantes destacados de la comunidad literaria local, por invitación; y

VII. Los tres ganadores del primer lugar en el certamen inmediato anterior.

11. La entrega de los premios se llevará a cabo en un acto solemne del Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquese el presente ordenamiento, incluido el dictamen íntegro, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. La presente disposición reglamentaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Por primera ocasión, el Premio Bienal de Literatura Joven “Hugo Gutiérrez Vega” se entregará en el mes de febrero del año 2014.

Cuarto. Quedan derogados los ordenamientos municipales que se opongan a lo establecido en las presentes reformas.

Quinto. Se instruye a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública incorpore las previsiones presupuestarias necesarias para la entrega del Primer Premio Bienal de Literatura Joven “Hugo Gutiérrez Vega” y publicación de las obras premiadas, en el Presupuesto de Egresos del Municipio Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2014.

Sexto. Una vez publicado el ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Por tratarse de reformas a un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... La regidora Candelaria Ochoa, tiene el uso de la palabra

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias Presidente. Compañeras y compañeros regidores. Yo me congratulo con el regidor César Ruvalcaba por esta iniciativa, porque creo que es regresarle un poco a los creadores, artistas que nacieron en esta ciudad y que se fueron hace muchos años por cuestiones muchos de discriminación como el caso de Juan Soriano, y que se reivindica hoy con una iniciativa como esta a don Hugo Gutiérrez Vega, entonces me congratulo mucho por esta iniciativa y felicito al regidor por ella.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el Síndico Luis Ernesto Salomón.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Presidente yo también para sumarme al entusiasmo de esta iniciativa y quiero hacer una consideración muy importante, normalmente los premios de literatura implican en automático la publicación de las obras, y yo estoy proponiendo que en el *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.*

Ayuntamiento de Guadalajara

punto cinco, en el resolutivo, donde se instruye a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública que incorpore las predicciones presupuestarias necesarias para la entrega del primer premio, se incluya la publicación de las obras, porque evidentemente el reconocimiento al creador literario implica la publicación de las obras, y creo que este Ayuntamiento debe de tener un fondo de publicaciones, entonces respetuosamente Presidente, proponerle a mis compañeros regidores, esta adición a la parte resolutive número quinta.

Es todo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración con la modificación que hace el Síndico Luis Ernesto Salomón, se instruye al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación es la siguiente señor Presidente: 19 votos a favor en lo general.

El Señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 36, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán...No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación nominal les consulto si se aprueba la propuesta, solicitando al Secretario tome nota... Al no haber votación y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

dictamen por el que se reforma el Reglamento que establece las Bases para la Entrega o Reconocimiento en el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

Se concede el uso de la palabra al regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Presidente, solo para en esta iniciativa, agradecerle a todos mis compañeros regidores, haberse sumado a este esfuerzo que al final tiene dos objetivos que a mí me parecen muy trascendentes, el primero el impulsar y fomentar la literatura, la poesía, el cuento en los jóvenes de nuestra ciudad en una tierra que ha sido pionera y cuna de muchos literatos a través de la historia, es de por sí mismo importante, pero además el nombre que reviste el reconocimiento para el poeta y diplomático Hugo Gutiérrez Vega, un hombre que me parece a mí que en las últimas décadas a visto nuestro estado con mayor lucidez, con mayor trascendencia en el ámbito de las letras y la cultura, y que creo que todavía le debe nuestra ciudad el reconocimiento justo a un personaje como el poeta Hugo Gutiérrez Vega, creo que este premio en parte cumple o salda esta cuenta de la ciudad y viste a nuestro municipio para poder promover la literatura entre los jóvenes y hacerle un homenaje en vida al poeta y diplomático Hugo Gutiérrez Vega, agradezco mucho a todos los compañeros y agradezco a la cátedra de la Universidad de Guadalajara, a la cátedra Hugo Gutiérrez Vega, que han sido solidarios y al propio maestro que ha sido solidario para llevar a cabo esta propuesta pero además manifestarnos que están dispuestos a ser parte de toda la organización de este premio, muchas gracias. Aquí se encuentran presentes los representantes de la cátedra y a todos ustedes.

El Señor Presidente Municipal: Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 37, solicitando al Secretario General lo enuncie.

El Señor Secretario General: 37.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
QUE APRUEBA LA REFORMA DE LOS REGLAMENTOS DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Primero. Se reforman los artículos 4, con la adición de una fracción VII y el reordenamiento del resto así como las modificaciones en el texto o su reordenamiento alfabético de la I, II, VI, VII y XII; 20, para adicionar texto en su fracción II; y 25 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 4.

1. *Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:*

I. Adjudicación directa: Es la modalidad de asignación de obra en donde las dependencias municipales, sujetas a límites de montos económicos determinados, casos de urgencia, necesidad o especialización de la obra, se encuentran facultadas para asignar obra haciendo uso de los recursos presupuestales de los cuales disponen para tal fin.

II. Cámara: Es el organismo que reúne a las personas físicas o jurídicas que se desempeñen en el ramo de la construcción o la consultoría de acuerdo a la naturaleza de los trabajos preponderantes por realizar.

III. Comisión: La Comisión de Adjudicación de Obra Pública Municipal.

IV. Concurso por invitación limitada: Es la convocatoria que se realiza a un número determinado de personas físicas o jurídicas registradas en el Padrón de Contratistas Municipal, que por las características de la obra y su especialidad tengan la idoneidad, capacidad técnica y económica para la modalidad de obra pública que se requiera.

V. Contratista: Es la persona, física o jurídica, que celebre contratos de obra pública y de servicios relacionados con la administración pública municipal.

VI. Dependencias: La Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

VII. Empresa en consolidación: Aquella que acredite, para su registro como contratista, contar con una antigüedad no menor a un año ni mayor a cinco

Ayuntamiento de Guadalajara

años respecto de su constitución, demostrar su historial financiero y/o ser presididas por una persona física no mayor de 35 años de edad.

VIII. Especificaciones: Conjunto de disposiciones, requisitos e instrucciones particulares que modifican, adicionan o complementan a las normas técnicas correspondientes y que deben aplicarse ya sea para el estudio, para el proyecto, para la ejecución y equipamiento de una obra determinada.

IX. Licitante: La persona física o jurídica que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o, en su caso, de invitación limitada.

X. Licitación pública: Es la convocatoria abierta a todas las personas, físicas o jurídicas, que tengan la idoneidad, capacidad técnica y económica para ejecutar la modalidad de obra pública que se requiera.

XI. Normas técnicas de obra pública: Es el conjunto de disposiciones y requisitos generales establecidos por la Dirección General de Obras Públicas que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución y equipamiento de las obras, puesta en servicio, su conservación o mantenimiento y la supervisión de estos trabajos, comprendiendo la medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.

XII. Obra pública: Toda acción que tenga por objeto construir, conservar, mejorar, modificar, reparar, demoler o destruir bienes muebles o inmuebles que forman parte de la infraestructura o equipamiento municipal.

XIII. Proyecto arquitectónico: Es la representación gráfica de la información necesaria en cuanto a definición de espacio, solución funcional, lenguaje formal, sistema constructivo e integración al entorno urbano, para la correcta ejecución de una obra arquitectónica ya sea en espacios cubiertos o al aire libre.

XIV. Proyecto ejecutivo: Es la solución integral y de expresión gráfica-escrita de toda información técnica, social e histórica necesaria para la construcción de una obra arquitectónica, de ingeniería o la combinación de ambas, en orden a la definición de espacios, funcionalidad, sistemas constructivos e integración con lenguaje formal al entorno a que corresponda: urbano, rural, marítimo, vial o cualquier otro de características esenciales e importantemente particulares.

Ayuntamiento de Guadalajara

XVI. Secretaría: La Secretaría General del Municipio de Guadalajara.

XVII. Servicios relacionados con la obra pública: Se considerará así a todo el trabajo que tenga por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, así como los relativos a las investigaciones, asesorías y consultorías especializadas, la supervisión de la ejecución de las obras y de los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

Artículo 20.

- 1. ...*
- 2.*

I. Conocer el Programa Anual de Obra Pública a realizarse en el Municipio;

II. Determinar la asignación de los contratos para la ejecución de obra pública, conforme a las modalidades señaladas en el apartado correspondiente del presente reglamento, vigilando las mejores condiciones para el Municipio en calidad, servicio, costo y tiempo de ejecución, considerando la adjudicación de hasta el 15 % del presupuesto aprobado para obra pública en un ejercicio fiscal, a favor de las empresas en consolidación registradas como contratistas

De la III a la IX ...

Artículo 25.

1. La Dirección General de Obras Públicas, en coordinación con la Dirección de Servicios Municipales, elaborará y actualizará un Padrón Municipal de Contratistas, donde fijará los criterios y procedimientos para clasificar a las personas registradas en él, de acuerdo con su especialidad, capacidad técnica y solvencia económica, consolidada o en vías de consolidación, así como su capacidad de ejecución anual en términos monetarios, entre otras.

2 a 4

Segundo. Se reforman los artículos 3, para adicionar una fracción VI y recorrer en su orden las siguientes; 16, para adicionar una fracción XII y recorrer en su orden el resto; 17, para adicionar texto en la fracción II, 53 para adicionar una fracción y recorrer en su orden el resto, y 61 párrafo 2,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara
del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 3.

1. ...

De la I a la V

VI. Empresa en consolidación: Aquella que acredite, para su registro como proveedor, contar con una antigüedad no menor a un año ni mayor a cinco años respecto de su constitución, demostrar su historial financiero y/o ser presididas por una persona física no mayor de 35 años de edad

VII. Organismos Públicos Descentralizados: Entidades creadas por acuerdo del Ayuntamiento con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten;

VIII. Patrimonio: Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales;

IX. Proveeduría: Dirección de Proveeduría Municipal;

X. Reglamento: El Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara;

XI. Secretaría General: Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara; y

XII. Tesorería: Tesorería Municipal.

Artículo 16.

1...

De la I a la XI ...

XII. El Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco;

XIII. El Representante del Consejo para la Transparencia y la Ética Pública en el Municipio de Guadalajara, que sólo cuenta con derecho a voz; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

XIV. El titular de la Dirección de Proveeduría Municipal, quien además funge como Secretario Ejecutivo.

2. ...

Artículo 17.

1. ...

I. ...

II. Elegir a quien provee los bienes o servicios de cada solicitud presentada por las dependencias, considerando la adjudicación de hasta el 15% del presupuesto aprobado para la adquisición de bienes y servicios en un ejercicio fiscal, a favor de las empresas en consolidación registradas como proveedores o, en su caso, una vez analizadas las propuestas, suspender, cancelar o declarar desiertos los procedimientos respectivos, con excepción de los casos que no le correspondan en atención a las normas fijadas en este ordenamiento;

De la III a la X ...

Artículo 53.

1. Para los efectos de preferencia de ofertantes en igualdad de circunstancias o cuando en esta igualdad, los ofertantes hagan dos o más propuestas con una diferencia entre sus costos evaluados inferior a cinco puntos porcentuales, se debe atender al siguiente orden:

I...

II. Los ofertantes que estén identificados como empresas en consolidación con apego a lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1 fracción II del presente ordenamiento;

III. Los ofertantes que estén establecidos y lleven a cabo su actividad en el Municipio de Guadalajara;

IV. Los ofertantes que estén establecidos y lleven a cabo su actividad en los Municipios que integran la Zona Conurbada de Guadalajara;

V. Los ofertantes que estén establecidos y lleven a cabo su actividad en el Estado de Jalisco;

Ayuntamiento de Guadalajara

VI. Los ofertantes que estén establecidos y lleven a cabo su actividad en la República Mexicana; y

VII. A los ofertantes que estén establecidos y lleven a cabo su actividad fuera del territorio nacional.

Artículo 61.

1

2. El Padrón de Proveedores del Municipio deberá contener una sección en donde queden registradas las empresas en consolidación que tengan las características señaladas en el artículo 3 párrafo 1 fracción VI.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico Municipal, a suscribir la documentación y realizar las acciones necesarias a inherentes al cumplimiento del presente.

Transitorios:

Primero. El presente ordenamiento surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se emita convocatoria a las empresas en consolidación para su inscripción en los padrones de proveedores correspondiente.

Cuarto. Remítase copia del presente al congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Señores regidores, por tratarse de reformas a ordenamientos municipales, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen...Se concede el uso de la palabra el regidor Juan Carlos Anguiano Orozco.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Solamente para extender una felicitación por la iniciativa del regidor César Ruvalcaba, estamos en el entendido que queremos un desarrollo económico sostenido para el Municipio de Guadalajara y me congratulo con la presencia del Presidente de Jóvenes Empresarios Ignacio Navarro, bienvenido nacho, seré coadyuvante en la supervisión de que se lleve a cabalidad esta iniciativa que se tomará la decisión el día de hoy para apoyar e impulsar a los jóvenes empresarios el cual arriesgan su patrimonio en aras de obtener un beneficio económico para sus familias y el de muchos tapatíos.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado de la votación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *a favor*; ciudadano José Enrique López Córdova, *a favor*; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *a favor*; ciudadano Alejandro Raúl Elizondo Gómez, *a favor*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruíz, *a favor*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *a favor*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *a favor*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *a favor*; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, *a favor*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *a favor*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *a favor*; ciudadano David Contreras Vázquez, *a favor*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *a favor*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *a favor*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra; ciudadana Elisa Ayón Hernández, *a favor*; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, *a favor*; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación es la siguiente señor Presidente: 19 votos a favor en lo general.

El Señor Presidente Municipal: Se pone a discusión en lo particular el dictamen número 37, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del reglamento y del artículo al cual se hace referencia...No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación nominal les consulto si se aprueba... y una vez

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Muchas gracias Presidente.

De igual manera esta iniciativa quisiera hacer un reconocimiento público porque parte de un foro que organizamos en los primeros meses de esta administración, un foro con distintas organizaciones empresariales juveniles para formar el Plan Municipal de Desarrollo, esa era la intención y de ahí emerge esta iniciativa que nos pone a la vanguardia como ciudad a nivel nacional, no tan sólo porque un coordinador de jóvenes empresarios formará parte a partir de este Reglamento de la Comisión de Adquisiciones, sino porque seremos el único municipio que tiene salvaguardado un derecho de preferencia, una discriminación positiva en favor de las empresas en consolidación y de los jóvenes empresarios, esas empresa y esas personas que arriesgan su patrimonio para poder echar andar una pequeña o mediana empresa y que el 80% más de ellas cierra en los primeros dos o tres años, esta iniciativa pretende o esta propuesta que hoy se aprueba, pretende fortalecer a los jóvenes empresarios, yo reconozco a Ignacio Navarro, a Jesús López, a los que nos acompañan hoy en el consejo porque también han sido muy participativos y claro que a partir de esta aprobación pondremos en marcha una convocatoria pública como aquí se establece para que puedan todas las empresas en consolidación poderse afiliar al padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara.
Muchas gracias.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI.- En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto señores regidores si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elaborar el registro correspondiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se concede el uso de la palabra a la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez. Gracias señor Presidente, con su venia. Compañeras y compañeros regidores.

Este recinto ha sido escenario de intervenciones magistrales de participaciones brillantes, otras con poco tino y muchas para denunciar o demostrar sistemáticamente desde el parapeto del progresismo ideológico, desde una supuesta sensatez o el cariz de ser ciudadanos.

Cuando se habla de transparencia, ética y congruencia, no importan si se es brillante, abusivo o errático en el discurso, el orador cree tener la prerrogativa de fustigar con palabras agresivas, presentar falacias y señalar con dolo flamígero, como si estuviera pontificando

Engola la voz y hasta generosa o generoso, se muestra con sus receptores porque comparte algo de la verdad absoluta que cree tener.

El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, dice que ética es lo “recto, conforme a lo moral”, es decir, lo que nos ayuda a diferenciar lo bueno de lo malo, y aquí hay quien no quiere, no sabe o no le conviene distinguir lo bueno de lo malo.

Concretamente me duele pensar que la boca y la acción no estén conectados, miren ustedes, la Constitución Local prevé en su artículo 112, las incompatibilidades para los servidores públicos de elección popular, haciendo la salvedad de que cuando se trate de actividades académicas o científicas, no exista tal impedimento, sin embargo, la ley que reglamenta este numeral es mucho más clara.

Resulta que nuestra compañera regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano, sigue cobrando como investigadora “C” en la Universidad de Guadalajara, la nada despreciable cantidad anual según consta en la página electrónica de la propia alma mater de \$371,289.046 pero ahí podrán ver que no sólo son recursos de la siempre necesitada Universidad de Guadalajara, que según la misma página también recibe otro apoyo por estímulo académico.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es penoso ver que la carga horaria que debe cubrir nuestra compañera, es de cuarenta horas semanales según la misma página y más vergonzoso es que no se haya solicitado licencia como está previsto en el estatuto universitario, porque ha preferido seguir gozando de las prebendas de su nombramiento.

Cuando saludamos oficialmente a nuestro lábaro patrio, conforme marca el protocolo cívico y la ley de la materia, me la imagino como aquellos rábanos del movimiento del 68, (rojos por fuera y blancos por dentro), o los que se llamaron los “izquierdosos orgánicos”, que levantan el brazo izquierdo y con el puño cerrado, mantienen la mano derecha siempre abierta y recibiendo su paga ganada por gritar de manera incongruente.

La incongruencia llega a tal grado, que aquellos iluminados que reclaman, señalan y alzan la voz por los supuestos intereses ciudadanos, no tengan la valentía o el tiempo para conocer lo que dice la ley al señalar que existe incompatibilidad de horario y si aquí nuestro trabajo es de tiempo completo, me pregunto ¿Cómo le hace para cumplir con sus 40 horas en la Universidad de Guadalajara? Donde seguramente da clases, investiga y hasta publica, o si va allá cuarenta horas ¿a qué horas atiende la regiduría?

Otra incompatibilidad es la física, salvo que tome muchas vitaminas, atender cualquiera de las dos actividades puede resultar extenuante si se hace con dedicación y entrega, devengando lo que se tiene derecho a cobrar, lo que significa que si fuera que además de ser muy ordenada, es seguramente también muy fuerte y goza de vitalidad, sin igual.

En pantalla están las pruebas irrefutables confirmadas por última vez hoy en la madrugada, creo que ante todo debe de haber congruencia y para pregonar, hay que poner el ejemplo, y aquí hay mucho pregón y poco o casi nulo ejemplo. Es inaceptable que intenten manipular con estridencias mediáticas, el animo del los tapatíos, es reprochable que busquen la aceptación popular a base de mentiras y de difamaciones.

Supongo que ha de ser cansado vivir en la incongruencia y al cinismo de un instituto político que solapa o impulsa estas conductas, que en el actuar de sus miembros cuasi paladines del deber kantiano, debería de ser norma de conducta universal.

Ayuntamiento de Guadalajara

Compañeras y compañeros regidores, por lo anteriormente expuesto, solicito a la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, y al coordinador de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento Ciudadano, regidor Salvador Caro, que por cierto es muy congruente con lo que dice y con lo que hace, que en una muestra de verdadera ciudadanía y de verdadera transparencia y de sincera honestidad institucional, se separe de la Presidencia de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, hasta en tanto tome una decisión, por lo que estamos viendo también es una forma de corrupción y de opacidad, que la regidora informe por escrito a este Pleno en la siguiente sesión ordinaria, la decisión que haya tomado, es decir, si desea continuar con su trabajo de investigadora dejando la regiduría o seguir en esta dejando aquella.

En caso contrario, la de la voz presentará la iniciativa oportuna para que esto se investigue por la Contraloría Municipal, la Auditoría Superior del Estado y las instancias universitarias competentes.

Es cuanto señor Presidente, compañeros regidores.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Alberto Cárdenas... Para alusiones personales, tiene el uso de la palabra la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Presidente, compañeras y compañeros regidores.

Yo quisiera que ojalá todos pudiéramos contar con un doctorado, como lo tengo yo, que ojalá todos pudiéramos tener... no sólo ustedes, sino los ciudadanos, las ciudadanas que pudiéramos tener créditos académicos para presentarnos aquí con la cara en alto, si yo no fuera transparente eso no estaría en la página, cualquiera lo puede revisar, mi trayectoria, cualquiera de ustedes y cualquiera de los que están aquí la puede revisar, eso no es opaco y no quiero ser opaca para nadie.

Pero además, veintiún años avalan mi trayectoria universitaria, veintiún años en una labor académica que ni en la reglamentación universitaria, ni en la reglamentación municipal se prohíbe porque no tengo un cargo doble público, porque es una trayectoria académica y que ahorita me está haciendo de manera afirmativa el doctor Salomón, porque efectivamente es

Ayuntamiento de Guadalajara

una trayectoria académica y una trayectoria en este momento política que puede ser temporal y que ojalá así lo sea.

Y que precisamente yo fui electa por eso, por tener los créditos académicos para desarrollar una función como esta, y se lo reconozco a quienes me propusieron y me eligieron, y se lo reconozco a la gente que ha votado por mi en la calle y que reconoce mi trayectoria, pero también quiero decirles que tengo el reconocimiento de mis pares académicos, porque a mí no me evalúan solamente en la Universidad de Guadalajara que cumpla, también me evalúan investigadores nacionales que son mis pares y que a ellos yo también los evalúo de manera académica.

Entonces no tengo más que decir regidora.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Gabriela Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Regidora Candelaria yo la conozco, no pongo en duda todo lo que plantea aquí, lo que se cuestiona es ¿Si ético o no que usted cobre en ambas partes,? yo soy catedrática también, tengo cuatro años ya fuera de eso, por permisos, tengo licencia sin goce de salario porque no puedo cubrir, yo vengo aquí a las ocho de la mañana y me voy a las 7, 10, 11 de la noche, no tengo tiempo de cubrir, o sea, yo es la única pregunta que hago como el caso de la regidora Elisa Áyón, que se vio obligada a pedir una licencia por la misma situación, yo nada más le hago referencia a eso y es nada más lo cuestionable, ¿Es ético que usted esté cobrando en ambos espacios? y es lo que yo le señalo, incluyendo y señalado la Ley de Incompatibilidades del Gobierno del Estado.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Yo quiero abonar a esta oportuna discusión con algunos argumentos.

En principio la regidora que está haciendo una serie de alusiones, pues es candil de la calle y oscuridad de su casa, hay diputados federales, diputados locales de su partido, que están en esa situación y que algunos tienen

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

créditos académicos relevantes, otros tienen créditos políticos. En la administración municipal, en una oficina aledaña a la del Presidente Municipal, hay un profesor que tiene una jerarquía y que está aquí todo el día y cobra.

Quiero decirles que la regidora, primero, la regidora Ochoa es...ha sido electa por el pueblo, integró la planilla de Movimiento Ciudadano a invitación expresa de un servidor, con una serie de condicionantes que un servidor aceptó, porque había dos razones fundamentales que a mí me interesaban de que ella fuera la primer mujer en la lista de candidatas, una era fundamental que era la Directora del Centro de Estudios de Género de la universidad más importante del Estado de Jalisco, eso es un logro académico muy sustantivo, muy, muy sustantivo, ella tiene una aportación a la vida local y nacional en esta materia, y pues yo la conminé, la obligué a sustraerse parcialmente de esas actividades, me pidió que le diera una explicación puntual de cuál era el desarrollo del día a día y de cómo podría hacer compatible su actividad académica con su actividad de representación popular, porque ella me lo dijo puntualmente, ese es el segundo punto que yo quiero resaltar, ella me dice: mi prioridad en mi vida, es mi actividad como académica.

Entonces yo le insistí en el sentido de que no tenía la menor duda de que ella tiene mucho que aportar y su influencia en este Ayuntamiento ha sido altamente positiva, yo le podría decir que lo que ella hace o lo que cobra por supuesto, porque está acreditada en la universidad, es muy distinto a dirigir porros, ambulantes y a robarse el dinero del pueblo, no hay punto de comparación entre esta actividad de ella y ese tipo de actividades que otras personas realizan, entonces yo quiero concluir expresando... malo es de que hubiera invitado a una golpeadora, eso se vería muy mal, invité gente decente como muchos de los que están aquí.

En ese sentido yo quiero expresar mi gratitud y mi reconocimiento a todos los sacrificios que ha hecho la regidora Candelaria Ochoa a favor del movimiento del que formamos parte aquí en el Estado de Jalisco y a nivel nacional.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Nuevamente quiero decirle regidor Salvador Caro, yo no cuestiono la trayectoria de la compañera

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

porque creo que la conozco incluso a lo mejor antes que usted, le reconozco congruencia, al que no le reconozco congruencia es a usted, porque lo que hacen los demás está mal hecho, los demás somos rateros y somos todo lo demás, usted después de haber traicionado al P.R.I.; después de haber sido de parte del P.R.I. regidor, diputado y de haber tenido toda una trayectoria profesional ligada al P.R.I. lo traicionó, entonces no merece ni siquiera darle oportunidad de defensa.

Lo que sí le quiero aclarar una cosa, que lo mismo somos tan cuestionados unos como otros, mi señalamiento es nada más si es ético, si es ético y lo vuelvo a repetir, que se devenguen los dos salarios, porque incluso la Ley de Incompatibilidades del Gobierno del Estado de Jalisco, me obliga y me permite hacer los señalamientos de denuncias correspondientes, yo nada más es lo que estoy cuestionando, no le cuestiono a la compañera porque perfectamente la conozco y se de su trayectoria y en este sentido nada más decirle y recordarle que lo que hacen los demás, para usted todos los demás son malos y usted es un santo y a usted deberíamos de ponerlo en algún altar, además otorgarle premios por muchas cuestiones.

Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro, solamente les recuerdo que están prohibidos los diálogos.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Es para alusiones Presidente, muchas gracias.

Miren, en principio yo le quiero reiterar que sí estuve participando donde usted dice, pero yo nunca fui priista, los cargos que tuve fue porque fui electo por el pueblo, fui electo por el pueblo, miren cuántas veces... no he terminado Presidente, estoy hablando...

El Señor Presidente Municipal: Adelante.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Cuantas veces las personas son postuladas y no acceden a cargos, yo accedí por el voto del pueblo y estoy aquí por el voto del pueblo, creo que en este momento histórico, los ciudadanos, incluso yo les quiero platicar, tenía la expectativa de que el P.R.I.; evolucionara y llegara a una situación donde diera una verdadera respuesta a la ciudadanía, la respuesta que no pudo dar Acción Nacional en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

doce años de gobierno federal, y miren, ¿Qué es lo que estamos viviendo el día de hoy?, los mexicanos estamos viviendo una profunda decepción, porque el P.R.I; no cumplió la expectativa que se depósito en él.

Yo dejé de estar cercano a ustedes y a ese partido, justamente creo en el momento histórico adecuado, porque hoy más que nunca ha de ser una vergüenza ser priista, yo me pregunto... vamos a un plano relacionado con este tema, ¿Qué piensan sus asesores, sus colaboradores? cuando ven que cambian de camionetas, que cambian de casas, que visten pues de una manera que no puede ser explicada por los ingresos que tienen y sus asesores y colaboradores muy humildemente los acompañan, y miren, yo estuve en esa situación, yo trabajé con gente decente, para decir, con los que yo trabajé me toco coincidir gente honrada y decente, excepciones pero las hay, excepciones, en ese caso todos tuve buena suerte de caer con jefes que me invitaban a trabajar y eran personas honorables, pero yo pienso en ellos y en sus colaboradores, y miren muchas veces uno está en los trabajos por necesidad y está uno evaluando y lleva uno esa carga moral, el asesor se puede llegar a sentir pues en algún sentido asesor, asistente, cómplice de toda esa situación, y creo que lo que ustedes representan, lástima mucho a esas personas, pero sobre todo lástima mucho al pueblo.

Yo soy el único político en el Estado de Jalisco, así se lo voy a decir, que tiene públicas sus declaraciones ante Hacienda y son públicas todas sus declaraciones patrimoniales, para tener que haber sido priista tendría que haber sido cómplice de raterías o inclinado a formar parte de una cleptocracia.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor José Enrique López Córdova.

El Regidor José Enrique López Córdova: Gracias referente a este mismo asunto, quiero que sepa regidor que me conmueven sus palabras, la verdad, desgraciadamente pues que hemos llegado a este circo en el cual usted es el principal accionista, ¡claro!, se me hace increíble, increíble y me lo ando pensando mucho en cómo decirle la verdad, porque pienso que faltarle el respeto a la gente, a los medios de comunicación y quienes nos van a leer o nos van a escuchar, tener que decir palabras altisonantes, decirle mitómano de nueva cuenta, regidor, lo tengo ahorita, lo leí, leí precisamente lo de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

mitómano y déjeme que se lo lea la verdad porque dice: es la persona mitómana aquél mentiroso compulsivo y habitual y también son aquellas personas que sufren de trastorno de personalidad antisocial y que utilizan las mentiras sencillamente porque necesitan afecto, yo le voy a dar afecto regidor, usted se lo merece, así como se lo digo por muchos años, no sea mal pensado regidor, no sea usted mal pensado porque en realidad a lo mejor el que en pan piensa hambre tiene, ¿verdad?, entonces yo le estoy diciendo afecto del bueno, del que recibió precisamente de mucha gente que nos creamos juntos desde muy jóvenes y que estuvimos presentes y que le conocemos como usted es, es zigzagueante regidor y es zigzagueante porque para algunas cosas hay dobleteros como lo sacó hace algunas sesiones, en la cual hizo señalamientos sobre un trabajador del Ayuntamiento y un trabajador que estaba en el Congreso del Estado, ¡claro! Que se vale la comparación, tan respetable la regidora, que yo reconozco su trayectoria, sin igual, completamente la reconozco, entonces también la otra persona, la otra persona tuvo que renunciar muchas de las persona que están aquí, asesores y todo que tuvieron que renunciar precisamente al cargo, ¿Por qué? porque hay que ser congruentes precisamente con lo que uno pregona, o sea con lo que uno dice, entonces regidor quiero decirle, que ya no vea tantas películas porque en realidad ya este Ayuntamiento, la gente está harta de tanta mentiras, de tantas mentiras que obvio haré el uso de la palabra en otro de los asuntos como el caso de los chalecos que yo creo que tiene de que preocuparse regidor en realidad por cuestiones judiciales que tiene que ver, porque su boca es muy grande, pero también su cola.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra para alusiones personales al regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Miren, cuando no hay argumentos que me insulten, la verdad es que su afecto es bienvenido, el de todos, pero quiero aclarar a toda la ciudadanía, que el que yo le salude y le de también mi afecto recíprocamente, no quiere decir que yo tenga algún tipo de complicidad con usted, y para defenderme de cualquier señalamiento, quiero que este comentario quede asentado en actas.

Es cuanto.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra al ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Para cambiar un poco, creo que los tapatíos esperan más de nosotros, que seamos creativos y que demos soluciones a tantos problemas, yo quiero hacer dos referencias y ya muy breves por el tiempo y respeto a todos, que tiene que ver con tema de la basura, del manejo integral de los residuos sólidos de Guadalajara que es muy relevante bajo mi punto de vista y un extrañamiento también hacia el Tesorero.

Es necesario apreciar y valorar la apertura del Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, porque la agenda propuesta se desarrolló, toda la semana pasada con sesiones largas, a usted y a su equipo le reconozco esto.

Para hacer referencia aquí a los compañeros del cabildo, hoy se da el informe del resultado de estas mesas, mi intervención aquí obedece a que quiero aclarar solamente a que ese informe que se que casi nadie lo va a leer, no cumple totalmente con la expectativa que se tiene para el manejo de este problema, es decir, las conclusiones van a venir conforme las semanas y meses siguientes pasen, la definición de las políticas públicas grandes e importantes para este tema surgirán después de este oficio que hoy se gira para información de todos, por lo tanto yo espero que se vayan procesando en el Pleno para que sean mandatos concisos y concluyentes para hacer el gran cambio que requiere este tema. Este oficio de presentación, me parece que queda un poco plano, soso, laxo y que el alcance que le di a usted Presidente, tiene como fin amarrar el seguimiento puntual y de a quién le toca hacer las tareas, a eso se refiere mi punto.

Actualmente el tema de la basura tiene varios puntos, por ejemplo no está cumpliendo con la ley Guadalajara, no hay un programa de manejo como lo exige la Ley de Residuos Sólidos, porque los gases emanados de los basureros continúan haciendo daño a la salud de los habitantes de Guadalajara y de la zona metropolitana y están contribuyendo al cambio climático, porque hay nuevos ordenamientos jurídicos después de las concesiones otorgadas a la empresa, hay nuevas tecnologías, hay nuevos conceptos en el manejo de la basura que no se están aplicando en Guadalajara, por eso exigimos cambios importantes y de fondo, porque no

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

hay claridad ni transparencia, ni rendición de cuentas en torno al tema de la basura, hay que bucear profundo para ver qué rescatas e intentar armar piezas, tenemos que cambiar, compañeros, estrategias porque en el medio y largo plazo, hasta en el corto plazo, no va a ser posible soportar el costo que esto significa, en casi cinco años se duplicó el pago a Caabsa señor Presidente, de ciento ochenta millones de hace cinco años, se pasa a trescientos cincuenta y tres el año pasado, casi el doble se le está pagando a Caabsa en cinco años, y no solamente se paga eso para el manejo de la basura, hay otros cien millones que se pagan para las papeleras inteligentes, para los cuatrocientos sesenta empleados del municipio, para los equipos que se requieren por parte del Ayuntamiento para manejar este tema, en total el año pasado cuatrocientos cincuenta y tres millones para el manejo de la basura, casi cada año está subiendo cuarenta, cincuenta millones de pesos, es seguro que ya esta la empresa queriendo incrementos, casi el 10% del presupuesto de los tapatíos se está llevando este asunto, por eso le digo que no es sustentable, por eso urge el cambio.

Hay una discusión que se abrió, que casi ningún otro lugar del país se da, esta grave discusión, la basura es de Guadalajara y no de la empresa como lo soportan alguno de sus funcionarios señor Presidente y de ahí cambian muchos conceptos, nosotros pretendemos que se aclare el tema laboral, qué tienen que ver los pepenadores con la empresa, con el sindicato, con el Ayuntamiento y queremos que se beneficie con estos cambios a los pepenadores.

Por otro lado, la basura es un negocio millonario, o multimillonario, es un generador de empleos permanentes informales e ilegales, debemos impulsar para Guadalajara y para la Zona Metropolitana, un clúster de reciclado de alto calado, la basura de Guadalajara y su zona metropolitana debe producir energía, esto y más Presidente son las decisiones que vendrán por ahora, por eso quise hacer esta apreciación porque el oficio que hoy se manda, me parece que se intentaría, no creo por lo que hemos platicado, pero se intenta prácticamente que pase ahí, más bien que no ocurra nada, por eso recurro a sus facultades para que ordene a todas las dependencias qué se tiene que hacer y cuándo se tienen que entregar resultados.

Esto es en cuanto al primer punto.

El otro es más breve, un extrañamiento al seguimiento que se le da a las instrucciones del Pleno de este Ayuntamiento, que es la máxima autoridad,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

el señor Tesorero no ha cumplido al darnos información desde hace meses atrás, entramos ya en la semana que entra a la discusión del presupuesto del 2014, y hay aquí una serie de faltantes, anomalías y también me parece que es una falta de atención de parte de él que merece ese extrañamiento, señor Presidente, no me alargo para no mencionar aquí todos los temas.

Por otro lado, hace meses pedimos también un programa para implementar acciones inmediatas para eficientar la recaudación de ingresos municipales, otra vez el tiempo alcanzó y no hay ninguna respuesta del señor Tesorero y el Ayuntamiento más endeudado del país está en crisis y no se ve que se esté moviendo adecuadamente, por eso va el extrañamiento que lo haremos después de manera formal.

Gracias.

El Señor Presidente Municipal: Se pregunta a la regidora Candelaria Ochoa, ¿Si desea hacer uso de la palabra?... Al regidor Juan Carlos Anguiano, se le concede el uso de la palabra.

El Regidor Juan Carlos Anguiano Orozco: Gracias Presidente. Solamente quisiera mencionar y hacer un breve comentario respecto a las declaraciones que sucedieron en días pasados de su Secretario de Seguridad Ciudadana Carlos Mercado Díaz, en el sentido que congratulaba en el sentido de que empresarios y comerciantes de la zona López Cotilla pagaban treinta mil pesos mensuales para poder tener seguridad en sus bienes y en sus personas, creo que es altamente irresponsable.

La primera obligación de los gobiernos en sus tres niveles municipal, estatal y federal, es cuidar y salvaguardar en sus bienes y en sus personas de todos los ciudadanos, creo que demuestra una gran ineficiencia, creo que lo correcto habría sido decir que aumentarán esfuerzos, que trabajaremos por los ciudadanos porque pagan sus impuestos, yo exhorto a este Municipio, a este Cabildo, al Presidente, que rectifiquemos el rumbo y que se le llame la atención al secretario, creo que no es apropiado que ningún ciudadano tenga que pagar por algo de lo que ha pagado con sus impuestos y es una obligación de nosotros el otorgarle la seguridad.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Una vez que se han agotado...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Señor, yo también pedí la palabra.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Muchas gracias.

Es rápido, les voy a mandar una copia. Quiero comentarles que le pasado 24 de octubre o sea hace unos cuatro, cinco días, llegó a mi oficina un escrito muy preocupante, se trata del oficio 220.113 CEBETIS 10/566/13, suscrito por el ingeniero Juan Efrén Ramos Sánchez, Director del CEBETIS número 10, quien pide ayuda desesperada por dos agresiones sexuales que ocurrieron a dos alumnas de este centro el 18 de octubre del presente año y de cuyas averiguaciones previas, aquí presentan copia simple, donde se narran los hechos descarnados a los que estas dos jovencitas fueron sometidas mientras se trasladaban de sus respectivas casas a las instalaciones del CEBETIS, ubicado en la calle Sierra Tecuán 2165, esto está sucediendo en las inmediaciones de la colonia Fovissste Estadio y Residencial San Elías, en las calles Lisboa y Rogelio Bacón y calle Monte Rosas, esquina con Sierra Leona y Sierra Tecuán para ubicar más o menos la zona.

Esto es imperdonable, que el mismo día prácticamente con unos minutos de diferencia, ataquen a dos jovencitas que se dirigen a estudiar a dos personas que están intentando salir adelante, que están luchando por ser alguien en la vida y que unos individuos enfermos vengan a ruinarles la existencia, ya no sólo es vandalismo, robo a mano armada o casa habitación, ya estamos llegando a niveles que destruyen verdaderamente una sociedad, actos atroces que dejan secuelas para toda la vida y de los cuales ha de ser muy difícil recuperarse.

Por eso una vez más, quiero levantar la voz en nombre de estas jovencitas, para de frente y a la cara exigirles a los responsables de la seguridad una respuesta inmediata y decir ¡ya basta!, yo he argumentado por todos los medios que el perfil de Secretario de Seguridad Ciudadana no lo cubre el actual titular por los pocos resultados que ha dado a lo largo de un año de gestión y quiero tomar la estafeta una vez más, para decirle a usted señor Presidente, que necesitamos hechos, respuestas, prevención, un alto total a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

esta epidemia de horror que está carcomiendo a nuestra ciudad, ¿Dónde está el patrullaje? ¿Dónde están los policías,? ¿Dónde están las estrategias que no se ven? ¿Dónde está el humanismo? ¿Dónde estamos nosotros? ¿Quién salvaguardar nuestra seguridad señor Presidente? ¿Cuándo se van a tener resultados para responderle a la sociedad? ¿Qué más vamos a esperar que suceda? En lo personal me siento triste, indignada, avergonzada, y me uno con todo respeto al dolor de estas dos familias y de estas dos jovencitas que tuvieron el valor de denunciar y de este director que tiene también la valentía de acudir a las autoridades, aún sabiendo que quizás, dará la cara a sus alumnas con las manos vacías porque siente que el gobierno municipal, su gobierno, no está respondiendo como es su principal obligación, dar seguridad y tranquilidad a sus ciudadanos.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: No habiendo más asunto por tratar, se da por concluida la presente sesión y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 24 y 25 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca a la próxima sesión solemne conmemorativa al 8 de noviembre de 1539, otorgamiento del Escudo de Armas y declaratoria de Ciudad para Guadalajara, a celebrarse el día viernes 08 de noviembre a las 12:00 horas, en este recinto.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.

J. JESÚS LOMELÍ ROSAS.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR DAVID CONTRERAS VÁZQUEZ.

**REGIDORA ELISA AYÓN
HERNÁNDEZ.**

REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA.

**REGIDOR CÉSAR GUILLERMO
RUVALCABA GÓMEZ.**

REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO.

**REGIDORA MARÍA LUISA URREA
HERNÁNDEZ DÁVILA.**

REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ.

**REGIDORA VERÓNICA GABRIELA
FLORES PÉREZ.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES.

**REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS
JIMÉNEZ.**

**REGIDOR ALEJANDRO RAÚL ELIZONDO
GÓMEZ.**

**REGIDORA MARÍA ISABEL
ALFEIRÁN RUIZ.**

**REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR
MADERA.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
SOLÓRZANO MÁRQUEZ.**

REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.

**REGIDOR JUAN CARLOS
ANGUIANO OROZCO.**

**REGIDORA MARÍA CANDELARIA
OCHOA ÁVALOS.**

**SÍNDICO MUNICIPAL LUIS
ERNESTO SALOMÓN DELGADO.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y uno celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:30 horas del día veintinueve de octubre de dos mil trece.

Ayuntamiento de Guadalajara